



Presupuesto 2025

MARCO FISCAL DE
MEDIANO PLAZO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

Marco Fiscal de Mediano Plazo

PRESUPUESTO 2025



Bogotá, Distrito Capital

Este libro contiene el contexto económico y proyecciones macroeconómicas, los resultados fiscales de la vigencia anterior, el cierre fiscal proyectado para 2024, el Plan Financiero y la meta del superávit primario 2025, las metas indicativas de balance primario, el nivel de deuda y el análisis de sostenibilidad de mediano plazo. Igualmente, las acciones y medidas para el cumplimiento de las metas, el costo fiscal de los beneficios tributarios de las vigencias 2023 y 2024, los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles y el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal 2023 y el análisis de los riesgos fiscales del sector descentralizado.

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor

Ana María Cadena Ruíz
Secretaria Distrital de Hacienda

Andrés Felipe Uribe Medina
Subsecretario Técnico de Hacienda

Oscar Enrique Guzmán Silva
**Director de Estadísticas y
Estudios Fiscales**

Juliana María Rodríguez Alonso
Subdirectora de Análisis Fiscal

Jorge Luis Prieto Saavedra
Subdirector de Análisis Sectorial

Daniel Felipe Rojas Cepeda
Asesor

Daniel Fernando Poveda Quintero
Asesor

Profesionales

Ana Bolena Castaneda Zafra
David Alejandro Ruiz Arias
Diana Paola Guevara Narváez
Diana Patricia Castro Archila
Edwin Fernando Mendoza Umaña
Flor Nancy Bermudez Gordillo
Jenny Angelica Zúñiga Lozano
Manuel Alejandro Velásquez Ovalle
Mayra Alejandra Mariño Guio
Mike Núñez Lozano
Natalia Andrea Córdoba Chico
Nelson Pachón García
Néstor Arley Romero González
Sonia Marcela Salazar Ibañez
Wilson López Bernal

Auxiliares Administrativos

Cesar Adrian Vargas Tabares
July Andrea Rueda Palacios



Contenido

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y PERSPECTIVAS	6
1.1 Contexto económico internacional	6
1.2 Desempeño de la economía colombiana	9
1.3. Desempeño de la economía de Bogotá	11
1.4. Comportamiento sectorial de la economía de Bogotá.....	16
1.5 Mercado laboral	22
1.6 Inflación.....	29
1.7. Demanda.....	32
1.8. Sector financiero y tasas de interés	34
1.9 Perspectivas crecimiento económico	37
1.9.1 Perspectivas económicas de Bogotá	40
1.10 Supuestos macroeconómicos	42
2. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	44
2.1 Resultados Fiscales de la Administración Central	44
2.1.1 Ingresos fiscales de la Administración Central	44
2.1.2 Gastos Fiscales de la Administración Central	51
2.1.3 Balance Fiscal y Balance Primario de la Administración Central.....	56
2.2 Resultados fiscales de los Establecimientos Públicos	57
2.2.1 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos.....	57
2.2.2 Gastos de los Establecimientos Públicos.....	61
3. PROYECCION DEL CIERRE FISCAL 2024	64
3.1 Resultados fiscales de la Administración Central.....	64
3.1.1 Ingresos Fiscales de la Administración Central.....	64
3.1.2 Gastos fiscales de la Administración Central	69
3.1.3 Balance fiscal y balance primario de la Administración Central.....	71

3.2	<i>Resultados fiscales de los Establecimientos Públicos 2024</i>	71
3.2.1	Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos.....	71
3.2.2	Gastos Fiscales de los Establecimientos Públicos	74
4.	PLAN FINANCIERO Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2025.....	77
4.1	<i>Plan Financiero de la Administración Central y Meta de Superávit Primario</i>	77
4.1.1	Ingresos Fiscales de la Administración Central	77
4.1.2	Gastos Fiscales de la Administración Central	81
4.1.3	Meta de superávit primario 2025 de la Administración Central.....	82
4.2	<i>Ingresos y Gastos de los Establecimientos Públicos</i>	83
4.2.1	Ingresos de los Establecimientos Públicos.....	83
4.2.2	Gastos de los Establecimientos Públicos	85
5.	METAS INDICATIVAS DE BALANCE PRIMARIO, DEUDA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD.....	86
5.1	<i>Metas indicativas de balance primario de la Administración Central</i>	86
5.2	<i>Análisis de sostenibilidad de la deuda</i>	88
6.	ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	92
6.1	<i>Estrategias en materia de ingresos</i>	92
6.1.1	Ingresos tributarios	92
6.1.2	Ingresos por gestión de cobro tributario	94
6.1.3	Ingresos no tributarios	96
6.2	<i>Estrategias en materia de rendimientos financieros</i>	99
6.3	<i>Estrategias en materia de crédito público</i>	100
6.4	<i>Estrategias en materia de gastos</i>	110
7.	VIGENCIAS FUTURAS.....	112
7.1	<i>Vigencias futuras autorizadas</i>	113
7.2	<i>Principales proyectos de inversión con vigencias futuras aprobadas</i>	118
7.3	<i>Límites para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras</i>	124
8.	COSTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE 2023 Y SUS PROYECCIONES PARA 2024.....	126
8.1	<i>Costos tributarios vigentes</i>	127
8.2	<i>Cuantificación de los costos tributarios</i>	129
9.	PASIVOS CONTINGENTES, PASIVO PENSIONAL Y PASIVOS EXIGIBLES	133

9.1 Pasivos Contingentes.....	133
9.1.1 Pasivos Contingentes Judiciales.....	134
9.1.1.1 Evolución del Contingente Judicial.....	135
9.1.1.2. Valoración Contingente Judicial Sector Central y Establecimientos Públicos ...	140
9.1.1.3. Distribución del Contingente Judicial a 10 Años.....	141
9.1.2 Pasivos Contingentes en Contratos Estatales.....	144
9.1.3. Pasivos Contingentes en Operaciones de Crédito Público.....	144
9.2 Pasivo pensional.....	145
9.3. Pasivos Exigibles programados 2025.....	146
10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.....	152
11. RIESGOS FISCALES PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVENIENTES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO.....	160
11.1 Representatividad del Sector Descentralizado en las Finanzas Distritales.....	160
11.2 Balance fiscal del Sector Descentralizado.....	165
11.2.1 Establecimientos Públicos.....	165
11.2.2 Subredes integradas de Salud.....	166
11.2.3 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.....	171
11.2.4 Universidad Distrital Francisco José de Caldas.....	173
11.3 Riesgo Fiscal visto desde una perspectiva contable.....	174
11.3.1 Cobertura del Pasivo Total.....	174
11.3.2 Liquidez y solvencia en el corto plazo.....	175
11.4 Indicadores financieros de las Empresas Industriales, Comerciales del Distrito (EICD).....	178
11.5 Pasivos contingentes.....	179

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y PERSPECTIVAS

1.1 Contexto económico internacional

Después de la crisis social y económica ocasionada por la pandemia del Covid-19 y de la fuerte recuperación económica entre 2021 y 2022, en 2023 la economía mundial presentó un escenario de crecimiento moderado y heterogéneo, pero coherente con una senda de estabilidad de precios y contención de excesos de demanda. Con excepción de las economías de Asia del este y Asia del sur, el desempeño en 2023 fue menor al observado en 2022. El Producto Interno Bruto (PIB) mundial presentó un crecimiento en 2023 de 3,3%, menor en 0,2 puntos porcentuales (pp) que lo observado en 2022 (3,5%), con un mejor desempeño de las economías emergentes y en desarrollo en comparación con las economías avanzadas, de acuerdo con lo publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) (Cuadro 1.1)

La desaceleración del año 2023 estuvo marcada por la incertidumbre geopolítica, los efectos rezagados del endurecimiento de la política monetaria para controlar la inflación, el desmonte gradual de los estímulos fiscales adoptados entre 2020 y 2021 y la disrupción en el funcionamiento de las cadenas de suministro. Por ejemplo, Estados Unidos y la Eurozona, enfrentaron brotes inflacionarios elevados, que llevaron tanto a la Reserva Federal como al Banco Central Europeo a incrementar sus tasas de intervención de política monetaria entre 400 y 500 puntos básicos, en los últimos años.

Cuadro 1.1
Producto Interno Bruto por países
Variación real (%)

	2021	2022	2023
Mundial	6,3	3,5	3,3
Economías avanzadas	5,4	2,6	1,7
Estados Unidos	5,9	1,9	2,9
Zona Euro	5,3	3,4	0,4
Alemania	2,6	1,8	-0,3
Francia	6,4	2,6	1,1
Italia	7,0	4,0	0,7
España	5,5	5,8	2,7
Japón	2,2	1,0	1,7
Reino unido	7,6	4,3	0,3
Canadá	5,0	3,8	1,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,8	4,1	4,4
Asia del Este y Asia del Sur	7,5	4,4	5,7
China	8,4	3,0	5,2
India	9,1	7,0	8,2

	2021	2022	2023
América Latina y el Caribe	7,0	4,2	2,2
Brasil	5,0	3,0	2,9
México	4,7	3,7	3,2
Colombia	10,8	7,3	0,6
Oriente medio y Asia central	4,4	5,4	2,1
Arabia Saudita	3,9	7,5	-0,8
África subsahariana	4,7	4,0	3,6
Nigeria	3,6	3,3	2,9
Sudáfrica	4,7	1,9	0,7

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI), Informe de Perspectivas de la Economía Mundial (octubre 2024).

Por su parte, el comercio internacional en 2023 tuvo un bajo desempeño, con un leve crecimiento anual del 0,3% en volumen, explicado por un menor dinamismo en la demanda global, dificultades logísticas para el embarque de productos, y los efectos colaterales de la guerra entre Rusia y Ucrania. No obstante, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), los costos del comercio mundial siguen disminuyendo dado el efecto positivo de las tecnologías digitales en las transacciones internacionales, así como de los acuerdos de integración existentes.

De acuerdo con el FMI en el reporte reciente de la perspectiva económica mundial, la economía mundial creció 3,3% en 2024 y para 2024 proyectan un crecimiento económico de 3,2%. En lo corrido del año al segundo trimestre de 2024, la economía mundial ha crecido en algunos países a un ritmo similar al del 2023 y en otros se presenta disminución, aunque el ritmo de reactivación de la actividad productiva sigue siendo desigual entre los países, de acuerdo con los informes recientes publicados por la OCDE. En particular, en Estados Unidos la dinámica favorable se explica por la fortaleza del mercado laboral, el aumento del consumo interno y la moderación de la inflación, en la Eurozona, mientras que Francia crece gracias a la demanda agregada y España por el sector turismo, el sector industrial en Alemania crece débilmente.

Por su parte, en América Latina, México crece como consecuencia de la recuperación de las exportaciones y de la demanda interna, Chile presenta un crecimiento más robusto en trimestres recientes, lo cual se explica en gran parte a la recuperación en el sector minero, así como a una mejoría en la confianza del consumidor y la inversión (Cuadro 1.2).

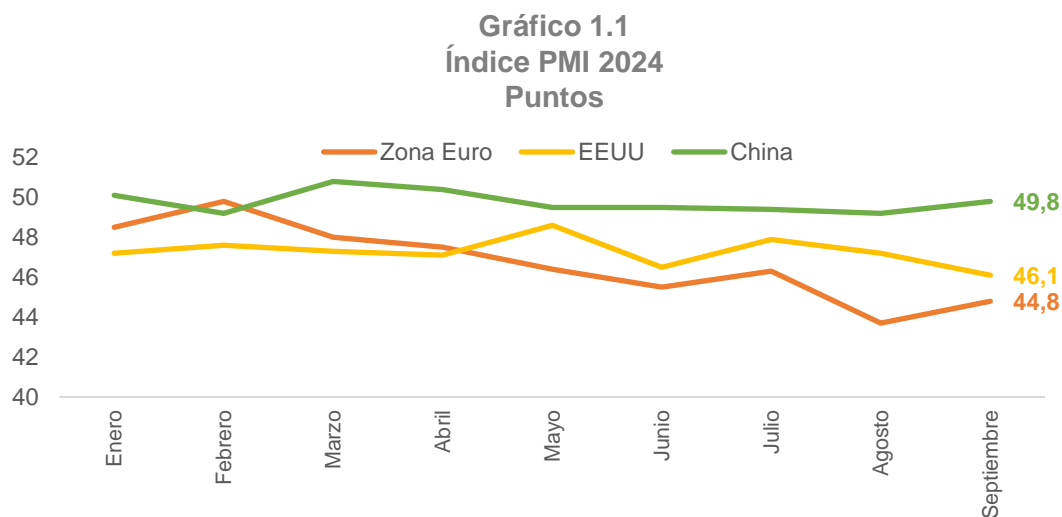
Cuadro 1.2
Producto Interno Bruto por economías ajustado por efectos estacionales
Variación anual real (%)

	2024	
	I	II
Mundial		
Economías avanzadas		
Estados Unidos	2,9	3,1
Zona Euro	0,5	0,6
Alemania	-0,1	0,0
Francia	1,5	1,0
Italia	0,6	0,9

	2024	
	I	II
España	2,6	2,9
Japón	-1,0	-0,9
Reino Unido	0,3	0,9
Canadá	0,6	0,9
G7	1,6	1,7
G20	3,2	3,1
América Latina y el Caribe		
México	1,8	1,0
Chile	2,1	2,2
Colombia	1,1	1,8

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OECD Data explorer.

En el 2024, se observa una disminución gradual de la inflación, tasas de interés aún elevadas y bajo crecimiento económico en concordancia con el Purchasing Managers' Index (PMI)¹ que muestra una tendencia decreciente y en terreno contractivo² en la mayor parte de 2024, especialmente en la Zona Euro (Gráfico 1.1). En el sector manufacturero a nivel global se registra una desaceleración marcada en la Zona Euro y China, mientras que Estados Unidos presenta un comportamiento más fluctuante. Factores como la inflación, la política monetaria restrictiva en diferentes países, y la incertidumbre geopolítica han jugado un papel clave en dicho comportamiento.



Fuente: Investing.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

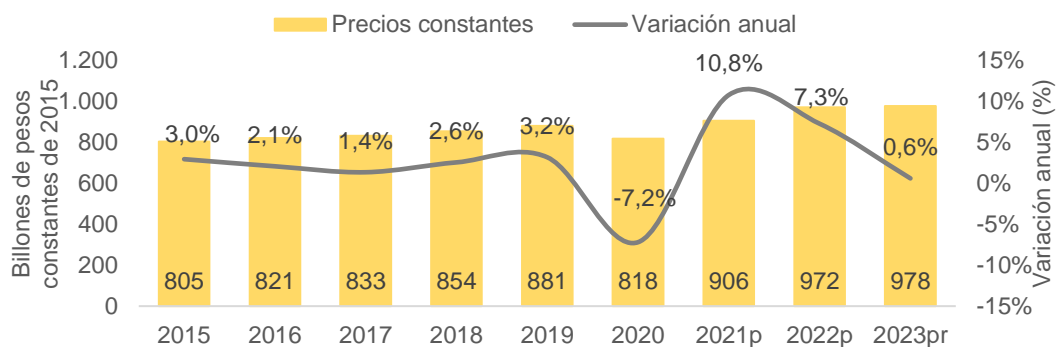
¹ PMI: Es un indicador económico que sirve como herramienta para evaluar y anticipar el estado de la economía global. Este indicador ofrece una instantánea de la salud del sector manufacturero y de servicios, reflejando la situación económica del país; se calcula a partir de una encuesta a gerentes de compras de empresas manufactureras y de servicios, que responden a preguntas sobre el nivel de producción, los nuevos pedidos, los inventarios, los precios y los plazos de entrega.

² Un PMI superior a 50 indica que la actividad industrial está creciendo, es decir, expansión económica, mientras que un PMI inferior a 50 indica contracción.

1.2 Desempeño de la economía colombiana

La economía colombiana también moderó su ritmo de crecimiento en 2023, después de la fuerte recuperación posterior a la pandemia del Covid-19. Aunque la economía no entró en recesión técnica, la desaceleración fue más acentuada y el crecimiento anual de la economía en 2023 fue 0,6%), frente a los fuertes crecimientos registrados en 2021 y 2022 (Gráfico 1.2.). Este resultado se explica por la desaceleración de la demanda interna, particularmente en la inversión y el gasto de los hogares, por cuenta de los efectos de la postura restrictiva de la política monetaria para enfrentar la elevada inflación, mayores tasas de interés, el agotamiento de ahorro acumulado por los hogares en la época de la pandemia, y menor dinamismo del crédito en la economía.

Gráfico 1.2
Producto Interno Bruto Anual, Colombia
Billones de pesos constantes (2015) – Variación anual (Porcentaje)



Nota: p: Provisional. pr: Preliminar.
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

Cuadro 1.3
Producto Interno Bruto Sectorial, Colombia

Sectores	Anual 2023		Primer semestre 2024	
	Variación (%)	Contribución (pp)	Variación (%)	Contribución (pp)
Actividades financieras y de seguros	7,9	0,4	-0,8	0,0
Actividades artísticas	7,0	0,3	9,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud	3,8	0,6	5,1	0,9
Minas y canteras	2,7	0,1	-2,5	-0,1
Servicios Públicos	2,1	0,1	3,7	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	0,2	1,9	0,2
Información y comunicaciones	1,5	0,0	-1,9	-0,1
Agricultura	1,4	0,1	8,0	0,5
PIB	0,6	0,6	1,5	1,5
Actividades profesionales	0,6	0,0	0,2	0,0
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	-2,8	-0,5	-0,3	-0,1
Industria	-3,6	-0,4	-3,6	-0,5
Construcción	-4,1	-0,2	1,5	0,1

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Desde el enfoque de la producción, en 2023, las actividades de servicios fueron las que sostuvieron el crecimiento económico, mientras que los sectores de comercio, transporte,

alojamiento y servicios de comida (-2,8%), industria (-3,6%) y de construcción (-4,1%) registraron caídas anuales. En particular, los sectores más dinámicos que más contribuyeron al crecimiento de 2023 a nivel nacional fueron los de actividades financieras y de seguros (0,4 pp), actividades artísticas (0,3 pp) y de administración pública, defensa, educación y salud (0,6 pp) (Cuadro 1.3).

Durante 2024, la economía colombiana ha presentado un mejor comportamiento en un contexto de recuperación gradual, en el primer trimestre el PIB creció 0,8% anual, y en el segundo 2,1% anual. De esta manera, en el primer semestre de 2024 la economía colombiana presentó un crecimiento de 1,5%, frente al mismo periodo de 2023, con una dinámica favorable en los sectores de actividades artísticas (9,5%), agricultura (8,0%) y administración pública, defensa, educación y salud (5,1%); y crecimientos moderados en servicios públicos (3,7%), actividades inmobiliarias (1,9%) y construcción (1,5%). Mientras que sectores como los de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-0,3%), e industria (-3,6%) continúan en terreno negativo.

Por componentes de la demanda, el PIB en 2023 registró una caída de la demanda interna respecto al año anterior (-4,0%), explicada principalmente por la contracción de la formación bruta de capital (-25,9%) y una desaceleración del consumo de los hogares (0,8%). En el sector externo las exportaciones continuaron con variación positiva (3,4%) por tercer año consecutivo, aunque con un crecimiento menor que el de los dos años anteriores, en cambio las importaciones disminuyeron como consecuencia de la desaceleración de la actividad económica nacional. En el primer semestre de 2024 la demanda interna se redujo frente a la del año anterior en menor medida, dado el aumento gradual en el consumo de hogares, a pesar de la menor reducción de la inversión, frente al resultado más negativo que se presentó en 2023 (Cuadro 1.4).

Cuadro 1.4
Producto Interno Bruto de Colombia por el lado del gasto 2015 – 2023
Variación anual (%)

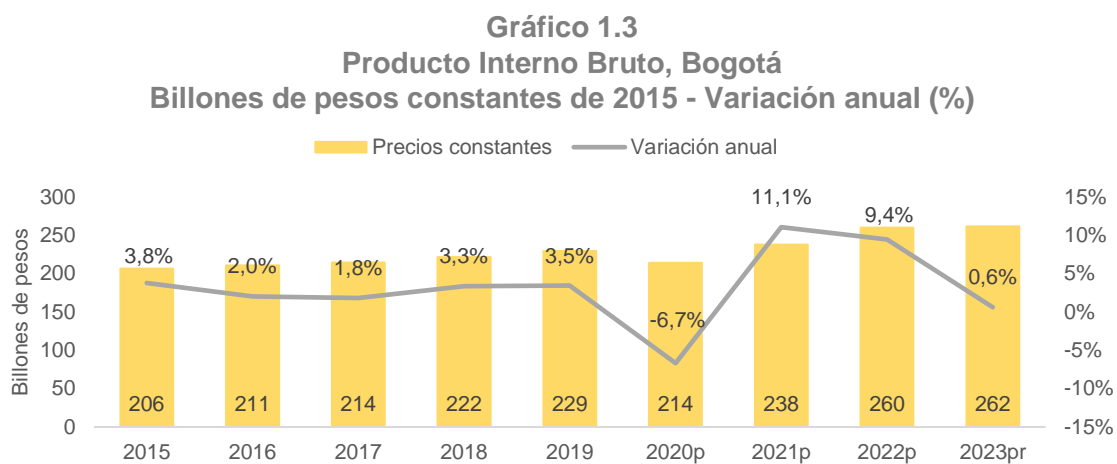
Concepto	2018	2019	2020	2021p	2022p	2023pr	Primer semestre 2024
Demanda interna	3,5	4,0	-7,5	13,4	10,2	-4,0	-0,2
Consumo final	4,0	4,3	-4,2	13,8	8,9	1,0	1,0
Consumo final de los hogares	3,2	4,1	-5,0	14,7	10,7	0,8	1,0
Consumo final del gobierno	7,4	5,3	-0,8	9,8	0,8	1,6	0,7
Formación bruta de capital	1,5	3,0	-20,7	11,6	16,0	-25,9	-5,1
Formación bruta de capital fijo	1,0	2,2	-23,6	16,7	11,5	-9,5	-1,3
Exportaciones	0,6	3,1	-22,5	14,6	12,3	3,4	3,2
Importaciones	5,8	7,3	-20,1	26,7	23,6	-15,0	-4,2
Producto Interno Bruto	2,6	3,2	-7,2	10,8	7,3	0,6	1,5

Nota: p: Provisional. Pr: Preliminar.
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

Por su parte, en el primer semestre de 2024, el sector externo contribuyó al crecimiento de la economía nacional con aumento de 3,2% en las exportaciones y una variación anual de -4,2% en las importaciones.

1.3. Desempeño de la economía de Bogotá

El crecimiento de la economía de Bogotá presentó una desaceleración en 2023 frente a los fuertes crecimientos de los años 2021 y 2022, al registrar un crecimiento de 0,6% (Gráfico 1.3), similar al observado en el total nacional (0,6%). La desaceleración de la economía de Bogotá estuvo explicada por una menor dinámica en el sector de la construcción, así como de comercio, transporte, alojamiento, y servicios de comida, mientras que los servicios contribuyeron de manera positiva, pero a un ritmo moderado.



Nota: p: provisional, pr: preliminar.

Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

Por sectores económicos, se destacan por su mayor dinamismo en 2023 las actividades financieras (7,8%), actividades artísticas (6,8%) y administración pública, defensa, educación y salud (3,4%), presentaron crecimientos moderados las actividades de información y comunicaciones (1,7%), actividades inmobiliarias (1,6%) y agricultura (1,0%), mientras que presentaron variaciones negativas el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-2,5%), industria (-4,2%) y construcción (-8,5%) (Cuadro 1.5).

La reducción del sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida se explica por la variación de -3,1% en las actividades de comercio y reparación de vehículos, de -3,2% en alojamiento y servicios de comida y un leve aumento de 0,1% en transporte y almacenamiento.

En industria, disminuyeron las actividades de fabricación de muebles (-0,7%), elaboración de productos alimenticios y bebidas (-2,9%), transformación de la madera y fabricación de productos de madera (-5,5%), fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal (-8,5%), y fabricación de productos textiles y confección de prendas de vestir

(-12,5%). Mientras que la actividad de fabricación de sustancias, productos químicos y farmacéuticos presentó un crecimiento de 1,0%. En el sector de la construcción, su reducción se explicó por la disminución de la construcción de edificaciones (-0,6%), obras civiles (-15,0%) y las actividades especializadas para la construcción (-17,9%).

Con estos resultados, se observa que el sector de servicios fue el motor de crecimiento de la economía de Bogotá en 2023, especialmente (contribución entre paréntesis) actividades financieras (0,7 p.p.), administración pública, defensa, educación y salud (0,5 p.p.), actividades artísticas (0,4 p.p.) y actividades inmobiliarias (0,2 p.p.) que aportaron en conjunto 1,8 p.p. al crecimiento del PIB, mientras que sectores claves como comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-0,5 p.p.), industria (-0,4 p.p.) y construcción (-0,3 p.p.) lo contrarrestaron en 1,1 p.p. (Cuadro 1.5).

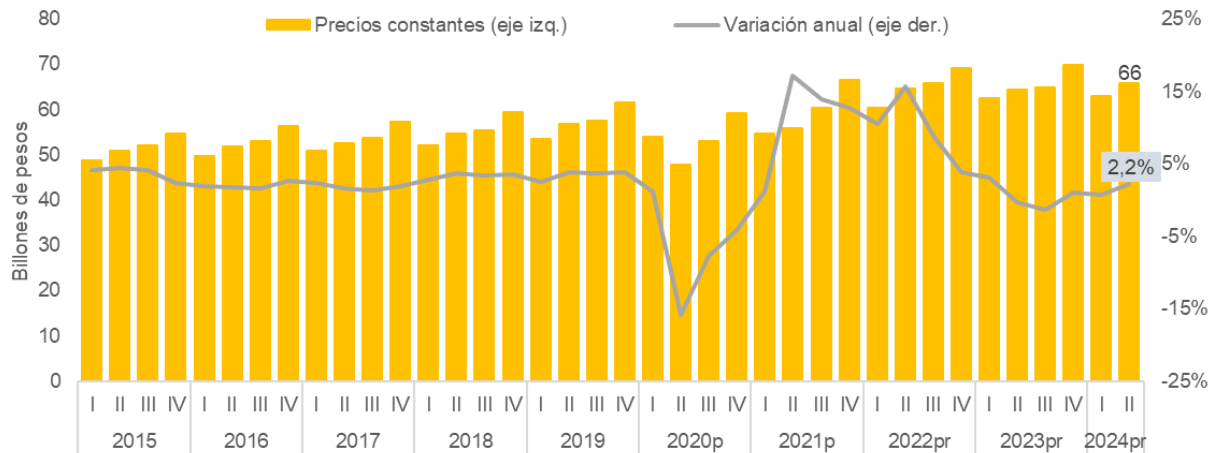
Cuadro 1.5
Producto Interno Bruto, Bogotá 2023-2024
Variación anual (%) y contribución anual (pp)

Sector	Anual 2023		Primer semestre 2024	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Actividades financieras	7,8	0,7	-1,1	-0,1
Actividades artísticas	6,8	0,4	8,7	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud	3,4	0,5	4,8	0,7
Información y comunicaciones	1,7	0,1	-1,3	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,6	0,2	1,2	0,2
Agricultura	1,0	0,0	11,7	0,0
PIB	0,6	0,6	1,5	1,5
Minas y canteras	0,5	0,0	9,4	0,0
Servicios públicos	0,5	0,0	0,7	0,0
Actividades profesionales	0,1	0,0	0,0	0,0
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	-2,5	-0,5	0,1	0,0
Industria	-4,2	-0,4	-3,2	-0,3
Construcción	-8,5	-0,3	14,9	0,4

Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En 2024, la actividad económica de Bogotá presenta signos de reactivación. En el primer trimestre de 2024 el PIB de Bogotá presentó un crecimiento anual de 0,8% y en el segundo trimestre de 2,2% (Gráfico 1.4), con lo cual el crecimiento del primer semestre fue de 1,5%, frente al mismo período de 2023.

Gráfico 1.4
Producto Interno Bruto Trimestral, Bogotá
Billones de pesos constantes de 2015 – Variación anual (%)



Nota: p: provisional, pr: preliminar.
Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

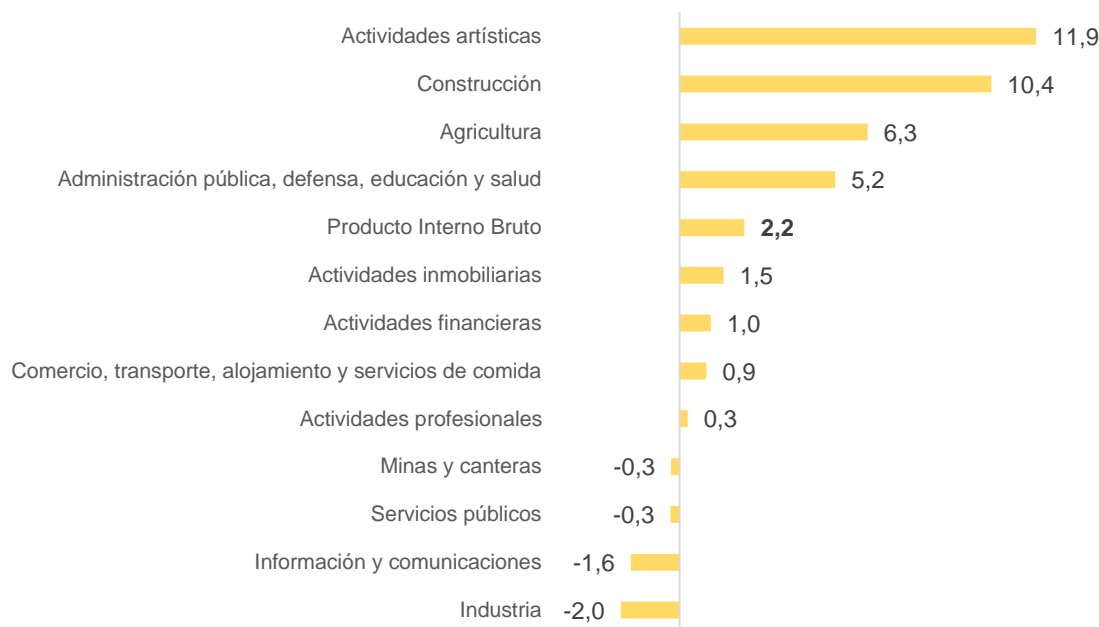
La economía de Bogotá presentó un crecimiento de 2,2% en el segundo trimestre de 2024, en contraste con la disminución presentada en el mismo periodo del año anterior (-0,3%). Los sectores que mayores aumentos presentaron fueron: actividades artísticas (11,9%), construcción (10,4%), agricultura (6,3%) y administración pública, defensa, educación y salud (5,2%), mientras que presentaron disminuciones los sectores de minas y canteras (-0,3%), servicios públicos (-0,3%), información y comunicaciones (-1,6%) e industria (-2,0%) (Gráfico 1.5).

El crecimiento del sector de la construcción en el segundo trimestre de 2024 (10,4%), se explica por el aumento de las obras civiles (18,4%), de las actividades especializadas (7,1%) y las edificaciones residenciales y no residenciales (5,8%), lo que muestra la importancia de las obras de infraestructura en la dinámica económica de la ciudad.

En el segundo trimestre de 2024, el incremento anual del sector de Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (0,9%), se explicó por el aumento de comercio y reparación de vehículos (2,3%), contrarrestado en parte por la disminución de transporte y almacenamiento (-0,6%) y alojamiento y servicios de comida (-5,5%).

En el primer semestre de 2024 el crecimiento de la actividad económica en Bogotá fue de 1,5%, frente al mismo período del año anterior, similar al registrado en el total nacional (1,5%). Los sectores que presentaron mayores crecimientos en Bogotá en el primer semestre de 2024 fueron: construcción (14,9%), agricultura (11,7%), minas y canteras (8,7%), actividades artísticas (8,7%) y administración pública, defensa, educación y salud (4,8%). Por el contrario, los sectores que registraron disminuciones en el primer semestre de 2024 en Bogotá fueron: actividades financieras (-1,1%), información y comunicaciones (-1,3%), e industria manufacturera (-3,2%).

Gráfico 1.5
PIB sectorial de Bogotá, segundo trimestre de 2024
Variación anual (%)



Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El mayor crecimiento anual del sector de la construcción en el primer semestre de 2024 (14,9%) se explica por el elevado crecimiento de las obras civiles, las cuales presentaron un aumento anual de 34,5%, igualmente registraron aumentos las actividades especializadas para la construcción (10,3%), y las edificaciones residenciales y no residenciales (6,7%). También presentaron crecimiento las actividades de agricultura (11,7%), minas y canteras (9,4%) y actividades artísticas (8,7%). Administración pública, defensa, educación y salud sustentó su buen desempeño en el subsector de Administración pública y defensa que aumentó 8,1% y en menor medida por actividades de atención en salud humana con un crecimiento de 4,6%, principalmente.

Por su parte, en el primer semestre de 2024, la industria presentó una disminución de 3,2%, como consecuencia de la reducción de las actividades productivas de fabricación de productos textiles y confección de prendas de vestir (-2,4%), elaboración de productos alimenticios (-3,1%), fabricación de productos metalúrgicos básicos (-4,0%) y fabricación de productos de la refinación del petróleo y sustancias químicas (-4,9%), contrarrestados en parte por fabricación y transformación de productos de la madera (1,9%) y fabricación de muebles (0,7%).

En este contexto, el sector de servicios continúa aportando positivamente al crecimiento económico de la ciudad, en particular administración pública, defensa, educación y salud con una contribución de 0,7 pp, y actividades artísticas con 0,6 pp y actividades inmobiliarias con 0,2

pp; adicionalmente, el sector de la construcción contribuye de manera importante al crecimiento de la economía de la ciudad (0,4 pp) (Gráfico 1.6), explicado en gran parte por el aumento de las obras civiles (0,4 pp).

Al comparar con el total nacional el comportamiento sectorial del primer semestre de 2024 se destaca el mayor crecimiento en Bogotá de los sectores de la construcción, agricultura y minas y canteras, también con un comportamiento favorable los sectores de actividades artísticas y administración pública. Por su parte, presentan un menor dinamismo las actividades financieras, información y comunicaciones, e industria manufacturera, que registran un comportamiento similar al observado en el total nacional (Gráfico 1.6).

Gráfico 1.6
Producto Interno Bruto Sectorial de Bogotá y Colombia, primer semestre de 2024
Variación anual (%)



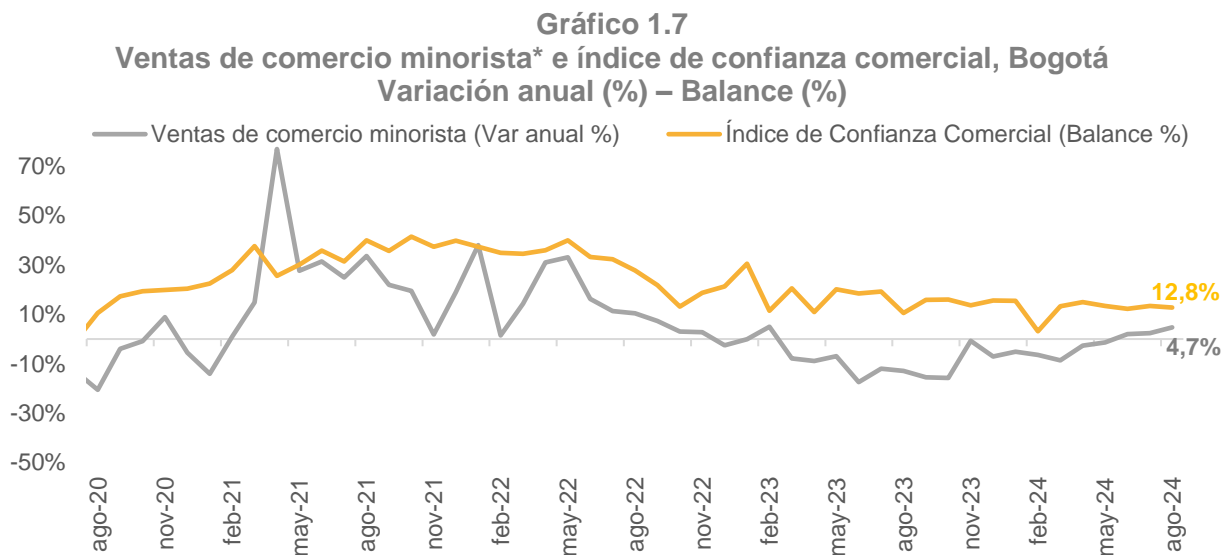
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

1.4. Comportamiento sectorial de la economía de Bogotá

1.4.1. Comercio

El sector comercio presentó una desaceleración en 2023, luego de un 2022 que registró un mayor dinamismo en las ventas de comercio minorista. La transición de un entorno de alta confianza y crecimiento en 2022 a un escenario de declive en ventas y baja confianza en 2023 resalta la vulnerabilidad del sector a las fluctuaciones económicas y la normalización de los niveles luego de la fuerte recuperación posterior a la pandemia.

Las ventas minoristas comenzaron el año 2023 con una ligera caída del -0,1% anual en enero, y esta tendencia negativa se profundizó a lo largo del año, presentando su mayor caída en el mes de junio (-17,6 %). Si bien durante 2024 se han observado señales de recuperación, el indicador de crecimiento anual en las ventas de comercio minorista sólo volvió al terreno positivo en lo transcurrido del segundo semestre del año (Gráfico 1.7).



*Sin combustible.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC); y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En particular, las actividades del comercio minorista registraron una caída generalizada. La venta de vehículos automotores nuevos se redujo -12,9% en 2023. A pesar de ello, los productos farmacéuticos se mantuvieron estables, sin mayores fluctuaciones en la demanda por su carácter esencial, mientras que alimentos, bebidas y tabaco mostraron una caída moderada del 3,0% en 2023, afectada en parte por la inflación.

El año 2024 ha sido un periodo de transición para el comercio minorista en Colombia, con una primera mitad afectada por el menor dinamismo en el consumo, pero con una recuperación

moderada en los meses recientes. La reducción en las tasas de interés y la menor inflación han permitido que tanto las ventas como el Índice de Confianza Comercial (ICCO) comiencen a recuperarse, aunque el crecimiento sigue siendo débil en comparación con los años anteriores. La fluctuación en la confianza comercial refleja la cautela de los comerciantes frente a un entorno económico incierto. El comportamiento del ICCO indica que persisten algunos problemas, como la lenta recuperación de la demanda y la incertidumbre sobre el ritmo de la reactivación económica (Gráfico 1.7).

En lo corrido a agosto de 2024, hubo una recuperación parcial en algunas categorías, destacando el crecimiento del 3,2% en alimentos, bebidas y tabaco, con una contribución positiva de 1,3 pp, impulsado por una mayor estabilidad en los precios. Los productos farmacéuticos crecieron un 1,6%, aunque con un impacto mínimo en la contribución total. Por su parte, los vehículos automotores nuevos aún mostraron caídas, estas fueron menos severas que en 2023, con una reducción del 4,9%, sugiriendo una leve mejora en la demanda (Cuadro 1.6).

Cuadro 1.6
Ventas de comercio minorista por actividad comercial, Bogotá

Actividad comercial	2023		Enero a agosto de 2024	
	Variación (%) anual	Contribución (pp)	Variación (%) anual	Contribución (pp)
Alimentos, bebidas y tabaco	-3,0	-1,1	3,2	1,3
Productos farmacéuticos	0,0	0,0	1,6	0,0
Total	-8,3	-8,3	-2,0	-2,0
Equipos de informática y comunicaciones	-9,7	-0,8	-4,8	-0,4
Vehículos automotores nuevos	-12,9	-5,0	-4,9	-1,8
Artículos culturales y de entretenimiento	-3,9	-0,1	-5,7	-0,1
Partes, piezas y accesorios para vehículos	-16,5	-0,9	-5,7	-0,3
Prendas de vestir y calzado	-7,9	-0,5	-11,3	-0,7

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.4.2. Industria manufacturera

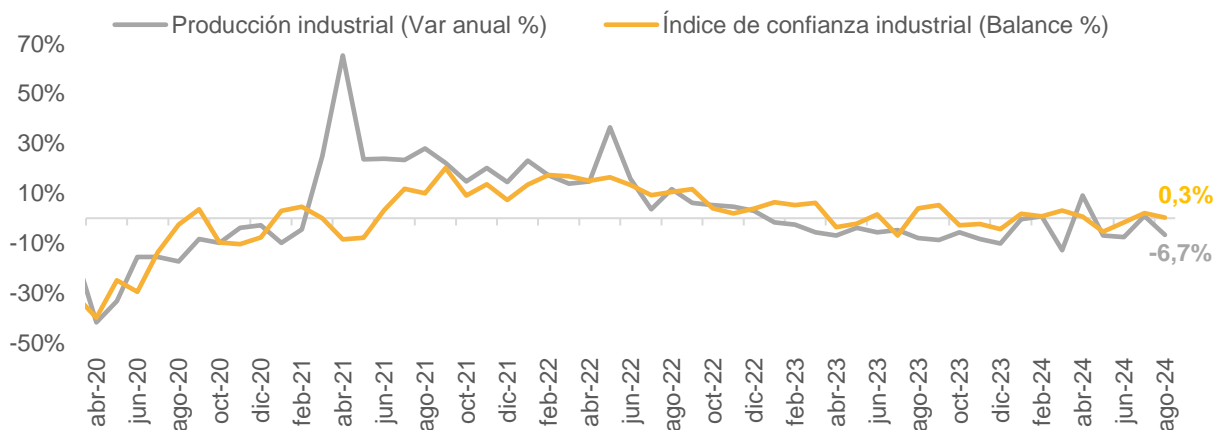
La producción de la industria manufacturera se encuentra en terreno negativo desde principios del 2023, luego de un auge en el periodo inmediatamente posterior a la pandemia. Durante el 2023, la producción industrial sufrió una reducción, con excepción de los meses febrero, abril y julio. Las altas tasas de interés que generaron un mayor costo en el crédito, y el menor dinamismo en la demanda, afectaron la inversión y el consumo, factores clave para la demanda de bienes industriales.

El Índice de Confianza Industrial (ICI) siguió una tendencia similar, con balances que comenzaron el año 2023 en 6,4% pero se deterioraron progresivamente hasta alcanzar un -4,4% en diciembre. Esto reflejó el escepticismo de los empresarios sobre el entorno económico, la expectativa de la situación económica hacia los próximos meses, y las preocupaciones sobre factores internos que pudieran afectar la competitividad del sector.

En el año 2024, la producción industrial registró la mayor caída anual en marzo (-12,9%), adicionalmente, en agosto presentó una contracción de (-6,7%), en este sentido con una menor reducción frente a meses anteriores, resultados explicado en parte por la confianza industrial, la cual reporta una leve recuperación pasando a terreno positivo con (0,3%) en el mismo mes, como consecuencia de un aumento en los pedidos, y una disminución en los inventarios de la industria en Bogotá (Gráfico 1.8).

Por su parte, la confianza industrial comenzó a recuperarse lentamente, alcanzando un balance de 0,3% en agosto de 2024. Este repunte si bien es moderado refleja una mejora en las expectativas de los empresarios, quienes comenzaron a percibir una mayor estabilidad económica y condiciones más favorables para la inversión. Sin embargo, la lenta recuperación de la demanda y la incertidumbre en las condiciones económicas y políticas a nivel global, pueden seguir limitando un repunte más rápido y sostenido en el sector industrial.

Gráfico 1.8
Producción industrial e Índice de Confianza Industrial, Bogotá
Variación anual – Balance – Porcentaje



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial; Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Cuadro 1.7
Producción por clases industriales, Bogotá

Actividad comercial	2023		Enero a agosto de 2024	
	Variación (%) anual	Contribución (pp)	Variación (%) anual	Contribución (pp)
Textiles y confecciones	-11,0	-1,2	2,3	0,2
Papel e imprentas	-5,7	-0,3	1,4	0,1
Minerales no metálicos	2,0	0,0	-1,0	0,0
Alimentos y bebidas	-2,8	-0,7	-1,6	-0,4
Total Industria	-5,9	-5,9	-3,2	-3,2
Productos metálicos	-3,3	-0,1	-3,6	-0,1
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plást	-1,8	-0,6	-4,3	-1,4
Resto de industria	-17,6	-3,0	-7,2	-1,1
Madera y muebles	0,3	0,0	-8,9	-0,2
Curtido de cuero y calzado	0,1	0,0	-19,3	-0,2

Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

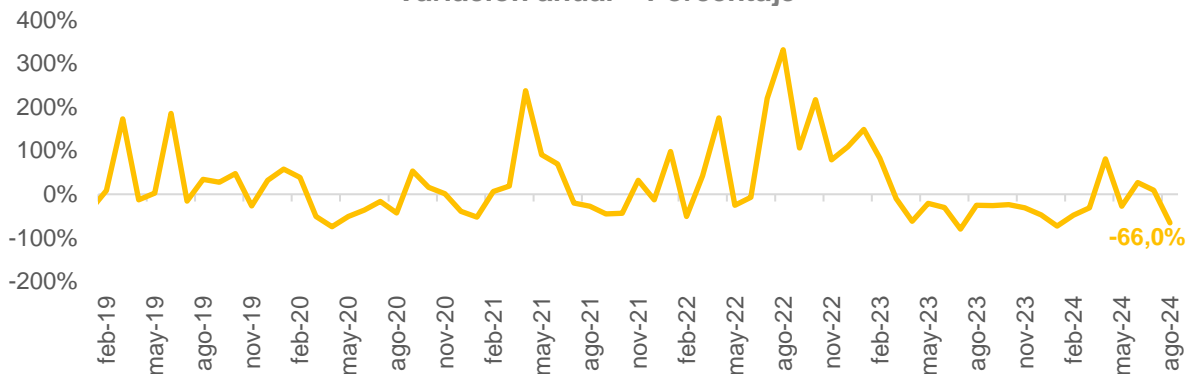
En lo corrido de 2024 al mes de agosto, la producción industrial de Bogotá presentó una variación de -3,2%, frente al mismo periodo del año anterior. En este período las clases industriales que registraron las mayores caídas fueron curtido de calzado y cuero (-19,3%); madera y muebles (-8,9%); resto de industria (-7,2%). Por el contrario, entre enero y agosto de 2024 se presentaron crecimientos anuales en textiles y confecciones (2,3%) y papel e imprentas (1,4%) (Cuadro 1.7).

Con este comportamiento, las clases industriales que más contribuyeron a la disminución de la producción en los ocho primeros meses de 2024 son sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico (-1,4 p.p.); resto de industria (-1,1 p.p.); y alimentos y bebidas (-0,4 p.p.) (Cuadro 1.7).

1.4.3. Construcción

En 2023, el área licenciada para la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales de Bogotá presentó una disminución de 24,5%, en contraste con el fuerte crecimiento presentado en 2022 (79,8%), explicado por una caída del segmento residencial (-30,0%) y un incremento del no residencial (4,5%). En 2024, la variación anual del indicador se ha mantenido en gran parte del año en terreno negativo, ubicándose en el mes de agosto en -66,0%, como consecuencia de una caída en el segmento no residencial (-91,7%) y en menor medida del residencial (-41,6%) (Gráfico 1.9).

Gráfico 1.9
Área licenciada total para la construcción
Variación anual – Porcentaje



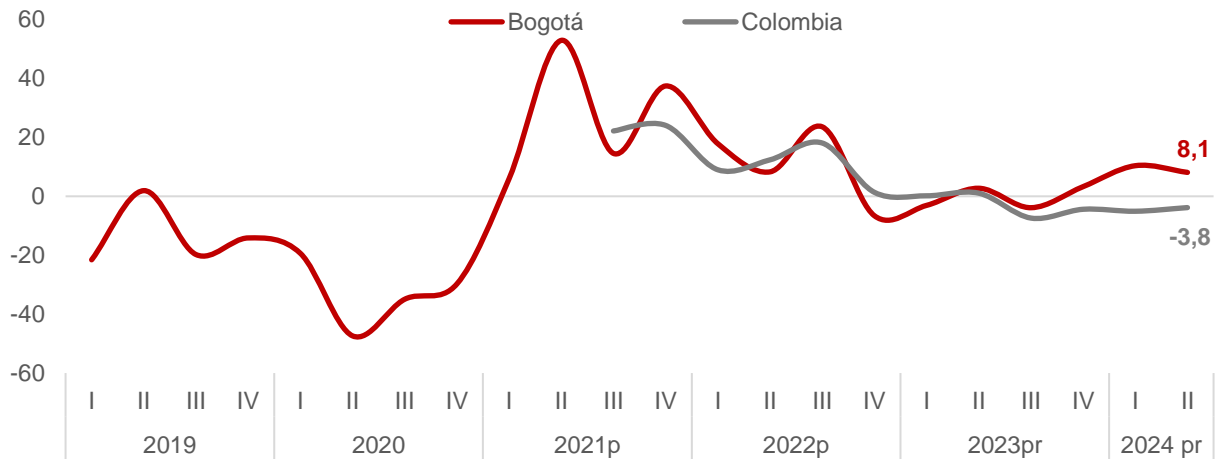
Fuente: DANE, Estadísticas de Licencias de Construcción.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En cuanto al área causada³ para la construcción de edificaciones, esta registró en 2023 una leve disminución anual de 0,2%, en contraste con los crecimientos presentados en 2021 (26,4%) y 2022 (9,4%). En los dos primeros trimestres de 2024, el indicador presentó crecimientos positivos, al registrar un aumento anual de 10,4% en el primer trimestre y de 8,1% anual en el segundo trimestre (Gráfico 1.10). Con esto el área causada, en el primer semestre de 2024, presentó un incremento, frente al mismo periodo del año anterior, con un crecimiento de 9,2%, explicado por los crecimientos tanto en el segmento residencial (10,7%) como en el no residencial (2,7%).

Por otro lado, los despachos de cemento gris con destino a Bogotá registraron un crecimiento de 2,1% en 2023, al pasar de 1,3 millones de toneladas en 2022 a 1,4 millones de toneladas en 2023. En agosto de 2024, los despachos de cemento con destino a la capital presentaron un ascenso anual de 5,7%, resultado del aumento en los despachos a constructoras y contratistas (26,5%) y concreteras (11,7%), mientras que comercialización y otros presentó una caída de 9,7%. Con esto, el incremento de los despachos de cemento en los primeros ocho meses del año, frente al mismo periodo del año anterior, fue de 1,0%, explicado principalmente por concreteras (5,9%) y constructoras y contratistas (3,4%), mientras que comercialización y otros presentó una disminución (-8,3%).

³ El área causada (o área construida) representa los metros cuadrados construidos en el periodo de referencia. Esta medición se determina comparando los metros cuadrados construidos en el periodo actual (periodo t) menos el total de metros cuadrados construidos hasta el periodo anterior (periodo t-1), es decir, el avance real de obra de las edificaciones residenciales y no residenciales.

Gráfico 1.10
Área causada para la construcción de edificaciones, Bogotá
Variación anual (%)



Fuente: DANE, Censo de Edificaciones.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: El DANE ha ajustado la operación del Censo de Edificaciones - CEED, ampliando su área de cobertura, publicando actualmente el nivel nacional conformado por un total de 17 áreas urbanas, 5 metropolitanas y Cundinamarca, desde el III trimestre de 2020 al II trimestre de 2024.

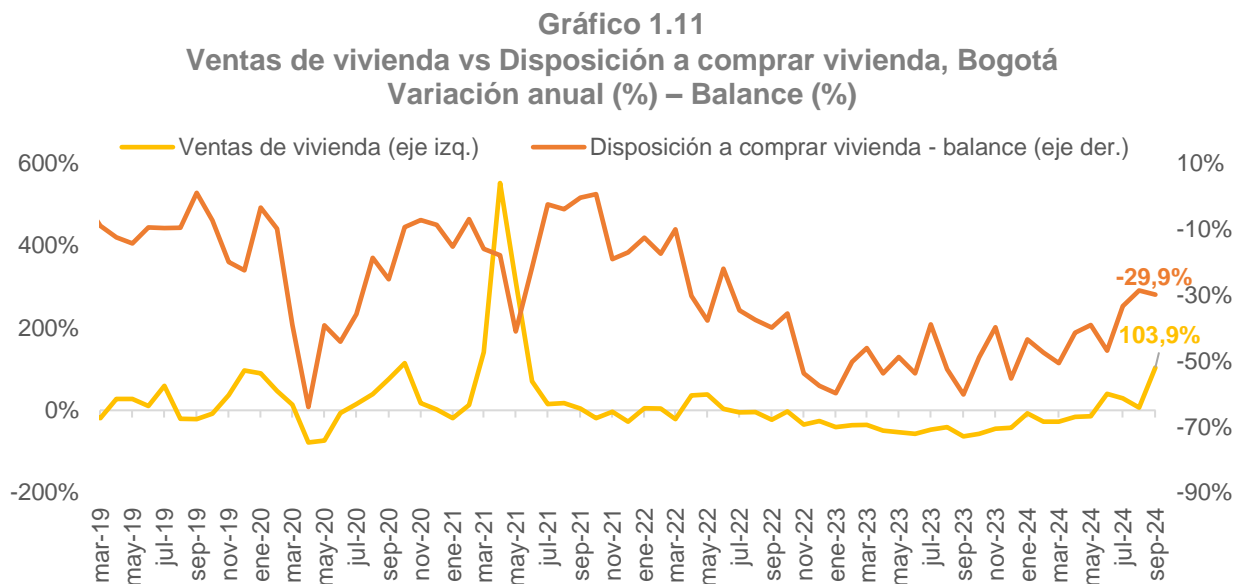
Por su parte, durante 2023 la producción de concreto premezclado con destino a Bogotá registró un incremento anual de 6,8% (164.000 m³). Para el 2024, la producción de concreto con destino a Bogotá en lo corrido a agosto de 2024 ha registrado un crecimiento de 48.709 m³ respecto al mismo periodo del año anterior. Lo anterior corresponde a un aumento anual de 2,9%, inferior al reportado en el mismo periodo de 2023 (7,5%). El aumento en la producción de concreto en Bogotá (2,9%) se explicó (contribución en paréntesis) por un aumento anual en el destino de obras civiles, con un incremento de 33,0% (5,1 pp); seguido de vivienda con 4,4% (3,0 pp) y otros⁴ con 7,4% (0,1 pp); contrarrestado en parte por el destino a edificaciones con -30,8% (-5,2 pp).

1.4.4. Inmobiliario

En Bogotá, las ventas de vivienda nueva han presentado una desaceleración desde 2022 hasta la actualidad. De acuerdo con la información disponible, luego de las 46.238 unidades vendidas en 2022, se presentó una reducción de 47,9% (24.366) en 2023 y ventas de 19.837 unidades hasta septiembre del año 2024, presentando un crecimiento de 293 unidades, correspondiente a un incremento de 1,5%, frente a lo acumulado hasta el mismo mes del año anterior. Sin embargo, es preciso destacar que el comportamiento de los últimos meses entre junio y septiembre es el que ha permitido revertir la tendencia negativa de los últimos dos años, jalonada principalmente por la recuperación del segmento VIS, que registró en septiembre de 2024 un crecimiento anual

⁴ Otros: Incluye la producción de concreto para la cual no es posible identificar su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.

de 166,5%, en comparación con el aumento de 13,1% del segmento No VIS, para una variación total anual de 103,9%. (Gráfico 1.11).



Fuente: La Galería Inmobiliaria; Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor.

Además, la disposición de compra de vivienda permaneció en terreno negativo en la ciudad y el país. En 2023, se registró un balance promedio anual de -50,7% para Bogotá, el más bajo desde 2002, y más negativo que el mínimo histórico nacional de -46,3%. Factores como las altas tasas de interés y los cambios de focalización en los programas de subsidios de vivienda del Gobierno Nacional han debilitado la demanda para la compra de vivienda.

Sin embargo, aunque la tendencia general ha sido débil, la percepción de los ciudadanos sobre si es un buen momento para comprar vivienda en Bogotá ha registrado una tendencia positiva desde enero de 2023. Para septiembre del presente año, el balance se ubicó en -29,9%, con la expectativa de que continúe mejorando gracias a los planes de choque del gobierno nacional y distrital, el gremio de la construcción y el sector financiero, así como la disminución de las tasas de interés (Gráfico 1.11).

1.5 Mercado laboral

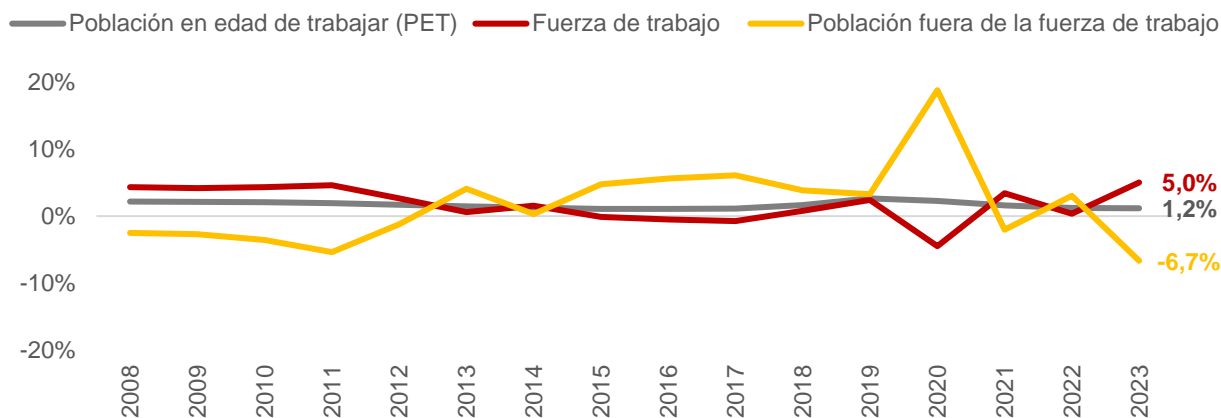
El mercado laboral por su parte ha presentado un comportamiento favorable luego del choque negativo generado por la pandemia por Covid-19, con una recuperación gradual en los años 2021 y 2022 y un mayor dinamismo en el 2023 y lo transcurrido en 2024. A pesar del menor dinamismo de la economía en 2023, en Bogotá se ha registrado un mayor dinamismo en el empleo, con lo cual la tasa de ocupación mantiene un comportamiento favorable, con un aumento que ha sido mayor que la tasa global de participación, lo que indica un crecimiento robusto de la demanda laboral en relación con la oferta laboral.

Al analizar el comportamiento del mercado laboral de la capital en 2023, se observa que la Población en Edad de Trabajar (PET) ha registrado un descenso en su crecimiento en comparación con lo presentado antes de la pandemia. En 2019, la PET creció un 2,6%, mientras que en 2023 el crecimiento fue apenas del 1,2%, manteniéndose este mismo porcentaje respecto al año 2022. Además, se reportó un aumento del 5,0% en la Fuerza de Trabajo (FT) en 2023, uno de los crecimientos más altos registrados hasta ahora, lo que evidencia un mercado laboral sólido. En contraste, la población Fuera de la Fuerza de Trabajo (FFT) se redujo un 6,7% en 2023, la mayor variación negativa observada en Bogotá en los últimos años si se considera el aumento anual del 3,0% que se registró en 2022, lo que señala un mayor flujo de población que participa en el mercado laboral (Gráfico 1.12).

En 2023, la mayoría de la fuerza de trabajo se encuentra ocupada, la fracción ha aumentado del 88,6% en 2022 a 89,6% en 2023 del total de la FT. Esto explica que el crecimiento de la FT se deba al aumento en la población ocupada, que en 2023 creció un 6,2%, es decir, 0,2 puntos porcentuales más que en 2022 (6,0%). Así, la población ocupada pasó de 3,8 millones en 2022 a 4,0 millones en 2023, con un incremento anual de 237 mil personas.

Entre 2022 a 2023, el aumento en la población ocupada de Bogotá ha sido impulsado por la mayoría de los sectores, especialmente comercio que generó la mayor cantidad de empleos con 57 mil, seguido de transporte y almacenamiento con 36 mil empleos más, alojamiento y servicios de comida con 33 mil empleos, actividades profesionales con 26 mil empleos y construcción con 24 mil empleos más, que juntos representan el 73,8% del empleo generado en 2023.

Gráfico 1.12
Población en edad de trabajar, fuerza de trabajo y fuera de la fuerza de trabajo
Anual - Porcentaje



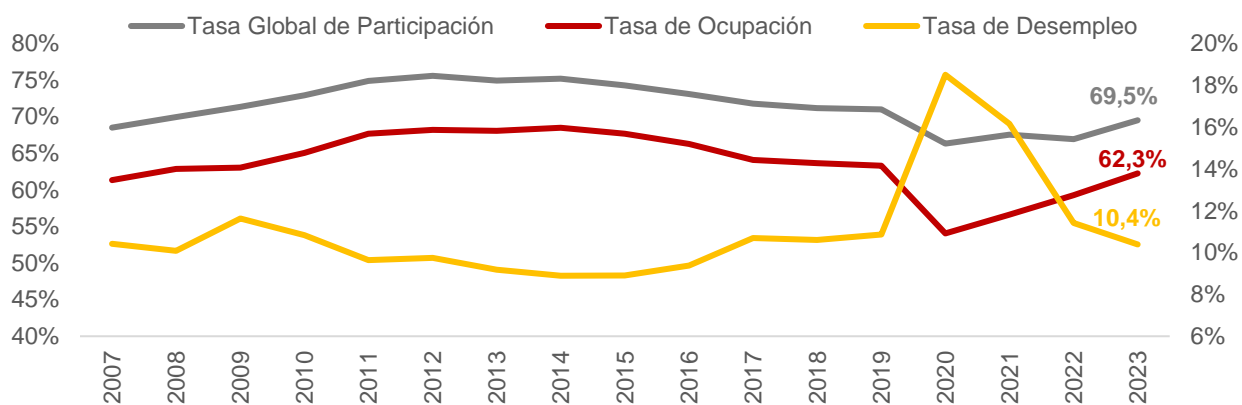
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por otro lado, la población desocupada disminuyó 4,4%, una variación negativa menor a la observada en 2022 (-29,1%), lo que indica una reducción de 21 mil personas, totalizando 470 mil desocupados en 2023. En cuanto a la población fuera de la fuerza laboral, esta fue de 2,0

millones de personas en 2023, experimentando una reducción anual de 141 mil personas, equivalente a una disminución anual de 6,7%.

Durante los últimos tres años, el crecimiento sostenido de la tasa de ocupación ha permitido que la tasa de desempleo (TD) en Bogotá luego de la pandemia haya registrado una tendencia decreciente. En 2023, la TD se ubicó en 10,4%, inferior en 1,0 pp a la observada en 2022 (11,4%) (Gráfico 1.13), siendo la TD más baja de los últimos siete años. Esta disminución se explica por un aumento anual de 3,0 pp en la demanda laboral (tasa de ocupación - TO), superior al incremento de la oferta laboral (tasa global de participación - TGP), la cual creció 2,6 pp.

Gráfico 1.13
Tasa de global de participación, de ocupación y desempleo – promedio año
Porcentaje

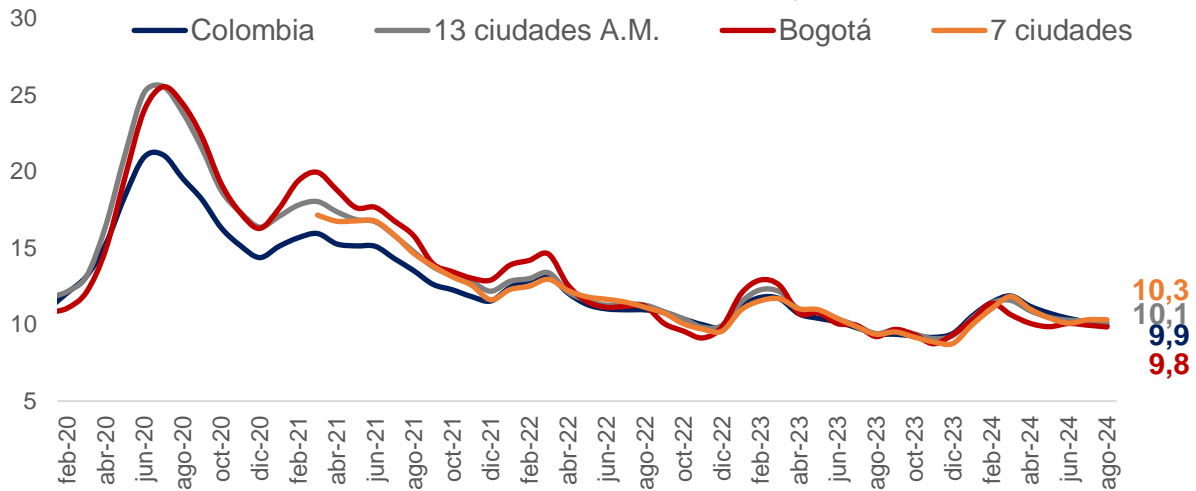


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Durante el primer semestre de 2024, la TD de la ciudad registró reducciones, aunque en los trimestres móviles más recientes, a los meses de junio y julio, el indicador se mantuvo estable frente a los mismos períodos del año anterior. En el trimestre móvil al mes de agosto la TD de Bogotá se ubicó en 9,8%, superior en 0,6 pp a la observada en el mismo periodo del 2023 (9,6%). El incremento anual de la TD se explica por un aumento de oferta laboral (tasa global de participación –TGP) de 1,8 pp, superior al registrado en la demanda laboral (tasa de ocupación – TO), la cual aumentó 1,2 pp anual.

En el trimestre móvil al mes de agosto de 2024, la TD de Bogotá (9,8%) fue inferior a la registrada en el total nacional (9,9%), las 13 ciudades y Área Metropolitanas (A.M.), también menor frente a las 7 principales ciudades (10,3%) (Gráfico 1.14). Al observar el comparativo anual de la TD, Bogotá y el total nacional registraron el mismo incremento (0,6 pp), inferior al observado en las 13 ciudades y A.M. (0,7 pp), y también respecto a las 7 ciudades (0,9 pp).

Gráfico 1.14
Tasa de Desempleo
Trimestre móvil - Porcentaje

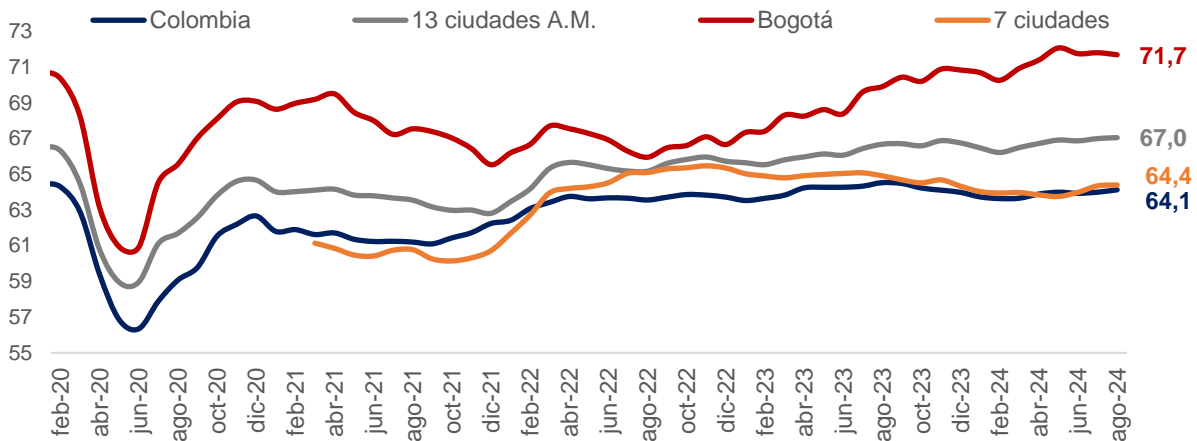


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Por su parte, la participación laboral de Bogotá se ubicó en 71,7% en el trimestre móvil al mes de agosto de 2024, mayor en 1,8 pp respecto al mismo periodo de 2023 (69,9%) (Gráfico 1.15). Para este periodo, la TGP de la ciudad registró un aumento (1,8 pp), mayor al presentado en las 13 ciudades y A.M. (0,4 pp), mientras que se presentaron disminuciones de la oferta laboral a nivel nacional (-0,4 pp) y las 7 ciudades (-0,5 pp), lo que evidencia que la TGP ha venido generando presiones en el mercado laboral de la ciudad.

Gráfico 1.15

Tasa Global de Participación
Trimestre móvil - Porcentaje



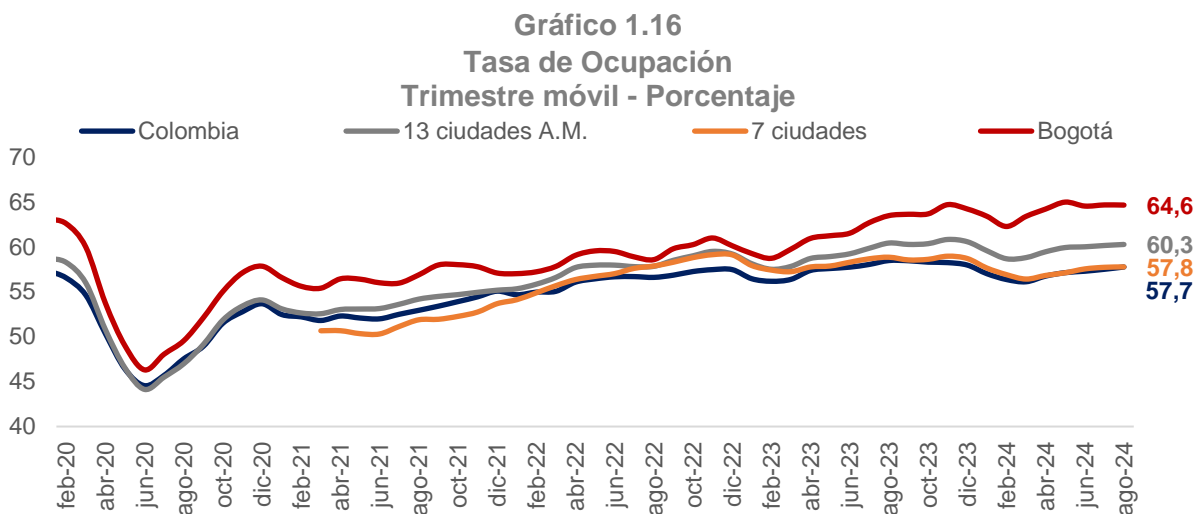
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

El incremento anual de la TGP de Bogotá se explica por una disminución de 94 mil personas que se encontraban fuera de la fuerza laboral, como consecuencia de una disminución de 188 mil

personas que estaban dedicadas a oficios del hogar, contrarrestadas por un aumento de 14 mil personas en la categoría de estudiantes, y de 80 mil personas adicionales en la categoría de otros⁵.

Por otro lado, la demanda laboral ha registrado crecimientos anuales consecutivos desde el año 2022, y que han sido más dinámicos tanto en los años 2023 y 2024. Por ejemplo, en el trimestre móvil a agosto de 2024, la tasa de ocupación (TO) fue 64,6%, mayor en 1,2 pp respecto a la observada en el mismo periodo del año inmediatamente anterior (63,5%) (Gráfico 16). La TO de Bogotá registró un aumento anual de 1,2 pp, en contraste a las disminuciones registradas en las 13 ciudades y A.M. (-0,2 pp), el total nacional (-0,7 pp) y las 7 ciudades (-1,1 pp), evidenciando el comportamiento favorable del empleo en Bogotá, a diferencia de otros ámbitos urbanos del país.

La población ocupada de Bogotá aumentó en 126 mil personas (3,1% anual), al pasar de 4,1 millones de ocupados en el trimestre móvil al mes de agosto de 2023 a 4,3 millones de ocupados en el mismo periodo de 2024. Los sectores que más empleos generaron en términos anuales en la ciudad en este periodo fueron: alojamiento y servicios de comida (64 mil), información y comunicaciones (52 mil), actividades artísticas (32 mil), actividades inmobiliarias (21 mil) e industria (20 mil). En cambio, los sectores que mayores disminuciones presentaron en empleo en el período analizado fueron: comercio y reparación de vehículos (-12 mil empleos), agricultura (-13 mil), servicios públicos (-19 mil), construcción (-21 mil), y administración pública, defensa, educación y salud (-22 mil) (Gráfico 1.17).

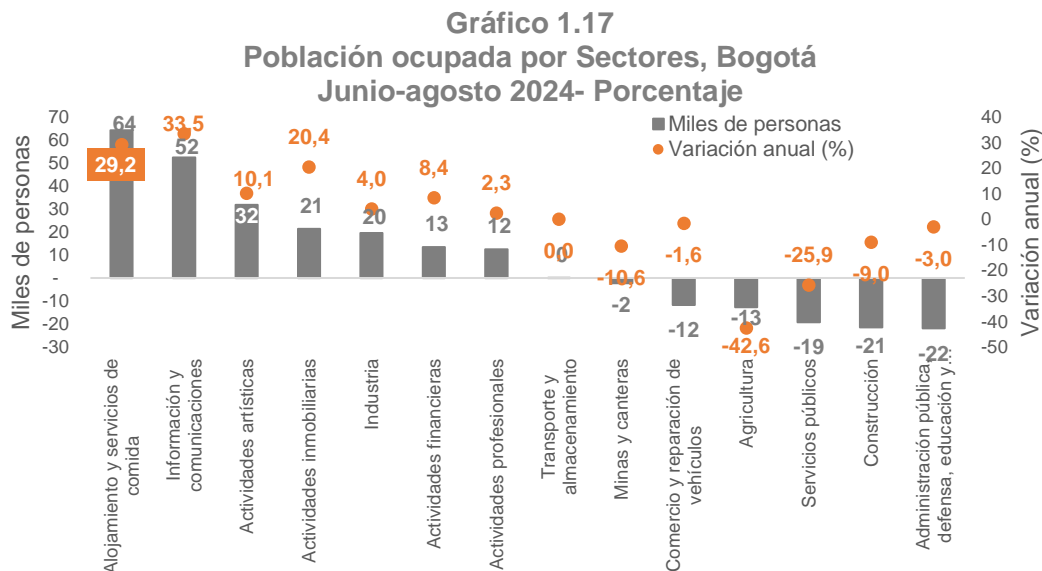


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Con respecto al mercado laboral para las mujeres, la tendencia también ha sido favorable. En 2023, la TD de las mujeres fue de 11,0% (1,2 p.p. menor a la observada en 2022), estos

⁵ Otros incluyen: incapacitados permanente para trabajar, rentistas, pensionados, jubilados y personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

resultados se han obtenido gracias a un crecimiento tanto de la TO como de la TGP. Mientras que la TD de los hombres en Bogotá fue 9,8%, menor a la de las mujeres generando una brecha de -1,2%, inferior a la del año 2022 (-1,4%) y a la del 2019 (-2,6 pp) antes de la pandemia.

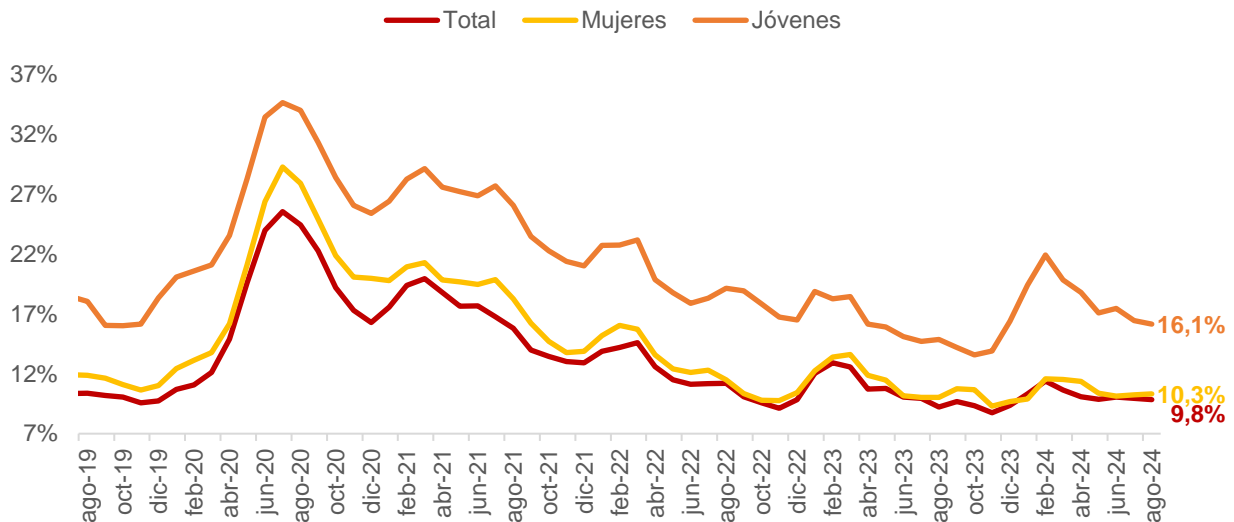


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Así mismo, cabe destacar en la dinámica trimestral, que la TD de las mujeres fue menor que la de los hombres en el trimestre móvil con cierre a enero 2024, y por primera vez desde 2008 se cerró la brecha entre hombres y mujeres. Sin embargo, las brechas de género continuaron presentándose en términos de empleo durante 2024. En el trimestre móvil al mes de agosto de 2024, la brecha de la TD entre los hombres y las mujeres se ubicó -0,9 p.p., con una TD de 9,4% de los hombres frente a una TD superior de las mujeres con 10,3% (Gráfico 1.18). Esta brecha fue una variación negativa menor que la reportada respecto al año anterior (-1,5 p.p.) debido que el aumento anual presentado en la TD de las mujeres (variación anual 0,3 p.p.) fue menor al incremento anual de la TD de los hombres (0,9 p.p.).

En Bogotá, los jóvenes han sido el grupo más rezagado en la recuperación de los indicadores del mercado laboral, debido a que son los más afectados por el desempleo. Históricamente, se han registrado altas TD en los jóvenes, derivadas del aumento en la FT que el mercado laboral no ha podido absorber. En 2023, la TD de los jóvenes se situó en 17,5%, 2,1 p.p. menos que el año anterior (19,6%), explicado por un aumento de 1,9 p.p. en la TO, aunque no ha superado los niveles de empleo registrados desde la pandemia.

Gráfico 1.18
Tasa de desempleo, Bogotá
Trimestre móvil – Porcentaje

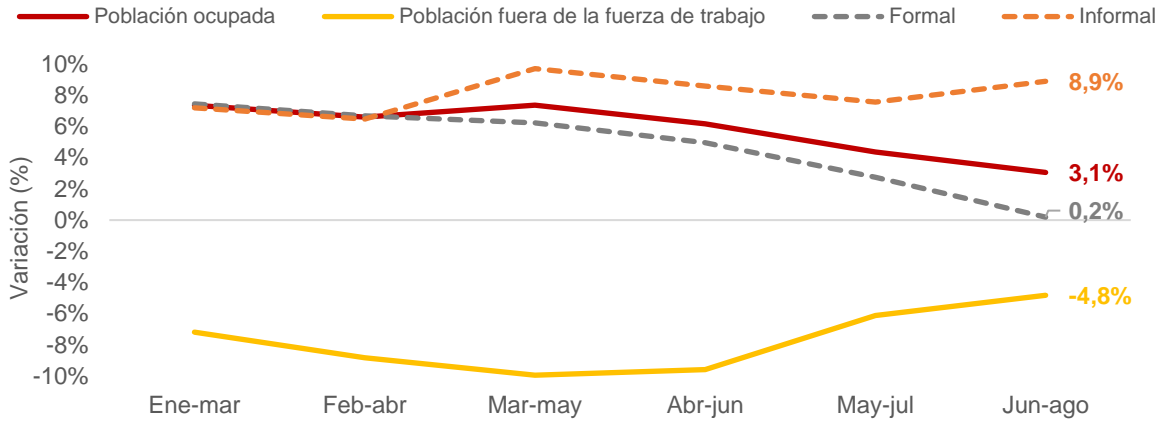


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante 2024, la TD de los jóvenes ha registrado aumentos anuales, ante el incremento sostenido de la población desocupada entre los 15 a 28 años en Bogotá. La TD más alta se registró en el trimestre al mes de febrero con 21,9% debido a la reducción de 77 mil personas entre los 15 a los 28 años en la población ocupada. Luego se registra una tendencia a la baja del indicador con una TD en el trimestre a agosto, y se ubicó en 16,1%, con un incremento anual de 1,3 p.p. (Gráfico 1.18), lo cual se presentó, no por una reducción en la ocupación, ya que esta creció en 2,0%, sino porque el mercado no alcanzó a absorber a los jóvenes que entraron a la FT para buscar trabajo o ingresar al mercado, ante una reducción en los que se encontraban en la FFT (23 mil personas jóvenes menos), por lo que los jóvenes desempleados crecieron 12,3% en agosto de 2024.

Durante 2024 se han presentado variaciones positivas de la población ocupada frente al año anterior, destacando una recuperación del empleo. Sin embargo, frente a la composición de personas ocupadas entre formales e informales, la variación de ambas categorías ha sido positiva en el trimestre móvil al mes de agosto, aunque la informal supera la formal (8,9% y 0,2%, respectivamente) (Gráfico 1.19). La proporción de trabajadores informales alcanzó su nivel más alto en el trimestre a agosto, con un 34,7%, mayor respecto al mismo periodo de 2023 (32,8%), generando una reducción en la proporción de población formal al 65,3% del total de ocupados.

Gráfico 1.19
Fuerza de trabajo, población ocupada formal e informal, Bogotá
Trimestre móvil – Variación anual - Porcentaje



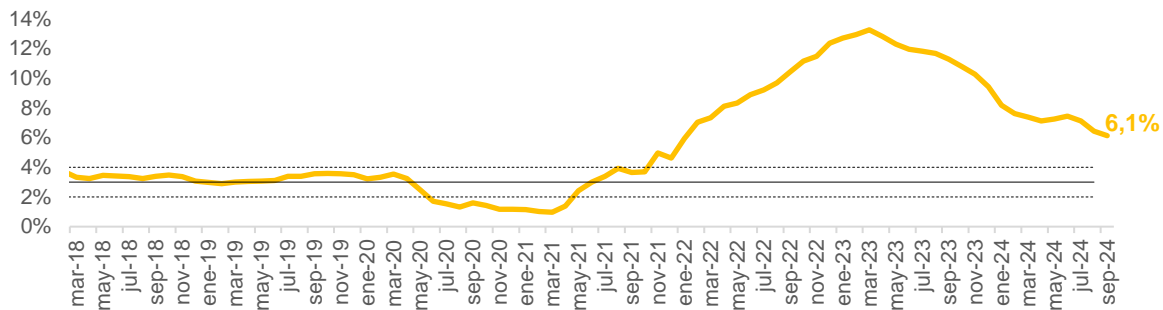
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.6 Inflación

Entre septiembre de 2022 y noviembre de 2023, la inflación anual tanto en Colombia como en Bogotá fue de dos dígitos, hecho que no se había registrado en los últimos años. De acuerdo con los Informes de Política Monetaria del Banco de la República, varias situaciones explicaron el repunte de la inflación: la depreciación del tipo de cambio, la fuerte recuperación de la demanda agregada, el efecto de fenómenos climáticos adversos (El Niño), la indexación tanto al índice de precios al consumidor (IPC) como al índice de precios al productor (IPP). Estos factores incidieron en un crecimiento acelerado en los precios de los alimentos perecederos y de algunos sectores regulados, particularmente servicios públicos y arriendos.

Sin embargo, los datos más recientes señalan que la inflación sigue cediendo, y a septiembre de 2024 se ubicó en 6,1% para Bogotá (Gráfico 1.20). Según el Informe de Política Monetaria del Banco de la República de julio de 2024, los efectos acumulados de la política monetaria, junto a bajas presiones cambiarias, contribuirían a mantener la tendencia a la baja de la inflación, aunque la presión de los precios de los combustibles y la indexación de algunos precios, como los servicios públicos y los arriendos han impedido una mayor reducción en la inflación.

Gráfico 1.20
Inflación anual (12 meses), Bogotá
Porcentaje



Fuente: DANE, IPC.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En septiembre de 2024, en Bogotá registraron una inflación anual elevada las divisiones de gasto de educación, restaurantes y hoteles, alojamiento y servicios públicos, salud y bebidas alcohólicas y tabaco, mientras que presentaron una inflación baja artículos para el hogar, prendas de vestir y calzado y recreación y cultura, y registró variación negativa información y comunicación (Cuadro 1.8).

Cuadro 1.8
Inflación anual (12 meses) por divisiones de gasto

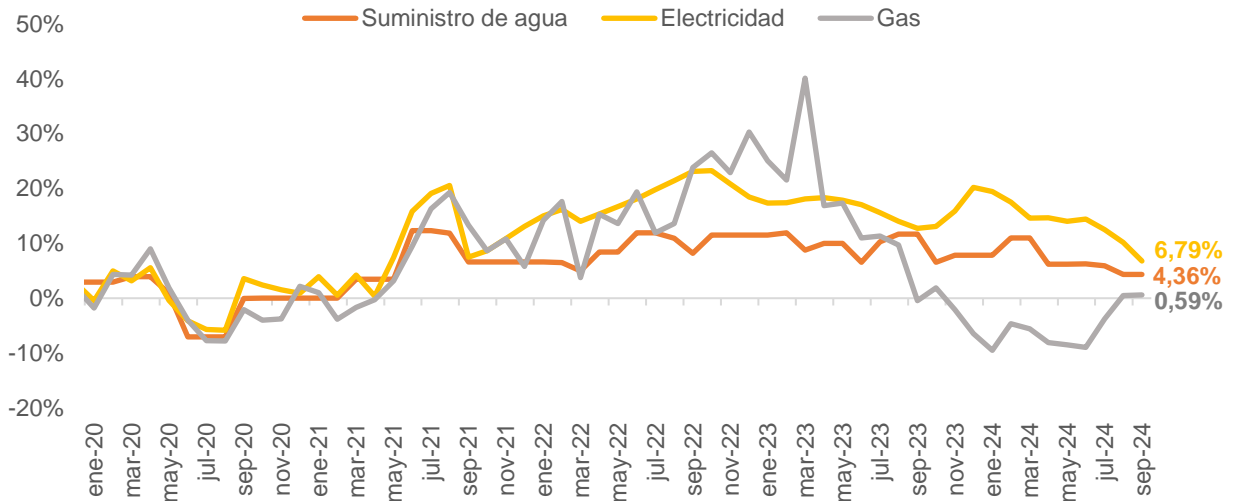
Divisiones de gasto	Bogotá		Colombia	
	Variación (%) anual	Contribución (pp) anual	Variación (%) anual	Contribución (pp) anual
Educación	11,39	0,65	10,76	0,42
Restaurantes y hoteles	9,14	1,06	9,08	0,96
Alojamiento y servicios públicos	8,94	2,65	8,49	2,58
Inflación anual	6,12	6,12	5,81	5,81
Salud	6,03	0,12	6,16	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,25	0,07	6,24	0,11
Transporte	4,53	0,66	5,61	0,75
Bienes y servicios diversos	3,97	0,21	4,05	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,55	0,58	2,73	0,53
Artículos para el hogar	2,22	0,09	2,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	1,19	0,04	2,22	0,07
Recreación y cultura	0,36	0,01	-0,01	0,00
Información y comunicación	-0,48	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Las divisiones de gasto que mayor contribución presentaron sobre el total de la inflación de la ciudad fueron alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, transporte y educación. Estas cuatro divisiones de gasto explican el 82,0% del total de la inflación anual en Bogotá (Cuadro 1.8).

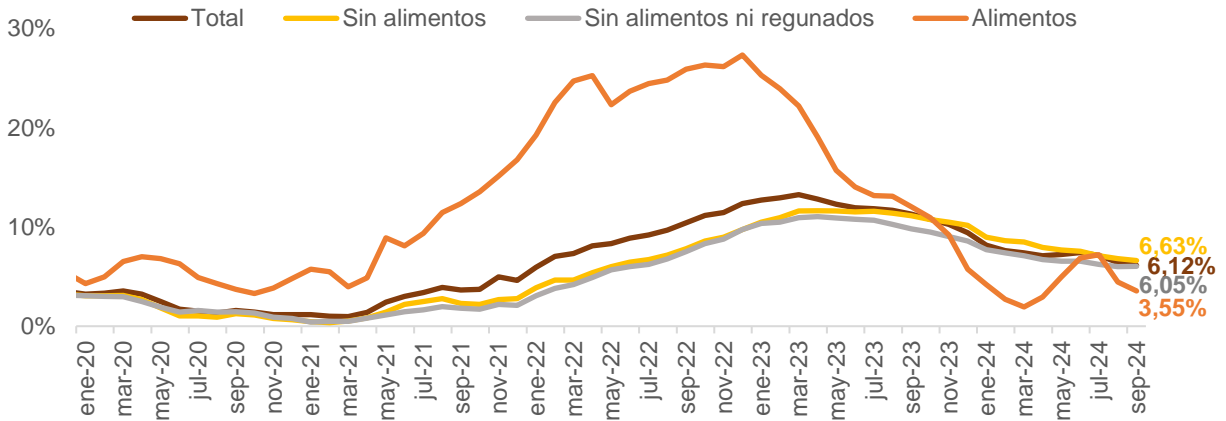
En servicios públicos, electricidad tuvo el mayor aumento de la inflación anual en septiembre de 2024, no obstante, disminuyó 5,98 p.p. frente a la del mismo periodo de 2023, seguido del servicio de agua con una disminución 7,36 p.p. con respecto a igual período del año anterior, mientras que gas presentó un pequeño incremento después por segundo mes consecutivo (Gráfico 1.21).

Gráfico 1.21
Inflación anual de servicios públicos, Bogotá
Porcentaje



Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Gráfico 1.22
Inflación anual básica, Bogotá
Porcentaje



Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda con información del DANE y Banco de la República.

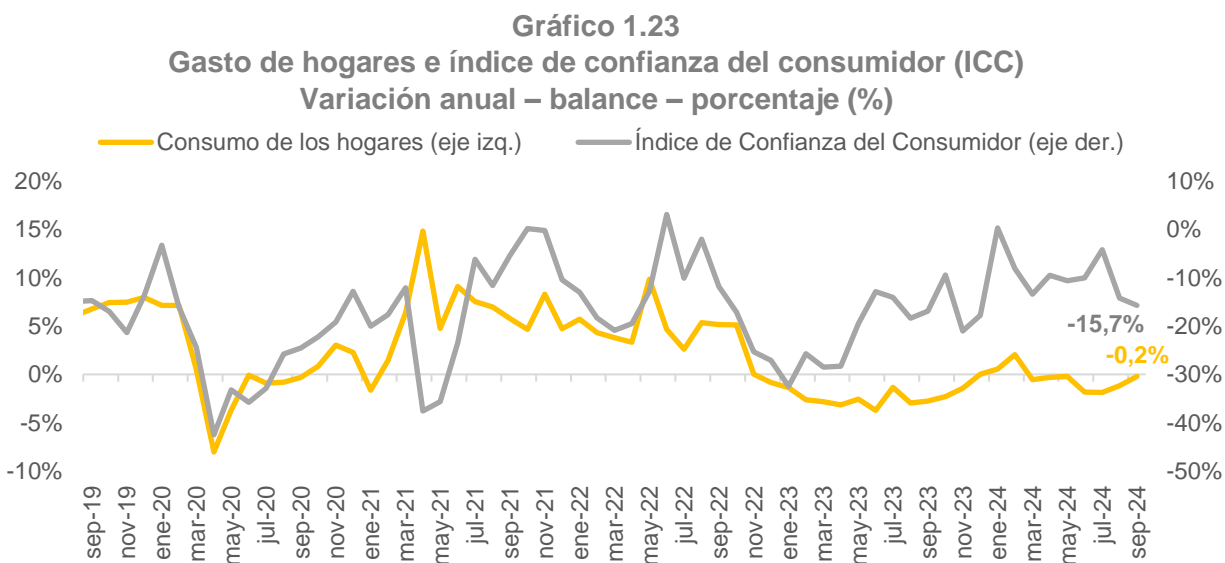
Adicionalmente, los indicadores de inflación básica —aquellos que excluyen los precios de alimentos, los regulados y los grupos de gasto más volátiles— siguen estables, en un entorno de recuperación gradual de la demanda interna. Para Bogotá, los tres indicadores de inflación básica siguieron con desaceleración en septiembre, particularmente la inflación sin alimentos ni regulados, por cuenta de una reducción significativa en la inflación de alimentos, con una variación anual de 3,55% en septiembre y una reducción de 8,49 p.p. frente a la registrada un

año antes. Sin embargo, factores como los aumentos discrecionales en el precio del ACPM, y el comportamiento de la situación energética del país pueden generar cambios en el ritmo de reducción de la inflación (Gráfico 1.22).

1.7. Demanda

Con relación a la demanda agregada de Bogotá, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC), así como el gasto de hogares se mantienen en terreno negativo, aunque con períodos ocasionales de aumento. Tanto en el ICC como sus componentes —el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC) y el Índice de Condiciones Económicas (ICE)— muestran una mejora anual en su balance desde octubre de 2023, gracias a una mejor percepción del consumidor de su entorno económico.

El ICC en Bogotá presentó una importante recuperación al iniciar el 2024 (0,3%) con un crecimiento de 18,1 pp, respecto a diciembre de 2023 (-17,8%) y de 32,8 pp con relación a enero de 2023 (-32,5%). Los datos de agosto muestran que la confianza del consumidor tuvo un balance negativo (-14,2%), consecuencia de la caída mensual del índice de las condiciones económicas en -18,0 pp, mientras que el ICC para septiembre (-15,7%) registró un descenso mensual de 1,5 pp, explicado por una caída del IEC en -2,3 pp. En la dinámica anual de septiembre, se observan crecimientos notables en el ICC en los meses de febrero con 17,6 p.p. y abril con 18,8 p.p., por el ascenso del índice de condiciones económicas.



Fuente: Raddar y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor
Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En el caso de gasto de los hogares bogotanos, con base en información de Raddar, la tendencia negativa que se presentó en 2023 cambió con el crecimiento anual del consumo en los dos primeros meses de 2024, con 0,6% en enero y 2,0% en febrero. Este aumento anual en el gasto

fue explicado en parte por la reducción en la inflación y por la recuperación en la confianza del consumidor a principios del año. Sin embargo, a partir de marzo, se registró una disminución anual de 0,5%, y regresó a terreno negativo, aunque con menores disminuciones frente a las registradas el año inmediatamente anterior.

Para septiembre de 2024, el consumo de los hogares bogotanos presentó una reducción anual de -0,2%, una variación negativa menor respecto a agosto (-1,9%) y al mismo mes de 2023 (-2,8%) (Gráfico 1.23), por cuenta de las disminuciones anuales en cuatro de las ocho canastas de gasto: Transporte (variación anual -1,9%), vivienda (-1,5%), educación (-0,5%) y salud (-0,3%), contrarrestados por el aumento anual del resto de canastas, cultura y diversión (4,1%) y alimentos (1,2%), gastos varios (1,6%), alimentos (1,5%), vestuario y calzado (0,6%).

De manera complementaria, de acuerdo con la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS), el número de vehículos matriculados en Bogotá se ha recuperado desde el mes de marzo de 2024, después de las reducciones observadas en 2023 por las alzas que se venían presentando en los precios de los vehículos. Las tasas de interés más bajas para la compra de vehículos favorecieron un mayor ritmo de adquisiciones, con crecimientos anuales en abril de 31,5% y en julio de 43,4%, aunque el crecimiento se desaceleró ligeramente en septiembre (16,8%). Entre enero y septiembre de 2024, Bogotá alcanzó un total de 28.095 matrículas de vehículos, con un incremento de 10,5%, contrario a la reducción en el mismo periodo en 2023 (-33,3%), siendo la ciudad con mayor número de matrículas en el país, seguida de Funza (11.777), Cali (10.558), Medellín (10.223) y Envigado (9.623).

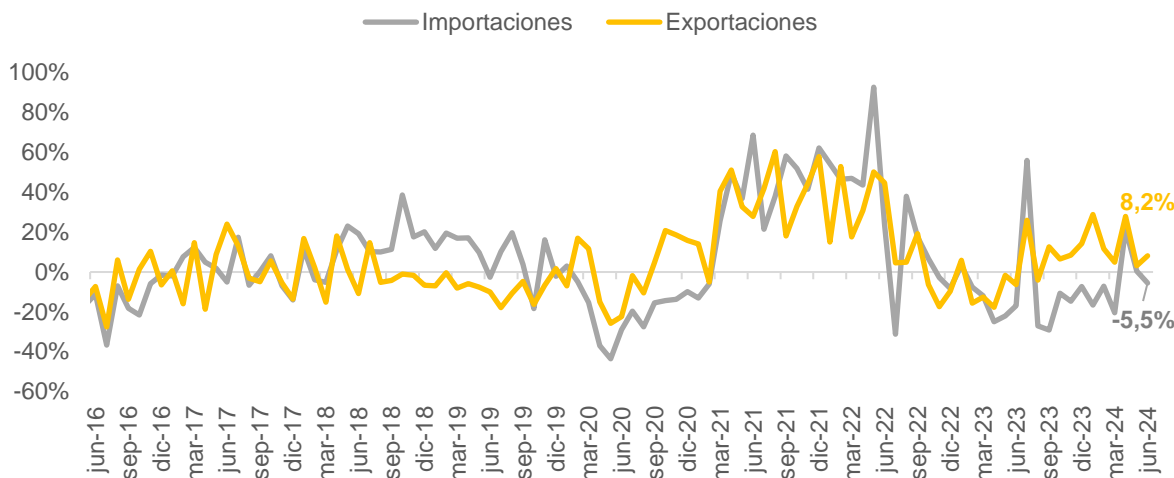
Adicionalmente, también se ve un incremento en la demanda en los segmentos de los vehículos híbridos y eléctricos en Bogotá. El año 2024 inició con el registro de 755 vehículos de dichos segmentos, que representan un aumento anual de 32,9%, tendencia que tuvo su punto más alto en abril con un crecimiento de 90,9% (1.575 unidades) y que durante los siguientes meses registró un comportamiento positivo. En septiembre, se registró un aumento de 55,8% respecto al mismo mes de 2023 con 2.109 unidades, alcanzando un acumulado de 14.329 vehículos entre enero y septiembre, lo que representa un aumento de 52,5% del total de vehículos matriculados.

Por otra parte, en el primer semestre de 2024 las exportaciones presentaron un incremento anual de 8,2%, impulsado por un aumento de 66,4% en las exportaciones de explotación de minas y canteras. Las importaciones disminuyeron 5,5% anual, de igual forma explicado por una reducción en productos de minas y canteras (-19,1%) (Gráfico 1.24).

En el plano externo, durante el semestre los mayores productos exportados en Bogotá pertenecieron a la industria manufacturera con una participación de 68,6%, seguido de agricultura (27,6%) e informática y comunicaciones (0,8%). Las exportaciones de productos no tradicionales tuvieron una participación de 74,3% y un incremento anual de 11,0%, mientras que las exportaciones tradicionales representaron el 25,7% restante y una variación de 85,6%. Los productos importados de la industria manufacturera fueron los que presentaron mayor participación (84,7%) en el primer semestre, seguido de agricultura (3,9%) y explotación de minas y canteras (1,7%). En promedio las exportaciones desde Bogotá tienen como destino Estados

Unidos (40,3%), seguido de Ecuador (11,4%) y México (7,8%); mientras que las importaciones principalmente son provenientes de Estados Unidos (28,4%), China (23,2%) y Brasil (8,5%).

Gráfico 1.24
Exportaciones e importaciones, Bogotá
Variación anual - Porcentaje



Fuente: DIAN
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.8. Sector financiero y tasas de interés

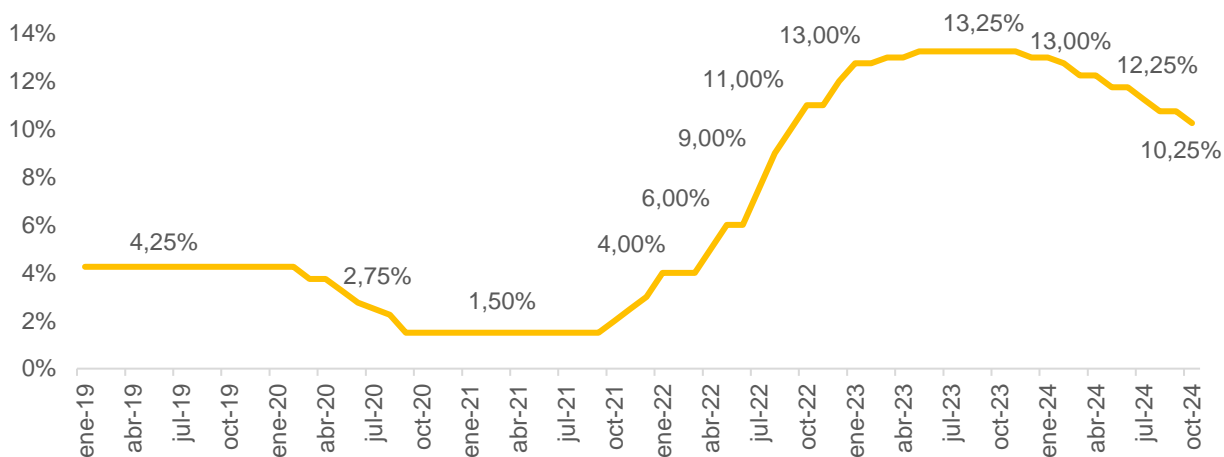
El comportamiento de las tasas de interés ha estado determinado por el ciclo de la política monetaria de Colombia, en particular por la reacción ante el episodio inflacionario posterior a la pandemia. En 2022, con una inflación que estuvo por encima de la meta establecida por el Banco de la República (3%), la autoridad monetaria implementó un ciclo de alzas en la tasa de interés de política monetaria. La tasa de interés comenzó en 4,00% y se incrementó hasta llegar al 12,00% para finales del año, con el objetivo de anclar las expectativas de inflación en el rango objetivo y preservar la estabilidad de precios a largo plazo (Gráfico 1.25).

Durante 2023, se mantuvo una postura monetaria restrictiva y la tasa de intervención alcanzó un máximo de 13,25%, que se sostuvo durante la mayor parte del año. La moderada persistencia de la inflación, la incertidumbre global generada por la guerra en Ucrania y el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales incidieron en el contexto de las decisiones de la Junta Directiva del Banco de la República. Sin embargo, a medida que los indicadores de inflación comenzaron a mostrar señales de moderación, el Banco de la República inició un proceso de relajamiento gradual de la política monetaria, equilibrando el objetivo de estabilidad de precios con el de fomentar el crecimiento económico.

En lo corrido de 2024, el Banco de la República ha mantenido el ciclo de reducción gradual en su tasa de intervención: entre enero y octubre de 2024, esta ha disminuido 325 puntos básicos.

La disminución de la inflación ha permitido a la autoridad monetaria continuar con el ciclo de recortes en la tasa de interés, aunque la Junta Directiva ha enfatizado la importancia de mantener una postura prudente, dada la incertidumbre persistente en el entorno económico global y en el comportamiento de la inflación, y la necesidad de consolidar la convergencia de la inflación hacia la meta.

Gráfico 1.25
Tasa de intervención de política monetaria
Porcentaje



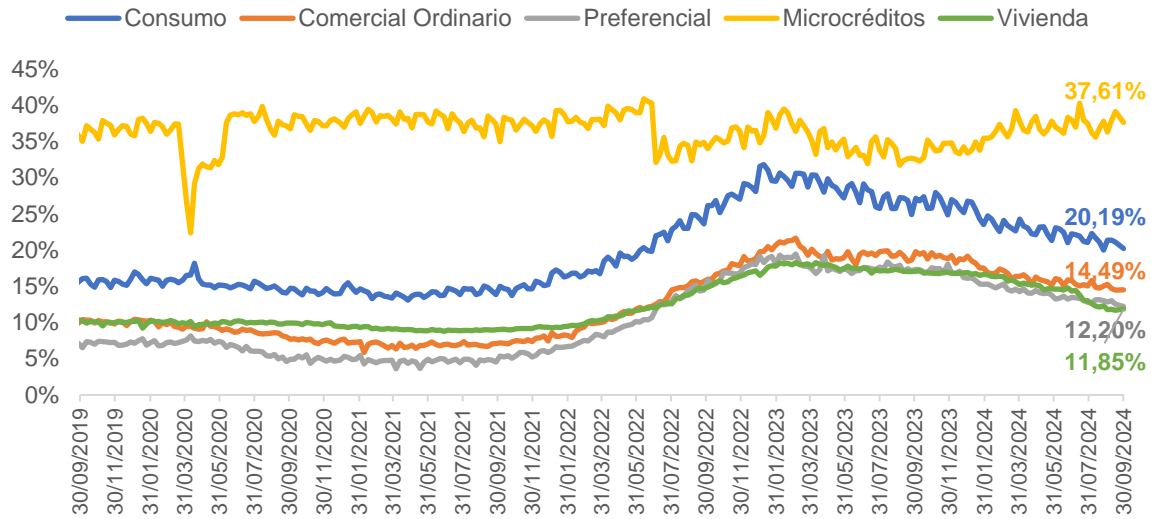
Fuente: Banco de la República

En línea con los movimientos de la tasa de interés de intervención, en lo corrido de 2024 se presentó una baja en las tasas de interés de colocación. En septiembre, la tasa de colocación de vivienda se ubicó en 11,85%; preferencial, 12,20%; comercial ordinario, 14,49%; consumo, 20,19%, y el segmento de microcrédito, en 37,61% (Gráfico 1.26).

Frente a la tasa de interés de colocación, en Colombia la reciente tendencia de reducción en las tasas de interés para la mayoría de las modalidades de crédito, con excepción de los microcréditos, refleja efectividad en la transmisión de la política monetaria por parte del Banco de la República para estimular el crecimiento económico interno en un contexto de desaceleración mundial, buscando reducir los costos de financiamiento y mejorar el acceso al crédito.

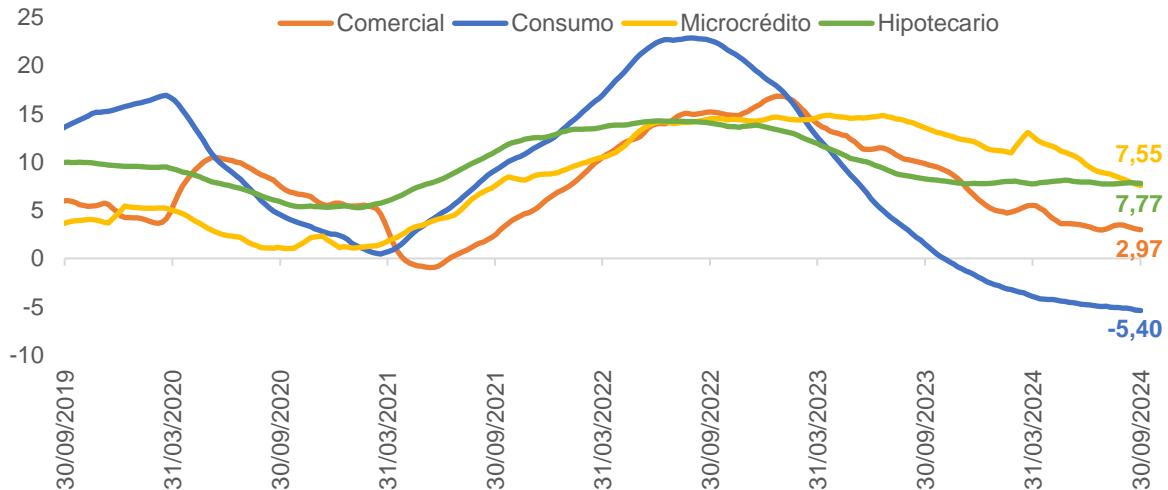
Desde 2023 y en lo transcurrido de 2024, los montos de colocación del sistema financiero colombiano muestran una tendencia a la baja en el crecimiento anual de las carteras comercial, consumo, microcrédito e hipotecario. Esta disminución puede atribuirse a factores como el efecto rezagado de la política monetaria contractiva, la desaceleración económica global y nacional, la capacidad de endeudamiento de los hogares, y la percepción de riesgo por parte de las entidades financieras.

Gráfico 1.26
Tasas de interés de colocación del sistema financiero
Semanal - Porcentaje



Fuente: Banco de la República

Gráfico 1.27
Montos de colocación del sistema financiero – Total nacional
Variación Anual – Porcentaje



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Con base en información de la Superintendencia Financiera de Colombia, a nivel nacional el crédito comercial presentó un descenso significativo, que comenzó con un crecimiento nominal anual de 16,52% en enero de 2023 y cayó a 2,97% en septiembre de 2024. El crédito de consumo

también mostró una tendencia decreciente, desde un crecimiento de 18,48% en enero de 2023 hasta -5,40% en septiembre de 2024. En cuanto al microcrédito, el crecimiento anual se redujo de 14,48% en enero de 2023 a 7,55% en septiembre de 2024, mientras que el crédito hipotecario descendió de 13,56% en enero de 2023 a 7,77% en septiembre de 2024. Estas variaciones reflejan un menor dinamismo del crédito, en un contexto de recuperación gradual de la actividad productiva, y reducción de tasas de interés, con lo cual el cambio actual hacia una política monetaria más expansiva facilitaría una recuperación del crédito (Gráfico 1.27).

1.9 Perspectivas crecimiento económico

1.9.1. Perspectivas internacionales

El FMI⁶ pronóstica para todo el año 2024 un crecimiento económico mundial de 3,2%, prácticamente igual al de 2023 y a la cifra proyectada en abril y junio. Las economías avanzadas crecerían 1,7%, en tanto que las emergentes y en desarrollo 4,3%. En las economías avanzadas, Estados Unidos seguirá liderando el crecimiento (2,6%), junto con España (2,4%) y Canadá (1,3%). En las economías emergentes y en desarrollo los mayores crecimientos se darían en India (7,0%) y China (5,0%), en cambio crecerán moderadamente Brasil (2,1%) y México (2,2%).

Según el FMI, el panorama para lo que resta del año es la persistencia de la inflación por choques puntuales, debido a que la inflación de los servicios ha compensado en parte la menor inflación de bienes. También las tensiones geopolíticas y comerciales también podrían conducir a aumentos de los precios por los mayores costos de importación que se generarían a lo largo de las cadenas de suministros. La inflación en las economías emergentes y en desarrollo sería más elevada que en las economías avanzadas y su disminución más lenta.

El Banco Mundial aumentó ligeramente su proyección de crecimiento económico mundial para 2024 de 2,4% en enero a 2,6% en junio y lo mantuvo inalterado para 2025 en 2,7%⁷. Para este organismo, la economía global está en un proceso de estabilización, después de enfrentar choques negativos. Las mejores perspectivas están sustentadas en el sólido crecimiento de la economía de Estados Unidos, la disminución de la inflación, la flexibilización de las condiciones financieras, la recuperación del comercio mundial, especialmente de bienes, el aumento de los precios de las materias primas y la recuperación de la demanda interna de las economías emergentes y en desarrollo. Como atenuantes se encuentran el menor espacio fiscal y el elevado endeudamiento de los países, la debilidad de la producción industrial y el incremento de tensiones geopolíticas. En todo caso, para el Banco Mundial el panorama de la economía global continúa siendo moderado y tanto las economías desarrolladas como las economías emergentes y en desarrollo crecerían en 2024 y 2025 a tasas inferiores a las de la década previa a la pandemia.

⁶ FMI. Perspectivas de la Economía Mundial, octubre de 2024.

⁷ Banco Mundial. Perspectivas Económicas Globales, junio de 2024.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁸ también aumentó las perspectivas de crecimiento de la economía mundial. Para 2024 lo hizo de 2,9% en febrero a 3,2% en septiembre y para 2025 de 3,0% a 3,2%, destacando la resiliencia de la economía de Estados Unidos y la disminución de la inflación en una forma más rápida de lo previsto. Según la OCDE, la estabilidad macroeconómica y el mejoramiento de las perspectivas de crecimiento económico deben hacer parte de las acciones de los gobiernos, de manera que la flexibilización de la política monetaria debe estar acorde con la evolución de la inflación, la política fiscal debe enfrentar los desequilibrios de las finanzas públicas y el elevado endeudamiento y propender por la innovación, el aumento de la inversión y el mejoramiento del mercado laboral.

En este contexto y por el riesgo a que los diferenciales de las tasas de interés puedan inducir a la salida de capitales y conducir a la depreciación de sus monedas, algunos bancos centrales han sido cautelosos en no bajar las tasas de interés, dificultando la normalización de la política monetaria. Inclusive, existe la probabilidad de un aumento de la inflación, de manera que los altos niveles de las tasas de interés se pueden prolongar, en medio de tensiones geopolíticas y comerciales, junto con mayor incertidumbre política. Las altas tasas de interés aumentan los costos de financiamiento y afectan la estabilidad fiscal de los países con elevado endeudamiento.

1.9.2. Perspectivas crecimiento de Colombia (2024-2025)

La economía colombiana se encuentra en un ciclo de ajuste estructural, con bajo crecimiento, pero con perspectivas de mejora en el segundo semestre de 2024 y retorno a su tasa de crecimiento histórico en el corto plazo.

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio, el Banco de la República ajustó al alza su pronóstico de crecimiento de la economía colombiana, de 1,4% en abril a 1,8%, como consecuencia de un crecimiento del PIB en el primer trimestre (0,9%), superior a lo esperado en el mismo informe (0,3%). Según este organismo, en el segundo semestre de 2024 la actividad económica continuará recuperándose en un contexto de condiciones financieras internacionales menos restrictivas y flexibilización de la política monetaria interna. Estas proyecciones se enmarcan en una alta incertidumbre por lo que pueda ocurrir con los conflictos en Ucrania y Oriente Medio, los costos del comercio exterior, las condiciones financieras externas y la percepción de riesgo soberano de Colombia⁹.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024, espera un crecimiento de la economía nacional de 1,7% en 2024 (Cuadro 1.9), como consecuencia de la flexibilización gradual de la política monetaria, la convergencia de la inflación al rango meta, aumento de la inversión y la recuperación de las exportaciones no tradicionales. No obstante, el ministro de Hacienda ha anunciado que el crecimiento del PIB del país puede ser

⁸ OCDE. La OCDE mejora sus perspectivas económicas mundiales. <https://es.weforum.org/agenda/2024/05/la-ocde-mejora-las-perspectivas-de-la-economia-mundial>

⁹ Banco de la República, Informe de Política Monetaria, julio de 2024.

superior al 2%¹⁰. Por el lado de la oferta, según el MHCP, el repunte de la economía colombiana se sustentará en la dinámica de los sectores de las actividades artísticas y de entretenimiento —por la buena dinámica de las apuestas en línea y los eventos masivos programados para el segundo semestre—, la industria manufacturera —que aumentaría su producción por la disminución de inventarios—, la construcción —por el mayor avance de obras de civiles— y por el comercio —por la disminución de la inflación y de las tasas de interés—¹¹.

Entre enero y agosto de 2024, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un aumento anual de 1,9%, lo que indica una mejor dinámica económica en el segundo semestre, con lo que el crecimiento del PIB en 2024 puede ser superior a los pronósticos del Banco de la República y del MHCP. Los resultados favorables del ISE se explican por el sector primario, que creció 4,2%, y el de servicios, que creció anualmente 2,2%. En los servicios se destacan los sectores de administración pública, defensa, educación y salud, y actividades artísticas y de entretenimiento y servicios públicos.

Para 2025, el Banco de la República disminuyó el pronóstico de crecimiento de 3,2% a 2,7%. Además de la base de comparación más alta que representará el mayor crecimiento de 2024, la entidad destaca el crecimiento más lento de la demanda externa que la proyectada en abril y los menores precios del petróleo, debido a las perspectivas del aumento de la oferta del crudo y, en consecuencia, la reducción de los términos de intercambio. Sin embargo, factores como una política monetaria a nivel global menos contractiva, a medida que la inflación en los países avanzados converge a la meta fijada por los bancos centrales, podrían incidir en un mayor crecimiento.

El MHCP, por su parte, espera para 2025 un crecimiento de 3,0%, por la reactivación de la demanda interna, el mejoramiento de las condiciones financieras internacionales y domésticas, y el mayor dinamismo de las exportaciones. La recuperación de la demanda interna se daría por el aumento de la inversión fija en maquinaria y equipo y otros edificios y estructuras, y la reactivación del consumo. Las condiciones financieras serían más favorables por el relajamiento de la política monetaria ante la tendencia decreciente de la inflación, en tanto que las exportaciones estarían impulsadas por la política de reindustrialización y el aumento del turismo.

La recuperación económica en 2025 cimentaría la dinámica del PIB colombiano de mediano plazo, con un crecimiento promedio de 3,1% entre 2026 y 2035 y con una estructura productiva más balanceada, con mayores niveles de ahorro e inversión, como consecuencia del incremento de la construcción de obras de infraestructura.

Las perspectivas de crecimiento están sujetas a riesgos. Como riesgos al alza estarían un crecimiento global más pronunciado, con superación de la volatilidad en el mercado y regreso al crecimiento promedio histórico más rápido, y una disminución más acelerada de las tasas de interés, que dinamizaría en el corto plazo la inversión y el consumo. Mientras que entre los

¹⁰ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota Hacienda. 20 de septiembre de 2024. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-257475

¹¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024, junio de 2024.

riesgos a la baja se encontrarían un estancamiento en el crecimiento económico mundial, persistencia de la inflación y altas tasas de interés, problemas de suministro de energía y gas, ajustes fiscales adicionales para corregir los desbalances de las finanzas públicas, y niveles de inversión inferiores a los de la última década.

El conjunto de pronósticos de entidades oficiales y analistas señala que el crecimiento del PIB de Colombia en 2024 se ubicaría en promedio en 1,8%. Por su parte, el crecimiento económico del país se ubicaría alrededor de 2,7% en promedio en 2025, considerando la información mencionada (Cuadro 1.9).

Cuadro 1.9
Perspectivas de crecimiento de Colombia
Variación anual - porcentaje

	2024	2025	Mes de publicación
BBVA Research	2,0%	2,8%	sep-24
BTG Pactual	2,0%	2,6%	sep-24
JPMorgan	1,9%	2,4%	jun-24
Fedesarrollo	1,8%	2,6%	oct-24
Banco de la República	1,8%	2,7%	jul-24
OCDE	1,8%	2,8%	sep-24
Bancolombia	1,8%	2,6%	sep-24
Ministerio de Hacienda	1,7%	3,0%	jun-24
FMI	1,6%	2,5%	oct-24
Banco de Bogotá	1,6%	2,6%	oct-24
Banco Mundial	1,5%	3,0%	oct-24
Promedio	1,8%	2,7%	

Fuente: BBVA Research, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Credicorp Capital, Banco de la República, JP Morgan, Fitch Ratings, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Fedesarrollo, Banco de Bogotá y Banco Mundial.

1.9.1 Perspectivas económicas de Bogotá

La dinámica económica nacional incide en el crecimiento económico de Bogotá, especialmente con el comportamiento del ingreso nacional y la demanda interna que incluye en el sector de servicios que tiene la mayor participación en la estructura productiva de la ciudad, cerca del 60% del PIB de Bogotá. También el episodio inflacionario, los efectos rezagados de la política monetaria y la incertidumbre han afectado tanto al gasto de los hogares como a las dinámicas de sectores muy representativos en la producción y creación de empleo, como la industria, la construcción y el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida.

Los resultados de algunos indicadores líderes de actividad económica y las mejores expectativas de los analistas del mercado (tanto el Banco de la República como Fedesarrollo y otras instancias nacionales e internacionales han ajustado al alza sus pronósticos de crecimiento para Colombia en 2024) indican que la economía bogotana está registrando un ciclo económico de crecimiento progresivo, que la llevará de nuevo a las tasas de crecimiento promedio históricas —cercasas al

4,0% anual—, en una senda más sostenible de acuerdo con la capacidad productiva y con menores presiones de un exceso de gasto sobre la inflación.

Con la reducción de las tasas de interés y la moderación en la inflación, la economía de la ciudad ha registrado en 2024 mejores resultados. Sectores como la construcción y el comercio comenzaron a reactivarse, impulsados por una mayor confianza de los consumidores y una mejora en la inversión. Además, la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, que contempla inversiones por un monto de \$142,5 billones y programas encaminados al ordenamiento territorial sostenible, la renovación urbana inclusiva, la movilidad segura y la construcción de vivienda nueva, entre otros, seguirán impulsando la dinámica de la economía bogotana en el corto y en el mediano plazo.

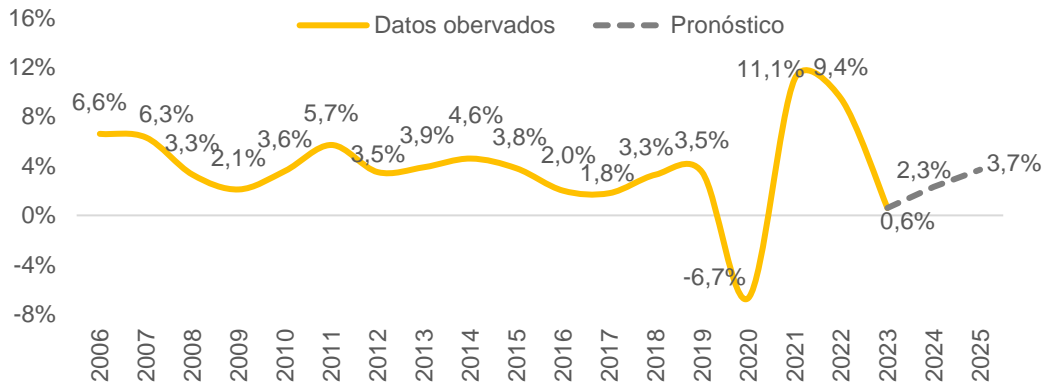
Dado lo anterior, se espera que Bogotá retorne en el corto plazo a sus tasas de crecimiento históricas, impulsada por las obras de infraestructura, el comercio y los sectores de servicios, especialmente las actividades financieras y las actividades artísticas y de entretenimiento.

Teniendo en cuenta los anteriores factores, así como la menor caída de la producción industrial, de las ventas del comercio y del gasto de los hogares, el pronóstico de crecimiento de la economía de Bogotá es de 2,3% para 2024 y de 3,7% en 2025 (Gráfico 1.28). Entre los factores al alza se cuentan una mayor dinámica de las obras civiles y las edificaciones y las perspectivas favorables del sector servicios como actividades artísticas y de entretenimiento y de administración pública. Factores como un menor dinamismo en la construcción de obras civiles y edificaciones y una recuperación de la inversión menor a la esperada pueden reducir el crecimiento en la ciudad.

En el mediano plazo, el comportamiento del PIB de Bogotá, además de factores del contexto internacional y nacional, está determinado por la dinámica de la demanda interna, que a su vez depende de la inversión pública y privada, e igualmente del consumo de los hogares. Los esfuerzos que está realizando la administración distrital en la ejecución de obras de infraestructura en movilidad, seguridad, educación y salud serán determinantes para el retorno a la senda de crecimiento potencial.

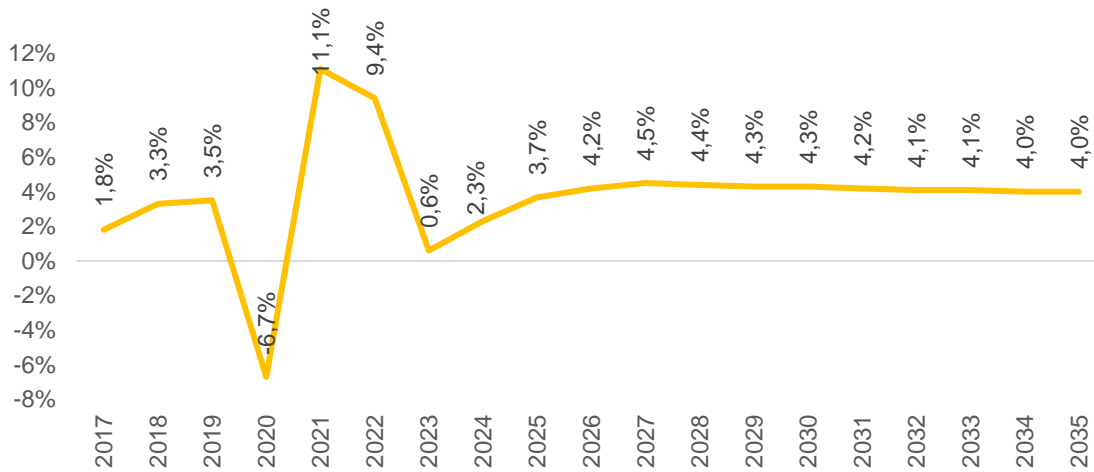
El crecimiento económico de la ciudad en el mediano plazo estará soportado por las inversiones en infraestructura que se ejecutarán en los próximos años para lograr el avance y finalización de grandes proyectos, como la Troncal Avenida 68, el Corredor Calle 13 y la Primera y Segunda Línea del Metro de Bogotá. Estas obras estratégicas impulsarán la acumulación del stock de capital para la ciudad en el mediano plazo y crearán las condiciones para incrementar la eficiencia y la productividad de las empresas, y con incidencia positiva en el ingreso de los hogares. Para el período 2026-2035 se espera un crecimiento promedio anual de la economía de Bogotá cercano al 4,1% (Gráfico 1.29) compatible con el crecimiento económico potencial de la ciudad.

Gráfico 1.28
Crecimiento del PIB - Bogotá
Variación anual (%)



Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Gráfico 1.29
Producto Interno Bruto Bogotá - Mediano Plazo
Porcentaje



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
 Cálculos: Subdirección de análisis sectorial - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.10 Supuestos macroeconómicos

Los supuestos macroeconómicos incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Bogotá consideran la inflación anual, con base en la información del reciente Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación y el Banco de la República, junto con el Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá con base en los pronósticos de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección de

Estadísticas y Estudios Fiscales. En particular, los principales supuestos macroeconómicos para los años 2024 y 2025 se presentan en el Cuadro 1.10.

Estas proyecciones se ven afectadas por factores de contexto interno que pueden afectar el comportamiento de la inflación y la actividad productiva, y factores del contexto externo, como la desaceleración del crecimiento económico mundial, la dinámica del comercio internacional, la política monetaria adoptada por los bancos centrales y las tensiones y conflictos geopolíticos. Para 2024, persisten algunos factores que pueden afectar la inflación al cierre del año, ante el cambio en el precio de los combustibles, el reciente paro de transportadores y la volatilidad en el precio de alimentos.

Las proyecciones de crecimiento económico de Bogotá corresponden a los estimativos realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda analizados en el presente capítulo.

Cuadro 1.10
Supuestos Macroeconómicos
Porcentaje

	2024	2025
Inflación doméstica		
<i>Var % IPC fin de período</i>	5,73	3,23
PIB Bogotá		
<i>Var % - Nominal</i>	7,7	6,4
PIB Bogotá		
<i>Var % - Real</i>	2,3	3,7

Fuente: Inflación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (junio 2024) y Banco de la República.
PIB Bogotá - Proyecciones SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

2. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales de la Administración Central Distrital de la vigencia fiscal 2023 y de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá.

2.1 Resultados Fiscales de la Administración Central

Los resultados del Sector Central se refieren a los ingresos y gastos de las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y los organismos de Control (Concejo, Personería y Veeduría), así como las transferencias a Establecimientos Públicos, Contraloría y Universidad Distrital efectuados con recursos de la Administración Central para el cubrimiento de compromisos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

2.1.1 Ingresos fiscales de la Administración Central¹²

Los ingresos fiscales de la Administración Central en la vigencia 2023 ascendieron a \$23 billones, cifra superior en 19,9% a lo recaudado en 2022 (9,7% en términos reales) (Cuadro 2.1), que representó el 5,8% del PIB. La razón de la dinámica favorable de los ingresos en la vigencia fue principalmente el comportamiento del ICA y de las transferencias recibidas de parte de la Nación.

Dentro del total de ingresos fiscales, los impuestos representaron el 58,1%, seguidos de los ingresos no tributarios, que ocuparon el 29,3%, mientras que los ingresos de capital tuvieron una participación del 12,5%.

Cuadro 2.1
Ingresos Fiscales de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes y % PIB

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Ingresos	19.180	23.001	19,9	5,3	5,8
Ingresos corrientes	16.680	20.120	20,6	4,6	5,1
Tributarios	11.486	13.373	16,4	3,2	3,4
No tributarios	5.194	6.747	29,9	1,4	1,7
Recursos de capital	2.500	2.881	15,3	0,7	0,7

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

¹² Los ingresos fiscales de la vigencia resultan de excluir de los ingresos, los rubros de financiamiento y los de vigencias anteriores. Acorde con metodologías internacionales, las partidas de financiamiento están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

Se presentan diferencias en 2022 con respecto al MFMP anterior porque se homologaron hacia atrás los ingresos de la Estampilla Universidad Distrital y la Estampilla Universidad Pedagógica debido a su reciente inclusión en el Plan de Cuentas Distrital.

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes de la Administración Central en 2023 sumaron \$20,1 billones (5,1% del PIB), 20,6% más que lo percibido en 2022, lo que significó un crecimiento real de 10,4% (Cuadro 2.2). Del total, el 66,5% correspondieron a ingresos tributarios mientras que el 33,5% correspondieron a ingresos no tributarios.

Cuadro 2.2
Ingresos corrientes de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes y % PIB

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Ingresos corrientes	16.680	20.120	20,6	4,6	5,1
Ingresos Tributarios	11.486	13.373	16,4	3,2	3,4
Impuesto sobre vehículos automotores	834	1.039	24,6	0,2	0,3
Impuesto Predial Unificado	3.605	4.133	14,7	1,0	1,1
Impuesto de industria y comercio	5.629	6.674	18,6	1,6	1,7
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	396	419	5,7	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	239	257	7,5	0,1	0,1
Sobretasa a la gasolina	410	438	6,7	0,1	0,1
Otros	373	414	10,8	0,1	0,1
Ingresos No Tributarios	5.194	6.747	29,9	1,4	1,7
Contribuciones	258	324	25,5	0,1	0,1
Tasas y derechos administrativos	485	578	19,3	0,1	0,1
Multas, sanciones e intereses de mora	463	707	52,6	0,1	0,2
Venta de bienes y servicios	30	29	-4,3	0,01	0,01
Transferencias corrientes	3.958	5.109	29,1	1,1	1,3

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos, Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios en la vigencia 2023 sumaron \$13,4 billones (3,4% del PIB distrital). Con respecto al recaudo de la vigencia 2022, estos recursos mostraron un crecimiento de 16,4% (6,5% real), explicado principalmente por el comportamiento de los impuestos indirectos, en particular por el ICA.

En la vigencia 2023, el ICA representó el 49,9% del total de ingresos tributarios, acumulando un recaudo de \$6,7 billones en la vigencia, suma que representó un crecimiento de 18,6% en términos nominales y 8,5% en términos reales. Este comportamiento se explicó por el incremento gradual de tarifas para algunas actividades económicas, establecido en el Acuerdo 780 de 2020, así como por la dinámica positiva observada en el sector financiero durante la vigencia, que permitió elevar el recaudo del ICA durante el año. En efecto, el PIB de actividades financieras en 2023 mostró un crecimiento real de 7,8% frente a 2022, dinámica que se reflejó a nivel sectorial

en el recaudo del impuesto generado por Actividades Financieras y de Seguros, que representó el 30% del recaudo del ICA¹³ y contribuyó con 11,1 puntos porcentuales al crecimiento total del impuesto. Por su parte, el impuesto generado por actividades de Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas, representó el 32,2% del recaudo, pero solamente aportó 3,1 puntos porcentuales al crecimiento del impuesto frente a 2022.

Igualmente, los efectos de los programas de gestión llevados a cabo por la Secretaría Distrital de Hacienda y los efectos del beneficio tributario establecido por la Ley 2277 de 2022 permitieron elevar el valor del recaudo del impuesto durante 2023.

El recaudo del impuesto predial unificado en la vigencia 2023 ascendió a \$4,1 billones, suma que representó el 30,9% de los impuestos de la ciudad, y mostró un incremento de 14,7% (4,9% real) frente al recaudo de 2022. Este comportamiento estuvo explicado, en primer lugar, por el resultado de la inflación de 2022, que permitió que el crecimiento máximo del impuesto predial ajustado pudiera ser más alto que en años anteriores¹⁴. En segundo lugar, en diciembre de 2022 el CONFIS Distrital, en sesión 25 del 7 de diciembre, adoptó los porcentajes para la determinación de los avalúos catastrales en relación con los avalúos comerciales, aplicables para la vigencia 2023; en esta ocasión se determinó aumentar la relación entre avalúo catastral y comercial para algunos destinos hacendarios y estratos del destino residencial, lo que permitió que el avalúo catastral de algunos predios aumentara a raíz de esta decisión del CONFIS.

De igual manera, los efectos del beneficio tributario establecido por la Ley 2277 de 2022 permitieron mejorar el recaudo del impuesto durante 2023.

El impuesto sobre vehículos automotores en 2023 tuvo un crecimiento de 24,6% frente al recaudo de 2022 (14% real), alcanzando una suma de \$1,04 billones. Este nivel de recaudo se dio por el aumento de 0,2 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto, conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2199 de 2022.

En cuanto al impuesto a la publicidad exterior visual, al cierre de 2023 su recaudo fue de \$8.710 millones, cerca de tres veces más que el recaudo de 2022. Esta dinámica se dio por dos situaciones, en primer lugar, en los últimos meses de la vigencia 2022 no se pudieron efectuar algunos pagos correspondientes del impuesto, quedando su recaudo para 2023; en segundo lugar, se realizó una gestión de cobro importante por la Secretaría Distrital de Hacienda en la que se invitó a los declarantes omisos a realizar la declaración anual, los cuales se pusieron al día realizando el pago del impuesto, intereses de mora y sanciones.

¹³ Recaudo de ICA por año gravable, no incluye declaraciones de retención.

¹⁴ Según el Acuerdo 756 de 2019, artículo 1: "Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1995 de 2019, el incremento del impuesto predial ajustado, para aquellos predios de uso diferente a residencial que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado el impuesto de la vigencia anterior, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año más 8 puntos porcentuales máximo. En los mismos términos de la Ley 1995 de 2019 el incremento del impuesto predial ajustado, para aquellos predios de uso residencial, no urbanizables y los mencionados en el artículo 3º del Acuerdo 105 de 2003 que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado el impuesto de la vigencia anterior, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año más 5 puntos porcentuales máximo. Para los predios residenciales de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial ajustado no podrá sobrepasar el 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año. En todo caso, para los efectos catastrales y sobre el Impuesto Predial Unificado se aplicarán los límites y procedimientos más favorables de conformidad con la ley vigente. Parágrafo 1. Se mantienen las excepciones a los límites aquí dispuestos contenidas en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1995 de 2019 (...)"

El impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos continuó su recuperación, tras el descenso en el recaudo observado en 2020 y 2021. Este crecimiento, fue impulsado principalmente por el aumento de la asistencia a los espectáculos públicos, que equivale principalmente a entradas a cine.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina en la vigencia sumó \$438.014 millones, 6,7% más que lo recaudado en 2022 (-2,3% en términos reales). Si bien el consumo de gasolina corriente y extra, sin alcohol carburante, disminuyó 8,1% en 2023 frente a lo ocurrido en 2022, su tarifa se incrementó 12,5%, pasando de \$1.270 por galón para gasolina corriente y \$1.775 por galón para gasolina extra, a \$1.429 y \$1.997 respectivamente (incluyendo componente oxigenado), conforme con lo establecido en la Ley 2093 de 2021 y la certificación 006 de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al impuesto de delimitación urbana, el recaudo en 2023 alcanzó los \$135.130 millones, un 6,0% inferior al de 2022 en términos nominales. Esta disminución se debe a la caída del 24,5% en las áreas licenciadas en Bogotá, principalmente por la reducción del 30% en las licencias para vivienda (VIP, VIS y no VIS). Esto se compensó, parcialmente, con el incremento en las áreas licenciadas para los sectores de industria, comercio, alojamiento y salud. El comportamiento del recaudo en 2023 se explica por el efecto base de la recuperación del área licenciada en 2022, año en el cual el área licenciada total aumentó un 79,8%¹⁵ como consecuencia de la reactivación de la actividad edificadora tras la finalización de la emergencia sanitaria por Covid-19 y el impulso conferido por el otorgamiento de subsidios de vivienda a través de la cobertura de tasa de interés, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH) para vivienda VIS y no VIS durante 2022.

El recaudo del impuesto al consumo de cerveza en 2023 presentó un incremento del 5,7% en términos nominales frente a 2022. Sin embargo, en términos reales, el recaudo disminuyó un 3,3%, alcanzando los \$418.698 millones. Esto se explica por la caída del 2,1% en el consumo total de cerveza en el Distrito Capital, donde el consumo de cerveza nacional decreció un 2,5% y el de cerveza extranjera aumentó cerca del 20%, mientras que los precios se mantuvieron relativamente estables.

El impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros, por su parte, registró un recaudo de \$257.046 millones, superior en 7,5% al observado en 2022 (con decrecimiento del 1,6% en términos reales), como consecuencia del incremento 14,2% en el precio, de acuerdo con el Artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, y una disminución de las cajetillas consumidas de 6,4% respecto a 2022.

El recaudo de la estampilla pro cultura fue de \$32.945 millones, superior en 10,3% al recaudo de la vigencia 2022. Igualmente, la Estampilla para el bienestar del adulto mayor alcanzó un recaudo de \$131.756 millones, mostrando una variación de 10,4%. Por su parte, el recaudo por la estampilla Universidad Distrital tuvo un recaudo de \$55.201 millones, 15,7% superior a lo observado en 2022, mientras que el recaudo de la Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional mostró una variación de 43,2% frente a 2022. El comportamiento observado en estos ingresos estuvo asociado principalmente a la aceleración

¹⁵ En 2022 el área licenciada residencial aumentó 94,4% frente a 2021 y la no residencial aumentó 28,6%.

de la ejecución del Plan de Desarrollo en el último año de gobierno, de acuerdo con el ciclo político presupuestal.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios de la Administración Central en 2023 alcanzaron un recaudo de \$6,75 billones, y estuvieron conformados por los ingresos por contribuciones; tasas y derechos administrativos; multas, sanciones e intereses de mora; venta de bienes y servicios y transferencias corrientes.

Del total de ingresos no tributarios, los ingresos por transferencias ocuparon el 75,7%, seguido de las multas, sanciones e intereses de mora y las tasas y derechos administrativos, los cuales representaron el 10,5% y 8,6% respectivamente, y los ingresos por contribuciones y por venta de bienes y servicios, los cuales tuvieron participaciones de 4,8% y 0,4% dentro del total, en cada caso.

Con respecto a 2022, los ingresos no tributarios mostraron un crecimiento de 29,9%. Este comportamiento se dio esencialmente por la dinámica de las transferencias, las cuales se incrementaron en 29,1%, aportando 22,2 puntos al crecimiento total de los ingresos no tributarios (Cuadro 2.3). Dentro de este concepto se destacan las transferencias de otras entidades del gobierno general, en particular los recursos recibidos por parte del Gobierno Nacional por un monto de \$618.309 millones para financiar el déficit del Sistema Integrado de Transporte Público.

En cuanto a las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), en 2023 sumaron \$4 billones y representaron el 78,4% del total de recursos por transferencias. Con respecto a 2022, se observó un crecimiento del 7,5% (1,6% real), explicado por el incremento de las participaciones en salud y educación, que aumentaron un 17,3% y 4,7% (7,3% y -4,2%) respectivamente, y que aportaron en ambos casos 3,3 puntos porcentuales al crecimiento total del SGP.

En el caso de salud, este crecimiento se debió al aumento del 10,8% en la asignación total del SGP y al incremento de la población afiliada al régimen subsidiado, que pasó de 1.427.919 en 2021 a 1.676.341 en 2022, es decir, un aumento de 248.422 afiliados (17,4%). Este aumento influye en los criterios directos de distribución de esta participación, conforme a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley 1955 de 2019¹⁶. Cabe destacar que el porcentaje de cobertura de afiliación en salud del Distrito se mantiene en el 100%.

¹⁶ “ARTÍCULO 234. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 48. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas así:

Los recursos de este componente se dividirán por el total de la población pobre afiliada al régimen subsidiado **en el país en la vigencia anterior**, con el fin de estimar un per cápita nacional. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial. La población afiliada para los efectos del presente cálculo **será la del año anterior a aquel para el cual se realiza la distribución**. El resultado será la cuantía que corresponderá a cada distrito, municipio o áreas no municipalizadas de los departamentos”

Con respecto al componente de Salud Pública, el crecimiento se explicó por los recursos asignados principalmente en las variables de población (68%), por densidad poblacional (5%) y por eficiencia administrativa (7%).

El crecimiento del SGP de Educación se debió al aumento de los recursos de la bolsa, a los recursos asignados por prestación del servicio (incluyendo la financiación de necesidades educativas especiales) y a la asignación del complemento, que corresponde a la asignación adicional de recursos de la participación de educación por el criterio de población atendida, según el artículo 16 de la Ley 715 de 2001. Esta asignación se distribuye a las Entidades Territoriales Certificadas que presentan insuficiencia de recursos para garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio educativo. También contribuyó la distribución efectuada para cancelaciones con el fin de cubrir las 14 mesadas del costo estimado de la nómina de pensionados.

Las transferencias asociadas con participaciones distintas al SGP alcanzaron los \$422.368 millones, duplicando la cifra obtenida en 2023. Este aumento se dio porque en 2023 se comenzó la recepción de recursos por concepto de la Participación en la Tasa Aeroportuaria, correspondientes al primer semestre de 2023 y vigencias 2020 y 2022. Esta participación corresponde a los recursos que le corresponden a Bogotá sobre la contraprestación generada por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, según la Ley 2010 de 2019.

Además, se destaca el recaudo de la Participación del impuesto de registro, que mostró un crecimiento del 16,5%. Este se explicó principalmente por el ingreso de recursos de la Gobernación de Cundinamarca, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, que fueron girados a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá hasta 2023, generando un rezago en el registro del recaudo.

En cuanto a la Participación de la contribución parafiscal cultural, al cierre de 2023 recaudó \$35.928 millones, lo que representa un incremento del 406% respecto al año anterior. Este destacado resultado es consecuencia directa de la reactivación del sector cultural a partir de 2022, evidenciada en la dinámica de recaudo de esta participación. Cabe recordar que esta participación es recibida por el Ministerio de Cultura y girada, de acuerdo con el presupuesto apropiado, en la siguiente vigencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Cuadro 2.3
Transferencias de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Transferencias corrientes	3.958	5.109	29,1	1,1	1,3
SGP	3.725	4.006	7,5	1,0	1,0
Educación	2.610	2.733	4,7	0,7	0,7
Salud	719	843	17,3	0,2	0,2
Propósito General	253	280	10,9	0,1	0,1
Asignaciones especiales	8	9	8,9	0,002	0,002
Agua potable y saneamiento básico	136	141	3,9	0,04	0,04

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Participaciones distintas del SGP	197	422	114,9	0,1	0,1
Participación en impuestos	185	381	106,1	0,1	0,1
Participación en contribuciones	12	41	256,8	0,003	0,010
Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0,01	0,01	-38,1	0,00	0,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	36	681	1.765,7	0,01	0,2

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los recursos por contribuciones en 2023 tuvieron un crecimiento de 25,5%, y aportaron 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total de los ingresos no tributarios. Dentro de este concepto, se destacaron los recursos por Contribución Especial sobre contratos de obras públicas, que aumentó en 25,2% frente al recaudo de 2022, como consecuencia de la ejecución de obras públicas en la ciudad y la aceleración en la ejecución del presupuesto en el último año de gobierno. Por otra parte, los recursos de semaforización crecieron en 21%, después de haber presentado una disminución en 2022, y aportaron 8,9 puntos al crecimiento total de las contribuciones.

Este comportamiento fue parcialmente compensado por la disminución en la participación en plusvalía, cuyo recaudo fue de 8.005 millones, 29,2% menos que en 2022.

Los recursos por tasas y derechos administrativos sumaron \$578.174 millones, lo que representa un incremento del 19,3% frente al recaudo de 2022. El principal ingreso dentro de este concepto fue el asociado a "Áreas de restricción vehicular", que pasó de \$218.336 millones en 2022 a \$412.541 millones en 2023. Este aumento se debe a la suspensión de la excepción de pico y placa para movilidad compartida y al cambio en los dígitos del pico y placa a principios de 2022, lo que generó un mayor número de permisos otorgados.

Por otro lado, el recaudo por multas, sanciones e intereses de mora creció más del 50% con respecto a 2022. Este incremento se explica por el aumento en el recaudo de las multas de tránsito y transporte, derivado de:

- Una mayor cantidad de imposiciones por cámaras salvavidas.
- Mayor control en vía generado por la incorporación de 110 agentes desde enero de 2023.
- Gestiones de recuperación de cartera, en línea con la Sentencia C-321 de 2022 de la Corte Constitucional.
- Aumento de multas pagadas con el fin de renovar licencias de conducción.

Igualmente, los ingresos por sanciones tributarias e intereses de mora mostraron un aumento de 39,7% en conjunto, asociado con las acciones de fiscalización y cobro llevadas a cabo por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro, y el beneficio tributario otorgado mediante la Ley 2277 de 2022.

Recursos de capital

Los recursos de capital en la vigencia 2023 sumaron \$2,88 billones, mostrando un aumento de 15,3% a lo percibido en 2022 (Cuadro 2.4). Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el aumento en las transferencias de capital, en particular lo asociado con el concepto de Convenios entidades distritales, esencialmente con los Fondos de Desarrollo Local, que sumó \$292.496 millones.

En el caso de los rendimientos financieros de 2023, estos aumentaron un 44,6% debido a diversos factores. En primer lugar, entre enero y agosto de 2023, el valor promedio del portafolio superó al del año anterior, lo que permitió mantener mayores recursos en cuentas de ahorro, generando así rendimientos más altos. En segundo lugar, en 2023 se observaron mayores tasas de rentabilidad en comparación con 2022, en el contexto de una política monetaria expansionista por parte del Banco de la República. Además, los indicadores de liquidez requeridos por entes reguladores a los establecimientos de crédito, como el Indicador de Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), al inicio del año 2023, obligaron a las entidades financieras a captar recursos ofreciendo mayores tasas de interés a la vista para cumplir con dichas exigencias.

El comportamiento favorable de los recursos de capital mencionados se vio parcialmente compensado por la disminución de los excedentes financieros percibidos por la Administración Central, debido a que en 2022 se adelantaron excedentes por parte de la EAAB de la vigencia 2023.

Cuadro 2.4
Recursos de capital de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Recursos de capital	2.500	2.881	15,3	0,69	0,7
Excedentes financieros	349	22	-93,8	0,10	0,0
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.212	1.315	8,4	0,34	0,3
Rendimientos financieros	616	891	44,6	0,17	0,2
Transferencias de capital	60	314	426,3	0,02	0,1
Retiros FONPET	200	244	21,8	0,06	0,1
Reintegros y otros recursos no apropiados	63	96	53,9	0,02	0,02

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos, Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

2.1.2 Gastos Fiscales de la Administración Central¹⁷

Los gastos fiscales de la Administración Central en 2023 sumaron \$26,4 billones (6,7% del PIB) y estuvieron conformados por los gastos de funcionamiento (13,2%), servicio de la deuda,

¹⁷ Los gastos fiscales de la vigencia excluyen partidas de financiamiento y de vigencias anteriores como son las amortizaciones de la deuda y los gastos de pasivos exigibles. Se presentan diferencias en 2022 con respecto al MFMP anterior porque se homologaron

conformado por intereses y comisiones de la deuda y transferencias para el pago de bonos pensionales (3,5%) y gastos de inversión (82,8%) (Cuadro 2.5).

Frente a los compromisos efectuados en 2022, los gastos de 2023 aumentaron 7,6%, en particular, debido al incremento en los gastos de inversión, los cuales aportaron 4,6 puntos porcentuales al crecimiento total de los gastos en la vigencia.

Cuadro 2.5
Gastos de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Total Gastos	24.572	26.435	7,6	6,8	6,7
Gastos de Funcionamiento	3.178	3.480	9,5	0,9	0,9
Gastos de Personal	1.164	1.360	16,9	0,3	0,3
Adquisición de bienes y servicios	353	384	9,0	0,1	0,1
Transferencias corrientes	1.662	1.734	4,4	0,5	0,4
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0	1	819,0	0,00002	0,0002
Servicio de la deuda ^{1/}	633	1.059	67,3	0,2	0,3
Inversión	20.760	21.896	5,5	5,7	5,6
Directa	8.388	9.623	14,7	2,3	2,4
Transferencias inversión	12.372	12.274	-0,8	3,4	3,1

1/ Contiene intereses y comisiones de la deuda interna y externa y transferencias del servicio de la deuda

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento ascendieron a \$3,5 billones en la vigencia 2023, mostrando un crecimiento de 9,5% con respecto a 2022. Este crecimiento se debió principalmente al aumento del 16,9% en los gastos de personal, los cuales representaron el 39,1% del total de los gastos de funcionamiento. Dicho aumento se debió, esencialmente, al comportamiento de los gastos de personal permanente, que aportaron 6,2 puntos porcentuales al crecimiento de los gastos de funcionamiento en la vigencia; la dinámica observada en estos gastos obedeció a la formalización de plantas de personal durante el año, la inflación observada en 2022 y la negociación sindical.

Los gastos de adquisición de bienes y servicios, por su parte, aumentaron 9% con respecto a 2023, mientras que las transferencias de funcionamiento crecieron 4,4%, aportando 1% y un 2,3% al crecimiento total de los gastos de funcionamiento, respectivamente.

hacia atrás los gastos por las transferencias de los ingresos de la Estampilla Universidad Distrital y la Estampilla Universidad Pedagógica a las respectivas entidades, debido a su reciente inclusión en el Plan de Cuentas del Distrito Capital

En el caso de las transferencias de funcionamiento, se destacaron las transferencias a entidades del gobierno, conformadas, en su mayoría, por las transferencias a Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Contraloría Distrital y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Estas transferencias aumentaron 4% con respecto a 2023, y aportaron 3,9 p.p al crecimiento total de este agregado. En particular, se destacan las transferencias de funcionamiento a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las cuales aumentaron 18% con respecto a 2022 debido a que en 2023 tuvo que completarse la asignación de 2022 dado que la inflación observada fue mayor a la utilizada para asignar los recursos en la vigencia anterior.

Por otra parte, la transferencia a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos mostró un aumento de 27,2%, en particular por el aumento en los gastos de alumbrado público, ya que durante la vigencia se dio aumento de luminarias, cambio a luminarias LED y costos de mantenimiento.

Finalmente, las transferencias al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU crecieron 23,8% con respecto a 2022, comportamiento que se refleja básicamente en los gastos de personal, teniendo en consideración que en el año 2021 se aprobó la ampliación de la planta de personal en 104 cargos, con su correspondiente apropiación desde el 2022. El nombramiento de los nuevos cargos ha sido paulatino, por lo que para el año 2022 la ejecución fue del 87%, en tanto que para el 2023 del 95,4%. Adicionalmente, en la vigencia 2023 se dio aplicación del Decreto 1498/2022¹⁸, que generó un incremento en las primas técnicas y en los gastos de representación.

Servicio de la deuda

Los gastos en servicio de la deuda, conformados por intereses, comisiones y transferencias para el pago de bonos pensionales, ascendieron a \$1,1 billones, mostrando un crecimiento de 67,3% con respecto a los compromisos efectuados en 2022 (Cuadro 2.6).

Los intereses y comisiones de la deuda pública externa ocuparon el 20,8% del total de los gastos del servicio de la deuda, sumando \$220.389 millones. Con respecto a 2022, estos gastos mostraron un crecimiento de 24,3%, debido a un incremento en los intereses explicado principalmente por la depreciación del peso durante el 2023. Igualmente, las comisiones y otros gastos tuvieron un aumento importante debido a que durante el 2023 se contrató un crédito por valor de EUR\$ 150 millones con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), contratación que generó un incremento en las comisiones del año, puesto que en el 2022 no se realizaron empréstitos con la banca multilateral.

El servicio de la deuda pública interna, conformado por intereses, comisiones y otros gastos y transferencias del servicio de la deuda para el Foncep, ocupó el 79,2% del total del servicio de la deuda y aumentó 84% debido al incremento en los intereses de la deuda, los cuales se incrementaron porque hubo nuevos desembolsos de los créditos contratados con la banca

¹⁸ Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento

comercial local durante el 2022 por valor de \$ COP\$ 1.989.865 millones, lo que generó nuevos intereses para la vigencia del 2023.

Cuadro 2.6
Servicio de la deuda de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Servicio de la deuda pública	633	1.059	67,3	0,2	0,3
Servicio de la deuda pública externa	177	220	24,3	0,0	0,1
Intereses	176	216	22,6	0,05	0,1
Comisiones y otros gastos	1	4	348,4	0,0003	0,001
Servicio de la deuda pública interna	456	839	84,0	0,1	0,2
Intereses	265	694	161,7	0,1	0,2
Comisiones y otros gastos	2	2	- 34,9	0,001	0,0004
Transferencia servicio de la deuda ^{1/}	188	143	- 24,0	0,1	0,04

1/ Transferencias para bonos pensionales

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gastos de inversión

Los gastos de inversión en 2023 ascendieron a \$21,9 billones, superando en un 5,5% a los compromisos efectuados en 2022 (Cuadro 2.7). La inversión directa de las entidades de la Administración Central representó el 43,9% del total, mientras que las transferencias de inversión a otras entidades representaron el 56,1%.

La inversión directa en 2023 sumó \$9,6 billones, con una variación de 14,7%, aportando 5,9 p.p al crecimiento total de la inversión. La entidad con mayor inversión directa fue la Secretaría de Educación del Distrito, con compromisos de \$5,6 billones (58,6% del total), seguida de la Secretaría Distrital de Integración Social, con compromisos por \$1,9 billones (20,2% del total), y la Secretaría Distrital de Movilidad, con \$375.453 millones, que representó el 4,6% del total (Cuadro 2.8).

Cuadro 2.7
Gastos de inversión de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes y variación %

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Gastos de inversión	20.760	21.896	5,5	5,7	5,6
Inversión directa	8.388	9.623	14,7	2,3	2
Transferencias corrientes	12.372	12.274	-0,8	3,4	3,1
Subvenciones	2.711	4.098	51,2	0,7	1,0
A entidades del gobierno	9.042	8.023	-11,3	2,5	2,0

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
A órganos del PGN	1	1	54,6	0,0002	0,0002
Participaciones distintas del SGP	640	698	9,1	0,2	0,2
A esquemas asociativos	6	3	-45,2	0,002	0,001
A otras entidades del gobierno general	8.395	7.320	-12,8	2,3	1,9
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	495	0	-100,0	0,1	-
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	9	7	-27,0	0,003	0,002
Sentencias y conciliaciones	115	147	27,4	0,03	0,04

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

La inversión ejecutada por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se incrementó en 58,6%, aportando 8,6 p.p. al crecimiento de la inversión directa; esto se explica por la transición de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado hacia la Secretaría. Igualmente, se destacó la ejecución de la Secretaría de Educación del Distrito, cuyos compromisos se incrementaron en 11,4% aportando 6,9 p.p al crecimiento de la inversión, esto debido principalmente a la construcción de nuevos colegios y la modernización de la infraestructura educativa existente.

Asimismo, la inversión directa ejecutada por la Secretaría Distrital de Movilidad creció 22,2% con respecto a 2022, aportando 4,6 p.p al crecimiento de este concepto. Esto se debió a esencialmente por mayores compromisos ejecutados en los proyectos de “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte en Bogotá” y “Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá”.

Por otra parte, los compromisos de inversión directa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se contrajeron en 37,9%, debido esencialmente a menores gastos en los proyectos de “Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá” y “Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá” en la vigencia 2023.

Los compromisos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia disminuyeron 11,2% debido a que en 2022 se comprometieron recursos de cupo de endeudamiento para el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), que no se asignaron en 2023. Finalmente, los compromisos de inversión directa de la Secretaría General disminuyeron 21,9% porque en 2022 se realizaron inversiones en la red de Supercades, que no se vio en 2023.

En cuanto a las transferencias corrientes, en 2023 mostraron una reducción de 0,8%. Esta dinámica se explicó principalmente en el concepto de gasto de transferencias a otras entidades del gobierno, que mostraron una variación de -11,3%, en particular, por la disminución en los compromisos asociados con la cofinanciación de la segunda línea del metro de Bogotá. En 2023 no se efectuaron compromisos, puesto que en 2022 se dio el aporte del 15% asociado a la vigencia futura ordinaria autorizada para este proyecto, y se volverán a presentar hasta el 2027, de acuerdo con lo establecido en el convenio de cofinanciación del proyecto.

Cuadro 2.8
Inversión Directa de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes y variación %

Entidad	2022	2023	Participación % 2023	Var %
Secretaría de Educación del Distrito	5.060	5.637	58,6	11,4
Secretaría Distrital de Integración Social	1.225	1.943	20,2	58,6
Secretaría Distrital de Movilidad	362	443	4,6	22,2
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	436	387	4,0	-11,2
Secretaría Distrital del Hábitat	246	283	2,9	15,0
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	141	192	2,0	35,8
Secretaría Distrital de Ambiente	168	165	1,7	-2,0
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	223	138	1,4	-37,9
Secretaría Distrital de la Mujer	96	94	1,0	-2,1
Secretaría General	106	82	0,9	-21,9
Secretaría Distrital de Gobierno	93	72	0,8	-22,1
Secretaría Distrital de Planeación	61	63	0,7	3,7
Secretaría Distrital de Hacienda	63	44	0,5	-31,0
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	55	36	0,4	-34,9
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	27	23	0,2	-15,9
Secretaría Jurídica Distrital	10	8	0,1	-21,5
Personería Distrital	8	6	0,1	-21,4
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	5	4	0,0	-17,1
Veeduría Distrital	2	2	0,0	-28,0
TOTAL	8.388	9.623	100	14,7

No contienen gastos de pasivos exigibles.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Esta disminución se vio compensada parcialmente por un aumento en los compromisos en subvenciones las cuales aumentaron en 51,2%, en particular debido en los aportes a Transmilenio S.A para inversión en infraestructura y recursos para la suficiencia financiera del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

2.1.3 Balance Fiscal y Balance Primario de la Administración Central

En la vigencia 2023 el balance fiscal de la Administración Central fue de -\$3,4 billones, es decir, -0,9% del PIB distrital. El balance primario, por su parte, fue de -\$2,5 billones o -0,6% del PIB distrital (Cuadro 2.9). Con respecto a 2022, se observa una reducción del déficit, asociada con un mayor aumento en los ingresos fiscales que de los gastos fiscales en 2023 frente a 2022.

Cuadro 2.9
Balance fiscal y primario de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes y % PIB

Concepto	2022	2023	Var% 23/22	%PIB 2022	%PIB 2023
Ingresos	19.180	23.001	19,9	5,3	5,8
Ingresos corrientes	16.680	20.120	20,6	4,6	5,1
Tributarios	11.486	13.373	16,4	3,2	3,4
No tributarios	5.194	6.747	29,9	1,4	1,7
Recursos de capital	2.500	2.881	15,3	0,7	0,7
Gastos	24.572	26.435	7,6	6,8	6,7
Gastos de Funcionamiento	3.178	3.480	9,5	0,9	0,9
Intereses y comisiones de la deuda	445	916	105,9	0,1	0,2
Transferencias Servicio de la deuda y otros	188	143	-24,0	0,1	0,04
Inversión	20.760	21.896	5,5	5,7	5,6
Balance fiscal	-5.392	-3.434	36,3	-1,5	-0,9
Balance primario	-4.947	-2.518	49,1	-1,4	-0,6

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

2.2 Resultados fiscales de los Establecimientos Públicos

2.2.1 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos

Para el cierre de la vigencia 2023 se observó un crecimiento de 18,6% en los ingresos totales de los Establecimientos Públicos frente al 2022, información que incluye la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá¹⁹. El monto total ascendió a \$10,2 billones, con una participación en relación con el PIB Distrital de 2,6% (cuadro 2.10).

Los ingresos fiscales de los establecimientos públicos provienen principalmente de transferencias (Nación y Administración Central). En este contexto, las transferencias de la Administración Central constituyen el 82,8% del total de ingresos. A continuación, se encuentran los recursos de capital, que representan el 12,3%, y los ingresos corrientes, con una participación del 4,9%.

¹⁹ Entidades que son Objeto del presente capítulo, Caja de Vivienda Popular (CVP), el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal (IDIPYBA), el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud (IDIPRON), el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), el Instituto para la Economía Social (IPES), el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá (UAESP), Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", de igual forma incluye información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría Distrital.

Es importante destacar que el crecimiento en el recaudo de los ingresos fue impulsado por un aumento significativo en los recursos de capital, que experimentaron una variación del 255,2%. Seguido por los ingresos corrientes, que aumentaron un 12,3%, y las transferencias, que registraron un incremento del 8,2%.

Cuadro 2.10
Establecimientos Públicos: Ingresos Fiscales 2022-2023
Miles de millones de pesos corrientes y % del PIB

Concepto	2022	2023	Var. (%)	%PIB 2022	%PIB 2023	Participación 2022 %	Participación 2023 %
Ingresos totales	8.623	10.224	18,6	2,4	2,6	100	100
Corrientes	446	501	12,3	0,1	0,1	5,2	4,9
No tributarios	446	501	12,3	0,1	0,1	5,2	4,9
Transferencias	7.825	8.470	8,2	2,2	2,2	90,7	82,8
Recursos de capital ^{1/}	353	1.253	255,2	0,0	0,3	4,1	12,3

1/ No contiene recursos de balance, venta de activos ni recursos del crédito

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los ingresos corrientes presentaron un incremento del 12,3%, pasando de \$446 mil de millones a \$501 mil de millones (ver cuadro 2.11). Las contribuciones positivas en materia de ingresos no tributarios se reflejaron en derechos por monopolio, con un aumento del 13,1% debido a un mayor recaudo por concepto de derechos por la explotación de juegos de suerte y azar por parte del FFDS, que pasaron de \$140 mil a \$167 mil millones, con una variación del 19,8%. Asimismo, la Participación por el consumo de licores destilados de producción nacional con destino a la salud con un crecimiento del 7,4%.

En cuanto a la venta de bienes y servicios, se presentó una variación del 7,6%. Los principales aportes fueron realizados por el IDU, que incrementó su recaudo de \$15 mil millones a \$25 mil millones por servicios ejecutivos de la administración pública. Un comportamiento similar se observó en la Contraloría de Bogotá, que recaudó \$1.509 millones por servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, en el mismo sentido la Universidad Distrital por la venta de servicios de consultoría en administración y gestión presentó un recaudo de \$4.666 millones.

También contribuyeron con este incremento, el IDRDR por la venta de servicios de educación y formación, y el Jardín Botánico por la venta de servicios ejecutivos de la administración pública, quienes presentaron las mayores variaciones positivas en materia de recaudo.

En contraste, la UAESP, el IPES, el FFDS y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), experimentaron caídas en sus ingresos por la venta de servicios. Se destaca el comportamiento de esta última, que disminuyó su recaudo de \$41 mil millones a \$27 mil millones en el periodo analizado.

En otros conceptos de ingresos no tributarios, se observó un mayor recaudo en tasas y derechos administrativos (14,0%) debido a un aumento en contraprestaciones por el uso del espacio público y pago compensatorio de obligaciones urbanísticas recaudadas por el IDRD. Por otro lado, las multas y sanciones administrativas presentaron un incremento del 388,1%, concentrándose el 77% de este recaudo en el IDU, derivado de sanciones contractuales y disciplinarias.

En cuanto a las contribuciones, se registró un menor recaudo en valorización a cargo del IDU, que presentó una variación del 52,7% en la contribución de valorización de la vigencia actual, así como una caída del 100% en el recaudo de la contribución por el Acuerdo 523²⁰ de 2013 por parte del IDRD, la caída en el recaudo de estos dos establecimientos generó una variación del -21,6%.

Cuadro 2.11
Ingresos no tributarios de Establecimientos Públicos 2022- 2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var. (%)	%PIB 2021	%PIB 2022
Ingresos No Tributarios	446	501	12,3	0,1	0,1
Tasas y Derechos administrativos	81	92	14,0	0,0	0,0
Contribuciones	74	58	-21,6	0,0	0,0
Derechos por Monopolio	204	231	13,1	0,1	0,1
Multas, sanciones e intereses moratorios	7	33	388,1	0,0	0,0
Venta de Bienes y servicios	80	87	7,6	0,0	0,0

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

La principal fuente de ingresos del sector descentralizado son las transferencias, que presentaron una variación del 8,2% en el último año. Este incremento se explica principalmente por los giros realizados desde la Administración Central, que pasaron de \$6,6 billones en 2022 a \$6,8 billones en 2023.

Entre los establecimientos públicos que mostraron las principales variaciones en materia de transferencias se encuentran el IDRD (48,9%), ATENEA (47,7%), aumento relacionado con los recursos asignados para la implementación del sistema de educación post-media, al programa “Jóvenes a la U”. La Unidad Administrativa Especial de Malla Vial (UAEMV) con un aumento del 31,7% e IDU con una variación del 22,3%.

Por otro lado, el FONCEP presentó una disminución del 29,9% en los giros destinados a cubrir el fondo de pensiones públicas y los bonos pensionales. De igual forma, se presentaron caídas el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) (-17,6%), la Caja de Vivienda Popular (CVP) con una reducción del 17,2% y el Instituto Distrital de Turismo (IDT) con una disminución del 15,8%.

²⁰Acuerdo 523 del 8 de Julio de 2013 “por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.

En cuanto a las transferencias del orden nacional, se registró un incremento del 32,0%, especialmente por los giros realizados al FFDS por recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, las Transferencias de otras entidades del gobierno general y las Participaciones distintas del SGP. En total, estas transferencias pasaron de \$1,2 billones a \$1,6 billones (ver cuadro 2.12).

Cuadro 2.12
Ingresos por transferencias de Establecimientos Públicos 2022- 2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var. (%)	%PIB 2022	%PIB 2023
Total Transferencias	7.825	8.470	8,2	2,2	2,0
Administración Central	6.611	6.827	3,9	1,8	1,7
Nación	1.214	1.603	32,0	0,3	0,4

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los recursos de capital en la vigencia 2023 experimentaron la mayor variación, pasando de \$353 mil millones a \$1,25 billones, lo que representó un aumento significativo en su participación con respecto a los ingresos totales, que pasó del 4% en 2022 al 12,3% al cierre de la vigencia 2023. Este crecimiento se debió a diversos factores, entre ellos mayores rendimientos financieros, transferencias de capital, disposición de activos y otros recursos de capital (cuadro 2.13).

En cuanto a los rendimientos financieros, se registró una variación del 972,4%. En 2023, 16 establecimientos públicos reportaron recaudos por este concepto, destacándose el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) con un valor de \$626 mil millones en 2023, frente a los \$2.069 millones de 2022, cifra que representó el 74,1% del total de rendimientos financieros reportados. Otras entidades que también presentaron aumentos significativos en este rubro fueron: el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Universidad Distrital y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

Por transferencias de capital, se observó un incremento del 49,1%. Los principales receptores de estos recursos fueron el IDU y la Agencia Distrital de Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Esta última mantuvo la mayor participación en las transferencias de capital, con un 31,7%, recibiendo en 2023 \$152 mil millones, producto de convenios con entidades distritales. Por su parte, las transferencias al IDU aumentaron un 93,6%, pasando de \$56 mil millones a \$109 mil millones en 2023.

Además, los ingresos por la disposición de activos y otros recursos de capital también aumentaron significativamente en comparación con 2022. Tal es el caso de los ingresos por disposición de activos los cuales pasaron de \$50 millones a \$30 mil millones en 2023, impulsados por el recaudo presentado en el IDU y el Instituto para la Economía Social (IPES). En cuanto a otros recursos de capital, la Universidad Distrital, el IDRD y el FONCEP generaron un aumento del 2.279,3%.

En materia de excedentes financieros, se registró una disminución del 14,6%, variación justificada en la caída del recaudo de la Universidad Distrital, que pasó de \$53 mil millones en 2022 a \$35 mil millones en 2023. Este mismo comportamiento se observó en el FFDS e IPES.

Cuadro 2.13
Ingresos Recursos de Capital Establecimientos Públicos 2022- 2023
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Variación %	%PIB 2022	%PIB 2023
Recursos de capital	353	1.253	255,2	0,1	0,3
Transferencias de capital	218	326	49,1	0,1	0,1
Rendimientos financieros	79	845	972,4	0,0	0,2
Excedentes financieros	55	47	-14,6	0,0	0,0
Disposición de activos	0,1	30	60237,3	0,0	0,0
Otros Recursos de capital	0,2	4	2279,3	0,0	0,0

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

2.2.2 Gastos de los Establecimientos Públicos²¹

En 2023, los gastos fiscales de los Establecimientos Públicos, la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá, excluyendo los pasivos exigibles, ascendieron a \$9,5 billones, lo que representa un incremento del 12,5% en comparación con 2022. Este aumento se explica principalmente por el crecimiento en los gastos de inversión, que pasaron de \$6,4 billones en 2022 a \$7,4 billones en 2023, se destaca el monto de la inversión directa la cual representa el 77,9% del gasto total durante este período (ver cuadro 2.14)

En cuanto a los gastos de funcionamiento, se observó un aumento en los servicios personales del 11,9%. De los 23 establecimientos analizados, 21 experimentaron un aumento en sus gastos de funcionamiento.

Las variaciones más destacadas en los gastos de personal se presentaron en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con un aumento del 91,1%, generada principalmente por la ampliación de la planta de personal, la modificación de la estructura de la entidad y el incremento salarial para la vigencia 2023²², lo que elevó los gastos de personal de \$5.198 millones a \$10.859 millones.

²¹ Los gastos contemplados sólo tienen en cuenta los correspondientes a la vigencia en curso, por tanto, no se tienen en cuenta los compromisos de vigencias anteriores ni pasivos exigibles.

²² Acuerdo No. 01 de 2023 - "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones" • Acuerdo No. 02 de 2023 - "Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC" • Acuerdo No. 007 DEL 28 de abril de 2023 - "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"

Cuadro 2.14
Gastos totales 2022-2023 de los Establecimientos Públicos
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	Var. (%)	%PIB 2022	%PIB 2023	% Participación 2023
Gastos	8.503	9.565	12,5	2,4	2,4	100
Funcionamiento	1.847	1.965	6,4	0,5	0,5	20,5
Servicios personales	761	851	11,9	0,2	0,2	8,9
Transferencias para Funcionamiento	810	810	0,0	0,2	0,2	8,5
Servicio de la deuda^{1/}	188	144	-23,7	0,1	0,0	1,5
Inversión	6.468	7.456	15,3	1,8	1,9	77,9
Directa	6.463	7.451	15,1	1,8	1,9	77,9
Transferencias para inversión	5	5	7,7	0,0	0,0	0,1

1/ El servicio de la deuda es la amortización de bonos pensionales, que son los recursos que transfiere el FONCEP a Colpensiones a medida que se van haciéndose exigibles los pagos de las pensiones por parte de esta última entidad.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En el IDT se presentó un incremento del 50,5%, producto del rediseño institucional para cumplir con los requisitos dispuesto en la Ley 909 de 2004 de carrera administrativa para la provisión de empleos. Una situación similar situación se presentó en ATENEA (43,2%) e IDIPRON (30,5%)²³ producto de la ampliación de la planta de personal.

De igual forma se presentó aumento en el gasto de funcionamiento en la UAESP, los cuales se sustentan en transferencias corrientes del gobierno central para el servicio de alumbrado público, Estas transferencias aumentaron un 28,1%, pasando de \$215 mil millones en 2022 a \$276 mil millones en 2023. Asimismo, la Universidad Distrital y la Contraloría aumentaron sus gastos de funcionamiento en un 10,9% y 10,2%, respectivamente.

En el caso del FONCEP, se observó una disminución del 13,9% en sus gastos, principalmente debido a la disminución en las transferencias de funcionamiento (-14,0%). Esto se vio reflejado en los pagos de bonos y cuotas partes ajustados a los requisitos de las administradoras de fondos de pensiones y entidades correspondientes, lo que llevó la ejecución presupuestal de \$494 mil millones en 2022 a \$336 mil millones en 2023. Una situación similar se observó en la ejecución de bonos pensionales.

El servicio de la deuda, relacionado con la amortización de bonos pensionales, disminuyó un 23,7%, pasando de \$188 mil millones en 2022 a \$144 mil millones en 2023. Según el informe de gestión del FONCEP 2023, esta reducción se debe a la disminución de los trámites de autorización, pago y legalización de bonos pensionales respecto al año anterior, debido a dos situaciones principales:

²³ Acuerdo 010 de 2022 "Por el cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON".

1. Suspensión temporal de solicitudes: La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social –DGRES del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante carta circular del 4 de abril de 2023 informó la suspensión de manera temporal, a partir de del 11 de abril 2023, de las solicitudes de retiros para el pago de bonos o cuotas partes de bonos con recursos FONPET.
2. Medida temporal de bloqueo: La Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DRESS) del MHCP; con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del FONCEP, la cual se levantó el 25 de agosto de 2023.

En cuanto a los gastos de inversión, se registró un aumento del 15,3%, impulsado principalmente por la inversión directa que representó el 99,9% del total en este rubro. Las transferencias para inversión también aumentaron en un 7,4%, pasando de \$4.857 millones en 2022 a \$5.215 millones en 2023. Estas transferencias incluyen las realizadas por el FFDS al Fondo de Investigaciones en Salud de Colciencias; transferencia de la Universidad Distrital a fondos para empleados y vivienda, y el IDU a otras entidades del gobierno general.

En el análisis de los Establecimientos Públicos, 10 de ellos mostraron un incremento en la ejecución de gastos de inversión. Los aumentos más destacados se dieron en ATENEA (110%), el IDRDR (47%), el IDU (27%) y la UAEMV (26%). Para el caso de ATENEA su ejecución presupuestal se duplicó respecto a la vigencia 2022, estos recursos estuvieron destinados al cumplimiento de la implementación del sistema de educación Post-media para Bogotá D.C y la ejecución de los programas de acceso y permanencia a la educación superior en el componente territorial, de acuerdo con las localidades asignadas.

En el caso del IDRDR, se presentó incremento significativo en los compromisos de inversión, principalmente en áreas como cultura, deporte, recreación, actividad física y parques para el desarrollo y la salud. Por otro lado, el IDU evidenció un incremento en la ejecución de los proyectos de Movilidad segura, sostenible y accesible e Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible.

Por su parte, en la UAEMV, contribuyó en mayor proporción el compromiso de inversión el cual correspondió a Conservación de la malla vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá.

Las ejecuciones del FFDS, el IDRDR y el IDU representaron el 79,1% del total del gasto de inversión de los establecimientos públicos en la vigencia 2023, siendo estos dinamizadores de los sectores de infraestructura urbana y la provisión de servicios de salud y cultura.

Finalmente, el presupuesto de inversión del IDU en 2023 alcanzó una ejecución del 91,2%, con \$1,7 billones, cifra representativa que corresponde al mayor monto de recursos comprometidos en los últimos 10 años de gestión de la entidad.

3. PROYECCION DEL CIERRE FISCAL 2024²⁴

Este capítulo presenta las proyecciones de cierre de los ingresos y gastos fiscales de la Administración Central Distrital y de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá para la vigencia 2024.

3.1 Resultados fiscales de la Administración Central 2024

3.1.1 Ingresos Fiscales de la Administración Central

Los ingresos fiscales proyectados para el cierre de la vigencia 2024 se estiman en \$24,7 billones, suma que representaría 5,8% del PIB distrital, y sería superior en 7,4% al recaudo observado en 2022 (Cuadro 3.1). El crecimiento esperado en los ingresos estaría asociado con la dinámica de los ingresos corrientes.

Cuadro 3.1
Ingresos Fiscales de la Administración Central 2023-2024
Miles de millones de pesos y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Ingresos	23.001	24.712	7,4	5,8	5,8
Ingresos corrientes	20.120	21.855	8,6	5,1	5,2
Tributarios	13.373	14.323	7,1	3,4	3,4
No tributarios	6.747	7.532	11,6	1,7	1,8
Recursos de capital	2.881	2.857	-0,8	0,7	0,7

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes al cierre de 2024 ascenderían a \$21,9 billones, con un crecimiento de 8,6% con respecto al recaudo observado en 2023. Los ingresos tributarios representarían 65,5% mientras que los no tributarios aportarían el 34,5% del total.

²⁴ Los ingresos fiscales de la vigencia resultan de excluir de los ingresos, los rubros de financiamiento y los de vigencias anteriores. Acorde con metodologías internacionales, las partidas de financiamiento están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores. Los gastos fiscales de la vigencia excluyen partidas de financiamiento y de vigencias anteriores como son las amortizaciones de la deuda y los gastos de pasivos exigibles.

Se presentan diferencias en 2022 con respecto al MFMP anterior porque se homologaron hacia atrás los ingresos de la Estampilla Universidad Distrital y la Estampilla Universidad Pedagógica, así como los gastos por las transferencias de estos recursos a las respectivas entidades, debido a su reciente inclusión en el Plan de Cuentas del Distrito Capital.

Cuadro 3.2
Ingresos corrientes de la Administración Central 2026-2024
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Ingresos corrientes	20.120	21.855	8,6	5,1	5,2
Ingresos Tributarios	13.373	14.323	7,1	3,4	3,4
Impuesto sobre vehículos automotores	1.039	1.191	14,6	0,3	0,3
Impuesto Predial Unificado	4.133	4.413	6,8	1,1	1,0
Impuesto de industria y comercio	6.674	7.108	6,5	1,7	1,7
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	419	440	5,1	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	257	273	6,4	0,1	0,1
Sobretasa a la gasolina	438	462	5,5	0,1	0,1
Otros	414	436	5,4	0,1	0,1
Ingresos No Tributarios	6.747	7.532	11,6	1,7	1,8
Contribuciones	324	381	17,8	0,1	0,1
Tasas y derechos administrativos	578	793	37,2	0,1	0,2
Multas, sanciones e intereses de mora	707	922	30,4	0,2	0,2
Venta de bienes y servicios	29	29	2,5	0,01	0,01
Transferencias corrientes	5.109	5.407	5,8	1,3	1,3

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios proyectados al cierre de 2024 sumarían \$14,3 billones (3,4% del PIB), lo que representaría un aumento de 7,1% con respecto al recaudo observado en 2023, y un crecimiento real de 1,3% (Cuadro 3.2).

El recaudo del ICA al cierre de la vigencia ascendería a \$7,1 billones, con un crecimiento de 6,5% con respecto a 2023, alineado con las expectativas de crecimiento del PIB, el cual se espera que sea de 7,7% en la vigencia. Igualmente, se espera un mayor recaudo del impuesto gracias a los alivios tributarios establecidos en el Acuerdo 927 de 2024 y reglamentados por el Decreto 236 de 2024²⁵, en línea con las metas de gestión establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

²⁵ De acuerdo con el artículo 3°: “Artículo 3°. Alivios para obligaciones tributarias susceptibles de discusión. Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos distritales, que a 12 de junio de 2024, fecha de publicación del Acuerdo 927 se hayan constituido en mora de obligaciones tributarias respecto de las cuales no se haya proferido liquidación oficial o que, habiéndose proferido no se encuentren en firme, podrán descontar el ochenta por ciento (80%) de los intereses y sanciones causados, siempre que, a más tardar el 13 de diciembre de 2024, paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.

Por su parte, del impuesto predial unificado se anticipa un aumento de 6,8% frente al recaudo observado de 2023, producto, en parte, al aumento esperado en la gestión tributaria por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso del impuesto sobre vehículos automotores, se espera un incremento del recaudo de 16,2% en 2024, comportamiento asociado con una previsión de vehículos nuevos en el Registro Distrital Automotor (RDA) de 18.731 unidades en la presente vigencia, que refleja un incremento de 0,7% en el parque automotor, y una ligera apreciación del parque automotor frente a 2023²⁶. Asimismo, estas cifras incorporan las previsiones de recaudo por gestión de cartera materializadas en los alivios tributarios ya mencionados.

En cuanto a la sobretasa a la gasolina, se estima un crecimiento del 5,5% para 2024, principalmente atribuido al incremento en la tarifa ajustada según la inflación causada a noviembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021, la cual fue de 10,15%. Por su parte, se espera que el consumo de gasolina muestre una disminución de 4% al cierre de 2024.

Asimismo, el recaudo en 2024 del impuesto al consumo de cerveza tendría un incremento de 5,1% impulsado por el crecimiento del consumo que se espera sea de 16% frente a 2023. Respecto al impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros, mostraría un incremento del 6,4%, debido al ajuste de su tarifa, que incorpora la inflación más cuatro puntos porcentuales, conforme a la Ley 1819 de 2016. Estos seis impuestos representarán aproximadamente el 97% del total de ingresos tributarios durante la vigencia 2024.

Por otra parte, se prevé una disminución en el recaudo por el impuesto de delineación urbana del 28,6%, derivada de una reducción en la expedición de licencias (en áreas y unidades) durante el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo período de 2023.

En cuanto al ingreso por Publicidad Exterior Visual, se espera una disminución de 16,1% frente al recaudo obtenido en 2023, debido a que, como se mencionó en el capítulo 2, durante 2023 se percibieron pagos del impuesto correspondientes a la vigencia 2022 y vigencias anteriores, que ya no se ve reflejada en 2024.

El recaudo esperado del Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos en 2024 mostraría una disminución de 45,3% frente a 2023, acorde con la dinámica observada en lo corrido del año, asociada a la ausencia de grandes estrenos de cine en este año.

Se espera que el recaudo de las estampillas distritales en 2024 crezca 1,8% con respecto a 2023, dinámica que estaría en línea con el comportamiento observado en el recaudo durante lo corrido de la vigencia.

Tratándose de sanciones por no envío de información, el responsable podrá descontar el ochenta por ciento (80%) del valor adeudado siempre que, a más tardar el 13 de diciembre de 2024, pague el veinte por ciento (20%) de la sanción liquidada a esa fecha. Tratándose de sanciones propuestas o determinadas por la Administración Tributaria Distrital que no se encuentren en firme, deberá acreditarse el pago del veinte por ciento (20%) señalado en el respectivo acto administrativo”

²⁶ De acuerdo con cálculos de la SDH, en la vigencia 2024 se observó una apreciación del avalúo comercial de los vehículos, que se constituye en la base gravable del impuesto. Así, con respecto a las tablas de avalúos establecidas por el Ministerio de Transporte, en 2023 en promedio el avalúo de los automóviles aumentó 0,3% frente a 2023.

Finalmente, en 2024 se espera comenzar a percibir recursos por concepto de sobretasa bomberil, renta autorizada a través del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, de la que se proyectan recursos por \$63.976 millones.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios en 2024 sumarían \$7,5 billones (1,8% del PIB), recursos que aumentarían 11,6% frente a 2023 (Cuadro 3.2). Del total, el 71,8% corresponderían a transferencias corrientes, el 12,2% a Multas, sanciones e intereses de mora, el 10,5% a Tasas y derechos administrativos, el 5,1% a Contribuciones y el 0,4% a venta de bienes y servicios.

Los recursos por contribuciones sumarían \$381.440 millones, recaudo 17,8% superior al observado en 2023. Esto se daría porque se espera un comportamiento favorable del ingreso por Contribución especial sobre contratos de obras públicas, y del Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero. En cuanto a las tasas y derechos administrativos, el incremento esperado para 2024 es del orden de 37,2%, incremento asociado con el concepto de tasa retributiva ya que, se espera que en esta vigencia se resuelvan todos los recursos por la facturación de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Se espera que las multas, sanciones e intereses de mora sumen \$921.506 millones en 2024. Este aumento está asociado con un aumento esperado de 29,9% en las multas de tránsito y transporte, en línea con el comportamiento observado en lo corrido del año. Igualmente, las sanciones tributarias y los intereses de mora se incrementarían en 29,6% y 27,2% respectivamente con respecto al recaudo de 2023, comportamiento asociado con los beneficios tributarios establecidos en el Acuerdo 927 de 2024 y reglamentados por el Decreto 236 de 2024.

Las transferencias corrientes, por su parte, tendrían un crecimiento de 5,8% (Cuadro 3.3), liderado por los recursos esperados del Sistema General de Participaciones. Estos recursos tendrían un crecimiento de 16,5% frente a 2023, y fueron estimados teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2016, la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Nacional 268 de 2020. En particular, se tuvo en cuenta:

- Las distribuciones realizadas por los documentos SGP en 2023, de las cuales la última se efectuó con el documento SGP 81 del 1 de septiembre.
- En el mensaje presidencial del Presupuesto General de la Nación 2024 se estableció un incremento del SGP global del 28.4% (\$15,6 billones). Sin embargo, considerando que la asignación territorial de los mismos se efectúa de acuerdo con el comportamiento de las variables que determinan los montos a distribuir, por razones de prudencia fiscal, se decidió calcular un incremento menor.
- En el sector Educación, se consideró el impacto de los compromisos asumidos con FECODE por el Gobierno Nacional, previstos en el Acta Final de Acuerdos del 5 de julio de 2023

- En el sector salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, a partir de 2020 se destina al Régimen Subsidiado el 87%, se mantiene el 10% de Salud Pública y se disminuye al 3% el subsidio a la oferta.
- Así mismo, esta Ley cambia los criterios de distribución; con esta modificación, ya no se asignan recursos para el pago de Aportes Patronales ni a distribuciones para el subsidio a la oferta.
- Igualmente se estima por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, que para 2024 se mantendrá la cifra de afiliados al régimen subsidiado, a los disponibles en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fecha de corte a junio 30 de 2023.

Cuadro 3.3
Transferencias recibidas por la Administración Central 2023 – 2024
Miles de Millones de \$ corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Transferencias corrientes	5.109	5.407	5,8	1,3	1,3
SGP	4.006	4.851	21,1	1,0	1,1
Educación	2.733	3.349	22,5	0,7	0,8
Salud	843	1.012	20,0	0,2	0,2
Propósito General	280	331	18,0	0,1	0,1
Asignaciones especiales	9	10	18,0	0,00 2	0,00 2
Agua potable y saneamiento básico	141	149	5,6	0,04	0,04
Participaciones distintas del SGP	422	399	-5,5	0,1	0,1
Participación en impuestos	381	350	-8,2	0,1	0,1
Participación en contribuciones	41	49	19,6	0,01	0,01
Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0,01	0,03	246, 9	0,00	0,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	681	157	- 77,0	0,17	0,04

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

El comportamiento favorable esperado del SGP se vería compensado parcialmente por la disminución en las Transferencias de otras entidades del gobierno general, que se reducirían en 77% debido a que en 2024 no se esperan recursos de la Nación para contribuir al déficit del Sistema Integrado de Transporte Público, recursos que sí se percibieron en 2023.

Recursos de capital

Los recursos de capital por encima de la línea en 2024 sumarían \$2,8 billones, 0,8% menos que los observados en 2023 (Cuadro 3.4). Se esperan disminuciones en los rendimientos financieros, producto de la disminución de las tasas de interés durante el año, así como reducciones en el recaudo de las transferencias de capital, esencialmente por menores recursos en el concepto de Convenios entidades distritales, que comienzan a registrarse en las transferencias.

Cuadro 3.4
Recursos de capital de la Administración Central 2023-2024
Miles de Millones de pesos corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Recursos de capital	2.881	2.857	-0,8	0,7	0,7
Excedentes financieros	22	157	620,5	0,01	0,04
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.315	1.577	19,9	0,3	0,4
Rendimientos financieros	891	708	-20,6	0,2	0,2
Transferencias de capital	314	31	-90,3	0,1	0,01
Retiros FONPET	244	311	27,4	0,1	0,1
Reintegros y otros recursos no apropiados	96	75	-22,4	0,02	0,02

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

3.1.2 Gastos fiscales de la Administración Central

Los gastos de la Administración Central en 2024 sumarían \$28,5 billones (6,7% del PIB), 7,9% más que los compromisos observados en 2023. Esta dinámica sería liderada por el incremento de los gastos de inversión (Cuadro 3.5)

Cuadro 3.5
Gastos Fiscales de la Administración Central 2023-2024
Miles de Millones de \$ corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Total Gastos	26.435	28.521	7,9	6,7	6,7
Gastos de Funcionamiento	3.480	4.108	18,0	0,9	1,0
Gastos de Personal	1.360	1.652	21,4	0,3	0,4
Adquisición de bienes y servicios	384	498	29,6	0,1	0,1
Transferencias corrientes	1.734	1.958	12,9	0,4	0,5
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1	0	-83,4	0,0	0,0
Servicio de la deuda ^{1/}	1.059	1.439	35,8	0,3	0,3
Inversión	21.896	22.974	4,9	5,6	5,4
Directa	9.623	10.052	4,5	2,4	2,4
Transferencias inversión	12.274	12.923	5,3	3,1	3,1

1/ Contiene intereses y comisiones de la deuda interna y externa y transferencias del servicio de la deuda

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Administración Central sumarían \$4,1 billones, compromisos que serían superiores en 18% al gasto de 2023. Esta variación, prevista especialmente en los gastos de personal permanente, obedece a los ajustes en plantas de personal en varias entidades para 2024. Igualmente, el aumento en las transferencias de funcionamiento estimadas al cierre de 2024, dentro de las que se destacan las transferencias a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Servicio de la deuda

El servicio de la deuda en la vigencia 2024 sumaría \$1,4 billones, superior en 35,8% a lo comprometido en 2023 por concepto de intereses y comisiones de la deuda interna y externa, y transferencias del servicio de la deuda (Cuadro 3.6).

De modo general, este incremento sería consecuencia del mayor valor de deuda contratada al cierre de 2023 y los requerimientos de contratación de 2024. Este proceso está en línea con el aumento de la inversión directa en la ciudad realizado en los últimos cuatro años.

Cuadro 3.6
Servicio de la deuda de la Administración Central 2023-2024
Miles de Millones de \$ corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Servicio de la deuda pública	1.059	1.439	35,8	0,3	0,3
Servicio de la deuda pública externa	220	370	68,1	0,1	0,1
Intereses	216	368	70,2	0,1	0,1
Comisiones y otros gastos	4	2	-43,1	0,001	0,001
Servicio de la deuda pública interna	839	1.069	27,4	0,2	0,3
Intereses	694	850	22,5	0,2	0,2
Comisiones y otros gastos	2	5	211,5	0,00	0,0011
Transferencia servicio de la deuda ^{1/}	143	214	49,2	0,04	0,1

1/ Contiene transferencias al Foncep para el pago de bonos pensionales

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gastos de inversión

Los gastos de inversión al cierre de 2024 sumarían \$11,97 billones, 4,9% más que lo comprometido para 2023²⁷. La inversión directa se incrementaría en 4,5% aportando 1,96 p.p. al crecimiento total de la inversión, mientras que las transferencias de inversión crecerían 5,3% aportando 2,96 p.p. a la variación total.

²⁷ No contienen pasivos exigibles.

Dentro de las transferencias se destacan las que se darían a los Fondos de Desarrollo Local, que aumentarían en 16% frente a 2023; las transferencias no clasificadas previamente, por un valor de \$222.184 millones, y que no se observaron en 2022, y los compromisos en sentencias y conciliaciones, referidos esencialmente al Río Bogotá, que se incrementarían en 125,1%.

3.1.3 Balance fiscal y balance primario de la Administración Central

De acuerdo con las proyecciones para 2024, se espera que los ingresos fiscales de la Administración Central sean inferiores en \$3,8 billones a los gastos fiscales. De este modo, se proyecta un balance fiscal al cierre de la vigencia de 0,9% del PIB de la ciudad. Por su parte, el balance primario registraría un déficit de 0,6% del PIB distrital (Cuadro 3.7).

Cuadro 3.7
Balance Fiscal y Primario de la Administración Central 2023-2024
Miles de Millones de pesos corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var% 24/23	%PIB 2023	%PIB 2024
Ingresos	23.001	24.712	7,4	5,8	5,8
Ingresos corrientes	20.120	21.855	8,6	5,1	5,2
Tributarios	13.373	14.323	7,1	3,4	3,4
No tributarios	6.747	7.532	11,6	1,7	1,8
Recursos de capital	2.881	2.857	-0,8	0,7	0,7
Gastos	26.435	28.521	7,9	6,7	6,7
Gastos de Funcionamiento	3.480	4.108	18,0	0,9	1,0
Intereses y comisiones de la deuda	916	1.225	33,8	0,2	0,3
Transferencias Servicio de la deuda y otros ^{1/}	143	214	49,2	0,04	0,1
Inversión	21.896	22.974	4,9	5,6	5,4
Balance fiscal	-3.434	-3.809	-10,9	-0,9	-0,9
Balance primario	-2.518	-2.583	-2,6	-0,6	-0,6

^{1/} Contiene transferencias al Foncep para el pago de bonos pensionales

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

3.2 Resultados fiscales de los Establecimientos Públicos 2024

3.2.1 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos²⁸

Los ingresos fiscales proyectados para el cierre de la vigencia 2024 para los Establecimientos Públicos, la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá se estiman en \$9,8 billones, suma que representaría 2,3% del PIB distrital, y presentarían una disminución de 3,8% con respecto a los ingresos recaudados en 2023, lo anterior explicado por una caída significativa en recursos de capital (-65,5%) y en ingresos corrientes del orden de -10,5% como se observa en el cuadro 3.8.

²⁸ Se contemplan únicamente los ingresos fiscales de la vigencia, es decir se excluyen las partidas de financiamiento como los recursos del crédito, los recursos del balance y el diferencial cambiario.

Cuadro 3.8
Ingresos Totales Establecimientos Públicos 2023-2024
Miles de millones de pesos corrientes y % de PIB

Concepto	2023	2024	Var. (%)	%PIB 2023	%PIB 2024
Ingresos totales	10.223	9.834	-3,8	2,6	2,3
Corrientes	500	448	-10,5	0,1	0,1
No tributarios	500	448	-10,5	0,1	0,1
Transferencias	8.470	8.954	5,7	2,2	2,1
Recursos de capital	1.253	437	-65,5	0,3	0,1

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios proyectados al cierre de 2024 sumarían \$448 mil millones (0,1% del PIB), lo que representaría un menor recaudo de 10,5% con respecto al observado en 2023 (cuadro 3.9), como efecto de las disminuciones previstas en las cuentas de Multas Sanciones e Intereses Moratorios (85,1%), recaudo que se encuentran presupuestados por concepto de sanciones administrativas, disciplinarias y contractuales para el IDU y FFDS, y los cuales se presentarían disminución de 94,1% y 26,1% respectivamente en su recaudo.

Por el concepto de contribuciones se prevé una disminución del 45,8%, esta variación estaría justificada por un menor ingreso en entidades como IDU, FONCEP e IDRD. Para el caso del IDRD, al cierre de la vigencia 2023 se presentó un ingreso en contribuciones por el Acuerdo 180 de 2005²⁹, mientras que para el presente periodo no se tiene presupuestado recaudo en esta entidad.

Asimismo, el IDU presentaría una caída del 58,7% en el recaudo de contribuciones de la vigencia actual que pasarían de \$18 mil millones a \$7 mil millones al cierre de 2024. Similar comportamiento presentaría el FONCEP el cual se contraería en 39,5% en contribuciones inherentes a la nómina que pasaría de recaudar \$39 mil millones en 2023 a \$23 mil millones al cierre de la presente vigencia.

Finalmente, en recaudo de tasas y derechos administrativos se prevé una caída de 10,4%, justificada por un menor recaudo en IDRD e IDARTES. Ambas entidades, tendrían una baja en el recaudo por contraprestaciones por el uso del espacio público, de 45,9% y 24,1%, respectivamente. Adicionalmente, El IDRD recibiría menos ingresos por el pago compensatorio de cesiones públicas.

En contraste, entidades como el IDU y la Universidad Distrital presentarían un incremento en el recaudo del orden del 57,1% y 24,1% respecto a 2023, por un mayor recaudo en Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas.

²⁹ "Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras"

En materia de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios, se presentaría un incremento de 7,2% y por derechos de monopolio 2,4% con respecto al cierre 2023. Para el caso de venta de bienes y servicios se tienen programados ingresos definitivos por \$92 mil millones, especialmente en la UAESP por ventas de establecimientos de mercado (gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares, excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos) y el FFDS por venta de servicios ejecutivos de la administración pública.

Cuadro 3.9
Ingresos No tributarios de Establecimientos Públicos 2023-2024
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var%
Ingresos No Tributarios	500	448	-10,5
Tasas y derechos administrativos	92	82	-10,4
Contribuciones	58	31	-45,8
Derechos por monopolios	231	236	2,4
Multas, sanciones e intereses moratorios	33	5	-85,1
Venta de Bienes y Servicios	87	93	7,2

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los ingresos por transferencias representarían el 91% del total de los ingresos en 2024, 8 puntos porcentuales (p.p.) de participación superior a la presentada al cierre de la vigencia 2023. Estas transferencias se componen de un 75,9% que envía la Administración Central, 22,5% que realiza la nación y 1,5% de transferencias de otras entidades del gobierno general.

Para el cierre del 2024, se espera una leve disminución del 1,0% en las transferencias de Administración Central, que pasarían de \$6,8 billones en 2023 a \$6,7 billones para 2024, cifra que equivale al 1,6% del PIB. Las principales variaciones se presentarían en entidades como: IDRD, Jardín Botánico, CVP, UAEMV, en contraste se presentaría un incremento en el monto de transferencias con destino a FUGA (51,1%), UAESP (42,6%), IDPYBA (30,7%), IDPC (28,6%) e IDEP (24,3%).

Las transferencias del nivel nacional tendrían un crecimiento del 27,6%, justificadas por el incremento de las transferencias al FFDS (28,6%) que pasarían de \$1,5 billones en 2023 a \$1,9 billones en 2024, afectando principalmente las cuentas de cofinanciación Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen subsidiado (recursos ADRES) y los recursos transferidos por el monopolio de explotación de juegos de suerte y azar.

Entre tanto se presentarían transferencias de otras entidades del gobierno general producto de convenios interadministrativos por valor de \$138 mil millones para 7 establecimientos públicos siendo ATENEA, la entidad con más ingreso por este concepto (\$93 mil millones), destinados al programa implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.

Se espera que los recursos de capital presenten una caída de 65,5%, explicado por menores ingresos en rendimientos financieros (-80,7%), consecuente con las condiciones de mercado. La principal disminución se presentaría en FONCEP con una contracción del recaudo del 99,5%

pasando de \$626 mil millones en 2023 a \$2.843 millones en 2024. Los demás establecimientos reflejarían una tendencia similar.

De igual forma, los ingresos por transferencias de capital, reintegros y excedentes financieros presentarían una caída justificada por contracción en el recaudo por Convenios entidades distritales que tendría ATENEA que pasaría de \$152 mil millones en 2023 a \$70 mil millones en 2024.

3.2.2 Gastos Fiscales de los Establecimientos Públicos

En la vigencia 2024, el presupuesto de gastos totales de los Establecimientos Públicos incluyendo la Universidad Distrital y Contraloría es de \$10 billones, lo que representa un incremento de 5,6% frente a lo ejecutado de 2023. Este crecimiento se justificaría principalmente por el aumento de los gastos de funcionamiento³⁰, que pasarían de \$1,9 billones en 2023 a \$2,2 billones en 2024, con un crecimiento de 12,9%.

Si se ejecutara la totalidad del gasto previsto para el 2024, se presentarían incrementos en servicios personales del 17,3%, destacando la ejecución de IDIPRON, UAERMV, IDT, IDEP, Universidad Distrital, IDPC e IDU, las cuales presentarían variaciones superiores al 20%.

En adquisición de bienes y servicios se proyecta un incremento del 18,0%, aumentando el gasto positivamente en 21 de los 23 establecimientos observados. En el rubro de gastos diversos, se prevé una variación del 30%, concentrada principalmente en la Universidad Distrital, IDIPRON y la Contraloría Distrital, debido a gastos proyectados por conceptos como impuesto predial y de vehículos. Asimismo, se anticipa un crecimiento del 7,2% en el gasto de transferencias corrientes y una disminución de pasivos del 14,9% en comparación con el cierre de la vigencia de 2023.

Finalmente, se espera que el servicio de la deuda pública crezca el 52,3% frente a la vigencia anterior, pasando de \$144 mil millones en 2023 a \$219 mil millones, recursos que recaen en el FONCEP entidad que atiende los trámites de reconocimiento, emisión, expedición y pago de los bonos y cuotas partes de bono pensional (ver cuadro 3.10).

Cuadro 3.10
Establecimientos Públicos Gastos Totales 2023- 2024
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2023	2024	Var. (%)	%PIB 2023	%PIB 2024
Gastos	9.565	10.098	5,6	2,4	2,4
Funcionamiento*	1.965		12,9	0,5	0,5
Servicios personales	823	965	17,3	0,2	0,2
Adquisición de bienes y servicios	240	283	18,0	0,1	0,1

³⁰ Incluye la amortización de bonos pensionales, los cuales son los recursos que transfiere el FONCEP a Colpensiones a medida que se van haciendo exigibles los pagos de las pensiones por parte de esta última entidad.

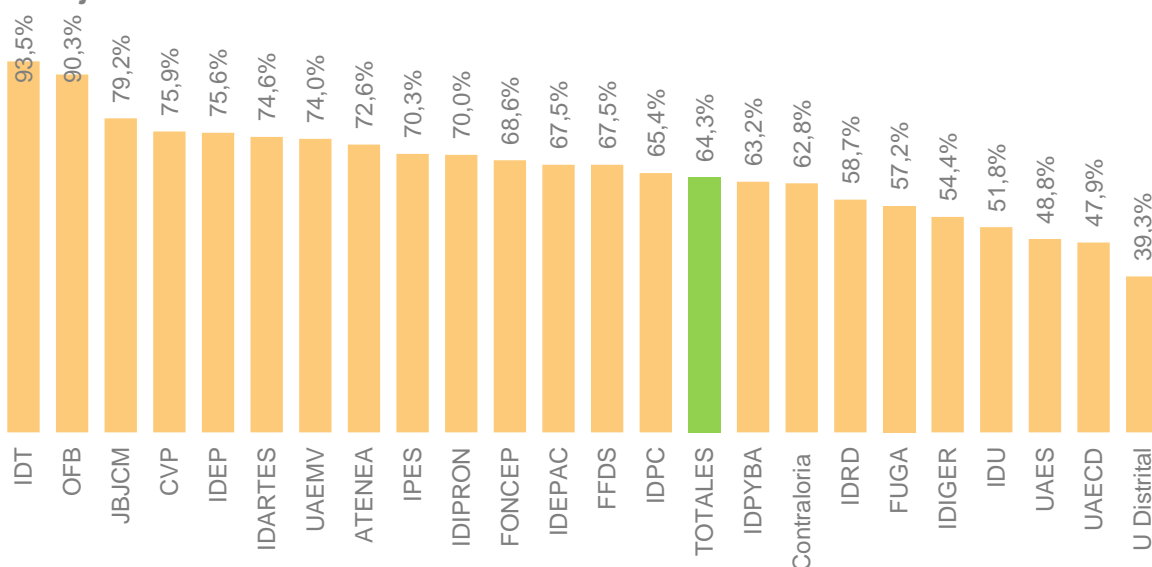
Concepto	2023	2024	Var. (%)	%PIB 2023	%PIB 2024
Gastos Diversos	1	1	30,0	0,0	0,0
Disminución de pasivos	29	33	14,9	0,0	0,0
Transferencias corrientes de funcionamiento	873	936	7,2	0,2	0,2
Servicio de la deuda	144	219	52,3	0,0	0,1
Inversión*	7.456	7.661	2,7	1,9	1,8

* Información sin pasivos exigibles

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

La ejecución presupuestal total de gastos con corte a septiembre, sin incluir pasivos exigibles, alcanzó los \$6,5 billones, lo que representa un porcentaje de ejecución del 65,8%. Este resultado se debe principalmente a la inversión total, que llegó a \$4,9 billones, equivalente al 64,3% del presupuesto de inversión para el periodo. Sin embargo, se observa un rezago en la ejecución de la inversión en 9 establecimientos. Las menores ejecuciones se registraron en la Universidad Distrital (39,9%), la UAECD (47,9%), la UAESP (48,7%) y el IDU (51,7%) (ver gráfico 3.1).

Gráfico 3.1
Ejecución de Gastos de Inversión De Los Establecimientos Públicos 2024³¹



Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Bajo esta perspectiva, la ejecución del total de gastos de los establecimientos públicos de la presente vigencia mantendrá la dinámica de años anteriores y mantiene una probabilidad baja de ejecutar los \$10 billones del presupuesto vigente. La dinámica de la inversión es la que determina los resultados de la vigencia, debido a la participación que tiene frente al total del presupuesto de gastos (en el presupuesto vigente es de 77,5%).

³¹ El porcentaje de ejecución de inversión corresponden al periodo (enero-septiembre de 2024), los gastos contemplados no tienen en cuenta los compromisos de pasivos exigibles.

4. PLAN FINANCIERO Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2025

A continuación, se presentan las proyecciones de ingresos, gastos, balance fiscal y balance primario calculados con las cifras del Plan Financiero del Proyecto de Presupuesto Distrital de la Administración Central para 2025. Se presentan también los ingresos y gastos de los Establecimientos Públicos para la misma vigencia.

4.1 Plan Financiero de la Administración Central y Meta de Superávit Primario³²

4.1.1 Ingresos Fiscales de la Administración Central

Los ingresos fiscales de la Administración Central estimados para 2025 sumarían a \$26,8 billones (5,9% del PIB), y serían superiores en 8,6% a los esperados para el cierre de 2024 (Cuadro 4.1). Esta dinámica estaría liderada por los ingresos no tributarios, que aportarían 4,9 p.p. al crecimiento total de los ingresos.

Cuadro 4.1
Ingresos fiscales de la Administración Central 2024 – 2025
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos	24.712	26.845	8,6	5,8	5,9
Ingresos corrientes	21.855	24.140	10,5	5,2	5,3
Tributarios	14.323	15.386	7,4	3,4	3,4
No tributarios	7.532	8.754	16,2	1,8	1,9
Recursos de capital	2.857	2.706	-5,3	0,7	0,6

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes de la Administración Central esperados para 2025 serían de \$24,1 billones, 10,5% más que lo proyectado para el cierre de 2024 (7% real), y representarían 5,9% del PIB, aumentando su participación con respecto a lo proyectado para 2024 (Cuadro 4.2). Los ingresos tributarios representarían 63,7% del total, mientras que los ingresos no tributarios aportarían el 36,3% al total de los ingresos corrientes.

³² Los ingresos fiscales de la vigencia resultan de excluir de los ingresos, los rubros de financiamiento y los de vigencias anteriores. Acorde con metodologías internacionales, las partidas de financiamiento están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los recursos que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores. Los gastos fiscales de la vigencia excluyen partidas de financiamiento y de vigencias anteriores como son las amortizaciones de la deuda y los gastos de pasivos exigibles.

Cuadro 4.2
Ingresos corrientes de la Administración Central 2024 - 2025
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos	24.712	26.845	8,6	5,8	5,9
Ingresos corrientes	21.855	24.140	10,5	5,2	5,3
Tributarios	14.323	15.386	7,4	3,4	3,4
Impuesto sobre vehículos automotores	1.191	1.267	6,5	0,3	0,3
Impuesto Predial Unificado	4.413	4.816	9,1	1,0	1,1
Impuesto de industria y comercio	7.108	7.570	6,5	1,7	1,7
Otros	1.611	1.733	7,5	0,4	0,4
No tributarios	7.532	8.754	16,2	1,8	1,9
Contribuciones	381	404	6,0	0,1	0,1
Tasas y derechos administrativos	793	655	-17,4	0,2	0,1
Multas, sanciones e intereses de mora	922	994	7,8	0,2	0,2
Venta de bienes y servicios	29	31	5,7	0,01	0,01
Transferencias corrientes	5.407	6.670	23,4	1,3	1,5

Fuente: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios de 2025 se estiman en \$15,4 billones (3,4% del PIB) y crecerían 7,4% frente al cierre proyectado de 2024.

El ICA en 2025 ascendería a \$7.569.714 millones, recursos que se incrementarían en 6,5% frente a lo esperado de 2024. Esta dinámica estaría en línea con la expansión de la actividad económica en la ciudad, reflejada en un mayor dinamismo en los sectores productivos, que permitiría que el PIB creciera 6,8% en términos nominales y 3,7% en términos reales en 2025. Adicionalmente, estas proyecciones incorporan las metas de gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

El impuesto predial unificado, por su parte, sumaría \$4.815.936 millones, es decir, tendría un crecimiento de 9,1% con respecto al cierre de 2024. Este resultado asume las modificaciones esperadas en la relación catastral – comercial para la vigencia 2025 y 64.023 predios nuevos en la base catastral en dicha vigencia. Igualmente, estas proyecciones incorporan las metas de gestión de la Secretaría de Hacienda establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

El impuesto sobre vehículos crecería 3,2% ubicándose en \$1.267.478 millones, resultado asociado con un aumento en el parque automotor de 1,3% frente a 2024, y un ligero aumento esperado en el avalúo de los vehículos existentes, en línea con el comportamiento observado de la base gravable en 2024 frente a 2023. Estos tres impuestos en conjunto representarían el 88,7% del recaudo tributario esperado para 2025.

Por otra parte, el impuesto al consumo de cigarrillos y la sobretasa a la gasolina mostrarían crecimientos de 6,4% y 4,7% respectivamente, comportamientos asociados principalmente con los incrementos esperados en sus tarifas, conforme a lo establecido en las Leyes 1819 de 2016 y 2093 de 2021.

Se proyecta además un crecimiento de 21,5% en el recaudo del impuesto de delineación urbana, explicado por la dinámica esperada en el área licenciada en la ciudad producto de las políticas implementadas en el sector y la recuperación del sector de la construcción.

Adicionalmente, como parte de los ingresos aprobados por el PDD, se estima que por el concepto de sobretasa bomberil se recauden \$68 mil millones, renta que será destinada a las actividades de mitigación y atención integral de riesgo de incendios, rescates, incidentes y atención de desastres.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios en 2025 sumarían \$8,7 billones, 16,2% más que lo esperado para 2024 (Cuadro 4.2). Esta dinámica se explica principalmente por el crecimiento esperado en las transferencias corrientes, que sería de 23,4%, llegando a un recaudo de \$6,7 billones. Dentro de este agregado se destacan las asignaciones del SGP, cuyo crecimiento sería de 23,2% frente a 2024, explicado en particular por la dinámica esperada en las asignaciones en educación y salud, las cuales presentarían variaciones de 25,6% y 16,4% con respecto a 2024.

Por otra parte, las transferencias a otras entidades del gobierno general tendrían un crecimiento de 75,5%, explicado en particular por los recursos asociados con Otras unidades de gobierno que corresponden a recursos de convenios distritales con los Fondos de Desarrollo Local, recursos que anteriormente se clasificaban como recursos de capital.

Finalmente, las participaciones distintas del SGP crecerían 4,6% con respecto a 2024, destacándose la participación en el impuesto de registro, que tendría un crecimiento de 5,7%; la participación en la tasa aeroportuaria, cuya variación sería de 5%, y la participación en vehículos automotores, que crecería 4,6%.

Cuadro 4.3
Transferencias de la Administración Central 2024 – 2025
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Transferencias corrientes	5.407	6.670	23,4	1,3	1,5
SGP	4.851	5.977	23,2	1,1	1,3
Educación	3.349	4.210	25,7	0,8	0,9
Salud	1.012	1.178	16,4	0,2	0,3
Propósito General	331	399	20,7	0,1	0,1
Asignaciones especiales	10	13	32,2	0,002	0,003
Agua potable y saneamiento básico	149	177	18,5	0,04	0,04
Participaciones distintas del SGP	399	417	4,6	0,1	0,1

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Participación en impuestos	350	367	5,0	0,1	0,1
Participación en contribuciones	49	50	1,5	0,01	0,01
Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0	0	5,7	0,00001	0,00001
Transferencias de otras entidades del gobierno general	157	275	75,5	0,04	0,1

Fuente: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Por otra parte, los ingresos de Multas, sanciones e intereses de mora mostrarían una variación de 7,8%, explicada principalmente por el comportamiento esperado del recaudo por multas de tránsito y transporte, que se estima que crezca 21,4% debido a la instalación de nuevas cámaras.

En cuanto a los ingresos por contribuciones, se proyecta un crecimiento de 6% frente a 2024, explicado principalmente por el recaudo esperado de la contribución especial sobre contratos de obras públicas, que tendría una variación de 13,9%, asociado a la expectativa de ejecución de obras en la ciudad. Igualmente, se destaca el comportamiento esperado de la contribución de semaforización, que se estima aumente 11% frente a 2024.

En relación con los ingresos por tasas y derechos administrativos, se espera una disminución de 17,4% frente al cierre de 2024, en particular debido al comportamiento en el recaudo de la tasa retributiva, debido a que hay expectativa de que en esta vigencia se resuelvan todos los recursos por la facturación de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, quedando solamente disponible para recaudo en 2025 lo recibido por la EAAB en 2024, dado a que esta facturación es año vencido de acuerdo con la normativa vigente.

Por otra parte, los derechos de tránsito aumentarían tendrían un buen comportamiento, con un crecimiento de 9,1%, así como el ingreso por áreas de restricción vehicular, del cual se espera un incremento de 11,4% frente a 2024.

Recursos de capital

Los recursos de capital por encima de la línea en la vigencia 2025 sumarían \$2,7 billones (0,6% del PIB), y serían menores en 5,3% a los que se percibirían en 2024 (Cuadro 4.4).

Cuadro 4.4
Recursos de capital de la Administración Central 2024 – 2025
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Recursos de capital	2.857	2.706	-5,3	0,7	0,6
Excedentes financieros	157	100	-35,9	0,04	0,02
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.577	1.465	-7,1	0,4	0,3
Rendimientos financieros	708	628	-11,2	0,2	0,1

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Transferencias de capital	31	4	-85,6	0,01	0,001
Retiros FONPET	311	427	37,7	0,1	0,1
Reintegros y otros recursos no apropiados	75	80	7,0	0,02	0,02

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Este comportamiento se daría por las expectativas de disminución de los dividendos en 2025, dinámica que se vería parcialmente compensada por el aumento esperado en los retiros del Fonpet.

4.1.2 Gastos Fiscales de la Administración Central

Los gastos fiscales de la Administración Central en 2025 sumarían \$33,4 billones, 17% más que los esperados para el cierre de 2024, lo que representaría un crecimiento real de 13,3% y una participación de 7,4% dentro del PIB distrital (Cuadro 4.5). Esta dinámica estaría explicada principalmente por el aumento esperado en la inversión.

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 serían de \$4,7 billones, valor superior en 13,7% a lo estimado para el cierre de 2024, debido al aumento esperado en las transferencias a otras entidades del gobierno general, principalmente las asociadas al Fondo de Compensación Distrital y al Foncep.

Servicio de la deuda

El servicio de la deuda contempla los intereses y comisiones de la deuda pública y las transferencias al Foncep por parte de la Administración Central para el pago de bonos pensionales.

En total, para 2025 se espera un aumento de 1,1% frente al cierre proyectado 2024, explicado por el aumento esperado en comisiones y otros gastos, y por la disminución en los intereses de la deuda. Estas proyecciones tienen en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el transcurso de 2025.

Los gastos por transferencias al Foncep ascenderían a \$174.287 millones, mostrando una disminución de 18,6% con respecto a lo esperado para 2024.

Gastos de inversión

La inversión de 2025 (sin gastos de pasivos exigibles) ascendería a \$27,2 billones, superior en 18,6% a lo programado para 2024, y equivaldría a 6% del PIB distrital (Cuadro 4.5). Dentro de este concepto, la inversión directa representaría el 44,1% mientras que las transferencias de inversión aportarían el 55,9%.

Se destacan las transferencias de inversión a Transmilenio, que sumarían \$4,5 billones, las transferencias de inversión al Fondo Financiero Distrital de Salud, al Instituto de Desarrollo Urbano y a los Fondos de Desarrollo Local.

Cuadro 4.5
Gastos de la Administración Central 2024 - 2025
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2024	2025	Var%25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Total Gastos	28.521	33.371	17,0	6,7	7,4
Gastos de Funcionamiento	4.108	4.669	13,7	1,0	1,0
Gastos de Personal	1.652	1.766	6,9	0,4	0,4
Adquisición de bienes y servicios	498	538	8,0	0,1	0,1
Transferencias corrientes	1.958	2.365	20,8	0,5	0,5
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0	0	11,4	0,0	0,0
Servicio de la deuda	1.439	1.455	1,1	0,3	0,3
Intereses	1.218	1.069	-12,2	0,3	0,2
Interna	850	814	-4,2	0,2	0,2
Externa	368	255	-30,7	0,1	0,1
Comisiones y otros deuda interna y externa	7	211	2901,5	0,002	0,05
Transferencias Servicio de la deuda y otros ^{1/}	214	174	-18,5	0,1	0,04
Inversión	22.974	27.246	18,6	5,4	6,0
Directa	10.052	12.219	21,6	2,4	2,7
Transferencias inversión	12.923	15.027	16,3	3,1	3,3

1/ Contiene pago de bonos pensionales y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

4.1.3 Meta de superávit primario 2025 de la Administración Central

El comportamiento de los ingresos y gastos fiscales proyectados para 2025 generaría un déficit fiscal -1,4% del PIB y un déficit primario de -1,2% del PIB. (Cuadro 4.6), que se constituye en la meta de balance primario que menciona la Ley 819 de 2003.

Cuadro 4.6
Balance Fiscal y Primario de la Administración Central 2024 - 2025
Miles de millones de pesos corrientes y %

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos	24.712	26.845	8,6	5,8	5,9
Ingresos corrientes	21.855	24.140	10,5	5,2	5,3
Tributarios	14.323	15.386	7,4	3,4	3,4
No tributarios	7.532	8.754	16,2	1,8	1,9
Recursos de capital	2.857	2.706	-5,3	0,7	0,6
Gastos	28.521	33.371	17,0	6,7	7,4
Gastos de Funcionamiento	4.108	4.669	13,7	1,0	1,0
Intereses y comisiones de la deuda	1.225	1.281	4,5	0,3	0,3
Transferencias Servicio de la deuda y otros ^{1/}	214	174	-18,5	0,1	0,04
Inversión	22.974	27.246	18,6	5,4	6,0
Balance fiscal	-3.809	-6.525	-71,3	-0,9	-1,4
Balance primario	-2.583	-5.245	-103,0	-0,6	-1,2

1/ Corresponde a pago de bonos pensionales y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH –Dirección Distrital de Tesorería Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.2 Ingresos y Gastos de los Establecimientos Públicos

A continuación, se presenta el plan financiero de los Establecimientos Públicos para el año 2025 con recursos propios³³, incluyendo la información correspondiente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría Distrital.

4.2.1 Ingresos de los Establecimientos Públicos

Para 2025, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá D.C, ascenderían a \$3,5 billones, lo que representaría una variación de -13,3% con respecto a la vigencia de 2024. La mayor participación en los ingresos totales la tienen los ingresos corrientes (71,4%), seguidos de los recursos de capital (28,6%) (Cuadro 4.7).

En materia de ingresos no tributarios se presupuesta un recaudo de \$208 mil millones, que estarían divididos en venta de bienes y servicios por \$58 mil millones provenientes principalmente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los dos establecimientos representarían el 46% de este recaudo.

³³ Incluye los recursos del balance.

Cuadro 4.7
Ingresos de los Establecimientos Públicos 2024-2025
Miles de millones de \$ corrientes

Concepto	2024	2025	Var. (%)	Participación %
Ingresos totales	4.079	3.535	-13,3	100
Ingresos corrientes	2.603	2.522	-3,1	71,4
Recursos de capital ¹	1.475	1.013	-31,4	28,6

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto.

1/ Incluye recursos que financian PCC, información sin pasivos exigibles.

En materia de Tasas y derechos administrativos se proyecta un recaudo de \$110 mil millones, este recaudo estaría a cargo del IDU, la Universidad Distrital y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Por concepto de contribuciones se proyecta un ingreso de \$31 mil millones provenientes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) producto de contribuciones inherentes a la nómina (aporte de afiliados administración central y entidades descentralizadas) y del IDU por contribuciones de valorización de la vigencia y el Acuerdo 523 de 2013, de igual forma se proyecta un recaudo de \$8 mil millones por Multas sanciones e intereses de mora.

Dentro de los ingresos corrientes la principal fuente de financiamiento correspondería a las transferencias de la nación por \$2,0 billones, con una participación porcentual del 54,4% de los ingresos fiscales totales y provendrán de las rentas cedidas para financiar el régimen subsidiado de salud, recursos que son administrados por el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS).

En materia de participaciones y derechos por monopolio se presupuesta un recaudo de \$231 mil millones (6,0% de los ingresos totales), compuestos por Derechos por la explotación juegos de suerte y azar con \$172 mil millones, y Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables con \$58 mil millones.

Los recursos de capital (\$1,3 billones) provendrán principalmente los recursos del balance (\$828 mil millones), recursos en su mayoría por superávit fiscal de ingresos de destinación específica (81,6% de los recursos del balance), las transferencias de capital \$290 mil millones representan el 22,2% de los recursos de capital, este recaudo proviene en su mayoría de recursos de convenios de entidades distritales condicionadas a la adquisición de un activo, los cuales serán ejecutados por 4 establecimientos públicos: IDU, ATENEA, FFDS y la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial (UAERMV).

Los rendimientos financieros representan el 12,3% del ingreso esperado de recursos de capital. 8 establecimientos públicos proyectan recibir ingresos por este concepto, sumando \$160 mil millones. El FONCEP con \$130 mil millones, el FFDS con \$24 mil millones y la Caja de Vivienda Popular (CVP) con \$4.546 millones tendrán los mayores recaudos por este concepto.

Finalmente, se espera un recaudo de \$489 millones por concepto de excedentes financieros, \$967 millones por reintegros y otros recursos no apropiados y \$10 mil millones por concepto de recuperación de cartera – préstamos, valor que recaerá principalmente en el FONCEP.

4.2.2 Gastos de los Establecimientos Públicos

Para 2025 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$3,5 billones, que corresponden a 87,1% de gastos de inversión, 12,7% a gastos de funcionamiento y el 0,2% al servicio de la deuda (Cuadro 4.8).

Cuadro 4.8
Gastos de los Establecimientos Públicos 2024-2025
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	2024	2025	Var. (%)	Participación %
Funcionamiento	514	451	-12,3	12,7
Servicio de la Deuda	5	6	5,7	0,2
Inversión	3.559	3.079	-13,5	87,1
Total	4.079	3.535	-13,3	100

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto.

Del total de los gastos corrientes proyectados para la vigencia 2025, se distribuirán de la siguiente manera, para gastos de funcionamiento \$451 mil millones, servicio de la deuda \$6 mil millones dirigidos a cubrir los pasivos por bonos pensionales y se proyecta una inversión del orden de \$3,0 billones, la cual recaerá principalmente en establecimientos como FFDS, IDU, ATENEA e IDRDR.

5. METAS INDICATIVAS DE BALANCE PRIMARIO, DEUDA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

En cumplimiento de los artículos 2 y 5 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS Distrital fijó la meta de superávit primario para 2025 y las metas indicativas compatibles con una trayectoria sostenible de la deuda pública para el periodo 2026-2035, que fueron aprobadas y revisadas por el Consejo de Gobierno. A continuación, se presentan las metas indicativas, así como la trayectoria de la deuda pública proyectada y un análisis de su sostenibilidad, a la luz de lo establecido en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

5.1 Metas indicativas de balance primario de la Administración Central

Ingresos fiscales de la Administración Central

Las proyecciones de los ingresos fiscales de la Administración Central incorporan los aspectos económicos y legales de cada componente, el comportamiento reciente del recaudo, la dinámica esperada de los determinantes de los tributos, contribuciones y tasas, así como la expectativa de estrategias de gestión de la administración y optimización de las fuentes de ingreso existentes. Igualmente, se utilizan algunos supuestos macroeconómicos sobre el desempeño de la economía como la inflación y la variación del PIB tanto Nacional como Distrital. En particular, se espera que el crecimiento promedio del PIB Distrital en el mediano plazo sea de 4,2% en términos reales, mientras que la inflación promedio sería de 3%.

Para el periodo 2026-2035, se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio de 7,4% en términos nominales (4,3% descontando el efecto de los precios). El recaudo del ICA crecería en promedio 7,9% anual, en línea con la dinámica económica de la ciudad, así como las expectativas de revisión de las tarifas del impuesto y de la tributación sobre actividades de economía digital.

El impuesto predial unificado en el mediano plazo mostraría una variación promedio de 7,8% (4,7% en términos reales). Estas proyecciones consideran la variación esperada en los avalúos en el mediano plazo estimada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), así como el número de predios que se estima que se incorporen en la base catastral anualmente, también estimados por la UAECD, y por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) con base en la información reciente de venta de vivienda nueva. Igualmente, se tienen en cuenta los incrementos máximos en el impuesto predial establecidos en el del Acuerdo 927 de 2024.

El impuesto sobre vehículos automotores tendría un crecimiento promedio anual de 5,5% para el periodo 2025-2036 (2,4% real). Este comportamiento supone un crecimiento promedio del parque automotor de 0,5% anual, consistente con la dinámica observada recientemente y de acuerdo con lo esperado por el sector movilidad conforme la política pública actual. Adicionalmente, supone una variación en avalúos comerciales consistente en una ligera apreciación, de acuerdo con lo observado en los últimos años.

La sobretasa a la gasolina presentaría un crecimiento promedio de 2,6%, asociado con el incremento en la tarifa, la cual aumentaría anualmente con la variación del IPC certificado por el DANE a 30 de noviembre de cada año. Igualmente, se espera que el consumo de gasolina tenga una variación promedio de 0,12%

En el recaudo del impuesto al consumo de cerveza se prevé un incremento promedio anual de 3% para el periodo 2026-2035, basado en un crecimiento proyectado del consumo del 3,4% anual. Por su parte, se estima un incremento promedio anual de 7,1% en el recaudo del impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros, incorporando el aumento en las tarifas establecido en la Ley 1819 de 2016.

En cuanto a los ingresos no tributarios, se espera que entre 2026 y 2035 asciendan en promedio a 1,9% del PIB distrital mostrando un crecimiento promedio de 5,8% anual. Las transferencias corrientes tendrían una variación anual promedio de 6,4% (3,3% real), dentro de las que se destacan las transferencias distintas del SGP, como la participación en vehículos automotores, la participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil y la participación en la Tasa Aeroportuaria. Igualmente, las transferencias del SGP mostrarían un crecimiento promedio de 6,8% anual entre 2026 y 2035.

Por su parte, los recursos de capital representarían en promedio 0,5% del PIB, dentro de los que se destacan los dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, que representarían en promedio 0,4% del PIB.

Gastos fiscales de la Administración Central

Para el periodo 2026-2035 se estima que los gastos fiscales de la Administración Central muestren un crecimiento promedio real anual de 1,6%, ubicándose en promedio en 6,1% del PIB distrital.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, su cálculo se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. En total, se espera que estos gastos se ubiquen en promedio en 0,8% del PIB.

El servicio de la deuda, por su parte, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los futuros desembolsos de la deuda esperados entre 2026 y 2035. Se espera que el servicio de la deuda en el periodo 2026-2035, muestre una variación de 0,9% real anual.

La inversión de la Administración Central en el mediano plazo se proyecta como un saldo, que resulta de restar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda pública, de los ingresos totales proyectados. En este sentido, la inversión se dará acorde con los ingresos disponibles proyectados y en concordancia con lo planeado sobre el endeudamiento del Distrito Capital. Con base en este cálculo se prevé que la inversión se ubique en promedio en 4,9% del PIB distrital.

Metas indicativas de balance primario

Las metas indicativas de balance primario para el periodo 2026-2035 estimadas a partir de las proyecciones de ingresos y gastos descritas en la sección anterior, se presentan en el cuadro 5.1.

Cuadro 5.1
Balance Administración Central Distrital 2025-2034
% del PIB

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos	5,9	5,8	6,0	5,9	5,9	5,8	5,8	5,8	5,8	5,8
Ingresos corrientes	5,4	5,3	5,4	5,3	5,3	5,3	5,3	5,2	5,2	5,2
Tributarios	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4
No tributarios	2,0	2,0	2,0	1,9	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8
Recursos de capital	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5
Gastos	7,1	6,9	6,2	6,0	5,9	5,8	5,8	5,7	5,7	5,7
Gastos de Funcionamiento	1,0	1,0	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7
Intereses y comisiones de la deuda	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2
Transferencias Servicio de la deuda y otros	0,04	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Inversión	5,9	5,6	5,0	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7
Balance fiscal	-1,2	-1,1	-0,2	-0,1	-0,003	0,04	0,1	0,1	0,1	0,1
Balance primario	-1,0	-0,8	0,1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

5.2 Análisis de sostenibilidad de la deuda

El análisis de la sostenibilidad de la deuda se realiza teniendo en cuenta la proyección del saldo de la deuda financiera, el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997 y el cálculo de las metas indicativas del balance primario resultantes de las proyecciones de los ingresos y los gastos de la Administración Central.

A 30 de septiembre de 2024, el saldo de la deuda pública ascendió a \$10.106.471 millones, mostrando un incremento de 9,2% frente al saldo al cierre de 2023. Lo anterior, debido a nuevos desembolsos por valor de COP\$ 914.450 millones, amortizaciones por COP\$ 205.519 y ajustes netos por COP\$141.706 millones.

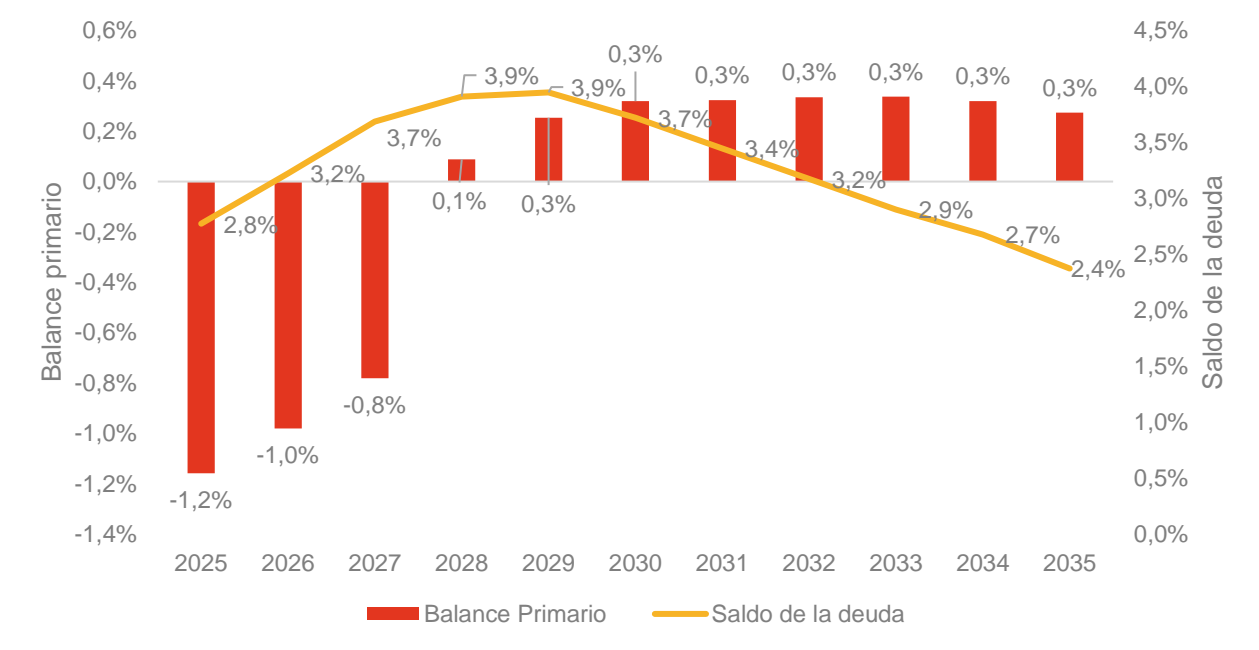
Se han realizado desembolsos por \$700.000 millones con la banca comercial local, y COP\$ 214.450 provenientes de la banca de fomento AFD. Los ajustes cambiarios se dieron por

incrementos en la UVR por valor de COP\$ 125.209 millones debido a un incremento en la inflación corrida en el año de 4,58% y COP\$ 16.498 millones por la depreciación del peso. Por último, se han amortizado COP\$ 173.883 millones en deuda local, mientras que COP\$ 31.686 han sido en deuda externa. En resumen, el saldo denominado en moneda local (Pesos y UVR) se incrementó en 9,5%, mientras que el saldo en moneda extranjera disminuyó en 8,4%.

Su composición por moneda fue de la siguiente forma: Pesos 72,5%, UVR 25,9%, y 1,6% en dólares y Euros. El portafolio de deuda por fuentes de los recursos se distribuyó en bonos en un 43,6%, créditos con la banca multilateral equivalentes al 6,5%, la banca comercial con el 43,3% y la fuente de gobierno y fomento con 6,6%

Para el mediano plazo, el escenario fiscal contempla los desembolsos y condiciones de la deuda que actualmente posee el distrito, más los recursos contemplados en el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá en octubre de 2024. Este nuevo cupo global de endeudamiento es una medida indispensable para que Bogotá continúe su camino hacia el desarrollo sostenible y el bienestar de todos sus habitantes, en concordancia con la Estrategia Financiera del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, aprobado en el Acuerdo 927 del 2024. Este

Gráfico 5.1
Administración Central Balance Primario y Deuda Bruta
Porcentaje del PIB



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Como se observa en el Gráfico 5.1, el balance primario estimado llevaría al incremento de la deuda hasta un máximo equivalente a 3,9% del PIB en 2029 y una senda descendente en

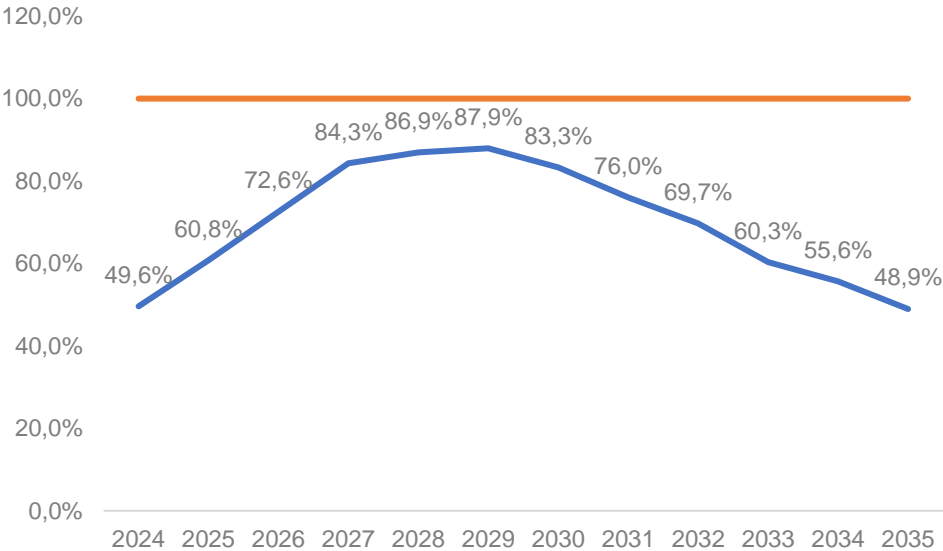
adelante. En cuanto a las metas indicativas, conforme lo explicado en la sección anterior, el ejercicio para el período 2026-2035 permite establecer que, en el agregado, dichas metas suman 0,5% del PIB distrital, siendo un valor positivo en el mediano plazo; en este sentido, las proyecciones de ingresos, gastos y financiación expuestas en este MFMP preservan la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.

Indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad

La Ley 358 de 1997 define el indicador de sostenibilidad como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes, y el indicador de capacidad de pago como la razón entre los intereses de la deuda y el ahorro operacional. Para la proyección de estos indicadores, y siguiendo lo establecido en la mencionada ley, el ahorro operacional y los ingresos corrientes estimados en cada año se ajustan con la meta de inflación establecida por el Banco de la República.

De acuerdo con la norma mencionada, modificada por la Ley 2155 de 2021, las entidades territoriales no podrán celebrar nuevas operaciones de crédito público si su relación intereses sobre ahorro operacional supera el 60% o si su relación saldo de la deuda sobre ingresos corrientes supera el 100%.

Gráfico 5.2
Indicador de Sostenibilidad
% Saldo de deuda/Ingresos corrientes ajustados

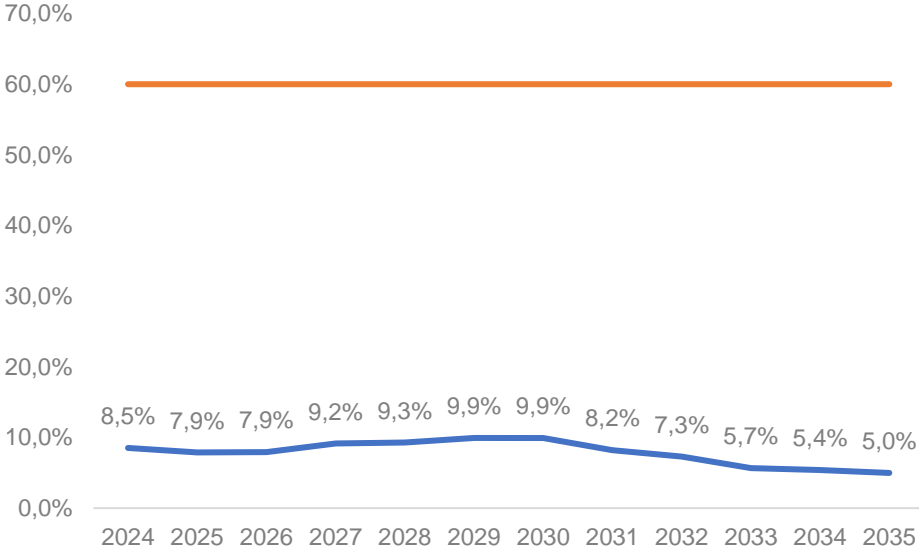


Fuente: SDH - Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Adicionalmente, conforme lo establecido en la Ley 1483 de 2011, deben descontarse de los ingresos utilizados para el cálculo de los indicadores, aquellos recursos que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales. En

este sentido, para las proyecciones de estos indicadores se descuentan de los ingresos corrientes y del ahorro operacional los montos de vigencia futuras autorizadas financiados con los ingresos corrientes de los que habla la Ley 358 de 1997, con corte a septiembre 30 de 2024; adicionalmente, se descuentan los montos de vigencias futuras que se esperan solicitar para la ejecución de grandes proyectos en educación, cultura, hábitat y salud, así como a proyectos estratégicos de movilidad que buscan transformar la infraestructura de transporte urbano y promover alternativas sostenibles.

Gráfico 5.3
Indicador de Capacidad de Pago
% Ingresos corrientes ajustado/Ahorro operacional ajustado



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

En línea con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, la Administración Distrital consolida la gestión integral de las finanzas de la ciudad mediante acciones que permitan la generación sostenible de ingresos y la optimización del uso de los recursos disponibles. Esto último como un ejercicio de corresponsabilidad que busca el cuidado de las finanzas y el logro de los objetivos del plan.

Se han ejecutado acciones orientadas a reforzar los ingresos tributarios y no tributarios para la vigencia 2024 y se prevé un ejercicio de mejor gestión y mayores ingresos en los próximos años. De igual manera, se busca robustecer los esfuerzos en materia de optimización y priorización del gasto público para lograr un uso eficiente de los recursos en el mediano plazo.

A continuación, se describen las principales acciones que son coherentes con el cumplimiento de las metas fiscales de la vigencia 2024 y en el mediano plazo.

6.1 Estrategias en materia de ingresos

6.1.1 Ingresos tributarios

El cuadro 6.1 presenta los totales y las metas del recaudo tributario, oportuno y, gestión y conciliación de 2024 con corte a agosto. El avance agregado en el cumplimiento de las metas de recaudo tributario es del 76,9%.

Cuadro 6.1
Ejecución de Metas de recaudo tributario
Miles de millones de pesos corrientes

Concepto	Meta	Recaudo	% de avance
Oportuno	13.329	10.292	77,2
Gestión	430	225	52,2
Conciliación *	0	64	0,0
Total	13.759	10.580	76,9

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

*Recaudo en conciliación para determinar si es oportuno o de gestión.

Estas metas y recaudo corresponden a la Dirección de Impuestos y no incluye metas y recaudo de la Dirección de Cobro.

Para el cumplimiento efectivo y cumplimiento de la meta de recaudo, la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá ha desplegado diferentes acciones tendientes a mantener el comportamiento tributario de los contribuyentes que le cumplen a la ciudad y transformar el de aquellos que no cumplen con sus compromisos tributarios. Para ello se desarrollaron las siguientes actividades en el marco del ciclo tributario:

Aseguramiento de la calidad, oportunidad y el uso inteligente de la información para la obtención del recaudo tributario. Reconociendo que la información es un activo estratégico para la toma de decisiones de la Administración Tributaria, se implementaron técnicas para su mejoramiento continuo. Adicionalmente, se exploraron nuevas fuentes de información que permitieron obtener datos relevantes para la aplicación de lógicas de control.

- **Motivación del pago oportuno de los impuestos distritales.** Se inició la facturación de los impuestos predial unificado y de vehículos automotores, con envíos a los hogares y disponibilidad electrónica para facilitar su pago. Posteriormente, y considerando las fechas límite establecidas por la administración tributaria, se lanzó una campaña de fidelización para incentivar el pago oportuno. En esta campaña, se segmentó a los contribuyentes según su historial de cumplimiento en vigencias anteriores, personalizando los mensajes enviados.
- **Ejercicio de un control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes.** Se llevaron a cabo actividades de control extensivo para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la misma vigencia. Además, se implementaron campañas de control intensivo, iniciando procesos de determinación para contribuyentes que no cumplieron con sus obligaciones o presentaron inexactitudes.
- **Fortalecimiento de los canales de atención disponibles para los contribuyentes.** Se fortalecieron los canales de atención de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas que agilicen los trámites y eviten pérdidas de tiempo.
- **Mejoramiento de la percepción de los contribuyentes frente a la satisfacción del servicio.** Se buscó mejorar la percepción de satisfacción de los contribuyentes, promoviendo una retroalimentación constante para el mejoramiento continuo del servicio.
- **Actividades de cultura tributaria.** Se busca generar conciencia de la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los diferentes grupos de valor a través de eventos presenciales en el territorio y a través de eventos virtuales.

Dentro de las estrategias de mediano plazo y con el objetivo de cumplir las metas del Plan Distrital de Desarrollo (PDD), la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, continuará con la implementación de las diversas estrategias para aumentar los ingresos tributarios. Se espera recaudar \$63,78 billones de pesos constantes de 2024 durante el periodo 2024-2027, mediante un recaudo oportuno y una gestión eficaz contra la evasión.

Se proyecta reducir la evasión de los impuestos predial, de vehículos y de Industria y Comercio (ICA) en un 4%, 3% y 2%, respectivamente, al finalizar el cuatrienio. Para lograrlo, se implementarán campañas de fidelización y control extensivo focalizadas, que tendrán en cuenta las características de cada contribuyente y el grado de intervención requerido.

6.1.2 Ingresos por gestión de cobro tributario

Para 2024, la meta de recaudo por gestión de cobro de obligaciones tributarias para la Dirección Distrital de Cobro fue de \$1.338.094 millones de pesos. Al 30 de junio, se había recaudado \$429.502 millones, lo que representa un avance del 32,1% y supera la meta del 30% proyectada para el segundo trimestre.

En materia de cobro tributario, las estrategias para 2024 se han centrado en:

1. **Gestión persuasiva y pre-jurídica.** Dirigida a obligaciones con menos de dos años de mora, esta estrategia busca la recuperación de la cartera de la vigencia 2024 a través de canales como cartas, mensajes de texto y correos electrónicos para incentivar el pago oportuno.
2. **Gestión coactiva.** Se aplica a obligaciones con mayor antigüedad e implica medidas como mandamientos de pago, órdenes de seguir adelante, aplicación de títulos de depósito judicial y embargo, secuestro y remates, con el fin de recuperar los recursos por la vía legal.

Cuadro 6.2 Plan de Acción cobro coactivo 2024 Tributario

Tipo de acción	Descripción de la acción	Cantidades gestionadas	Meta	% de Avance
Gestión persuasiva a contribuyentes morosos por obligaciones de la vigencia 2024.	Mediante los diferentes canales (Cartas físicas, mensajes de texto y correos electrónicos) y a partir de los datos de contacto de los ciudadanos se invita al cumplimiento de sus obligaciones.	Se gestionaron 1.405 contribuyentes morosos de la vigencia actual	Gestionar el 90% de cobertura en relación con la población entregada por la Dirección de Impuestos que equivale a 1.493 deudores	94
Gestión persuasiva a contribuyentes morosos por obligaciones de vigencias 2023 y anteriores	Mediante los diferentes canales (Cartas físicas, mensajes de texto y correos electrónicos) y a partir de los datos de contacto de los ciudadanos, se le invita al cumplimiento de sus obligaciones.	Se gestionaron 474.431 deudores de años anteriores.	Realizar acciones persuasivas a 926.528 deudores de años anteriores.	51
Iniciar el proceso de cobro coactivo a deudores de vigencias anteriores.	Expedición y notificación de mandamientos de pago.	Se generaron mandamientos de pago a 39.985 obligaciones tributarias.	Iniciar procesos a 52.797 obligaciones tributarias.	76
Impulsar los procesos de cobro coactivo.	Expedición y notificación de órdenes de seguir adelante con la ejecución.	Se generaron ordenes de seguir adelante con la ejecución a 11.577 obligaciones tributarias.	Impulsar los procesos de cobro con la expedición de órdenes de seguir adelante con la ejecución de 24.969 obligaciones tributarias.	46
Embargar a deudores que persistan en el incumplimiento.	Adelantar medidas de embargo a productos financieros o inmuebles.	Se realizaron 1.264 embargos a igual número de deudores morosos.	Realizar embargos a 10.140 deudores morosos.	12

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Cobro Informe de gestión semestral 2024-I DCO

Como se presenta en el cuadro 6.2, en el caso de la gestión persuasiva se realizaron las siguientes acciones:

- Se contactó al 94% de los contribuyentes morosos con obligaciones de 2024 mediante diversos canales (cartas, mensajes de texto, correos electrónicos), superando la meta establecida.
- Para contribuyentes con obligaciones de vigencias anteriores, se generaron 474.431 acciones persuasivas, alcanzando un 51% de la meta. El porcentaje restante se cubrirá con la estrategia de divulgación del alivio tributario del Acuerdo 927 de 2024. del alivio tributario establecido en el Acuerdo 927 de 2024.

En el caso de la gestión coactiva se realizaron las siguientes acciones:

- Con corte a 30 de junio, se generaron mandamientos de pago para 39.985 obligaciones tributarias de vigencias anteriores, lo que equivale al 76% de la meta. Se espera superarla en el segundo semestre.
- Se impulsaron los procesos de cobro coactivo con la generación de 11.577 órdenes de seguir adelante con la ejecución, superando la meta del segundo trimestre. Se espera alcanzar las 24.969 órdenes establecidas para el año.
- Se tiene previsto un aumento en los procesos de embargo en el segundo semestre para cumplir con la meta, dado que actualmente el avance es del 12%. La complejidad del proceso ha influido en este resultado.
- En el marco del Plan Operativo Anual, las oficinas de gestión de cobro esperan tramitar la aplicación de manera coercitiva de \$31 mil millones, contenidos en 2.590 títulos de depósito judicial recibidos producto de las medidas cautelares ejecutadas en las vigencias anteriores y la actual.

Como acciones complementarias, se seleccionaron las 100 deudas y delegaturas financieras más grandes para promover gestiones de cobro diferenciadas. Esto permitió asegurar el recaudo de obligaciones tributarias de 2024 e identificar oportunidades de mejora en el procesamiento de datos. Se instalaron mesas de revisión y conciliación de deudas con los contribuyentes, lo que simplificó los trámites y aportó \$15 mil millones al recaudo al 30 de junio.

Para el último trimestre de 2024, se espera contar con un contrato de apoyo a la gestión persuasiva para gestionar a 253.786 contribuyentes con nuevas deudas a través de campañas segmentadas e intensivas. Se utilizarán herramientas tecnológicas como llamadas con marcador progresivo/predictivo, mensajes de voz programados, mensajes de texto y correos electrónicos para asegurar el recaudo esperado y mejorar la eficiencia.

Por último, las estrategias adicionales para optimizar el recaudo y la cartera, la Dirección Distrital de Cobro, está analizando un convenio con el Colector de Activos de la Nación (CISA) para la enajenación de la cartera con más de 180 días de vencida, buscando generar ingresos y dar rotación a la cartera.

Finalmente, desde el mes de julio, se realizó la ejecución de un programa de alivios tributarios³⁴ (artículo 317 del Acuerdo 927-2024) que ofrece la reducción de intereses y sanciones en un 80% pagando el 100% de capital, para incentivar el pago del capital, con una meta de recaudo de \$520 mil millones.

6.1.3 Ingresos no tributarios

Para el cumplimiento de la meta de recaudo de ingresos no tributarios, la Secretaría Distrital de Hacienda incluyó en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura” un artículo de seguimiento y mejor gestión:

... “Artículo 281: Mejor gestión de ingresos no tributarios distritales. Las entidades de la Administración Distrital que tienen a su cargo la gestión de los ingresos no tributarios, tales como contribuciones, multas, participaciones, y tasas específicas, deberán definir y desarrollar estrategias para la gestión oportuna de dichos recursos con el fin de optimizar los ingresos del Distrito para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo” ...

El objetivo es realizar un seguimiento a estos ingresos, los cuales, a diferencia de los impuestos, dependen de distintos comportamientos según su naturaleza, creación, periodicidad, forma de recaudo y entidad recaudadora. En el mismo Artículo 281, se establece que:

... “Cada entidad deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Hacienda un informe trimestral con el seguimiento de estas fuentes de ingreso, donde se evidencie el estado de los recursos y su gestión. La Administración Distrital establecerá los lineamientos para la presentación de dicho informe, en un plazo no superior a seis (6) meses posteriores a la expedición del presente Acuerdo” ...

Actualmente, la Secretaría Distrital de Hacienda está definiendo los lineamientos para que las entidades de la administración distrital reporten el seguimiento de estos ingresos, incluyendo su gestión y estado, con el fin de optimizar los ingresos del distrito para el logro de los objetivos del Plan.

Lo anterior permitirá mejorar las proyecciones de los ingresos no tributarios, con un seguimiento más exhaustivo a las fuentes, como contribuciones, multas y tasas. Se busca que las entidades responsables de la gestión de estos ingresos definan estrategias para optimizar su recaudo.

6.1.4 Ingresos por gestión de cobro no tributario

Durante la vigencia de 2024, la Dirección Distrital de Cobro enfocó las acciones para el cobro de las obligaciones no tributarias, principalmente en la organización y clasificación de la información suministrada por las Entidades de la Administración Central y Localidades.

Para cada acción se obtuvieron los siguientes resultados:

Recepción y trámite de títulos ejecutivos: Primer trimestre 2024: Se cumplió con el 99% de la meta. De los 1.155 títulos ejecutivos recibidos (exceptuando infracciones al Código Nacional de

³⁴ Con corte al 13 de octubre de 2024, se tenía un recaudo de \$124.607 millones de pesos por alivios tributarios.

Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC), se estudió la procedibilidad de 1.152 dentro del plazo de tres meses.

- Segundo trimestre 2024: Se alcanzó un cumplimiento del 98%. De los 928 títulos ejecutivos recibidos, se estudió la procedibilidad de 905 dentro del plazo establecido. El cumplimiento acumulado del semestre es del 99%.

Inicio del cobro coactivo:

- Primer trimestre 2024: Se crearon 10.478 casos de cobro y se emitieron 8.171 resoluciones de mandamiento de pago dentro de los dos meses siguientes al reparto de los títulos, lo que representa un cumplimiento del 78%.
- Segundo trimestre 2024: Se crearon 285 casos de cobro y se emitieron 235 resoluciones de mandamiento de pago, alcanzando un cumplimiento del 82%. El cumplimiento acumulado del semestre es del 78%.

Impulso procesal y actividades posteriores al embargo de bienes inmuebles:

- Primer trimestre 2024: Se superó la meta con un cumplimiento del 108%, realizando 27 actividades de impulso procesal (autos de secuestro, diligencias de secuestro, avalúos, etc.).
- Segundo trimestre 2024: Se cumplió la meta con un 100% al realizar 25 actividades de impulso procesal. El cumplimiento acumulado del semestre es del 104%.

Diligencias de remate:

- Primer trimestre 2024: Se superó la meta con un cumplimiento del 300%, realizando 3 diligencias de remate.
- Segundo trimestre 2024: Se realizaron 6 diligencias, duplicando la meta (200% de cumplimiento).

Diligencias de secuestro:

- Primer trimestre 2024: No se realizaron diligencias.
- Segundo trimestre 2024: Se realizaron 8 diligencias.

Embargo de productos financieros:

- Primer y segundo trimestre 2024: Se ordenó el embargo de 30.000 productos financieros en procesos de cobro coactivo no tributario por infracciones al CNSCC.

Gestión de cobro de obligaciones no tributarias:

- Se enviaron 43 cartas de invitación a pago a entidades públicas para normalizar el pago de las obligaciones e instalar 11 mesas de trabajo para la revisión de la cartera.

Los casos más recurrentes que se presentan en la Oficina de Cobro No Tributario por parte de los ciudadanos o contribuyentes intervenidos en el primer semestre de 2024 son variados, debido a la particularidad, la complejidad y la cantidad de casos que se presentan. En una mayor

cantidad, los ciudadanos han acudido a la oficina a conocer cómo van los procesos de cobro, a solicitar facilidades de pago, a solicitar recibos (de abono voluntario, de pago con facilidad de pago, de pago total, de terminación) y levantamiento de medidas entre otras (Cuadro 6.4).

Cuadro 6.3 Trámites más recurrentes de cobro coactivo No Tributario primer semestre 2024

Motivo de atención	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Consulta de otras entidades	4	5	6	4	7	4
Embargos	0	3	5	7	2	0
Es deudor de cobro tributario	24	6	5	4	2	3
Facilidad de pago	11	18	6	14	10	17
Información sobre el proceso	7	126	80	109	79	154
MP y notificación	0	1	6	11	9	3
OSAE	7	1	0	1	3	0
Otras	1	1	0	3	1	3
Petición/SDQS/Radicados	6	2	1	4	0	4
Secuestres y Remates	1	2	0	2	3	0
Solicitud de recibo- abono voluntario	34	30	18	17	13	19
Solicitud de recibo- Alivio tributario	0	0	0	0	0	0
Solicitud de recibo- cuota	0	0	5	1	1	0
Solicitud de recibo- cuota facilidad de pago	44	32	28	22	18	21
Solicitud de recibo-cuota inicial facilidad de pago 20%	3	6	2	4	5	6
Solicitud de recibo-pago total	76	71	51	65	33	62
Terminación y levantamiento de medidas	18	39	17	28	12	17
Títulos de Deposito Judicial (Fraccionamiento - aplicación-devolución)	11	1	1	0	3	2
TOTAL	247	344	231	296	201	315

Fuente: SDH - Oficina de la Subdirección de Cobro no Tributario - Informe de gestión semestral 2024-I.

Finalmente, para el mediano plazo la Dirección Distrital de Cobro estableció como meta estratégica el recaudo proyectado para el cuatrienio a partir de un porcentaje de recuperabilidad del 12,5% del primer año (2024), incrementando medio punto porcentual en cada periodo, como se muestra en el cuadro 6.5.

Como base para el cálculo se tomó el valor total de la cartera cobrable descontando el monto de la cartera suspendida correspondiente a procesos concursales, bienes en extinción de dominio (SAE) y obligaciones demandas.

El cuadro 6.5 contiene las metas proyectadas en relación con el recaudo de las obligaciones tributarias para cada uno de los años en el mediano plazo, las cuales están sujetas de revisión de acuerdo con las proyecciones de cierre de cada vigencia, teniendo en cuenta el incremento o la disminución de la cartera cobrable.

Cuadro 6.4 Proyección mediano plazo cobro coactivo
Billones de pesos corrientes

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Cartera Cobrable	12,0	11,2	12,1	13,1	14,0	14,9	16,0	17,1	18,3	19,6	21,0	22,4
Cartera suspendida	1,3	1,2	1,3	1,4	1,5	1,6	1,8	1,9	2,0	2,2	2,3	2,5
Cartera neta	10,7	10,0	10,8	11,6	12,4	13,3	14,2	15,2	16,3	17,4	18,7	20,0
Meta	1,34	1,29	1,45	1,63	1,80	1,99	2,21	2,44	2,69	2,96	3,26	3,59
% Recuperabilidad	12,5	13,0	13,5	14,0	14,5	15,0	15,5	16,0	16,5	17,0	17,5	18,0

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Cobro

En ese orden de ideas, para generar el recaudo mostrado en la tabla anterior, se ejecutarán entre otras, las siguientes acciones en el marco de los Planes Operativos Anuales definidos en cada vigencia:

- Recordación de las obligaciones sin riesgo inminente de prescripción, a través de acciones persuasivas y pre-jurídicas.
- Adelantar medidas previas de embargo de acuerdo con los criterios definidos según características de las obligaciones y deudores.
- Iniciar procesos de cobro coactivo a aquellas obligaciones con riesgo de prescripción (2025 y 2026) de acuerdo con los criterios de priorización.
- Realizar los impulsos procesales de acuerdo con los criterios de priorización vigentes y a las obligaciones de interés para la administración en razón a la existencia de bienes de fácil y mediana realización.
- Adelantar acciones de secuestro y remate de bienes de conformidad con el estado de los procesos y la información de bienes embargados.
- Incrementar la percepción de riesgo a través de acciones ejemplarizantes y de impacto y su efectiva difusión en medios.

6.2 Estrategias en materia de rendimientos financieros

Para 2024, la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) de la Secretaría Distrital de Hacienda tiene establecida una meta de rendimientos financieros de libre destinación de \$496.108 millones de pesos, de los cuales con corte 31 de julio del presente año se han certificado, por administración del portafolio, \$332.601 millones de pesos, meta que supera con un 21% la del año 2023.

Este éxito se debe a la aplicación de una estrategia de inversiones basada en cuatro pilares fundamentales:

- **Seguridad:** Implementación de sistemas de información de última generación que permite a la ciudad estar dentro de los estándares más altos a nivel mundial de seguridad informática e innovación.
- **Solidez:** Los lineamientos y el monitoreo constante de los emisores y contrapartes con la asignación de cupos generados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos - OACR, mitigan el riesgo de concentración de los recursos. Así mismo, en lineamiento con el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), la Dirección Distrital de Tesorería se auto regula voluntariamente aplicando las mejores prácticas del mercado de valores.
- **Liquidez:** Se garantiza la disponibilidad de los recursos para cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos por la ciudad.
- **Rentabilidad:** Maximizar los rendimientos financieros a través de la administración del portafolio, con el fin de continuar siendo una de las fuentes de financiación de la ciudad.

Adicionalmente, la DDT realiza un seguimiento continuo del mercado, analizando el ciclo económico, los instrumentos financieros y las oportunidades de inversión, para tomar decisiones que optimicen la rentabilidad del portafolio.

Por otra parte, para un seguimiento más efectivo del flujo de caja, se creó el Comité de Gestión de Activos y Pasivos. Este comité, presidido por el Subsecretario Técnico, se reúne mensualmente para analizar el recaudo de ingresos tributarios, la ejecución presupuestal, el cierre mensual del portafolio de inversiones y el plan de endeudamiento, entre otros aspectos.

Esta gestión integral busca la mejor disposición y ejecución de los recursos, contribuyendo a la solidez financiera del Distrito Capital.

La labor de la DDT, en el mediano plazo se ve reflejada en siempre buscar maximizar la rentabilidad del portafolio, así como aprovechar el comportamiento del flujo de caja revisado semanalmente y establecer las mejores opciones de inversión que cumplan con los principios de seguridad, solidez, liquidez y rentabilidad que enmarcan la estrategia de inversiones.

Esta gestión se ejecuta permanentemente dado que continuamente se busca la mejor disposición y ejecución de los recursos dentro de los procedimientos establecidos para tal fin.

6.3 Estrategias en materia de crédito público

Basado en las necesidades de financiamiento del flujo de caja, la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) contempla el desarrollo de algunas operaciones de deuda:

- **Monitoreo continuo de las condiciones del mercado.** En el contexto actual, se espera una reducción en la tasa de política monetaria del Banco de la República, lo que debería traducirse en menores tasas de fondeo. En este sentido, se planea llevar a cabo una operación de manejo de deuda con los créditos vigentes contratados con la banca comercial. Como resultado de esta operación, se espera reducir el margen sobre la tasa de referencia, el Indicador Bancario de Referencia (IBR), lo que conllevaría a una

disminución de la tasa efectiva de pago de intereses y, por ende, del gasto por servicio de la deuda.

- **Mejorar la liquidez y reducir las necesidades de pago de principal en 2025.** Se planea realizar una operación de manejo de deuda de los bonos que vencen en febrero de 2025. Para ello, se emitirá una nueva serie de bonos que permitirá pagar en especie los bonos referenciados, con mejorar el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad.

Las proyecciones de liquidez estiman una necesidad de endeudamiento de \$700 mil millones en diciembre de 2024 y de \$500 mil millones en enero de 2025. Para cubrir estas necesidades, la DDCP ha evaluado diversas opciones, entre las posibilidades disponibles, y, considerando la relación costo de endeudamiento y disponibilidad de recursos, se priorizará la contratación de créditos comerciales con la banca local y la emisión de bonos en el mercado local.

Recuadro 1. Modelo de Emisión Óptima de la Deuda

El Modelo de Emisión Óptima de la Deuda tiene como objetivo simular múltiples estrategias de emisión de deuda para encontrar la combinación óptima de costo-riesgo garantizando el manejo eficiente de las fuentes de financiamiento del Distrito, propendiendo por la sostenibilidad de la deuda.

Una estrategia de emisión es la proporción que se emite de cada fuente de financiamiento. En particular para el Distrito, las fuentes de financiamiento que se consideraron en el modelo son créditos a tasa variable, en pesos y en dólares, y bonos, a tasa fija en pesos, en UVR y en dólares.

La elección de las posibles estrategias de emisión tuvo en cuenta el descalce de la deuda en términos de exposición frente al dólar, los límites de riesgo definidos por la OACR, la absorción del mercado y los cupos de los bancos comerciales, resultando en 90 posibles estrategias de emisión.

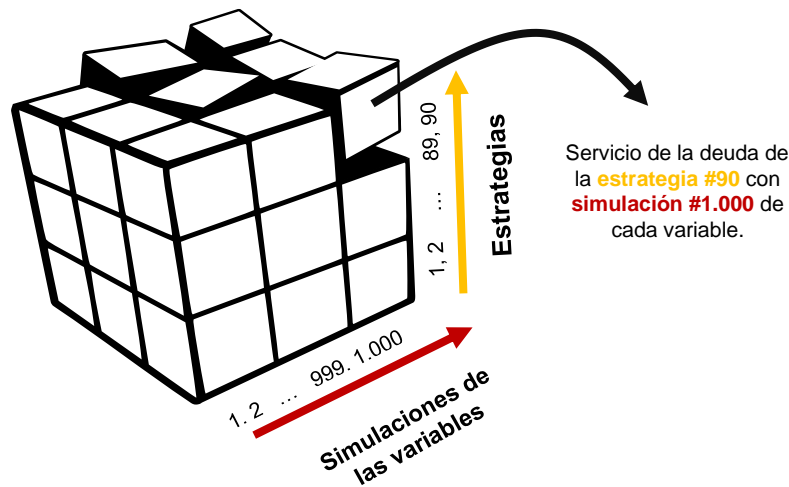
Por otro lado, se identificaron las variables que afectan el servicio de la deuda, encontrando siete variables: dos tasas de cambio (USD/COP y UVR) y cinco tasas de interés (IBR 3M, SOFR 6M, tasa fija COP, tasa fija UVR y tasa fija USD), de las cuales se simularon 1.000 posibles sendas para cada una.

La simulación de las variables se hizo a través de modelos GARCH y Simulación de Montecarlo. En particular, los modelos GARCH se usaron para la UVR, teniendo en cuenta su comportamiento creciente, mientras que, la Simulación de Montecarlo se usó para tasas de interés simulando un modelo de reversión a la media tomando los valores esperados por el mercado. Para la tasa COP/USD se usó una mezcla de GARCH y Simulación de Montecarlo, tomando como valor esperado la media entre el modelo GARCH y lo esperado por el mercado con el ánimo de no sobreestimar ni subestimar el comportamiento futuro de esta variable (Figura R.1.1).

Una vez se tienen las 1.000 simulaciones de cada una de las variables, se calcula el servicio de deuda para cada una de las 90 estrategias de emisión, así, por estrategia se tendrían 1.000 posibles servicios de deuda.

Para encontrar la estrategia óptima, se calculó el costo y el riesgo asociado a cada una de las estrategias y se organizaron seleccionando la que tenga menor relación costo-riesgo. Para ello, se usaron dos metodologías de optimización; la frontera eficiente y el equivalente de certeza.

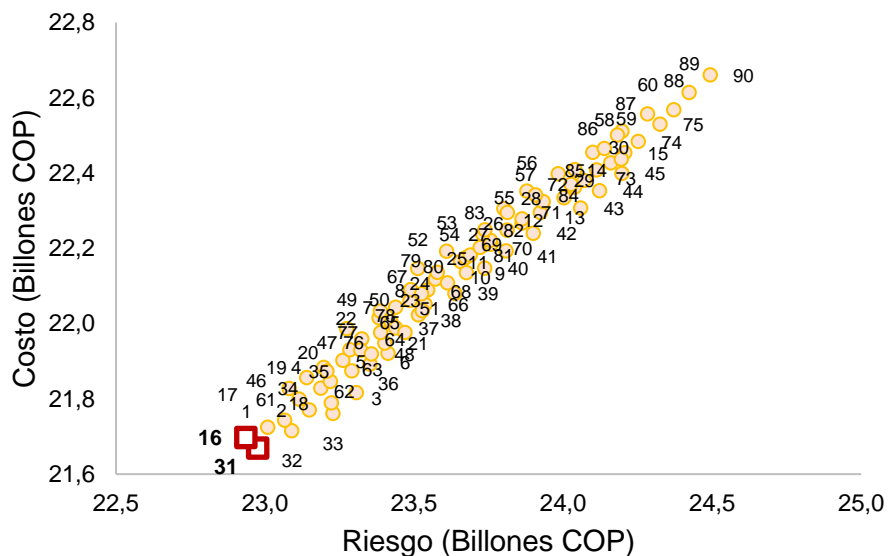
Figura R.1.1.
Frontera eficiente



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Crédito Público

La primera es la representación gráfica del conjunto de combinaciones óptimas costo-riesgo de cada estrategia, donde en el eje y se grafica el costo de la estrategia calculado como el promedio del valor presente de los servicios de deuda, y en el eje x, el riesgo de la estrategia medido como el promedio de los percentiles 95 a 100 del valor presente de los servicios de deuda. Por este método, la mejor estrategia sería aquella con menor costo-riesgo, es decir, la más cercana al origen.

Gráfico R.1.1.
Frontera eficiente



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Crédito Público

Por otro lado, el equivalente de certeza busca encontrar el punto de indiferencia entre los ingresos corrientes de la Ciudad y los costos asociados a una estrategia, asumiendo que el Distrito es averso al riesgo y que este no depende del nivel de ingresos. A través de la función de utilidad isoelástica se calcula el equivalente de certeza, para poder tener una medida de indiferencia frente el riesgo de las distintas estrategias, de la siguiente manera:

$$EC = (0.95 * u(X_{0.95}) + 0.05 * u(X_{0.05}))$$

Donde $u(x) = \frac{x^{1-\eta}-1}{1-\eta}$ es la función de utilidad, x es una medida de rentabilidad y η es un parámetro de aversión al riesgo. En este sentido, la mejor estrategia es aquella con mayor equivalente de certeza.

Cuadro R.1.1.
Equivalente de Certeza (primeras 4 estrategias)

Estrategia	Bonos tasa fija USD	Créditos tasa variable USD	Bonos tasa fija COP	Créditos tasa variable COP	Bonos tasa fija UVR	Equivalente de Certeza
31	0%	20%	60%	0%	20%	1,8208
16	0%	10%	70%	0%	20%	1,8171
32	0%	20%	70%	0%	10%	1,8132
1	0%	0%	80%	0%	20%	1,81

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Crédito Público

Como se observa, a través de las dos metodologías se encuentra que las estrategias óptimas serían la 16 y la 31, la primera con el 10% de las emisiones en créditos tasa variable en dólares, el 70% en créditos tasa variable en pesos y el restante 20% en bonos tasa fija UVR y la segunda con el 20% de las emisiones en créditos tasa variable en dólares, el 60% en créditos tasa variable en pesos y el restante 20% en bonos tasa fija UVR.

Es importante resaltar que la estrategia de emisión es una hoja de ruta que guía las decisiones del emisor, sin embargo, se podrían presentar desviaciones en las proporciones de emisión dependiendo de las condiciones de mercado al momento de realizar las operaciones de crédito.

Operaciones de Manejo de Deuda:

Según el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2: “Constituyen operaciones propias del manejo de deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda en términos de plazo, tasa de interés, exposición a moneda extranjera, entre otros. Estas operaciones, en tanto no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento.”

Por otro lado, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (EOPD) (Decreto 192 de 2021), en su artículo 87 dicta: “... La Secretaría Distrital de Hacienda y el nivel descentralizado diferente a los establecimientos públicos podrán, como operación de manejo de la deuda pública a través de entidades financieras, realizar las siguientes operaciones:

1. Readquirir o comprar en el mercado secundario sus títulos de deuda pública, sin que en tales eventos opere el fenómeno de la confusión. Los títulos de deuda pública así adquiridos podrán ser declarados de plazo vencido por el emisor, redimiéndose en forma anticipada, siempre que tal posibilidad se encuentre prevista en el prospecto de emisión y colocación. 2. Intercambiar emisiones en circulación por nuevas emisiones de títulos de deuda pública, siempre que tal posibilidad se encuentre prevista en el prospecto de emisión y colocación. 3. Realizar operaciones de manejo de la deuda pública conforme a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia...”

Cuadro R.2.1.
Créditos sustituidos en el 2023

Créditos Originales			Primera Sustitución	
Acreedor	Margen inicial	Monto COP\$ MM	Sustituido por	Tasa Nueva
Banco de Bogotá	IBR 3M + 6,80	\$ 283.333	Banco de Bogotá	IBR 3M + 4,65
Bancolombia	IBR 3M + 6,41	\$ 800.000	Bancolombia	IBR 3M + 4,95
Bancolombia	IBR 3M + 5,60	\$ 200.000	Bancolombia	IBR 3M + 4,65
Banco BBVA	IBR 3M + 5,72	\$ 146.000	Banco Agrario	IBR 3M + 1,88
Davivienda	IPC + 7,60*	\$ 200.000	Davivienda	IBR 3M + 4,95
Banco de Occidente	IBR 3M + 6,44	\$ 130.000	Banco Agrario	IBR 3M + 1,88
Total	IBR 3M + 6,36*	\$ 1.759.333	Total	IBR 3M + 4,39

Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público -SFOE.

* Para hacer comparables esta las tasa, se calculó un swap entre IBR 3M e IPC, cuya tasa IPC + 7,60 equivale a IBR 3M + 6,49.

Bajo la normativa vigente, durante el 2023 y 2024, el Distrito Capital realizó Operaciones de Manejo de la Deuda (OMD), en las cuales se sustituyeron diferentes obligaciones por otras, bajo condiciones de tasas de interés más favorables¹. Estas OMDs dieron como resultado una reducción en el margen, porcentaje de interés adicional que se paga sobre la tasa de referencia, sin realizar cambios en términos de plazo o estructura de amortizaciones. En el cuadro R.2.1 se puede observar el detalle de los créditos que fueron sujeto de sustitución en la operación de 2023, en la cual se sustituyó un monto total de COP\$ 1.759.333 millones, lo que representó una reducción aproximada de 197 pbs en el margen de la tasa de interés.

Por otro lado, la OMD de 2024 contempló un monto total sustituido de COP\$ 2.183.333 millones (tabla R.2.2). En esta nueva operación, el Distrito logró reducir el margen de estos créditos por 194 pbs.

Cuadro R.2.2.
Créditos sustituidos en el 2024

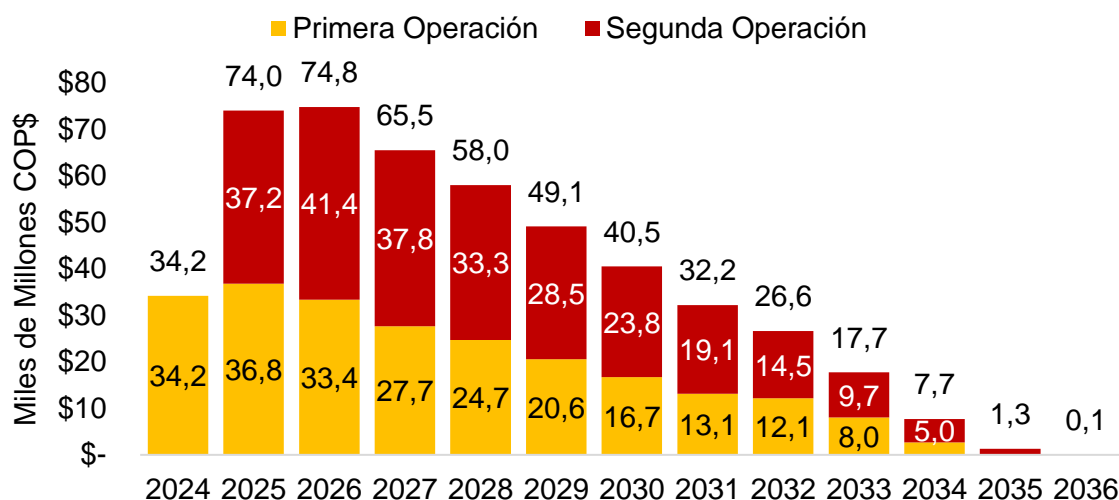
Acreedor	Créditos Originales		Primera Sustitución	
	Margen inicial	Monto COP\$ MM	Sustituido por	Tasa Nueva
Banco de Bogotá	IBR 3M + 4,65	\$ 283.333	Banco de Bogotá	IBR 3M + 2,70
Bancolombia	IBR 3M + 4,95	\$ 800.000	Bancolombia	IBR 3M + 2,70
Bancolombia	IBR 3M + 4,65	\$ 200.000	Bancolombia	IBR 3M + 2,70
Davivienda	IBR 3M + 4,95	\$ 200.000	Banco de Bogotá	IBR 3M + 2,70
Bancolombia	IBR 3M + 4,45	\$ 379.000	Bancolombia	IBR 3M + 2,84
Banco de Bogotá	IBR 3M + 4,40	\$ 135.000	Banco de Bogotá	IBR 3M + 2,70
Banco BBVA	IBR 3M + 3,75	\$ 186.000	Banco BBVA	IBR 3M + 2,69
Total	IBR 3M + 4,66	\$ 2.183.333	Total	IBR 3M + 2,72

Fuente: DDCP -SFOE. Nota: A la fecha, estas operaciones se encuentran en proceso de legalización.

¹ Esta operación puede entenderse como una compra de cartera, donde un banco cancela a otro el saldo adeudado del deudor, ajustando las condiciones en la tasa de interés.

Como resultado de estas operaciones, el Distrito tendrá un ahorro, por concepto de intereses, de COP\$ 481,9 mil millones para el resto de vida de las obligaciones, de los cuales COP\$ 230 mil millones corresponden a la primera OMD y COP\$ 251,7 mil millones, a la segunda OMD. Para el periodo comprendido entre el 2024 y el 2027, se tendrá un ahorro de COP\$ 248,7 mil millones y, en particular, para 2025 el ahorro será de COP\$ 74,0 mil millones. El ahorro para cada año se puede observar en la gráfica R.2.1.

Gráfica R.2.1.
Ahorro por OMD



Fuente: DDCP – SFOE. Cálculos con las proyecciones de la Oficina de Análisis y Control de Riesgos. Se asume que la sustitución queda en firme en diciembre del 2024.

Bajo los indicadores de ley 358 de 1998, estas OMD no afectan el plan de amortizaciones de estos créditos, por lo que el indicador de sostenibilidad no se ve afectado, mientras que el indicador de capacidad de pago se reduce en 30 pbs respecto al escenario base para el 2025.

Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles:



La Secretaría Distrital de Hacienda con el apoyo técnico de GGGI y la Unión Europea, desarrolló el Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Bogotá D.C., con el fin de financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, que promueven el desarrollo sostenible de la ciudad.

Este Marco de Referencia permitirá emitir Bonos con el fin de financiar o refinanciar proyectos de inversión alineados con las categorías elegibles y los objetivos de desarrollo sostenible con enfoque verde y social.

El marco ha sido desarrollado bajo los estándares internacionales de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA) y se encuentra alineado con la taxonomía verde de Colombia y el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".

El Marco cuenta con un SPO de la firma Standard & Poor's, en donde destacaron que el marco proporciona una estructura clara y transparente sobre la utilización de los fondos permitiendo asegurar a los inversionistas que los recursos serán destinados a proyectos con un impacto ambiental y social positivo.

Categorías verdes elegibles	Categorías sociales elegibles
Transporte limpio	Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo
Productos adaptados a la economía circular, producción, tecnologías y procesos	Empoderamiento, equidad y avance socioeconómico
Uso de suelo, conservación, y manejo sostenible de los recursos naturales	Infraestructura básica asequible
Manejo sostenible e integrado del agua y aguas residuales	Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales
Edificios verdes	Reducción del riesgo de desastres
Eficiencia energética	

El uso de los recursos sólo será destinado para los proyectos y programas que estén alineados con las categorías elegibles de este marco. Adicionalmente, es importante resaltar que las categorías se encuentran alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Figura R.3.1.
Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Marco de Bonos verdes sociales y sostenibles.

6.4 Estrategias en materia de gastos

Frente a las estrategias en materia de gastos, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene como meta efectuar las siguientes acciones:

- **Optimizar la calidad del gasto público.** Definir criterios de priorización, efectividad, eficiencia y eficacia en la asignación del presupuesto para asegurar que los recursos se utilicen de la mejor manera posible.
- **Comunicar con transparencia.** Informar claramente a la ciudadanía sobre los objetivos, resultados y prioridades de la Administración en materia social, económica y ambiental, especificando cómo se asignan los recursos.
- **Gestionar responsablemente el endeudamiento.** Preservar la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales, buscando las mejores condiciones de financiamiento (perfil, costo y plazo) y asegurando que la planeación de los desembolsos del crédito se relacione con la disponibilidad de caja. Se mantendrán las operaciones de financiación del gasto a través de las mejores alternativas de crédito.
- **Mantener una inversión sostenible.** Asegurar un crecimiento de la inversión a tasas sostenibles que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y garanticen la infraestructura física de la ciudad, sin afectar la postura fiscal de la Administración.
- **Fortalecer el gasto social.** Utilizar eficientemente los recursos con destinación específica para garantizar que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

En materia de gastos en el mediano plazo, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene como meta realiza las siguientes acciones:

- **Presupuestación basada en la información.** Tomar decisiones fundamentadas en evidencias, buscando la coherencia entre la planeación física y financiera para optimizar la eficiencia en la calidad del gasto.
- **Utilización de herramientas de calidad del gasto.** Continuar con el uso de herramientas como Productos, Metas y Resultados (PMR), Evaluaciones de Gasto, Marco de Gasto de Mediano Plazo y Trazadores Presupuestales para evaluar su implementación y planear con mayor precisión. El análisis debe incluir no solo los gastos de inversión, sino también los de operación, mantenimiento e impacto, para asegurar la efectividad de los programas.
- **Implementación del Plan de Austeridad.** Disminuir los gastos de funcionamiento e inversión destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, garantizando que los recursos se programen de forma eficiente para el cumplimiento de la misión de cada entidad.

- **Utilización de vigencias futuras.** Optimizar procesos administrativos y ejecutar estrategias de compras públicas unificadas para atender necesidades de bienes y servicios de varias entidades, mediante instrumentos que promuevan economías de escala.
- **Reducción de contratos de prestación de servicios.** A partir del ahorro logrado en la vigencia fiscal 2024 en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el número de contratos suscritos por este concepto debe disminuir en 2024 y mantenerse constante o con tendencia a la baja para 2025 y las vigencias siguientes.
- **Obras por Impuestos.** Es una estrategia mediante la cual las empresas pueden pagar un impuesto distrital a través de la ejecución de una obra previamente aprobada por el Distrito. Esta estrategia permite a las empresas fortalecer su relación con la comunidad y garantiza una ejecución más ágil que la de los proyectos llevados a cabo directamente por el Estado. Se espera que Obras por Impuestos permita realizar obras de infraestructura, dotaciones o mejoras estratégicas para la ciudad.

7. VIGENCIAS FUTURAS

Las vigencias futuras son una herramienta de planeación presupuestal para que las entidades públicas puedan contraer obligaciones que afectan presupuestos de vigencias posteriores, siempre y cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada uno de los periodos programados. Esta herramienta permite ejecutar gastos de funcionamiento, operación, inversión, con un horizonte que supera una vigencia fiscal.

Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias, excepcionales y vigencias futuras en contratos de APP, su fundamento normativo se encuentra en las leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, Ley 2116 de 2021, Decretos Nacionales 1068 y 1082 de 2015 / Decreto Nacional 438 de 2021 Ley 1508 de 2012 / Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 714 de 1996 / Decreto Distrital 192 de 2021 Decreto Distrital 356 de 2022 / Manual Operativo Presupuestal.

Las normas de responsabilidad fiscal vigentes prevén que los compromisos presupuestales contraídos mediante vigencias futuras estén vinculados al cumplimiento de los límites de gasto y deuda, los cuales están definidos por las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Al respecto la Ley 819 de 2003 establece en sus artículos 10° y 11° con respecto a las vigencias futuras ordinarias y excepcionales lo siguiente: “(...) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley”.

La Ley 1483 de 2011 establece en su artículo 1° lo siguiente: “(...) Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada”.

En concepto emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 1-2018-054255 indica que “De manera que, si la entidad territorial asume obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras que comprometen ingresos corrientes de aquellos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, según lo señalado en las normas de endeudamiento atrás mencionadas, los descontará. En caso contrario, es decir, si en sus vigencias futuras no se comprometen recursos que hacen parte de los mencionados ingresos corrientes base de cálculo, no los descontará”.

En aras de asegurar la sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda, el Consejo Fiscal Distrital (CONFIS), en su sesión del 10 de septiembre de 2024, modificó el límite de autorización de vigencias futuras. Esta modificación establece una relación directa entre la autorización de vigencias futuras y los indicadores de sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda (Ley 358 de 1997). En ambos indicadores, los ingresos corrientes se ajustan restando las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS.

Las vigencias futuras contribuyen al principio de programación presupuestal y ofrecen ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad. Permiten proyectar la ejecución de recursos

a mediano y largo plazo, garantizan la continuidad de los proyectos y la reducción de tiempos en los procesos de contratación, lo que permite obtener precios de mercado favorables, minimizando el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre de precios futuros o cambios en las condiciones del mercado, así como disminuir las obligaciones por pagar y la constitución de reservas presupuestales.

En consonancia con el artículo 273 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, que establece el principio de anualidad presupuestal y la no constitución de reservas presupuestales, el CONFIS, mediante Resolución 04 del 31 de julio de 2024, delegó en el (la) Director(a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda la autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento. Esta delegación aplica a las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital: la Administración Central Distrital, los Establecimientos Públicos Distritales, el Ente Autónomo Universitario, el Concejo, la Contraloría y la Personería Distrital³⁵.

En este contexto, se presenta un análisis de las vigencias futuras autorizadas hasta el 30 de septiembre de 2024. Este análisis se basa en el marco legal que las regula, desagregando los montos aprobados por vigencias futuras en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales fueron aprobadas. Además, se verifica el espacio fiscal disponible en el mediano plazo para financiar otros gastos, garantizando la sostenibilidad de la deuda y la armonía de las finanzas distritales.

7.1 Vigencias futuras autorizadas

Las entidades distritales evalúan y solicitan la autorización de vigencias futuras ante el CONFIS amparadas en la normatividad vigente y previa justificación técnica, económica y financiera, en donde se detallan las ventajas e importancia del uso del mecanismo de vigencias futuras, el objeto a desarrollar, las metas del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) que contribuye, la magnitud respectiva y la proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud.

En este sentido, se presentaron autorizaciones en vigencias futuras por un monto de \$26,9 billones de pesos constantes de 2024, para el periodo 2025 a 2041, distribuidos en 61 solicitudes que equivalen al 6,4% del PIB estimado para Bogotá en 2024. El 99,2% de estas autorizaciones se concentraron en gastos de inversión (\$26,9 billones, y el 0,8% restante en gastos de funcionamiento (\$208 mil millones), En el cuadro 7.1 se puede observar las vigencias futuras autorizadas a 30 de septiembre de 2024.

³⁵ Con el fin de establecer criterios unificados para la solicitud de vigencias futuras la Secretaría Distrital De Planeación (Secretaría Técnica Del CONFIS) y la Secretaría Distrital de Hacienda emitieron de manera conjunta la circular CONFIS 06 de 2023 la cual se constituye en guía básica sobre vigencias futuras y procedimiento para su solicitud ante el CONFIS distrital o ante las juntas o consejos directivos de empresas distritales delegadas según resolución CONFIS No 13 de 2021 y reemplaza en su totalidad a la Circular CONFIS No. 09 del 08 de octubre de 2008.

Cuadro 7.1
Vigencias futuras autorizadas a septiembre 30 de 2024

Tipo	Norma	Monto Total Autorizado	Periodo Autorizado	Objeto de Gasto	Fuentes de Financiación
Excepcionales	Acuerdo 647/16	\$817.593 millones de pesos constantes de 2016	2017-2026	Administración del servicio educativo- SDE	Ingresos Corrientes Distrito y Sistema General de Participaciones
Ordinarias	Acuerdo 691/17	\$6,08 billones de pesos constantes de 2017	2018 - 2041	Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea del Metro Tramo 1	Ingresos corrientes y de capital
Excepcionales	Acuerdo 711/18	\$369.675 millones de pesos constantes de 2018	2019 - 2028	Administración del servicio educativo- SDE	Ingresos Corrientes Distrito y Sistema General de Participaciones
Ordinarias	Acuerdo 725/18	\$431.669 mil millones de pesos constantes de 2018	2019-2027	Reposición y dotación Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios	Ingresos corrientes y de capital y recursos administrados
Excepcionales	Acuerdo 743/19	\$1,07 billones de pesos constantes de 2019	2023-2037	Diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa y contrato de interventoría del Hospital de Bosa	Ingresos corrientes y de capital y recursos administrados
Ordinarias	CONFIS Distrital 12 de 2022	\$ 737.232 millones de pesos constantes de 2022	2023-2029	Inversión, Atenea implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C. - IDU Construcción de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá y Cable aéreo San Cristóbal y Obras Complementarias en Bogotá	Recursos crédito
Ordinarias	CONFIS Distrital 14 de 2022	\$ 9,82 billones de pesos constantes de 2021	2023-2037	Inversión, Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Segunda Línea del Metro Tramo 1	Recursos distrito, dividendos GEB- Recursos Crédito, Ingresos corrientes – Contraprestación Aeroportuaria
Ordinarias	CONFIS Distrital 26 de 2022	\$ 284.000 millones de pesos constantes de 2022	2023-2026	Inversión FFDS - Generación de capacidades para la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Biológicos Bogotá	Recursos Administración Central - Asignados a FFDS

Tipo	Norma	Monto Total Autorizado	Periodo Autorizado	Objeto de Gasto	Fuentes de Financiación
Ordinarias	CONFIS Distrital 2 de 2023	\$ 545.272 millones de pesos constantes de 2023	2024-2030	Inversión, Implementación del Sistema de Educación Postmedia para Bogotá D.C ATENEA	Recursos Crédito
Ordinarias	CONFIS Distrital 6 de 2023	\$ 111.487 millones de pesos constantes de 2023	2024-2025	Inversión, Integración Funcional del Regiotram a la Estructura Urbana en la Ciudad - Inserción urbana al Regiotram IDU	Recursos Distrito- Recursos Crédito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8 de 2023	\$19,695 millones de pesos constantes de 2023	2024-2025	Inversión- Revitalización urbana en la localidad de San Cristóbal - Lotes 1 y 2)	Recursos Crédito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8 de 2023	\$186,510 millones de pesos constantes de 2023	2024-2025	Inversión (revitalización urbana Centros Altamira y la Gloria)	Recursos Crédito
Excepcionales	CONFIS Distrital 10 de 2023	\$904.271 millones de pesos constantes de 2023	2025-2033	Inversión, Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHEs Calle 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al Gran Parque Hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA – FFDS	Recursos Distrito
Excepcionales	CONFIS Distrital 10 de 2023	\$2,25 billones de pesos constantes de 2013	2024-2030	Inversión- Infraestructura Corredor Verde de la 7	Recursos Crédito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12 de 2023	\$ 478.053 millones de pesos constantes de 2023	2024-2027	Inversión, Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” en su componente “Cable Aéreo Potosí – IDU	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 18 de 2023	\$ 101.365 millones de pesos constantes de 2023	2024-2029	Inversión, Implementación del Sistema de Educación Postmedia para Bogotá D.C ATENEA	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 18 de 2023	\$ 320.962 millones de pesos constantes de 2023	2024-2026	Inversión- Infraestructura colegios	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 22 de 2023	\$ 407.497 millones de pesos constantes de 2023	2025-2027	Inversión Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 2 de 2024	\$ 11.165 millones de pesos constantes de 2024	2025	Funcionamiento - SHD	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 2 de 2024	\$ 3.891 millones de pesos constantes de 2024	2025-2026	Funcionamiento- Contraloría	Recursos Distrito

Tipo	Norma	Monto Total Autorizado	Periodo Autorizado	Objeto de Gasto	Fuentes de Financiación
Ordinarias	CONFIS Distrital 2 de 2024	\$ 4.904 millones de pesos constantes de 2024	2025-2026	Funcionamiento - SDP	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 3 de 2024	\$ 78.290 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento - SDG	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 5 de 2024	\$ 3.953 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento – Veeduría Distrital	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 6 de 2024	\$ 7.309 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento - EMB	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8 de 2024	\$ 3.577 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento – SDDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8 de 2024	\$ 24.608 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento - SDG	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8 de 2024	\$ 4.193 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Inversión - DDCP	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8/2024	\$9,555 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento-FONCEP	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 8/2024	\$29,526 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento-SHD_UE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$172,697 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión - SDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$4,554 millones de pesos constantes de 2024	2025-2026	Funcionamiento -UAERMV	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$13,369 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión - SDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$2,556 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión -SDDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$4,003 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión – Infraestructura colegios	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$39,899 millones de pesos constantes de 2024	2025	Funcionamiento-SDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$104.106 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión - SDIS	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$144.204 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Inversión - SDM	Recursos Distrito

Tipo	Norma	Monto Total Autorizado	Periodo Autorizado	Objeto de Gasto	Fuentes de Financiación
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$281.247 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Inversión – IDU	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 10/2024	\$281.247 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Inversión - SDSCJ	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 11/2024	\$1.145 millones de pesos constantes de 2024	2025-2026	Inversión - EMB	Recursos Distrito- Recursos Crédito
Ordinarias	CONFIS Distrital 11/2024	\$4.345 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión - CVP	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 11/2024	\$48.896 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión – SDIS	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 11/2024	\$21.935 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión – Funcionamiento-SHD	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 11/2024	\$4.583 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento e inversión- IDPC	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$72.250 millones de pesos constantes de 2024	2025-2028	Inversión – SDDE CTIB	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$2.876 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Inversión - SDP	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$79.045 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento e inversión – SDA	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$4.409 millones de pesos constantes de 2024	2025-2026	Inversión - UAECD	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$5.928 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión – Funcionamiento-FFDS	Recursos Distrito- Administrados - Crédito MIGA- Crédito Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$5.876 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión – Funcionamiento- UAESP	Recursos Administrados
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$38.317 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión – Funcionamiento-SDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 12/2024	\$60.807 millones de pesos constantes de 2024	2025-2030	Inversión - ATENEA	Recursos Distrito
Ordinarias	DDP-000002	\$751 millones de pesos constantes de 2024	2025	Funcionamiento-FFDS	Recursos Administrados

Tipo	Norma	Monto Total Autorizado	Periodo Autorizado	Objeto de Gasto	Fuentes de Financiación
Ordinarias	CONFIS Distrital 13/2024	\$227 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Inversión - ATENEA	Recursos Distrito
Ordinarias	DDP-000003	\$1,976 millones de pesos constantes de 2024	2025-2027	Funcionamiento-FUGA	Recursos Distrito
Ordinarias	DDP-000001	\$4,308 millones de pesos constantes de 2024	2025	Funcionamiento- SHD	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 13/2024	\$89,904 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión-SDE	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 13/2024	\$658 millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión-SHD	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 13/2024	\$108,148 millones de pesos constantes de 2024	2025-2029	Inversión-SDHT	Recursos Distrito
Ordinarias	DDP-000004	\$508 millones de pesos constantes de 2024	2025	Funcionamiento-SHD	Recursos Distrito
Ordinarias	CONFIS Distrital 13/2024	\$ 14,852 Millones de pesos constantes de 2024	2025	Inversión-FFDS	Recursos Crédito

Fuente: SDH con base en Acuerdos, CONFIS Sancionados y autorizaciones de DDP.

7.2 Principales proyectos de inversión con vigencias futuras aprobadas

Los proyectos de infraestructura del sector movilidad constituyen la mayor parte de las autorizaciones de vigencias futuras, alcanzando un 78,8% del total. Se destacan los proyectos como la primera y segunda línea del metro de Bogotá, la troncal Calle 13, el Corredor Verde y el cable Potosí, así como proyectos relacionados con la construcción de infraestructura de transporte sostenible. El valor total asignado a las vigencias futuras en movilidad asciende a \$21,2 billones constantes de 2024 y abarca el período de 2025 a 2041.

En segundo lugar, el sector salud cuenta con autorizaciones de vigencias futuras por un monto de \$2,67 billones constantes de 2024, lo que representa el 9,9% del total aprobado. Estos recursos están destinados a proyectos de inversión orientados a mejorar los servicios de salud, incluyendo la construcción y adecuación de los hospitales Santa Clara, APP Hospital Bosa y APP Hospital Engativá. Además, se han aprobado vigencias futuras para la inversión en la generación de capacidades en la producción de biológicos, así como recursos destinados a la adecuación, ampliación y construcción de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal.

El tercer sector con el mayor monto de vigencias futuras autorizadas es el de educación, que cuenta con un total de \$1,89 billones constantes de 2024, representando el 7,0% del total de autorizaciones. Estos recursos se destinan a la administración del servicio educativo, proyectos de inversión para mejorar infraestructura educativa y para la implementación del Sistema de Educación Postmedia en Bogotá D.C., específicamente el “Programa de Jóvenes a la U” y “Jóvenes a la E”. Estos programas facilitan el acceso y la permanencia de los jóvenes en la

educación superior de manera gratuita, con la participación de la Secretaría de Educación del Distrito, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y las Instituciones de Educación Superior.

Finalmente, otras 16 entidades, han recibido autorizaciones por un total de \$1 billón (3,9%). Estos recursos se destinan principalmente a la financiación de estudios, diseños y la gestión predial para obras de intervención en el espacio público que complementan el sistema de cable aéreo Potosí, bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat – RenoBo. También se ha otorgado aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica a la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), destinado a programas de promoción y acceso a la vivienda, que incluye iniciativas como “Reactiva tu Compra”, “Reactiva tu Hogar”, “Reduce Tu Cuota”, “Ahorro para mi Casa” y “Mejoramientos de Vivienda”, por un monto de \$108 mil millones. Además, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) solicitó \$156 mil millones para proyectos enfocados en la erradicación del hambre, la reducción de la exclusión y el fortalecimiento de la gestión pública institucional (ver cuadro 7.2).

Cuadro 7.2
Vigencias futuras autorizadas por sector
Miles de millones de pesos constantes de 2024

Sector	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035-2041	Total
Movilidad	1.786	1.879	1.391	1.719	1.699	1.695	1.674	1.675	1.565	1.566	4.559	21.209
Salud	297	358	254	224	224	224	224	224	224	103	310	2.666
Educación	1.010	513	216	116	25	5	-	-	-	-	-	1.885
Otras Entidades*	654	271	161	47	7	-	-	-	-	-	-	1.141
Total	3.747	3.021	2.021	2.107	1.955	1.924	1.898	1.899	1.789	1.670	4.870	26.901
Participación	14%	11%	8%	8%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	18%	100%
% PIB 2024	1,4	1,1	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6	1,8	10

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

*Incluye proyectos de inversión y Funcionamiento a cargo de SDHT-RenoBo-SDA-SDDE-SHD

En términos generales, como se presenta en el cuadro 7.3, las vigencias futuras autorizadas se concentran en proyectos que afectarán los siguientes 3 periodos de gobierno (86,9%). Por tipo, el 82,7% corresponde a vigencias futuras ordinarias y el 17,3% a excepcionales.

La distribución de las vigencias futuras por periodos de gobierno muestra que el 32,7% afectará el periodo de gobierno actual (2024-2027), el 29,3% el periodo de gobierno 2028-2031 (periodo, en el que además se concentra un flujo significativo de vigencias futuras relacionadas con obras de la primera y segunda línea de metro de Bogotá), el 24,9% de las vigencias futuras incidirá en el periodo de gobierno 2032-2035 y restante 13,1% afectará los periodos de gobierno de 2036 a 2043 (cuadro 7.3).

Cuadro 7.3
Vigencias futuras por periodos de gobierno
Miles de Millones de pesos constantes de 2024³⁶

Tipo	2025-2027	2028-2031	2032-2035	2036-2039	2040-2043	Totales	Participación %
Ordinarias	6.040	6.845	6.055	2.684	627	22.251	82,7
Excepcionales	2.750	1.038	655	207	0	4.649	17,3
Total General	8.790	7.883	6.710	2.891	627	26.901	100
Participación %	32,7	29,3	24,9	10,8	2,3	100	

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

Por otro lado, en relación con las fuentes de financiamiento de las vigencias futuras, se observa en el cuadro 7.4, que el 88,5% corresponde a ingresos corrientes de la Administración Central³⁷ con un monto de \$23,8 billones de pesos, el 11,5% (\$3 billones) se financiará con recursos de capital y el 0,0% restante con recursos administrados por las entidades (\$9,700 millones), que corresponden a recursos administrados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS comprometidos para el año 2025.

Cuadro 7.4
Vigencias futuras autorizadas por fuente de financiación
Miles de Millones de pesos constantes de 2024

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035-2041	Total
A. INGRESOS CORRIENTES de la Ley 358 de 1997	2.585	1.916	1.637	1.704	1.927	1.902	1.898	1.899	1.789	1.670	4.870	23.796
Excepcionales SDE Acuerdo 647/16 (2016 =100)	131	135	0	0	0	0	0	0	0	0	0	267
Excepcionales SED Acuerdo 711 de 2018 (2018 = 100)	59	61	62	64	0	0	0	0	0	0	0	246
Ordinarias (PLMB) Acuerdo 691 de 2017 (2017 = 100)	446	447	447	297	297	298	300	301	303	304	2.169	5.607
Ordinarias (Hospital Santa Clara) Acuerdo 725 de 2018 (2018 = 100)	31	31	30	0	0	0	0	0	0	0	0	91
Excepcionales (Salud, Hospital Bosa) Acuerdo 743 de 2019 (2019=100)	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	310	1.344
Ordinarias (CONFIS 14/2022) (2021 =	132	132	546	1.039	1.374	1.374	1.374	1374	1.262	1.262	2.391	12.262

³⁶ Datos con corte a 30 de septiembre de 2024. Las cifras están deflactadas con el deflactor del IPC de Bogotá y suponiendo una inflación de 5,73% para 2024 y 3,23% para 2025 y 3,00% para el periodo 2026-2041, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del MFMP distrital 2025-2035.

³⁷ El artículo 2 de la Ley 358 de 1997 considera como ingresos corrientes “los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros”. No obstante, el Distrito Capital, como medida de prudencia financiera, no computa para estos efectos los recursos del balance.

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035-2041	Total
100) SHD LINEA 2 MB-CALLE 13												
Ordinarias (CONFIS 26/2022) (2022 = 100) Secretaria Distrital de Salud - FFDS.	116	137	0	0	0	0	0	0	0	0	0	253
Ordinarias (CONFIS 6/2023) (2023 = 100) IDU (Regiotram)	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
CONFIS 10 de 2023. Hospital Engativá (2023=100)	26	86	121	121	121	121	121	121	121	0	0	956
Transmilenio Cable Potosí (2023=100)	213	177	84	0	0	0	0	0	0	0	0	474
ATENEA - Jóvenes a la U CONFIS 18 de 2023 (2023=100)	33	30	26	13	0	0	0	0	0	0	0	101
SDE-Infraestructura Colegios CONFIS 18 de 2023 (2023=100)	172	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	246
SDHT-RENOBO - Infraestructura PIR CAP POTOSÍ CONFIS 20 de 2023(2023=100)	201	153	77	0	0	0	0	0	0	0	0	431
SHD-Funcionamiento CONFIS 2 de 2024 (2024=100)	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Contraloría-funcionamiento CONFIS 2 de 2024 (2024=100)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
SDP-Funcionamiento CONFIS 2 de 2024 (2024=100)	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
SG-Funcionamiento CONFIS 3 de 2024 (2024=100)	28	28	23	0	0	0	0	0	0	0	0	78
Veeduría-Funcionamiento CONFIS 5 de 2024 (2024=100)	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias (CONFIS 5/2024) (2024 = 100) EMB - Funcionamiento	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Ordinarias (CONFIS 8/2024) (2024 = 100) SDDE	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias (CONFIS 8/2024) (2024 = 100) SDG	9	9	7	0	0	0	0	0	0	0	0	25
Ordinarias SHD-DDCP Funcionamiento CONFIS 8 de 2024 (2024=100)	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias SHD-FONCEP Funcionamiento CONFIS 8 de 2024 (2024=100)	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Ordinarias SHD-UE Funcionamiento	12	12	6	0	0	0	0	0	0	0	0	30

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035-2041	Total
CONFIS 8 de 2024 (2024=100)												
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDE	173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	173
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) UAEMV	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDE Inversión (Educación Inclusiva)	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDDE Inversión (Fortalecimiento Ruta del Empleo)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Ordinarias CONFIS x/2024) (2024 = 100) SDE Inversión (Infraestructura 5 colegios)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDE (Aseo y Cafetería)	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDIS (Erradicación de Hambre-Reducción de Exclusión-Bogotá Ciudad Inteligente)	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDM Inversión (sistema de señalización para la movilidad)	56	56	32	0	0	0	0	0	0	0	0	144
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) IDU-Inversión.	95	167	19	0	0	0	0	0	0	0	0	281
Ordinarias (CONFIS 11/2024) (2024 = 100) EMB Inversión 7519.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ordinarias (CONFIS 11/2024) (2024 = 100) CVP Inversión Proyecto 7984.	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias (CONFIS 11/2024) (2024 = 100) SDIS 7946 Inversión.	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49
Ordinarias (CONFIS 11/2024) (2024 = 100) SHD 8067-7986 Inversión y Funcionamiento	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
Ordinarias (CONFIS 11/2024) (2024 = 100) IDPC 7989- Funcionamiento e Inversión.	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 =	13	12	12	35	0	0	0	0	0	0	0	72

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035-2041	Total
100) SDDE 8070-CTIB												
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) SDP Inversión 8034	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) SDA 8011-7961-inversion – funcionamiento.	37	28	14	0	0	0	0	0	0	0	0	79
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) UAECD ARGIS-ELA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) FFDS 8114-7790-Funcionamiento	0,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,4
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) SDE-8060-7761	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) ATENEA-8112 (Jóvenes a la E 2025-I, 2026-I)	3	4	4	20	24	5	0	0	0	0	0	61
Ordinarias (CONFIS 13/2024) (2024 = 100) ATENEA-8029 Fortalecimiento institucional	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1
DDP-000003-FUGA (Ordinarias (2024=100))	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
DDP-000001 (Ordinarias (SHD01_04 (2024=100)))	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ordinarias (CONFIS 13/2024) (2024 = 100) SDE 7638-7949-8031-8042 - Inversión	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90
Ordinarias (CONFIS 13/2024) (2024 = 100) SHD_8003-Inversión	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ordinarias (CONFIS 13/2024) (2024 = 100) SDHT_8090-Inversión	63	13	13	12	7	0	0	0	0	0	0	108
DDP-00004 (SHD_UE_04_FCCB Ordinarias (2024=100))	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
B. RECURSOS DE CAPITAL	1.153	1.105	385	403	28	22	0	0	0	0	0	3.095
Ordinarias (PLMB) Acuerdo 691 de 2017 (2017 = 100)	99	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	195
Ordinarias (IDU-ATENEA) CONFIS Distrital 12 de 2022 (2022:100)	100	75	17	0	0	0	0	0	0	0	0	192
Ordinarias (CONFIS 14/2022) (2021 =	0	0	0	355	0	0	0	0	0	0	0	355

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035-2041	Total
100) SHD LINEA 2 MB-CALLE 13												
Ordinarias (CONFIS 2/2023) (2023 = 100) ATENEA	154	134	106	19	0	0	0	0	0	0	0	414
Ordinarias (CONFIS 6/2023) (2023 = 100) IDU (Regiotram)	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
Ordinarias CONFIS 8 de 2023 (2023=100) SDHT Inversión	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Excepcionales CONFIS 10 de 2023 (2023=100) Transmilenio Inversión	699	799	261	28	28	22	0	0	0	0	0	1.837
Ordinarias (CONFIS 10/2024) (2024 = 100) SDSCJ Inversión	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Ordinarias (CONFIS 11/2023) (2024 = 100) EMB Inversión	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,3
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) FFDS Inversión-Funcionamiento	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Ordinarias (CONFIS 13/2024) FFDS inversión.	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
C. RECURSOS ADMINISTRADOS	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) FFDS Inversión-Funcionamiento	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Ordinarias (CONFIS 12/2024) (2024 = 100) UAESP-8220	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
DDP-000002_FFDS (Ordinarias (2024=100))	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL APROBADO	3.747	3.021	2.021	2.107	1.955	1.924	1.898	1.899	1.789	1.670	4.870	26.901

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

7.3 Límites para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras

El CONFIS Distrital realizado el 10 de septiembre de 2024³⁸, modificó el límite de autorización de vigencias futuras, de tal forma que el nuevo espacio tenga una relación directa con el indicador de sostenibilidad de la deuda establecido en la Ley 358 de 1997, el cual no deberá superar el 95%; y el indicador de capacidad de pago no deberá superar el umbral de 50%. En ambos casos, estos límites son inferiores a los ordenados por Ley. El cuadro 7.5 muestra el límite fijado por el CONFIS y la diferencia luego de restar los montos de vigencias futuras (autorizadas a 30 de septiembre de 2024), financiadas con ingresos corrientes.

³⁸ sdp.gov.co/sites/default/files/acta_12_CONFIS.pdf

Cuadro 7.5
Límites de vigencias futuras fijados por el CONFIS Distrital
Miles de millones de pesos constantes de 2024

Año	Límite CONFIS (A)	Vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (B)	(A) – (B) = (C)
2026	8.573	2.046	6.528
2027	6.641	1.805	4.836
2028	5.629	1.935	3.694
2029	6.085	2.251	3.834
2030	7.548	2.290	5.258
2031	10.100	2.353	7.746
2032	12.457	2.426	10.031
2033	15.444	2.354	13.090
2034	18.183	2.249	15.934
2035	22.063	1.875	20.188
2036	24.415	1.640	22.775
2037	26.536	1.652	24.884
2038	30.399	470	29.929
2039	35.198	486	34.712
2040	40.564	503	40.061
2041	44.698	521	44.178

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto

Las vigencias futuras otorgadas y sus fuentes de financiación impactan los espacios fiscales definidos por los límites establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003. En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, su efecto fiscal se refleja tanto en el plan financiero como en el análisis de sostenibilidad de la deuda pública.

Asimismo, siguiendo la Ley 1483 de 2011, las vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes, según lo estipulado en la Ley 358 de 1997, se descuentan del cálculo de los indicadores que miden la solvencia y la capacidad de pago. Esto garantiza que el monto y la financiación de las vigencias futuras autorizadas sean coherentes con las metas de ingresos, gastos, balance y deuda pública definidas en este MFMP.

Finalmente, se debe destacar que la Administración Distrital contempla el uso de vigencias futuras como herramienta para optimizar el gasto público, simplificar trámites y agilizar procesos administrativos. Se espera que estos recursos se destinen a sectores como educación, cultura, hábitat y salud, así como a proyectos estratégicos de movilidad que buscan transformar la infraestructura de transporte urbano y promover alternativas sostenibles.

8. COSTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE 2023 Y SUS PROYECCIONES PARA 2024

La Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Metodología para medir el impacto fiscal de las normas tributarias municipales en Colombia³⁹, señala que el “(...) costo tributario hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Los costos tributarios, así definidos, son herramientas alternativas de intervención estatal, que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo. En este sentido, deberían estar sujetos a los mismos controles y criterios de transparencia que este último” (p. 5).

Esto a su vez se vincula con la Ley 819 de 2003 que dispone, en el numeral quinto del artículo 5, que el marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales debe contener “Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior”, en línea con lo establecido para el orden nacional en el Artículo 87 de la Ley 788 de 2002.

El Distrito Capital contempla tres mecanismos relacionados con los tratamientos tributarios preferenciales⁴⁰:

- **Exclusión:** el sujeto pasivo no tiene el deber material (pago) ni el deber formal (presentar declaración) dado que no hay una relación directa y sujeta a un hecho generador definido en la normatividad. Las exclusiones deben ser monitoreadas de acuerdo con la normatividad que les dio fundamento⁴¹.
- **Exención:** dado un hecho generador, el sujeto pasivo no debe pagar (deber material) o puede hacerlo por un nivel inferior al legalmente definido. La Ley 14 de 1983 y el Decreto Nacional 1333 de 1986 definen que una determinada exención no puede superar los diez años de vigencia y que el Gobierno Nacional carece de competencia para el establecimiento de exenciones frente a impuestos territoriales, entre otros asuntos del tema.
- **Descuento tributario:** a partir de la liquidación convencional de las obligaciones tributarias (de acuerdo con bases y tarifas establecidas), el descuento tributario se causa cuando hay una diferencia positiva entre el valor liquidado y el neto a pagar. Estos descuentos se asocian al pronto pago del impuesto predial y de vehículos en Bogotá, por ejemplo.

El Decreto Distrital 352 de 2002, establece lineamientos de estos tres mecanismos de tratamientos tributarios preferenciales para la ciudad. Estos tratamientos son un tipo de política fiscal que (i) se orientan a estimular y asisten a determinadas actividades o agentes económicos,

³⁹ Dirección General de Apoyo Fiscal (2015). *Metodología para medir el impacto fiscal de las normas tributarias municipales en Colombia*.

Disponibile en https://delfos.minhacienda.gov.co/Visores/PDF.aspx?NumeroInventario=MET_015&Version=V1#book/ (consultado el 09 de septiembre de 2024).

⁴⁰ Los tributos se componen de cinco elementos: hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable y tarifas.

⁴¹ Ver Sentencia C-161/21 de la Corte Constitucional.

(ii) sustituyen, parcialmente y como se mostró antes, el gasto público directo y (iii) procura el recaudo anticipado o saldar pagos pendientes de parte de contribuyentes, entre otras razones, esto enmarcado en el reconocimiento de una disminución de los ingresos inicialmente previstos.

A partir del reconocimiento legal de los beneficios tributarios, se procede con su cuantificación. Esto sigue las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que se fundamentan en separar las disposiciones legales de aplicación general y aquellas con tratamiento especial por cada uno de los impuestos de tal forma que un beneficio tributario se reconoce cuando hay diferencia entre el marco de referencia (establecido en el Decreto Distrital 352 de 2002 y sus posteriores modificaciones) y la aplicación efectiva de la norma tributaria⁴²; esta estimación del costo proviene de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

8.1 Costos tributarios vigentes

El Acuerdo 927 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”», estableció los siguientes beneficios tributarios:

- Artículo 97. “Beneficios tributarios con ocasión de la celebración de la Copa Mundial Femenina Sub 20 FIFA 2024”. Reglamentado en el Decreto Distrital 236 de 2024.
- Artículo 98.” Progresividad en la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio para las personas naturales y/o jurídicas que se formalicen en el Distrito Capital”. Esto representa la ampliación del plazo de la progresividad de la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio para quienes se formalicen en la ciudad entre 2024 y 2030.
- Artículo 148. “Banco de tierras o inmobiliario exento de impuestos”. Esto es para los predios (si son para revitalización urbana o para proyectos de vivienda de interés social o prioritaria) que hacen parte del Banco de Tierras o el Banco Inmobiliario del Distrito tienen una exención del 100% del pago del impuesto predial unificado.
- Artículo 164. “Incentivos para la provisión de vivienda formal y la reactivación económica”. que se relaciona con el deber de establecer, entre otros, beneficios tributarios para fomentar la construcción de vivienda y la mejora, en términos generales, del espacio público.
- Artículo 316. “Alivios tributarios para obligaciones tributarias susceptibles de discusión”, también reglamentado por el Artículo 3 del Decreto Distrital 236 de 2024. Aplica para contribuyentes que (i) con deudas en mora pendientes, sin liquidación oficial o sin firmeza, podrán descontar el 80% de los intereses de mora si pagan el capital adeudado en su totalidad y el 20% de estos intereses y (ii) si hay sanciones producto del no envío de la

⁴² Ver Jorratt De Luis, M. (2010). Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia. Banco Interamericano de Desarrollo, Documento de debate # IDB-DP-139. <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Metodolog%C3%ADa-para-medir-el-impacto-fiscal-de-los-gastos-tributarios-subnacionales-en-Colombia.pdf>

información, se podrá descontar el 80% de la sanción. Las dos situaciones aplican si se paga antes del 13 de diciembre de 2024.

- Artículo 317. “Alivios tributarios para obligaciones en firme”. Aplica para contribuyentes que, debido a la pandemia del Covid-19, dejaron de pagar durante la emergencia sanitaria por lo que podrán saldar sus deudas si pagan la totalidad del capital adeudado y el 20% de sanciones e intereses antes del 13 de diciembre de 2024. También se contempla que, si no se recibió la información, podrá descontar el 80% de la sanción actualizada.

Algunos de los beneficios tributarios establecido para 2024 producto de acuerdo anteriores:

- a) Los establecidos en el Acuerdo 780 de 2020, «Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19), se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el Distrito Capital, se fijan las tarifas consolidadas del mismo, se establecen beneficios para la formalización empresarial y se dictan otras medidas en materia tributaria y de procedimiento»:
 - Artículo 13: Hasta el año gravable 2026, la Administración Distrital asumirá en un porcentaje los costos del registro y/o renovación de la matrícula del comerciante (...) junto con máximo uno (1) de sus respectivos establecimientos de comercio con domicilio en Bogotá; así como máximo el 20% del costo del registro o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), a través de un descuento tributario en el Impuesto de Industria y Comercio, para aquellas personas naturales y/o jurídicas que se formalicen a partir del año 2021 (...).
 - Artículo 25: sobre el incentivo a los vehículos eléctricos e híbridos en el impuesto sobre vehículos automotores (beneficio previsto hasta 2030).
 - Artículo 26 (y siguientes): hay un descuento tributario sobre el ICA por la habilitación y mantenimiento de ciclo-parqueaderos hasta por cinco años. Este descuento está vigente hasta 2024 y es para todas las actividades económicas a excepción de “plazas de estacionamiento para automóviles, garajes (parqueaderos) o estacionamientos para bicicletas”.
- b) Los expuestos de la Resolución No. 476 de 2023 de la Secretaría Distrital de Hacienda, "Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para el año gravable 2024".
- c) Del Acuerdo 897 de 2023, «Por el cual se modifican los acuerdos 105 de 2003 y 780 de 2020, en relación con el impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones», en los artículos 5 y 6 establecen exenciones entre 2024 y 2030 para “predios donde se realicen y produzcan espectáculos públicos de las artes escénicas y museos” y “Para los bienes de interés cultural de tipo de propiedad privada que correspondan a teatros, en

los que de manera exclusiva y habitual se ejecuten actividades de las artes escénicas y/o museos”,

8.2 Cuantificación de los costos tributarios

Los costos tributarios en los impuestos predial y de vehículos ascendieron a \$988 mil millones en 2023 y se espera que este costo alcance en 2024 los \$1,07 billones (Cuadro 8.1), con una variación nominal de 8,5%. Por su parte, se espera que el número de beneficiarios, para los mismos años, incremente en 1,5%, sustentado en un mayor número de beneficiarios del impuesto predial (3,0%) mientras que los beneficiarios en el impuesto de vehículos automotores presentarían un decrecimiento de 0,7% para el 2024.

Cuadro 8.1
Costos tributarios y cantidad de beneficiarios por tipo de impuesto (predial y vehículos)
2023 – 2024 proyectado
Valores en miles de millones de pesos corrientes

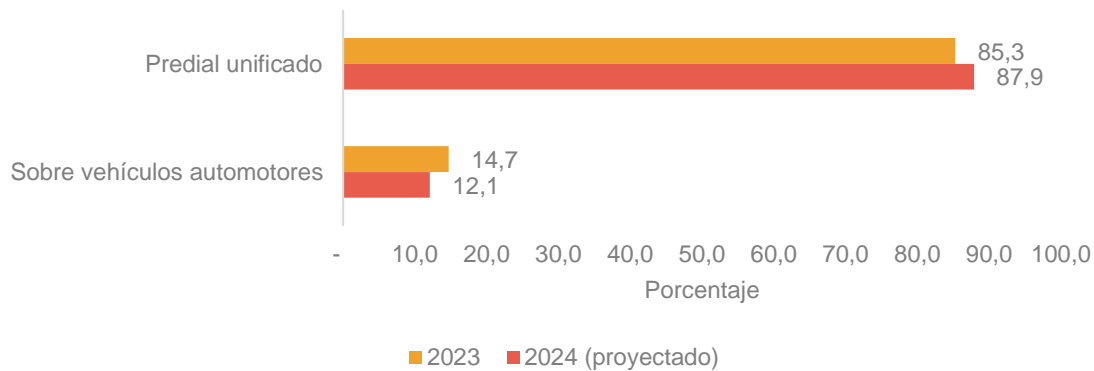
Tipo de impuesto y tratamiento tributario	Cantidad de beneficiarios		Costo del beneficio	
	2023	2024 (proyectado)	2023	2024 (proyectado)
Predial unificado	2.426.127	2.497.997	868,4	914,0
Exenciones	8.218	9.290	24,3	39,3
Exclusiones	75.045	69.598	460,2	466,7
Descuento 10%	2.029.195	2.071.141	373,3	395,4
Descuento 1%	313.669	347.968	10,6	12,6
Sobre vehículos automotores	1.521.901	1.510.634	119,5	157,8
Exclusiones	251.503	240.867	13,9	15,9
Descuento combustible	14.071	28.252	24,0	48,9
Descuento 10%	1.107.050	1.074.076	80,1	91,1
Descuento 1%	149.277	167.439	1,5	2,0
Total de exenciones, exclusiones y descuentos	3.948.028	4.008.631	988,0	1.071,8

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

De acuerdo con el Gráfico 8.1, un poco más del 85% de estos beneficios se originan por el impuesto predial y se espera incremente su participación en 2024. Se debe tener en cuenta dos características: (i) el recaudo por el impuesto predial en 2023 representó el 30,9% de los ingresos tributarios y el de vehículos el 7,8% y (ii) entre estos dos impuestos, el impuesto predial corresponde al 80% del recaudo.

Gráfico 8.1
Distribución del costo fiscal de los gastos tributarios por tipo de impuesto (predial y vehículos), 2023 – 2024 proyectado
Distribución porcentual



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
 Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Por otro lado, para 2024 se prevé que los costos tributarios de estos dos impuestos aumenten en 0,1% como proporción del ingreso tributario total (Cuadro 8.2); de estos costos tributarios, los descuentos son los que tienen una mayor participación (con cerca del 50%, (Gráfico 8.2), seguido por las exclusiones y las exenciones⁴³:

- Cerca del 75% de estos descuentos corresponden al impuesto predial y el 25% restante por impuesto a vehículos. El 88,5% de los costos tributarios asociados con descuentos corresponden al 10% por pronto pago; es oportuno anotar que el descuento por combustible – reseñado antes en el Artículo 25 del Acuerdo 780 de 2020 – se duplicó entre 2023 y 2024 en términos nominales⁴⁴ y se espera alcance cerca del 9% del total de los descuentos en 2024.
- Del total de las exclusiones, el 84,2% se espera correspondan a las generadas por el impuesto predial y el 15,8% a vehículos. Respecto al primer grupo, las exclusiones de los predios de propiedad de iglesias destinados al culto y vivienda de comunidades religiosas correspondan al 5,4% en 2024, seguido de las instalaciones militares y de la Policía (3,9%) y de los predios de propiedad de gobiernos extranjeros acreditados ante Colombia (2,1%)⁴⁵. Frente al impuesto de vehículos (también para 2024), los vehículos de uso oficial acarrearían cerca del 44% de estas exclusiones, seguido por un 27,8% de motocicletas y el 26,9% por vehículos de propiedad del Distrito Capital.
- Finalmente, frente a las exenciones en el impuesto predial, el 64% previsto para 2024 corresponde a bienes de interés cultural o de conservación histórica, el 25,6% a predios

⁴³ Los vehículos automotores no tienen exenciones.

⁴⁴ De este tipo de descuento, el 85% se sustenta en los carros híbridos (el 15% restante es por el tipo de carro eléctrico).

⁴⁵ Hay una clasificación de predios de uso público, en términos generales y con mayor proporción, que representa un poco más del 85% de las exclusiones en este impuesto

del banco de suelo distrital y el 6,2% asociados con Empresa Metro de Bogotá, principalmente.

Cuadro 8.2
Distribución de los costos tributarios por tipo de impuesto (predial y vehículos), 2023 – 2024 proyectado

Valores en miles de millones de pesos corrientes

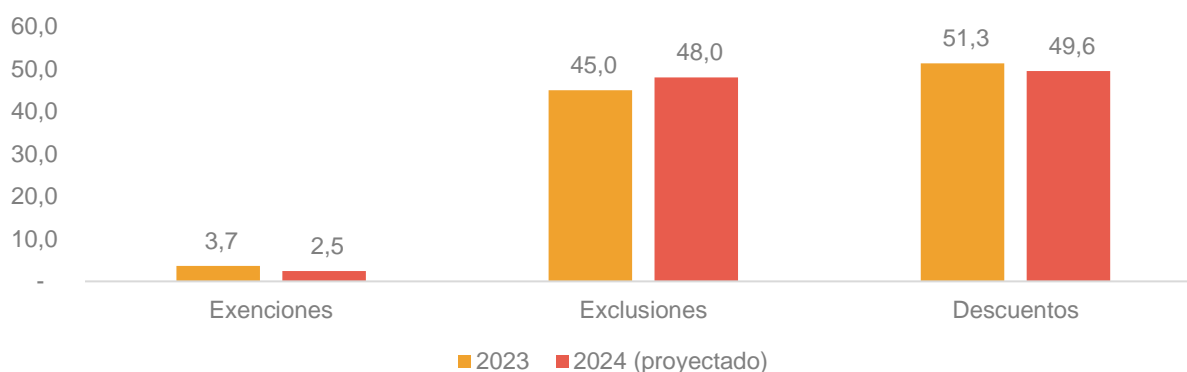
Concepto	Valor 2023	Valor 2024 (proyectado)	Variación nominal (%)
Exenciones – Predial unificado	24,3	39,3	61,8
Bien de interés cultural o conservación histórica	16,8	25,2	50,0
Predios del Banco de Suelos Distrital	4,7	10,1	116,6
Empresa Metro de Bogotá	2,9	2,4	-16,0
Teatros o museos (sean o no BIC)		1,6	-
Atentado terrorista o catástrofe natural	0,0	0,0	655,8
Exclusiones	474,1	482,6	1,8
<i>Predial unificado</i>	460,2	466,7	1,4
Salones comunales de propiedad de Juntas de Acción Comunal	0,3	0,2	-49,2
Predios de propiedad de iglesias destinados al culto y vivienda de comunidades religiosas	21,1	25,2	19,0
Predios de la Defensa Civil Colombiana destinados al ejercicio de sus funciones	0,1	0,1	10,8
Predios de la Cruz Roja Colombiana	0,7	0,8	29,0
Predios de propiedad de gobiernos extranjeros acreditados ante Colombia	8,0	9,7	20,9
Instalaciones militares y de la Policía	19,9	18,0	-9,5
Rama Judicial	2,9	6,0	106,3
Predios residenciales estratos 1 y 2 no obligados	0,1	0,0	-67,2
Uso Pub EAAB Parcial	0,1	0,2	86,2
Otras clasificaciones	406,9	406,6	-0,1
<i>Vehículos automotores</i>	13,9	15,9	13,8
Motocicletas excluidas (menor a 126 centímetros cúbicos)	4,8	4,4	-8,9
Propiedad del Distrito Capital	3,5	4,3	20,6
Predios de la Cruz Roja Colombiana	0,1	0,2	26,3
Signatarios Convención de Viena	0,0	0,1	340,1
Uso oficial	5,4	6,9	27,7
Incautados		0,0	-
Descuentos	489,5	549,9	12,3
<i>Predial unificado</i>	384,0	407,9	6,2
Descuento 10%	373,3	395,4	5,9
Descuento 1%	10,6	12,6	18,0
<i>Vehículos automotores</i>	105,6	142,0	34,5

Concepto	Valor 2023	Valor 2024 (proyectado)	Variación nominal (%)
Descuento combustible	24,0	48,9	103,8
Descuento 10%	80,1	91,1	13,8
Descuento 1%	1,5	2,0	32,0
Total de exenciones, exclusiones y descuentos	988,0	1.071,8	8,5
Proporción de las exenciones, exclusiones y descuentos en el total tributario	7,4	7,5	0,1

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En 2023, los costos tributarios en predial representaron el 21% del recaudo por este impuesto y 11,5% para el impuesto de vehículos. Se espera que estas relaciones sean de 20,6% y 13,1% en 2024, respectivamente.

Gráfico 8.2
Distribución del costo fiscal de los gastos tributarios por tipo de gasto (impuestos predial y vehículos), 2023 – 2024 proyectado
Distribución porcentual



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

9. PASIVOS CONTINGENTES, PASIVO PENSIONAL Y PASIVOS EXIGIBLES

Los pasivos contingentes son obligaciones que surgen de eventos que tienen una probabilidad incierta de ocurrencia. Pese a no existir certeza sobre su pago, los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE recomiendan incorporar el análisis de este tipo de pasivos en la gestión financiera pública, debido al impacto adverso que éstos pueden generar sobre el balance fiscal, la deuda pública y por ende sobre la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo. Dichos efectos adversos pueden materializarse mediante una presión adicional de gasto que genere desviaciones frente a las metas fiscales de mediano plazo. De allí la importancia de identificar los pasivos contingentes, cuantificarlos y, en la medida de lo posible, encontrar los mecanismos para mitigar sus efectos en caso de que se materialice su ocurrencia.

Colombia ha reconocido la importancia de identificar, estimar y revelar este tipo de pasivos, en aras de una mayor transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la situación de las finanzas públicas. Así, las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003 regulan la gestión de este tipo de obligaciones.

El pasivo pensional, por su parte, es una obligación directa que tiene un componente de incertidumbre, es decir, que en cualquier momento del tiempo no es posible conocer con certeza el monto exacto de la obligación futura. Sin embargo, el pasivo pensional no es de carácter contingente porque existe plena certeza sobre su existencia. El cálculo y la revelación de este tipo de pasivos en las entidades territoriales está regulado por las leyes 100 de 1993 y 549 de 1999.

Los pasivos exigibles se originan en compromisos presupuestales pendientes de pago, incluidos y establecidos dentro de las reservas presupuestales con el previo cumplimiento de las normas legales que regulan la materia, pero que no completaron su proceso de cancelación durante la vigencia legal de dichas reservas, y por tanto deben ser cubiertos con cargo al presupuesto disponible del año fiscal en que se pagan⁴⁶.

9.1 Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes pueden ser explícitos o implícitos. Los primeros están vinculados con leyes y contratos y pueden hacerse efectivos cuando ocurren las condiciones allí determinadas⁴⁷. Estas obligaciones se originan en a) Sentencias y Conciliaciones, b) Contratos Administrativos y c) Operaciones de Crédito Público.

Los pasivos contingentes implícitos están asociados a una expectativa sobre la intervención del Estado en favor de la sociedad, siendo el ejemplo más emblemático la atención de emergencias humanitarias.

⁴⁶ Ver Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017.

⁴⁷ Demaestri y Moskovits (2015). "Pasivos contingentes soberanos: Toolkit para su identificación, cuantificación, monitoreo y manejo de riesgos. Banco Interamericano de Desarrollo.

En Colombia la gestión de los pasivos contingentes se inició con la Ley 488 de 1998, que ordenó revelar las obligaciones de este tipo generadas en contratos de infraestructura del nivel nacional.

Posteriormente, la Ley 819 de 2003 amplió la cobertura del proceso de gestión de este tipo de pasivos en el ámbito nacional y territorial, al establecer que la relación de los pasivos contingentes que pudiesen afectar la situación financiera de la Nación o los gobiernos territoriales, debían estar incluidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En consecuencia, los gobiernos territoriales deben valorar las obligaciones contingentes resultantes de la celebración de operaciones de crédito público, sentencias judiciales y otros contratos de la administración pública⁴⁸.

En cumplimiento de este marco legal, el Decreto Distrital 356 de 2022 y las Resoluciones 866 de 2004 y 303 de 2007 reglamentan el Proceso Básico de Gestión de las Obligaciones Contingentes Distritales el cual establece que la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. es la instancia responsable de la consolidación de la información referente a este tipo de obligaciones⁴⁹.

9.1.1 Pasivos Contingentes Judiciales⁵⁰

Procesos activos contra el Distrito:

Son todos los procesos en los cuales un tercero tiene una exigencia hacia el Distrito por medio de vías judiciales.

17.874 procesos en contra, pretenciones de \$19,9 billones a segundo trimestre de 2024.

Procesos sujetos de valoración:

Son aquellos procesos en contra del Distrito los cuales tienen una pretensión económica. Es sobre estos que se hace la valoración económica del contingente.

10.581 procesos sujetos de valoración, pretenciones de \$18.8 billones a segundo trimestre de 2024.

Contingente judicial:

Valor probable a incurrir en los procesos judiciales que tiene en su contra el Distrito, calculado con base en las pretenciones económicas y la probabilidad de fallar en contra.

10.474 procesos valorados, contingente judicial de \$2.9 billones a segundo trimestre de 2024.

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

⁴⁸ Cuando son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no.

⁴⁹ La resolución 303 de diciembre de 2007, modificó el capítulo 4 de la resolución 866 de 2004 en cuanto el proceso básico de la gestión, y se ajustaron los plazos de calificación del SIPROJ por parte de las áreas jurídicas de las diferentes entidades distritales.

⁵⁰ La información de esta sección es tomada de la valoración de las obligaciones contingentes litigiosas realizada por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR), elaborada con base en los procesos en contra del Distrito, registrados en el sistema de información SIPROJ WEB y a la última información recibida de la Secretaría Jurídica Distrital.

Con base en las normas antes mencionadas, la Administración Distrital desarrolló un Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ WEB), donde todas las entidades distritales están obligadas a reportar sus procesos judiciales. El siguiente análisis se realiza con información recopilada con corte a 30 de junio del presente año.

9.1.1.1 Evolución del Contingente Judicial

De acuerdo con el sistema de información SIPROJ WEB, hay 17.874 procesos activos en contra del Distrito acumulados al segundo trimestre de 2024, de los cuales 10.581 son sujetos de valoración para el cálculo del contingente litigioso bajo la metodología establecida (aquellos que tengan establecido un valor económico de pretensión), y de estos se valoraron el 99,0%, es decir, 10.474 procesos. El restante 1,0% corresponde a los procesos que a la fecha de corte no se encontraban calificados por los apoderados de las entidades.

Los procesos activos en contra del Distrito a con corte al segundo trimestre de 2024 presentan una reducción de 2,5% frente al trimestre anterior. Esto se explica principalmente por la reducción en el número de tutelas, (441 procesos menos frente al trimestre anterior), debido a la eliminación de las tutelas en Capital Salud. La baja en el número de procesos también se explica por la variación de -4,0% de los procesos laborales, que se redujo en 47 procesos; en términos monetarios, se observa una leve disminución en el valor de las pretensiones de los procesos sujetos de valoración de un 1,8% comparado con el trimestre anterior (cuadro 9.1).

Cuadro 9.1
Relación de los procesos judiciales en contra del Distrito
Miles de millones de pesos corrientes

Fecha de corte	Cantidad total de procesos	Cantidad de procesos sujetos de valoración	Cantidad de procesos valorados	Valor total pretensiones (\$)	Valor pretensiones procesos sujetos de valoración (\$)	Valor total contingente (\$)
A segundo trimestre 2024	17.874	10.581	10.474	19.940	18.812	2.896
A primer trimestre 2024	18.334	10.643	10.565	19.908	19.156	3.028
A segundo trimestre 2023	22.933	11.663	11.476	20.069	19.715	3.291
Variación % trimestral	-2,5%	-0,6%	-0,9%	0,2%	-1,8%	-4,4%
Variación % anual	-22,1%	-9,3%	-8,7%	-0,6%	-4,6%	-12,0%

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2024

En el cuadro 9.2 se observa que a segundo trimestre de 2024 la mayor participación corresponde a la jurisdicción administrativa con el 78,1%; también se destacan las acciones de grupo con el 20,6%. El valor del contingente litigioso, calculado a partir de los procesos valorados y la probabilidad de ocurrencia, asciende a \$2,9 billones, que representa el potencial riesgo económico para el Distrito. Para el segundo trimestre de 2024 se registró una disminución del 4,4% con respecto al trimestre anterior, debido principalmente a la disminución del 4,9% en el contingente de los procesos administrativos y del 47,6% en los procesos laborales.

La disminución en los administrativos se da en los procesos de controversias contractuales, principalmente por la disminución en el contingente de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Ambiente, con una participación del 35,7% cada una y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado con el 22,3%.

Cuadro 9.2
Relación de procesos activos sujetos de valoración, Pretensiones y Valor del contingente
Miles de millones de pesos corrientes

Jurisd. ⁵¹	Cant. proc.	I TRIM 2024				II TRIM 2024				Vr. cont. \$	Var. Vr cont.
		Vr. pret. \$	Part. vr. pret.	Prob. %	Vr. cont. \$	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Part. vr. pret.	Prob. %		
Admin	8.996	14.943	78,0%	30,6%	1.913	8.977	14.686	78,1%	29,6%	1.820	-4,9%
Labor	1.093	131	0,7%	32,0%	31	1.049	127	0,7%	32,4%	16	-47,6%
Ac Pop	252	3	0,0%	0,0%	0	256	3	0,0%	0,0%	0	34,5%
Civil	198	102	0,5%	32,5%	26	194	97	0,5%	32,6%	24	-4,5%
Ac grup	57	3.953	20,6%	0,0%	1.058	57	3.878	20,6%	0,0%	1.034	-2,2%
Ac cump	42	0	0,0%	0,0%	0	43	0	0,0%	0,0%	0	0,0%
Ac incon	1	0	0,0%	0,0%	0	4	0	0,0%	0,0%	0	0,0%
P arbit	4	23	0,1%	0,0%	0	1	22	0,1%	0,0%	0	0,0%
Totales	10.643	19.156	100%		3.028	10.581	18.812	100%		2.896	-4,4%

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales-Segundo Trimestre 2024. Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Dado que en un proceso pueden participar entidades de diferentes sectores administrativos, en el Cuadro 9.3 se presenta la desagregación de los procesos distribuidos por sectores administrativos, y se determina el valor de las pretensiones y del contingente según la participación de cada entidad y sector.

Cuadro 9.3
Relación del contingente judicial por Sector Administrativo
Cantidad y valor de pretensión
Miles de millones de pesos corrientes

Sector Administrativo	I Trimestre 2024			II Trimestre 2024			Variaciones		
	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Vr. cont. \$	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Vr. cont. \$	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Vr. cont. \$
Movilidad	3.119	4.916	689	3.265	4.796	680	146	-120	-9
Hábitat	1.306	4.252	853	1.284	4.127	805	-22	-125	-48
Planeación	204	2.090	220	206	2.081	219	2	-9	0
Ambiente	280	1.678	385	278	1.600	345	-2	-78	-40
Hacienda	1.015	2.111	267	1.068	2.172	255	53	62	-12
Gobierno	840	1.176	270	829	1.152	258	-11	-24	-11
Cultura, Recreación y Deporte	171	78	12	166	76	11	-5	-2	-1

⁵¹ Abreviaturas jurisdicciones: Admin: administrativo; Labor: laboral; Ac pop: acción popular; Ac grup: acción de grupo; Ac cump: acción de cumplimiento; Ac incon: acción de inconstitucionalidad; P arbit: proceso arbitral.

Sector Administrativo	I Trimestre 2024			II Trimestre 2024			Variaciones		
	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Vr. cont. \$	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Vr. cont. \$	Cant. proc.	Vr. pret. \$	Vr. cont. \$
Educación	1.737	394	65	1.542	385	65	-195	-9	0
Salud	3.002	823	50	2.905	768	44	-97	-55	-6
Gestión Jurídica	485	5	1	474	7	1	-11	1	0
Gobierno, Seguridad y Convivencia	178	528	22	178	526	18	-	-2	-3
Seguridad, Convivencia y Justicia	245	170	34	260	180	34	15	11	0
Control	124	284	43	125	277	42	1	-7	-1
Integración Social	697	105	24	733	112	24	36	7	0
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	64	506	88	66	517	86	2	11	-2
Gestión Pública	187	39	6	173	37	6	-14	-2	0
Mujer	3	1	0	2	1	0	-1	0	0
Total General	13.657	19.156	3.028	13.554	18.812	2.896	-103	-344	-133

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023.

En el segundo trimestre de 2024 se observa una reducción en el número de procesos con respecto al primer trimestre. Esta reducción se explica principalmente por la disminución de 195 procesos en el sector Educación y 97 procesos en el sector Salud; sin embargo, el sector Movilidad presentó un aumento de 146 procesos.

El valor de las pretensiones muestra una reducción de \$344 mil millones de pesos con respecto al trimestre anterior. Las variaciones más significativas se presentan en el sector Hábitat, con una caída de \$125 mil millones; el sector Movilidad, con una reducción de \$120 mil millones; y el sector Ambiente, con una baja de \$78 mil millones. Adicionalmente, se destaca un incremento de \$62 mil millones en las pretensiones en contra del sector Hacienda.

Cuadro 9.4
Contingente judicial por entidad 2024
Valores en miles de millones de pesos corrientes

Entidad	I Trimestre 2024					II Trimestre 2024					Var. Vr. cont.
	Valor cont. \$	Part. % valor	Cant. proc.	Part. % proc.	Prob. %	Valor cont. \$	Part. % valor	Cant. proc.	Part. % proc.	Prob. %	
Transmilenio S.A.	132	4,4%	304	2,2%	7,1%	123	4,3%	294	2,2%	6,5%	-6,7%
Instituto de Desarrollo Urbano	432	14,3%	768	5,6%	12,4%	433	14,9%	757	5,6%	12,4%	0,2%
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	8	0,3%	105	0,8%	1,4%	8	0,3%	104	0,8%	1,7%	-0,3%
Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	482	15,9%	492	3,6%	19,1%	453	15,7%	474	3,5%	17,3%	-5,9%
Secretaría Distrital de Planeación	220	7,2%	195	1,4%	3,6%	219	7,6%	198	1,5%	8,4%	-0,1%
Secretaría de Hacienda	140	4,6%	441	3,2%	2,7%	129	4,4%	475	3,5%	2,3%	-7,7%
Secretaría de Educación	50	1,7%	1.602	11,7%	1,6%	47	1,6%	1.401	10,3%	1,5%	-6,1%
Contraloría de Bogotá	42	1,4%	58	0,4%	0,8%	41	1,4%	59	0,4%	0,8%	-2,6%

Entidad	I Trimestre 2024					II Trimestre 2024					Var. Vr. cont.
	Valor cont. \$	Part. % valor	Cant. proc.	Part. % proc.	Prob. %	Valor cont. \$	Part. % valor	Cant. proc.	Part. % proc.	Prob. %	
IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	233	7,7%	57	0,4%	6,3%	228	7,9%	57	0,4%	6,3%	-1,9%
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C.	59	2,0%	49	0,4%	0,8%	58	2,0%	45	0,3%	0,8%	-3,0%
Secretaría Distrital de Hábitat	119	3,9%	264	1,9%	4,2%	115	4,0%	267	2,0%	4,1%	-3,7%
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	118	3,9%	101	0,7%	2,3%	115	4,0%	99	0,7%	2,4%	-2,5%
Secretaría Distrital de Ambiente	150	4,9%	178	1,3%	6,4%	115	4,0%	174	1,3%	5,6%	-23,3%
Secretaría de Gobierno Alc. Local-San Cristóbal	212	7,0%	12	0,1%	7,4%	208	7,2%	11	0,1%	7,4%	-2,2%
Concejo de Bogotá	0	0,0%	76	0,6%	0,3%	0	0,0%	76	0,6%	0,2%	-2,6%
Secretaría Distrital de Movilidad	112	3,7%	1.874	13,7%	2,6%	112	3,9%	2.038	15,0%	2,5%	-0,1%
Otras ⁵²	520	17,2%	7.081	51,8%		492	17,0%	7.025	51,8%		-5,4%
TOTAL	3.028	100%	13.657	100%		2.896	100%	13.554	100%		-4,4%

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos.

El cuadro 9.4 evidencia que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá presenta la mayor participación del valor del contingente, con \$453 mil millones, equivalente al 15,7% del total distrital. Esta participación se debe principalmente a acciones de grupo, que constituyen el 71,2% del valor del contingente de la entidad (\$323 mil millones). Cabe destacar que un solo proceso representa el 88,1% del total del contingente de este tipo de procesos⁵³.

Así mismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado tiene la mayor probabilidad promedio ponderada de fallo en contra de sus procesos con el 17,3%, seguida por el Instituto de Desarrollo Urbano con el 12,4%.

La Secretaría Distrital de Ambiente presenta la variación negativa más significativa del valor del contingente, con \$35 mil millones de pesos, generada en los procesos de controversias contractuales⁵⁴.

Cuadro 9.5
Perfil de Riesgo por Jurisdicción a junio 30 de 2024
Miles de millones de pesos corrientes

Perfil de riesgo jurisdicción	Probabilidad	Vr. pretensión \$	% participación pretensiones	Vr. contingente \$	% participación contingente	Cantidad procesos
Alto	50,9%	73	0,4%	19	0,7%	264
Acción						
Constitucional	52,3%	0	0,0%	0	0,0%	2
Administrativo	50,8%	55	0,3%	11	0,4%	251
Civil	50,0%	15	0,1%	8	0,3%	1
Laboral	53,5%	3	0,0%	1	0,0%	10

⁵² la entidad clasificada como otras, presenta la agrupación de las entidades distritales en las que individualmente su participación en el valor del contingente es inferior al 0.01%.

⁵³ Proceso identificado en el Siproj con el No 2013-00750 y ID 419291

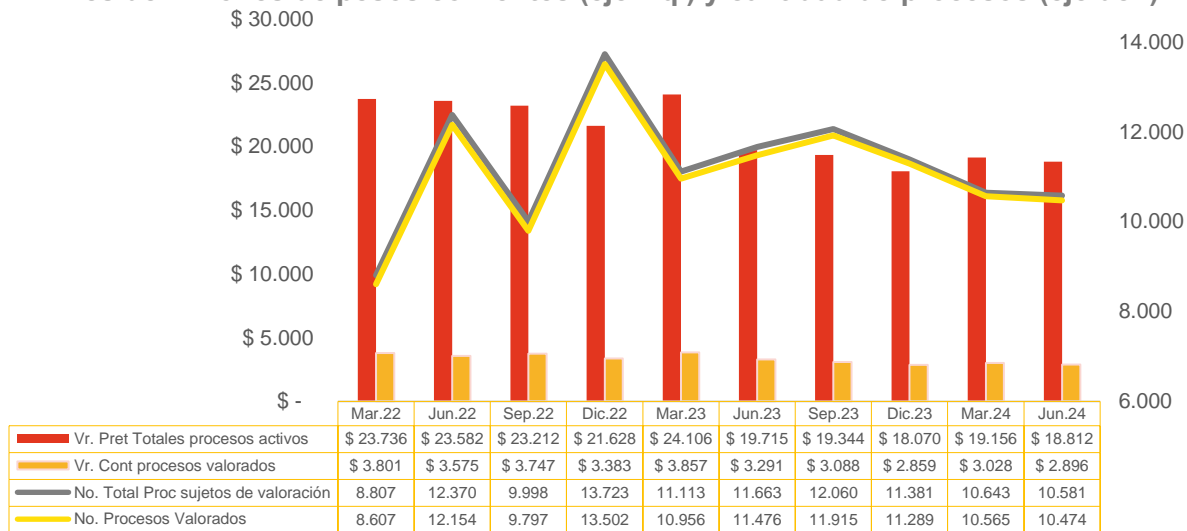
⁵⁴ Proceso identificado en el Siproj con el No 2004-00202y ID 17504

Perfil de riesgo jurisdicción	Probabilidad	Vr. pretensión \$	% participación pretensiones	Vr. contingente \$	% participación contingente	Cantidad procesos
Medio	26,0%	18.460	98,1%	2.871	99,2%	9.185
Acción						
Constitucional	29,0%	3.880	20,6%	1.035	35,7%	327
Administrativo	25,5%	14.385	76,5%	1.805	62,3%	7.752
Civil	22,8%	75	0,4%	16	0,6%	144
Laboral	27,4%	119	0,6%	16	0,5%	962
Bajo	6,3%	279	1,5%	6	0,2%	1.132
Acción						
Constitucional	5,9%	1	0,0%	0	0,0%	28
Administrativo	6,7%	245	1,3%	5	0,2%	974
Civil	1,5%	6	0,0%	0	0,0%	49
Laboral	6,4%	5	0,0%	0	0,0%	77
Proceso Arbitral	1,7%	22	0,1%	0	0,0%	4
Total general	24,7%	18.812	100,0%	2.896	100,0%	10.581

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

El cuadro 9.5 muestra el perfil de riesgo estimado de los procesos litigiosos distritales por jurisdicción. Se evidencia que el 99,2% del valor del contingente (a \$2,9 billones) se concentra en un perfil de riesgo medio, con un valor de pretensiones de \$18,5 billones y con una probabilidad promedio de fallo en contra del 26%. En cuanto al nivel de riesgo alto, se estima un valor de contingente de \$19 mil millones (0,7% del total), con una probabilidad promedio de fallo 50,9%. Este mayor riesgo se debe principalmente a los contingentes del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, (40,7%)⁵⁵, la Secretaría de Hacienda Distrital (26,04%) y la Secretaría Distrital de Integración Social (17,5%).

Gráfico 9.1
Evolución Histórica Contingente Judicial
Miles de millones de pesos corrientes (eje izq.) y cantidad de procesos (eje der.)



Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

⁵⁵ Proceso identificado en el Siproj con el No 2016-00697y ID 560019

El gráfico 9.1 presenta un resumen de la información descrita, junto con la evolución trimestral del total de procesos valorados en relación con el total de procesos sujetos de valoración; así como del contingente judicial, respecto a las pretensiones de los procesos sujetos a valoración.

9.1.1.2. Valoración Contingente Judicial Sector Central y Establecimientos Públicos

El cuadro 9.6 presenta las estadísticas de las obligaciones contingentes para el sector central y establecimientos públicos, así como su participación en el total del contingente del Distrito. A segundo trimestre de 2024, el valor del contingente para ambos sectores ascendió a \$2,2 billones, de los cuales \$1,1 billones sector central y \$1,0 billones establecimientos públicos. Estos dos sectores representan el 75,0% del total. En cuanto a la cantidad total de procesos valorados en el Distrito, el 94,3% corresponde al sector central y establecimientos públicos.

Cuadro 9.6
Estadísticas - Obligaciones Contingentes Sector Central y Establecimientos Públicos
Valores en miles de millones de pesos corrientes

Periodo	Sector / Agregado	Cantidad Procesos sujetos de valoración	Cantidad procesos valorados	Valor total de pretensiones \$	Valor contingente judicial \$
A segundo trimestre 2024	Total Distrito (A)	10.581	10.474	18.812	2.896
	Sector Central y Esta. Públicos (B)	10.004	9.879	13.838	2.172
	Porcentaje (B/A)	94,5%	94,3%	73,6%	75,0%
A primer trimestre 2024	Total Distrito (A)	10.643	10.565	19.156	3.028
	Sector Central y Esta. Públicos (B)	9.979	9.891	13.954	2.254
	Porcentaje (B/A)	93,8%	93,6%	72,8%	74,4%
A segundo trimestre 2023	Total Distrito (A)	11.663	11.476	19.715	3.291
	Sector Central y Esta. Públicos (B)	10.758	10.561	14.829	2.595
	Porcentaje (B/A)	92,2%	92,0%	75,2%	78,8%
Variaciones	Variación % trimestre (B)	0,3%	-0,1%	-0,8%	-3,6%
	Variación % año (B)	-7,0%	-6,5%	-6,7%	-16,3%

Fuente: OACR, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2024

El cuadro 9.7 presenta la distribución de los procesos valorados al segundo trimestre del 2024 del sector central y establecimientos públicos. El Instituto de Desarrollo Urbano concentra el 42,0% del valor del contingente, equivalente a \$433 mil millones, originados principalmente por procesos de tipo controversias contractuales con un 75,8% y nulidad y restablecimiento con 12,4%. Le sigue el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER con 22,1% del total del sector equivalente a \$228 mil millones dado principalmente por acciones de grupo con un 99,1%. En tercer lugar, está la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) con una participación del 11,2% equivalente a \$115 mil millones originada por nulidad y restablecimiento 41,8% y controversias contractuales 37,2%.

Respecto al sector central, las entidades con mayor participación en el contingente judicial son la Secretaría Distrital de Planeación con el 19,2% equivalente a \$219 mil millones, dada principalmente por procesos de nulidad y restablecimiento con un 87,4%. Le sigue la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de San Cristóbal con 18,2% equivalente a \$208 mil millones, dado principalmente por acciones de grupo (99,9%).

En cuanto a la cantidad de procesos en el sector central, la Secretaría de Movilidad presenta el mayor número, con 2.038 originados principalmente en procesos de nulidad y restablecimiento.

Para el sector establecimientos públicos, la entidad que registra el mayor número de procesos es el Instituto de Desarrollo Urbano con 757, concentrados en procesos de reparación directa (223), nulidad y restablecimiento (214), reparación directa (222), y controversias contractuales (193).

Cuadro 9.7
Contingente Judicial y Pretensiones por sector
Miles de millones de pesos corrientes

Sector	Entidad	Valor Contingente	Part. Vlr	Valor pretensiones	Part. Vlr	Cantidad de procesos
CENTRAL	Secretaría Distrital de Planeación	219	19,2%	2.081	24,9%	198
	Secretaría de Gobierno Alc.Local-San Cristóbal	208	18,2%	697	8,3%	11
	Secretaría de Hacienda	129	11,3%	1.177	14,1%	493
	Secretaría Distrital de Ambiente	115	10,1%	726	8,7%	174
	Secretaría Distrital de Hábitat	115	10,1%	431	5,2%	267
	Secretaría Distrital de Movilidad	112	9,8%	1.304	15,6%	2038
	Secretaría de Educación	47	4,1%	290	3,5%	1401
	Otras	196	17,2%	1.657	19,8%	3087
Total Central		1.141	52,5%	8.363	60,4%	7669
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	Instituto de Desarrollo Urbano	433	42,0%	2.138	39,1%	757
	IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	228	22,1%	864	15,8%	57
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	115	11,2%	614	11,2%	99
	Unidad Administrativa Especial de Catastro	107	10,4%	863	15,8%	164
	Otras	148	14,3%	996	18,2%	1258
	Total Establecimientos Públicos		1.031	47,5%	5.475	39,6%
TOTALES		2.172	100,0%	13.838	100,0%	10004

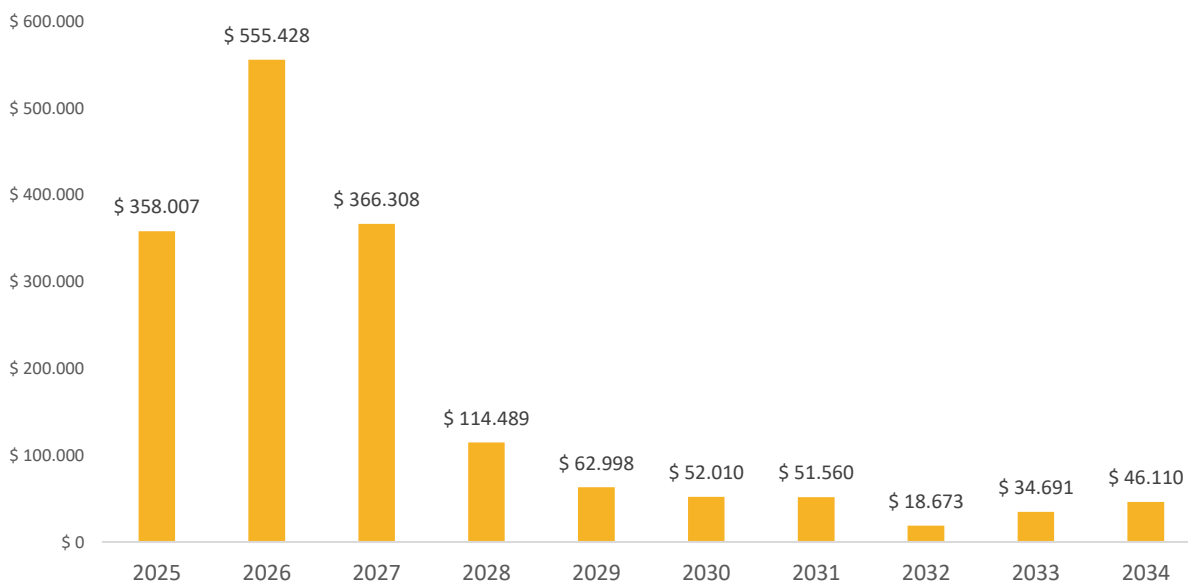
Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

9.1.1.3. Distribución del Contingente Judicial a 10 Años

La distribución del valor de las obligaciones contingentes generadas en los procesos judiciales en contra de entidades del sector central y establecimientos públicos se elaboró para un horizonte de tiempo de 10 años, con base en la fecha estimada de fallo definitivo de los mismos. Se excluyeron aquellos procesos con riesgo, es decir, con un tiempo estimado de fallo inferior o

igual a seis (6) meses, correspondiente al año 2024 (\$511.512 millones), obteniendo la siguiente distribución:

Gráfico 9.2
Valor del Contingente Proyectado
Millones de pesos corrientes



Fuente: OACR, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2024

El valor del contingente estimado para 2025 es de \$358.007 millones; el detalle del contingente discriminado por entidad y número de procesos (cuadro 9.8).

Cuadro 9.8
Contingente Judicial Estimado por Entidad año 2025
Millones de pesos corrientes

Entidad	Cantidad procesos	% Part.	Valor contingencia \$	% Part.	Promedio por proceso
Instituto de Desarrollo Urbano	162	10,9%	206.827	57,8%	1.277
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	1	0,1%	30.721	8,6%	30.721
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones	238	16,0%	14.129	3,9%	59
Secretaría Distrital de Movilidad	366	24,6%	34.704	9,7%	95
Unidad Administrativa Especial de Catastro	2	0,1%	6.810	1,9%	3.405
Secretaría de Hacienda	108	7,2%	5.703	1,6%	53
Secretaría de Educación	147	9,9%	14.972	4,2%	102
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	2	0,1%	21.225	5,9%	10.612
Secretaría Distrital de Ambiente	6	0,4%	2.650	0,7%	442
Secretaría Distrital de Hábitat	18	1,2%	2.502	0,7%	139

Entidad	Cantidad procesos	% Part.	Valor contingencia \$	% Part.	Promedio por proceso
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	52	3,5%	3.086	0,9%	59
Contraloría de Bogotá	7	0,5%	1.701	0,5%	243
Secretaría de Gobierno	60	4,0%	2.594	0,7%	43
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	34	2,3%	1.522	0,4%	45
Secretaría Distrital de Integración Social	56	3,8%	906	0,3%	16
Jardín Botánico - José Celestino Mutis	9	0,6%	496	0,1%	55
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	19	1,3%	797	0,2%	42
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	17	1,1%	1.461	0,4%	86
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	2	0,1%	2.528	0,7%	1.264
IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	6	0,4%	454	0,1%	76
Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público	15	1,0%	742	0,2%	49
Instituto Para la Economía Social – IPES	7	0,5%	581	0,2%	83
Secretaría de Gobierno Alc. Local-Kennedy	0	0,0%	110	0,0%	0
Veeduría Distrital	1	0,1%	89	0,0%	89
Secretaría Distrital de Salud	58	3,9%	90	0,0%	2
Personería de Bogotá	15	1,0%	68	0,0%	5
Secretaría General de la Alcaldía Mayor	44	3,0%	49	0,0%	1
Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud	3	0,2%	151	0,0%	50
Secretaría de Gobierno Alc. Local-Puente Aranda	0	0,0%	148	0,0%	0
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia	2	0,1%	90	0,0%	45
Secretaría Distrital de Planeación	0	0,0%	23	0,0%	0
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	0	0,0%	36	0,0%	0
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	0	0,0%	33	0,0%	0
Caja de Vivienda Popular	2	0,1%	2	0,0%	1
Secretaría Jurídica Distrital	27	1,8%	3	0,0%	0
Orquesta Filarmónica de Bogotá	0	0,0%	1	0,0%	0
Secretaría de Gobierno Alc. Local-Chapinero	0	0,0%	1	0,0%	0
Departamento Administrativo del Medio Ambiente-DAMA	1	0,1%	0	0,0%	0
Departamento Administrativo de Planeación Distrital	1	0,1%	0	0,0%	0
Fondo de Vigilancia y Seguridad	2	0,1%	0	0,0%	0
Total General	1490	100,0%	358.007	100,0%	240

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

9.1.2 Pasivos Contingentes en Contratos Estatales

A junio 30 de 2024 no fueron reportadas por parte de las entidades distritales obligaciones contingentes generadas de contratos estatales.

9.1.3. Pasivos Contingentes en Operaciones de Crédito Público

A junio 30 de 2024, no fueron reportadas obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público por el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades distritales.

Contingentes por Desastres Naturales

A partir del mes de abril del año 2023, el Banco Mundial (BM) ha realizado una misión en Colombia junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en la cual han participado por parte del Distrito la Secretaría de Hacienda y el IDIGER, con la finalidad de desarrollar el “Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Riesgo de Desastres (DRFI)”. Para lo anterior, el BM ha definido cual es la información que requiere por parte de las Entidades del Estado, esto con la finalidad de estimar las posibles pérdidas causadas por desastres naturales, y de esta manera poder estimar un pasivo contingente.

De acuerdo con lo anterior, se pretende dimensionar el riesgo que se va a gestionar; establecer una política pública de protección financiera (PF) del riesgo de desastres como parte de la política de gestión del riesgo fiscal; definir las necesidades potenciales de recursos para reconstrucción de infraestructura y otros activos públicos luego de la ocurrencia de un desastre natural, como también potenciales necesidades de recursos para atender etapas de emergencia y rehabilitación; elaborar un presupuesto que considere la combinación óptima de instrumentos financieros acordes con las necesidades del territorio.

El marco legal de Bogotá D.C. incluye varias responsabilidades relacionadas con la PF, y el IDIGER tiene dentro de sus funciones coordinar con las entidades del Distrito la formulación y ejecución de la estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la PF frente al riesgo de desastre. Su principal instrumento de financiación es el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (FONDIGER) cuyo objeto general es obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgo y cambio climático.

El modelo que plantea la Estrategia de Protección Financiera debe estructurar un portafolio de instrumentos especializados de PF que se ajuste a las capacidades presupuestales y legales del Distrito Capital: Para los eventos más recurrentes operan los recursos del FONDIGER que permiten el cubrimiento de las emergencias y para capas más altas de riesgo deben estructurarse instrumentos especializados de transferencia del riesgo, entre los cuales los más conocidos son los bonos de catástrofe, seguros colectivos y otros derivados financieros, instrumentos que en un futuro determinarán la operatividad de la cuenta de protección financiera.

En función de lo anterior, la Estrategia de Protección Financiera marca la hoja de ruta de las acciones que deberá desarrollar el Distrito en el corto, mediano y largo plazo para reducir su vulnerabilidad fiscal.

A corto plazo, se define actualmente la metodología para el reconocimiento de las pérdidas por desastres como pasivos contingentes del Distrito, lo cual permitirá además de establecer la brecha del Distrito para hacer frente a la pérdidas y proceso de reconstrucción post desastre ante un escenario de riesgo sísmico, generar las directrices en torno a los posibles instrumentos que se requiere estructurar para cubrir las diferentes capas de riesgo. Estas capas determinarán la distribución óptima de recursos y la funcionalidad de la cuenta de PF la cual debe garantizar su carácter acumulativo y su uso exclusivamente para la atención de un evento de alto impacto.

Si bien, la cuenta de PF se ha creado, su operatividad depende del diseño del portafolio óptimo de instrumentos especializados que garanticen la reducción de su vulnerabilidad fiscal del Distrito frente a los desastres. Por el momento, la protección financiera de desastres en el Distrito opera básicamente con instrumentos de retención del riesgo a través del FONDIGER en su esquema tradicional, lo cual garantiza la atención de las emergencias y los desastres que ocurren en el Distrito Capital.

9.2 Pasivo pensional

La deuda pensional del Distrito se reconoce y revela con base en cálculos actuariales, realizados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 549 de 1999, el Decreto 1308 de 2003 y demás normas que regulan la materia. Esta metodología para el cálculo proviene de normas a nivel nacional, y es aplicada por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) y la Universidad Distrital.

El valor resultante del cálculo actuarial equivale al valor presente de los pagos futuros que las entidades distritales, en este caso la Administración Distrital, deben realizar a sus pensionados actuales o a quienes tengan derecho a pensión. De igual manera, incluye el valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de aportes pensionales a favor de los trabajadores activos.

Con base en lo anterior, el FONCEP estima que el saldo del pasivo pensional de Bogotá a 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$11,6 billones. Este monto comprende el valor de las obligaciones pensionales de las entidades que aportaban a la extinta Caja de Previsión del Distrito, así como las de las entidades liquidadas, las del sector educación y las del Fondo de Pensiones Públicas

de Bogotá. Al 30 de junio de 2024, el valor del pasivo pensional del Fondo asciende a \$11,4 billones.

Es importante aclarar que el último cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) fue el aprobado para la vigencia 2022⁵⁶.

En relación con la financiación del pasivo pensional de la Universidad Distrital, la Administración Central tiene la obligación de concurrencia⁵⁷ junto con la Nación y la Universidad, ya que el FONCEP no se encuentra a cargo de ella. El cálculo actuarial realizado por la Universidad para la vigencia de 2023 se basa en lo establecido en las convenciones colectivas de esa institución.

Sin embargo, esto dificultaba determinar el valor sobre el que debe concurrir la Administración Central, ya que este tipo de obligaciones se estipulan únicamente bajo las normas legales vigentes. En consecuencia, los factores no contemplados por la ley, considerados extralegales, los debe asumir la Universidad. De allí que se requieran dos cálculos actuariales: uno con los factores ajustados a derecho y otro con los extralegales.

La reserva actuarial del pasivo pensional de la Universidad Distrital incluye los siguientes grupos: a) pensionados titulares y sustitutos; b) cuotas partes por pagar aceptadas por la Universidad; c) bonos pensionales del personal activo y de retirados, con los cuales la Universidad generó pasivo pensional hasta la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993 y d) las reservas de docentes con vinculación especial.

Con corte a 31 de diciembre de 2023, la Universidad Distrital registró un pasivo pensional valorado en \$921 mil millones. De este total, \$832 mil millones (90%) corresponden al grupo de jubilados, mientras que \$89 mil millones (10%) corresponden a los bonos pensionales de trabajadores activos, retirados y docentes de vinculación especial.

De acuerdo con el dato reportado a 30 de junio de 2024, se registra un pasivo pensional de \$877 mil millones, de los cuales \$789 mil millones (90%) corresponden al grupo de jubilados, y \$88 mil millones (10%) corresponden a los bonos pensionales de trabajadores activos, retirados y docentes de vinculación especial.

9.3. Pasivos Exigibles programados 2025

Corresponden a compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles. Deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto las reservas presupuestales que los respaldaron en su oportunidad finalizaron por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron.

⁵⁶ En mayo de 2023 en Comité Actuarial del MHCP se aprobó la base para la obtención del Cálculo Actuarial vigencia 2022, que fue comunicada a FONCEP con radicado ID 540184 del 31 de mayo de 2023, no obstante, el FONPET-MHCP no ha publicado la actualización del Pasivo Pensional del Distrito Capital vigencia 2022.

⁵⁷ Mecanismo del que habla el artículo 131 de la ley 100 de 1993, para que la Nación y la correspondiente Entidad Territorial financien conjuntamente los fondos para el pago del pasivo pensional de las universidades oficiales y de las instituciones oficiales de educación superior de naturaleza territorial.

Para 2025, los pasivos exigibles programados ascienden a \$957.895 millones, de los cuales \$82.126 millones (8,5%) corresponden a entidades de la Administración Central y \$875.769 millones (91,4%) a Establecimientos Públicos. A continuación, se presenta el consolidado por entidad y una breve descripción de las obras o acciones sobre las que se han generado dichos pasivos exigibles:

Cuadro 9.9
Presupuesto Anual Distrital Pasivos Exigibles 2025
Millones de pesos corrientes

Entidad	Programado 2025
Secretaría Distrital de Movilidad	6.095
Secretaría de Educación del Distrito	50.419
Secretaría Distrital del Hábitat	9.171
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	243
Secretaría Distrital de la Mujer	5
Secretaría Distrital de Integración Social	8.350
Secretaría Distrital de Ambiente	5.699
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	2.145
Subtotal Administración Central	82.126
Instituto para la Economía Social	2.381
Instituto de Desarrollo Urbano	743.759
Caja de la Vivienda Popular	6.734
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	89.612
Instituto Distrital de las Artes	47
UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Malla Vial	6.605
UAE de Servicios Públicos-UAESP	26.632
Subtotal Establecimientos Públicos	875.769
Total Pasivos exigibles 2025	957.895

Fuente: SDH- Dirección Distrital de Presupuesto

Secretaría Distrital de Movilidad

Entre los pasivos exigibles de la Secretaría Distrital de Movilidad programados para el año 2025 se incluyen, entre otros:

-En proceso sancionatorio los Contratos 2021020 del año 2021 con Consorcio MYSV OINCO y 20212013 del año 2021 con Consorcio SV.

-Contrato 20232688 del año 2023 con ETB. De acuerdo con el desarrollo del contrato y los servicios prestados, se requiere la constitución de recursos en pasivos exigibles, dado que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, según los servicios efectivamente prestados durante el período. Dichos pagos están sujetos a la aceptación previa del supervisor, así como al proceso de validación de las horas de desarrollo involucradas.

-Contrato 20212516 del año 2021 con Consorcio Williams-SKG, el cual se encuentra con presunto incumplimiento. Actualmente se está llevando a cabo el proceso de liquidación, para generar el pago en el año 2025.

Secretaría de Educación del Distrito (SED)

La SED programa pasivos exigibles dentro de los que se incluyen los contratos de estudios del colegio Procables, correspondiente al seguimiento arquitectónico, obras de ampliación de módulos de primera infancia del colegio Sabana de Tibabuyes; la interventoría contrato de obra nueva, demolición total y cerramiento del colegio Carlos Arango Vélez; el contrato de actualización de estudios del colegio Gabriel Betancourt Mejía, sede La Magdalena; el contrato de estudios y diseños y las interventorías para los colegios Hacienda Casablanca, centro pedagógico y cultural La Candelaria, predio denominado Alfonso Jaramillo, Hipotecho, La palestina, Predio la Parroquia, Predio las Brisas, predio Plazuelas de Álamos, predio Theilard de Chardan – La Carolina, predio La Madelena; el contrato de construcción de la nueva planta física del colegio San Francisco sede B y su interventoría, entre otros.

Igualmente, por obras de construcción de la nueva planta física del colegio Procables y su interventoría; la ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel y su interventoría; los estudios y diseños técnicos para la obtención de licencia de construcción para la intervención y sus respectivas interventorías para los colegios: Cortijo Vianey sede A, San Benito Abad sede A, el correspondiente al Predio Villas del Progreso; igualmente el contratos de consultoría para ejecutar los diagnósticos, levantamientos topográficos para adelantar los procesos catastrales y el saneamiento de predios, las interventorías de los colegios Ferrol la Paz.

Secretaría Distrital del Hábitat

Los pasivos exigibles programados para la vigencia 2025 corresponden al seguimiento e intervenciones y mejoramiento en espacios públicos y viviendas de los territorios priorizados por la entidad, tales como, realizar la interventoría integral, el mejoramiento de la vivienda urbana y rural, la ejecución de las obras en espacio público y los estudios y diseños del componente de movilidad.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Se prevé el pago de pasivos exigibles en 2025 correspondiente al 10% final del proyecto de obra para el Teatro Quimera, con el propósito de cubrir los pagos del contrato que tiene una fecha de terminación posterior a la vigencia de 2024. Por otro lado, se contempla un 10% contra liquidación y entrega total de los estudios y diseños para el Teatro Nacional Fanny Mikey, debido a la demora originada principalmente por los extensos tiempos de aprobación del proyecto por parte del IDPC y de la Curaduría Urbana, lo que ha afectado los plazos de pago.

Secretaría Distrital de la Mujer

Corresponden a la adición y prórroga al contrato No. 513-2021 con la ETB, cuyo objeto es prestar el servicio de operaciones integral de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres

- las 24 horas del día, los 7 días de la semana y garantizar la implementación de la integración con el NUSE 123, de acuerdo con los lineamientos técnicos de atención suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Secretaría Distrital de Integración Social

La entidad estima el pago de pasivos exigibles para la vigencia 2025 para aquellos contratos que fueron suscritos en vigencias anteriores y que, por trámites de legalización de documentos y procesos de liquidación, no se logró efectuar el pago de estas obligaciones programadas a través de los proyectos de inversión.

Secretaría Distrital de Ambiente

Los pasivos exigibles que se proyectan corresponden de un lado, para el pago de los contratos de obra e interventoría de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, los cuales estuvieron suspendidos por medidas preventivas impuestas por la CAR y el Ministerio de Ambiente. Por otro lado, para el pago de adquisición predial de predio en expropiación por vía judicial mediante Resolución 3818 del 26 de diciembre 2019, el cual se encuentra en estos momentos en el Juzgado 24 Civil del Circuito. Se encuentra a la espera de la determinación que disponga el Juez 24 Civil del Circuito. Por último, para el pago de saldos a favor de contratistas, posterior a la liquidación de los contratos.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Los pasivos exigibles que al cierre de 2024 no podrán ser girados por razones administrativas o jurídicas incluyen, entre otros, la liquidación del contrato No. 1132 de 2018, que aún se encuentra en proceso de liquidación, y cuatro procesos judiciales con posibles fallos desfavorables.

Instituto para la Economía Social

La entidad constituye pasivos exigibles 2025 por el contrato de la II etapa de la interventoría y obra de reforzamiento de reforzamiento estructural en la Plaza de Mercado Distrital Quirigua.

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Según proyecciones realizadas por las áreas técnicas del IDU, se estima constituir pasivos exigibles por valor de \$1.521.389 millones, de los cuales se programaron \$743.759 millones para pago en la vigencia 2025.

Los proyectos de infraestructura exigen una contratación cuyo término de ejecución se desarrolla en lapsos de tiempo superiores a una vigencia fiscal y para su ejecución y cumplimiento se involucran también otros actores, tales como empresas de servicios Públicos, Entidades de la Administración Distrital, Entidades Nacionales, comunidad local, Instancias judiciales y administrativas, entre otros.

Adicionalmente, los contratos relacionados con la misión institucional, tienen dentro de su objeto y alcance, en un alto porcentaje, componentes que contribuyen a modificar la ejecución de los

cronogramas y las actividades pactadas, tales como: estudios y diseños, adquisición de predios, intervenciones en las redes de las empresas de servicios públicos, planes de manejo de tráfico, licencias y/o permisos ambientales, obras de construcción, rehabilitación, ampliación y/o mantenimiento de la malla vial y de espacio público, situaciones que afectan la ejecución de los proyectos.

Caja de la Vivienda Popular

La Caja de Vivienda Popular constituye pasivos para la vigencia 2025 para el pago del VUR (Valor Único de Reconocimiento) de familias beneficiarias del programa de reasentamientos, pertenecientes a las diferentes localidades. De igual manera para el pago de contratos de obra de intervención física e interventoría que se encuentran en proceso de liquidación.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Se constituyen pasivos exigibles para 2025 con recursos de crédito debido a contratos cuya fecha de terminación es posterior a la vigencia de 2024, así como por actas de liquidación que están en proceso de culminación hacia finales de esta vigencia. Además, se incluyen recursos administrados, ya que actualmente está en trámite la instalación y conexión del medidor de energía eléctrica, a cargo de ENEL. Asimismo, se contempla la prórroga del contrato de diseño eléctrico, ocasionada por cambios en las definiciones de diseño.

Instituto Distrital de las Artes

Los pasivos exigibles para 2025 corresponden a los ganadores de becas artísticas, cuyos casos se encuentran en proceso de validación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, debido a la posible declaratoria de incumplimiento.

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)

La entidad programó por concepto de litigios, demandas, procesos sancionatorios, mecanismos de solución alternativa de conflictos e instancias judiciales que si bien la entidad ya perdió competencia se hace necesario su programación para dar cumplimiento a las formalidades plenas y obligaciones de carácter pecuniario, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan. Razón por la cual, la Entidad debe garantizar la provisión de recursos y su posible ocurrencia para el respectivo reconocimiento y cumplimiento de los procesos judiciales en los que la entidad haga parte.

Por otra parte, en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo 657 del 29 de septiembre de 2009, suscrita el 23 de octubre de 2018, “la Entidad acordó entregar al IDIGER los predios adquiridos en el marco de la ejecución del convenio en mención, así como dar continuidad a los procesos de enajenación voluntaria o expropiación de los terrenos donde quedaron construidas las obras contempladas en el marco del Convenio 657 de 2009”. Razón por la cual, la entidad encuentra necesario realizar la provisión de los recursos necesarios para dar cumplimiento al trámite de adquisición predial.

Asimismo, se programan pagos de contratos de bienes y servicios que se encuentran pendientes de pago, toda vez que el contratista debe allegar los documentos contemplados en el manual de supervisión e interventoría, los cuales deben ser previamente revisados y aprobados por la UAERMV para poder proceder con los pagos correspondiente.

Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos (UAESP)

Los pasivos programados por la UAESP para la vigencia 2025 corresponden a la contratación, concesión e interventoría de servicios funerarios, la recolección, barrido, limpieza y su disposición final.

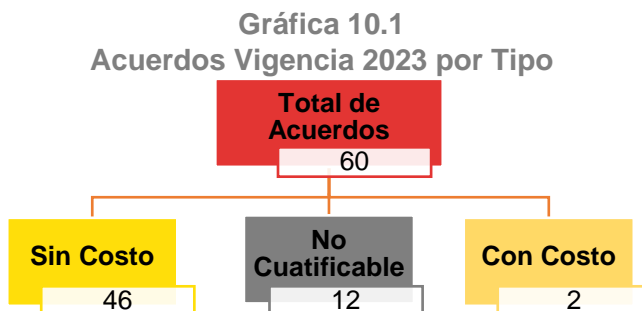
10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023

Con el objetivo de determinar el costo fiscal de los acuerdos sancionados durante 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la Ley 819 de 2003⁵⁸, modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023⁵⁹, se analizan los Proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia y sus fuentes de financiación.

Es importante señalar que un Acuerdo genera un costo fiscal cuando la Administración Distrital deja de percibir un ingreso por un beneficio otorgado, o bien si crea un nuevo gasto o incrementa uno ya existente. Además, es fundamental determinar si la implementación del Acuerdo será transitoria o permanente, ya que esto influye en la planificación financiera a largo plazo.

La evaluación del impacto fiscal de un Acuerdo juega un papel crucial en la sostenibilidad financiera de la Administración Distrital. Cuando se otorgan beneficios que reducen los ingresos, como exenciones fiscales o subsidios, es necesario analizar cómo se compensarán estas pérdidas para evitar desequilibrios presupuestales. Por otro lado, la creación o aumento de gastos debe ser debidamente justificada y planeada, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y eficaz.

En la vigencia 2023, el Concejo de Bogotá aprobó 60 Acuerdos⁶⁰ entre el 6 de febrero y el 28 de diciembre. De estos, 46 (el 76,7%) no tienen costo fiscal, 2 (3,3%) contienen un costo cuantificable y los 12 restantes (20%) tienen un costo no estimable.



Fuente: Concejo de Bogotá - Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los Acuerdos con costo cuantificable permiten una planificación financiera adecuada, dado que facilitan prever y asignar los recursos necesarios para su ejecución. Sin embargo, los Acuerdos sin costo estimable representan un desafío, ya que su implementación depende de la creación de normativas adicionales o de la obtención de información más detallada.

⁵⁸ Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal – “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. Ver: [Ley 819 de 2003 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

⁵⁹ Ley “Por el Cual se Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023- 2026”- Modificando el inciso primero, el literal h) y el parágrafo del artículo 5 de la Ley 819 de 2003. Ver: [Ley 2294 de 2023 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

⁶⁰ Ver: [Concejo de Bogotá D.C. - ACUERDOS Y RESOLUCIONES 2023 \(concejodebogota.gov.co\)](#)

La aprobación de estos Acuerdos refleja el compromiso de la Administración Distrital para atender diversas necesidades y prioridades de la ciudad. La mayoría de los Acuerdos sin costo fiscal indican una tendencia hacia la implementación de políticas, programas o proyectos que no implican un gasto directo, lo cual puede ser beneficioso para mantener la estabilidad presupuestal.

Entre los Acuerdos con costo fiscal se encuentran los siguientes:

- El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la vigencia 2023, aprobado mediante el Acuerdo 888 del 15 de mayo de 2023, por un valor de \$250.722 millones de pesos, de los cuales \$228.369 millones de pesos provienen de recursos del distrito y \$22.353 millones de pesos de transferencias de la Nación. Este gasto es de carácter transitorio.
- El Acuerdo 917 del 19 de octubre de 2023 asignó recursos por valor de \$904.272 millones de pesos constantes de 2023, a ser comprometidos durante las vigencias 2025 a 2033, con cargo a vigencias futuras excepcionales del Fondo Financiero Distrital del Salud. Estos recursos se destinarán a la celebración de contratos de Asociación Público-Privada, que tienen como objetivo la *“construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP”*.

Por otro lado, en el Cuadro 10.1 se describen los acuerdos sancionados en 2023 con costo fiscal no cuantificable, debido a la ausencia de información precisa para su estimación al momento de elaborar este documento. Estos Acuerdos buscan llevar a cabo acciones que mejoren la inclusión laboral y social, la educación, el recaudo del sistema de transporte público, la integración tecnológica para mejorar la seguridad, el fomento de la cultura y el deporte, y la prevención de riesgos e incendios. En este sentido, la participación del sector privado y de las comunidades será crucial para lograr la implementación exitosa de estos acuerdos.

Cuadro 10.1
Acuerdos con Costo Fiscal No Cuantificable 2023

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
866	06 de febrero	Crear el sello “Bogotá incluyente”, como una estrategia para reconocer e incentivar a las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción, generando oportunidades y escenarios dignos y decentes de empleo. Las empresas, establecimientos u organizaciones que obtengan el sello Bogotá incluyente tendrán beneficios los cuales establecerá la Administración Distrital.
875	6 de febrero	Establecer los lineamientos generales para el fortalecimiento e implementación de la atención educativa integral y diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" creará una línea especial estratégica de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en educación post-media y superior para estudiantes con capacidades y/o con talentos excepcionales de Bogotá D.C. en la educación superior.

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
876	7 de febrero	Reglamentar actividades pedagógicas orientadas a desestimular la evasión del pago de pasaje de los usuarios que utilizan el Sistema de Transporte Transmilenio S.A. de conformidad al artículo 28 del Acuerdo Distrital 735 de 2019. El Acuerdo establece que "Transmilenio S.A promoverá la instalación de torniquetes piso techo y/o puertas y/o elementos que mitiguen la posibilidad de ingreso sin pago al sistema, y de igual forma, la salida indebida del mismo." La instalación de infraestructura anti-evasión, deberá tener en cuenta las actividades y presupuesto destinado por la entidad.
880	2 de marzo	Establecer lineamientos para promover y fortalecer el acceso al primer empleo en el Distrito Capital, atendiendo a la Ley 1780 de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo" y la Ley 1429 de 2010 "Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo". El acuerdo determina entre otros el principio de Sostenibilidad, por el cual la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del primer empleo, podrán ser financiadas con recursos del Distrito Capital, la Nación, cooperación internacional, el sector privado y, en general, todos aquellos recursos dirigidos a la generación de empleo, protección social y mitigación de la pobreza.
890	27 de marzo	Reconocer las ocupaciones y los actores de la economía popular, crear la alianza público popular como instrumento de reactivación económica, y articular los sistemas de información
903	26 de junio	Dictar los lineamientos para promover la articulación y coordinación para la implementación e integración de las herramientas tecnológicas y/o medios de comunicación de las agremiaciones de taxismo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, soportado en las capacidades tecnológicas dispuestas en el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo – C4. Regular los factores de reconocimientos económicos por traslado involuntario por adquisición predial.
908	3 de agosto	Los gastos que ocasionen los reconocimientos económicos que autoriza el Acuerdo, se financiarán con cargo al presupuesto asignado a cada entidad que adelante la intervención. Será competencia de cada entidad destinataria según el artículo 1 del Acuerdo, expedir el acto administrativo que adopte el presente Acuerdo y su reglamentación, posibilitando un régimen de transición.
910	25 de septiembre	Crear el Sistema de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores – SIOE, residentes en Bogotá, D.C.
914	25 de septiembre	Dictar lineamientos para la promoción musical en el espacio público y crear el día de la música. Promover la oferta artística y musical en el espacio público, con el fin de brindar un espacio para la exposición de músicos, aficionados y profesionales locales, a través de diversos mecanismos como convenios, convocatorias u otros, y crear el día de la música para el cual se establecerán actividades específicas que requieren la inversión de recursos presupuestales y técnicos para la planeación, organización y ejecución de este.
916	26 de septiembre	Promover, formar, y fortalecer el Rugby, como un mecanismo de prevención y atenuación de violencia, integración social, salud pública, convivencia y recreación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de manera incluyente y sin discriminación alguna en el Distrito Capital.
925	28 de diciembre	Establecer lineamientos que permitan evitar la generación de incendios que pongan en riesgo a las familias y sus animales de compañía en el Distrito Capital.
926	28 de diciembre	Crear y administrar la aplicación para denuncia de actos de violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes en los colegios públicos y privados del distrito. Se requeriría destinar recursos por la eventual necesidad de contratar personal para desplegar las acciones derivadas de la implementación de la herramienta tecnológica.

Fuente: Concejo de Bogotá - Dirección Distrital de Presupuesto.

Elaboración: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Finalmente, los Acuerdos sin costo fiscal enunciados en el Cuadro 10.2, que fueron sancionados entre febrero y diciembre de 2023, abarcan una variedad de temáticas orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promover el desarrollo social, económico y cultural, y fortalecer la gobernabilidad y las políticas públicas en la capital.

Entre las medidas más destacadas se encuentran las orientadas a mejorar la salud pública, con especial atención en la prevención y atención integral de personas con lesiones por quemaduras. De igual forma, se implementan estrategias para concientizar sobre el uso responsable de herbicidas, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles que minimicen riesgos para el medio ambiente y la salud humana.

En lo relacionado con la movilidad y el transporte, varios Acuerdos impulsan el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible en la ciudad, se fortalecen las políticas de promoción del uso de la bicicleta a través del Registro Bici y se adoptan medidas para incentivar su uso en empresas privadas, con el objetivo de reducir la contaminación y la congestión vehicular. Además, se promueve la creación de eventos como el "Gran Fondo de Ciclismo", que busca integrar socialmente a los ciudadanos a través del deporte, y se dictan lineamientos para promover el uso adecuado de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público, favoreciendo una movilidad segura y responsable.

En cultura, los Acuerdos aprobados están orientados a la promoción y exaltación de diversas manifestaciones artísticas y tradiciones locales. Entre ellos se destacan la creación de festivales como "Música Popular al Parque" y el reconocimiento de la cultura llanera mediante el "Festival del Joropo al Parque", que buscan preservar y difundir el patrimonio cultural. Adicionalmente, se institucionaliza el ajedrez como herramienta educativa y de integración social, y se promueve la inclusión de los jóvenes en actividades deportivas mediante los Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

Finalmente, los Acuerdos incluyen iniciativas para fortalecer la participación ciudadana y la inclusión social. Se destacan la creación de semilleros contra el machismo en colegios del Distrito y la declaración de Bogotá como "La Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes", con el objetivo de promover su participación en la vida social y política. También se garantizan derechos como la dignidad menstrual para personas en situación de calle o vulnerabilidad, y se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, que promueve la corresponsabilidad en las labores de cuidado entre el Estado, el sector privado y la comunidad.

Cuadro 10.2
Acuerdos Sin Costo Fiscal 2023

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
867	06 de febrero	Por el cual se establecen lineamientos y estrategias para la prevención y atención integral de personas con lesiones por quemaduras en Bogotá D.C. Lo anterior con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los bogotanos mediante estrategias de prevención y atención que reduzcan la morbilidad, la discapacidad funcional, los efectos físicos y psicológicos, así como mitigar los impactos negativos en el relacionamiento e interacción social que generan las lesiones por quemaduras.
868	06 de febrero	Por medio del cual se denomina "Calle Estado de Palestina" a la calle 86 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, en el tramo comprendido entre la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7ma) y la carrera 11
869	06 de febrero	Por el cual se institucionalizan los Juegos Deportivos Distritales de la Juventud para la identificación, promoción y desarrollo de los y las deportistas en las categorías menores y juveniles, bajo el liderazgo del sector de cultura recreación y deporte a través del IDRD, para la constitución y consolidación de la reserva deportiva de Bogotá.
870	06 de febrero	Por el cual se dictan lineamientos para la sustitución de manera sostenida y progresiva de la tracción humana en la labor de los recicladores de oficio de Bogotá y se dictan otras disposiciones
871	06 de febrero	Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento de la Red de Observatorios Distritales, se adoptan lineamientos para su funcionamiento y consolidarla como una instancia de articulación para la producción, sistematización, intercambio y consulta del conocimiento relevante para el proceso de toma de decisiones de la política pública en el Distrito Capital.
872	6 de febrero	Por medio del cual se busca implementar estrategias orientadas a la sensibilización, comunicación y educación de los impactos del uso de herbicidas, a fin de prevenir los riesgos para el ambiente y la salud humana en el suelo rural de injerencia del Distrito Capital, fortaleciendo las buenas prácticas agrícolas
873	6 de febrero	Por el cual se establecen lineamientos para la implementación de medidas y el fortalecimiento del Registro Bici en Bogotá, D.C.
874	6 de febrero	Por medio del cual se promueve el ajedrez, educativo y social, en el Distrito Capital como una herramienta pedagógica, de integración, salud pública, convivencia y recreación.
877	7 de febrero	Por medio del cual se formulan lineamientos para la política pública para las plazas distritales de mercado del Distrito Capital con el fin de garantizar derechos, acceso a los programas y ofertas institucionales del Distrito a los vivanderos, vivanderas y comerciantes, la gobernabilidad, la participación incidente, sostenibilidad presupuestal y regularización contractual o por acto administrativo del uso y aprovechamiento de las Plazas Distritales de Mercado
878	10 de febrero	Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo y garantizar la participación ciudadana en el Distrito Capital.
879	20 de febrero	Por medio del cual se toman medidas para garantizar el derecho a la vida, la salud plena, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, y el derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).
882	22 de marzo	Por el cual se establecen lineamientos para fortalecer el control, seguimiento y verificación de los proyectos de acuerdo presentados al Concejo de Bogotá por la mesa distrital de cabildantes estudiantiles, se modifica el acuerdo 597 de 2015
883	22 de marzo	Por medio del cual se dictan lineamientos para garantizar el acceso a la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo con experiencias menstruales de Bogotá, D.C.
884	22 de marzo	Por el cual se nombra Tony Morales Arrieta al Estadio de Fútbol ubicado en la Unidad Deportiva El Salitre en Bogotá Distrito Capital
885	22 de marzo	Por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas médico-veterinarias para la atención de gatos y perros en estado de abandono, en calle, de los hogares de paso de animales rescatados y de los hogares de estratos 1, 2 y 3, en pobreza extrema o pobreza multidimensional de Bogotá

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
887	23 de marzo	Por medio del cual se declara a Bogotá D.C., como “La ciudad de las niñas, niños y adolescentes”, promoviendo y fortaleciendo las acciones y escenarios de participación incidente, empoderamiento y diálogo social de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital, a través del reconocimiento de su capacidad ciudadana, su diversidad y el desarrollo de iniciativas transformadoras en entornos como la familia, la escuela, el barrio, la administración pública y organizaciones sociales, comunitarias, comunales, e instancias de primera infancia e Infancia adolescencia, con enfoque rural, poblacional, diferencial y de género.
888	27 de marzo	Por el cual se promueve el turismo joven, se fortalecen los emprendimientos turísticos de jóvenes en el Distrito Capital maximizando así la participación laboral juvenil, el desarrollo sostenible y la calidad vida de la población joven en Bogotá D.C.
889	27 de marzo	Por medio del cual se dictan lineamientos para la promoción del buen servicio, uso y cuidado de las infraestructuras del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP- y las buenas prácticas entre las empresas de intermediación tecnológica, sus aliados y domiciliaria para una movilidad segura y corresponsable en el Distrito Capital
891	27 de marzo	Por el cual se establecen los lineamientos para la creación del "Gran Fondo de Ciclismo de Bogotá, D.C", como una actividad de interés social, turística, cultural, deportiva y recreativa, que coadyuve al fomento de hábitos saludables y la integración de los habitantes del Distrito Capital.
892	27 de marzo	Por medio del cual se exalta la cultura llanera a través del festival del joropo al parque para efectuar el reconocimiento Distrital a la cultura llanera, comprendida por el conjunto de expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales para salvaguardar y promover las tradiciones, técnicas, conocimientos y saberes de las comunidades y pueblos llaneros en la ciudad de Bogotá.
893	28 de marzo	Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá, D.C, mediante el cual se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo.
894	30 de marzo	Por medio del cual se crea la mesa distrital de accesibilidad para la adopción de lineamientos del Diseño Universal y del Turismo Accesible en el Distrito Capital, aportando con ello a posicionar a Bogotá como un Destino Turístico Inteligente.
895	30 de marzo	Por el cual se institucionaliza la estrategia "Bogotá a cielo abierto" para la revitalización y apropiación ciudadana del espacio público en Bogotá, D.C
896	15 de mayo	Por medio del cual se institucionaliza el Sistema de Representación y Participación de Vendedores Informales a través del Consejo Distrital y los Concejos Locales de vendedoras y vendedores informales
897	15 de mayo	Por el cual se modifican los acuerdos 105 de 2003 y 780 de 2020, en relación con el impuesto predial unificado
899	23 de mayo	Por el cual se establecen lineamientos para garantizar la participación inclusiva y diferencial en la formulación de los Planes de Manejo Ambiental para las Reservas Distritales de Humedal «Hyntiba -El Escritorio» y «Tingua Azul», localizados en las Localidades de Fontibón, Bosa y Kennedy respectivamente, que hacen parte de los elementos de la EEP del Distrito Capital
900	26 de junio	Por medio del cual se crean lineamientos de Política Pública que promueva la garantía del derecho al acceso a la justicia no formal y comunitaria mediante el fortalecimiento de la labor ejercida por jueces de paz, jueces de reconsideración, conciliadores/as y mediadores/as en el Distrito Capital y el eficaz conocimiento por parte de la ciudadanía Bogotana de sus funciones y competencias.
901	26 de junio	Por medio del cual se fortalecen los lineamientos de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá, D.C. que promueva una cultura de corresponsabilidad y participación ciudadana, sustentabilidad y seguridad en el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques con el fin de garantizar la realización efectiva de los derechos de las personas al deporte, la recreación, la actividad física, así como al disfrute de parques y escenarios

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
902	26 de junio	Por el cual se crea el “Festival de Música Popular al Parque” de Bogotá D.C, como plataforma artística y evento de interés cultural a escala distrital, a través del cual se promueve la participación y visibilidad de artistas como trayectoria y emergentes relacionados con este género musical, y se fomenta la formación de nuevas audiencias a nivel local
905	26 de junio	Por medio del cual se declara la primera semana de octubre de cada año como la Semana Distrital de la Salud Oral en el Distrito Capital, para fortalecer la promoción de la salud oral y la prevención de las enfermedades bucodentales, sensibilizando a la ciudadanía, instituciones y comunidad educativa de Bogotá acerca de la importancia de mantener la salud bucodental como parte fundamental de la salud integral
906	26 de junio	Por medio del cual se prioriza la difusión y realización de las actividades y eventos artísticos y culturales de carácter metropolitano,
907	26 de junio	Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. a través de acciones de reparación y no repetición, así como de reconocimiento a los artistas públicos del grafiti del Distrito Capital.
909	25 de septiembre	Por medio del cual se promueve la creación de semilleros contra el machismo en los colegios del Distrito Capital, complementando las acciones que realizan los colegios del Distrito orientadas a concientizar a los niños, niñas y jóvenes sobre la importancia de desaprender las conductas machistas, como un paso más en la lucha contra la violencia basada en género y los abusos a las mujeres y las personas feminizadas
911	25 de septiembre	Por el cual se incorpora la figura de corredores para polinizadores como una estrategia para la gestión y consolidación de las coberturas vegetales, a través de los conectores ecosistémicos, los bosques urbanos, los espacios públicos de la capital, contemplando los estratos arbóreos, arbustivos y herbáceos de manera complementaria a la Estructura Ecológica Principal – EEP-, o al interior de ella, como medida de adaptación y mitigación a los impactos de la variabilidad y del cambio climático
912	25 de septiembre	Por el cual se fortalece el funcionamiento del Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control a empresas y/o establecimientos de comercio en el Distrito Capital
913	25 de septiembre	Por medio del cual se crea la orden civil al mérito sindical en el grado Cruz de Oro, la cual será otorgada a los ciudadanos, ciudadanas, Líderes Sindicales y/u organizaciones sindicales que se hayan distinguido por sus aportes, conquistas o publicaciones en la lucha sindical en Bogotá D.C
915	26 de septiembre	Por medio del cual se expiden reglas y procedimientos para para asignar, cobrar, recaudar y ejecutar la contribución de valorización para el Distrito Capital
918	21 de noviembre	Por el cual se reconoce el Festival Gabo como evento cultural de la ciudad
919	21 de noviembre	Por medio del cual se busca incentivar el uso de la bicicleta como modo de transporte en las empresas privadas, buscando evitar y reducir los niveles de contaminación atmosférica, emisión de gases de efecto invernadero y la congestión en Bogotá, adoptando con carácter permanente la “Red Muévete Mejor”, y las estrategias enmarcadas en la promoción del uso de modos sostenibles en los viajes con motivo de trabajo, implementada en cumplimiento de la Estrategia de Movilidad Sostenible en el Distrito Capital; haciendo énfasis en sensibilizar a las empresas privadas para que otorguen los beneficios estipulados en la ley 1811 de 2016.
920	21 de noviembre	Por el cual se establecen lineamientos para implementar una estrategia que permita promover zonas amigables, de descanso y seguras de servicios para animales domésticos de compañía (perros y gatos), de asistencia y de soporte emocional en los espacios con alta afluencia de público en el Distrito.
921	21 de noviembre	Por el cual se adopta el modelo de destinos turísticos inteligentes en la ciudad de Bogotá como un instrumento de gobernanza y coordinación con actores públicos y privados, a través del cual se gestionen acciones y proyectos que impacten en el mejoramiento de las condiciones para la experiencia de los turistas y visitantes en el destino, así como la calidad de vida de los residentes, teniendo como ejes de desarrollo: la gobernanza, la sostenibilidad, la accesibilidad, la tecnología e innovación, la competitividad empresarial y la seguridad turística.
922	21 de noviembre	Por medio del cual se declara el festival gastronómico “FRITANFA FEST” como un evento turístico para Bogotá y se dictan otras disposiciones

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
924	20 de diciembre	Por medio del cual se denomina "Pasaje Universidad del Rosario" a la calle 12c entre el tramo comprendido de la carrera 6ª y carrera 7ª
881	2 de marzo	
886	22 de marzo	Modificación de planta global de empleos, estructura orgánica, enmendar denominaciones y/o suprimir empleos en la Contraloría de Bogotá.
904	26 de junio	

Fuente: Concejo de Bogotá - Dirección Distrital de Presupuesto.

Elaboración: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

11. RIESGOS FISCALES PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVENIENTES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

Este capítulo analiza la situación financiera del sector descentralizado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. Integra variables presupuestales y contables para identificar riesgos que puedan afectar el desempeño fiscal de la Administración Central, como situaciones de alto endeudamiento financiero de las entidades. Asimismo, se analiza la liquidez, es decir, la capacidad de las entidades para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo con sus activos disponibles. También se evalúa la situación de riesgo patrimonial y las posibles contingencias que puedan surgir y su relevancia frente a la estructura patrimonial de la entidad.

La estabilidad financiera del sector descentralizado del Distrito Capital representa un posible riesgo para la sostenibilidad de las finanzas públicas. Las entidades descentralizadas, como los hospitales públicos, las subredes integradas de servicios de salud, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Transmilenio S.A y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), desempeñan un rol clave al proveer bienes y servicios esenciales para la ciudad. El volumen de recursos que gestionan plantea desafíos significativos en su ejecución, supervisión y análisis financiero, siendo necesario anticipar riesgos que puedan afectar la sostenibilidad fiscal, la competitividad y el bienestar ciudadano.

El capítulo cubre las entidades con presupuestos anuales y cupos de endeudamiento aprobados por el Concejo de Bogotá o el CONFIS Distrital, incluyendo 21 Establecimientos Públicos (EP), 4 Empresas Sociales del Estado (ESE), 7 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD), y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Existen, además, entidades en las que el Distrito tiene participación, como la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT), la Corporación Mixta Invest in Bogotá, E.S.P Grupo de Energía de Bogotá S.A., E.S.P Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., y otras empresas de servicios públicos y energía⁶¹. Sin embargo, estas no están incluidas en el análisis actual, ya que se rigen por el derecho privado y sus presupuestos no requieren aprobación del Concejo de Bogotá ni del CONFIS Distrital.

11.1 Representatividad del Sector Descentralizado en las Finanzas Distritales

De acuerdo al presupuesto definitivo de las entidades que conforman el sector descentralizado y que son objeto de estudio en este capítulo⁶², se proyecta que al cierre del año 2024 se obtengan

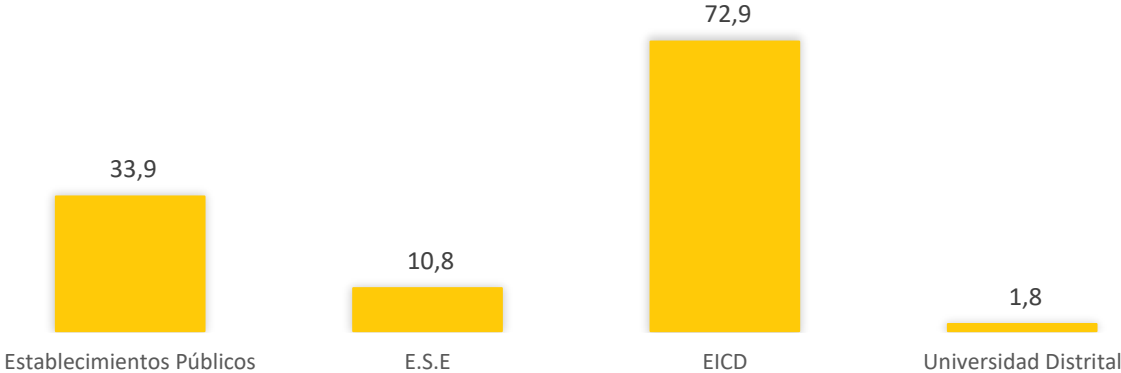
⁶¹ Caudales de Colombia S.A. E.S.P, E.S.P, Terminal de Transportes S.A., E.S.P Colvatel S.A, E.S.P Transportadora de Gas Internacional S.A., E.P.S.S Capital Salud S.A.S, EEB Gas S.A.S., Skynet de Colombia S.A. E.S.P.

⁶² El sector público descentralizado distrital está conformado por **21 Establecimientos Públicos**: la Caja de Vivienda Popular, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), Instituto Distrital de las Artes (IDARTES),

ingresos totales del orden de \$35,5 billones, recursos que representarían 1.19 veces los ingresos totales presupuestados para la Administración Central proyectados para el cierre de la vigencia 2024.

Según el tipo de entidad, los ingresos proyectados para la Empresas Industriales y Comerciales representarían el 72,9%, los establecimientos públicos el 33,9%, las Empresas Sociales del Estado 10,8% y el Ente Universitario el 1,8% ver (Gráfico 11.1).

Gráfico 11.1.
Ingresos Totales del Sector Descentralizado en 2024
cómo % de los de la Administración Central⁶³



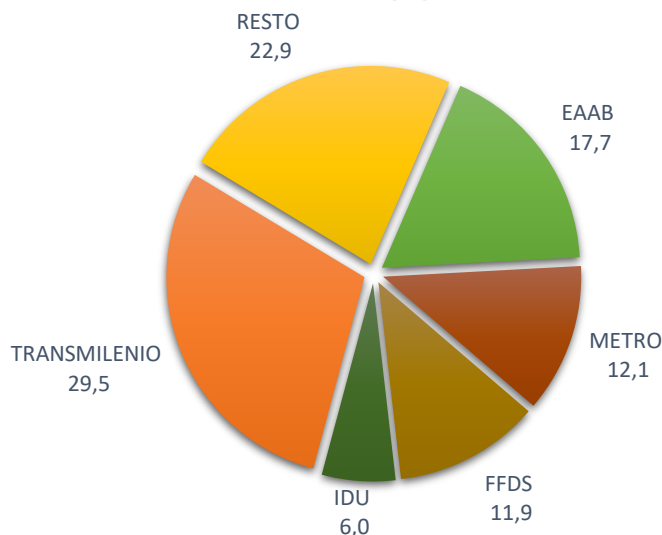
Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.
 Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En 2024, se estima que las entidades del sector descentralizado administrarán alrededor del 34% de los ingresos y el 30% de los gastos totales de la Administración Central, lo cual resalta la magnitud de los recursos públicos gestionados por este sector. El 77,1% de los ingresos se concentra en tres Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICD): Transmilenio S.A., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y la Empresa Metro de Bogotá (EMB), junto a dos establecimientos públicos: el Fondo de Financiación Distrital de Salud (FFDS) y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). El restante 22,9% de los ingresos se distribuye entre otras 28 entidades, incluidas las cuatro subredes de salud (8,3%), 19 establecimientos públicos (10,3%), cuatro EICD (1,8%) y la Universidad Distrital (1,4%) (Gráfico 11.2).

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal (IDIPYBA), el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud (IDIPRON), el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), el Instituto para la Economía Social (IPES), el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAEMV) y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá (UAESP), Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"⁴ **ESE** (La Subred Integrada de Servicios de Salud del Centro Oriente, el Sur Occidente, el Norte y el Sur), **7 EICD** Aguas de Bogotá S.A, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Canal Capital LTDA, la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO), la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, la Lotería de Bogotá y la Empresa Metro de Bogotá y la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**.

⁶³ Cálculo realizado con base en los presupuestos definitivos a septiembre de 2024.

Gráfico 11.2
Principales Entidades Descentralizadas por Monto de Ingresos Totales Programados en 2024 (%)

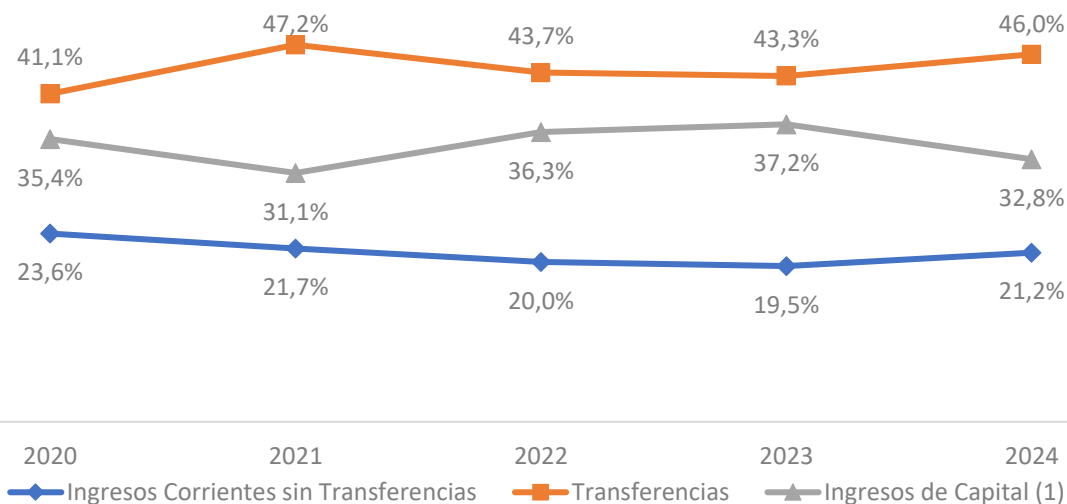


Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Transmilenio S.A. se destaca en 2024 debido al presupuesto definitivo de \$10,2 billones, lo que representaría un incremento del 59,6% en sus ingresos totales de ejecutarse en su totalidad. Se presentarían variaciones positivas en ingresos corrientes, producto de venta de servicios (venta de pasajes y explotación colateral) y un aumento del 25,2% en transferencias, pasando de \$3,5 billones en 2023 a \$4,4 billones en 2024, este crecimiento está impulsado por transferencias distritales (18%). Los recursos de capital presentarían un aumento de 372% derivados de emisiones de bonos y títulos (\$3,1 billones de pesos) para financiar obras de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

El análisis de ingresos del sector descentralizado refleja una alta dependencia de las transferencias de la Administración Central, que, aunque han mostrado fluctuaciones entre el 46,1% en 2016 y el 45,7% en 2024, señalan una limitada capacidad del sector para generar ingresos propios. En 2024, los ingresos corrientes (sin transferencias) podrían representar el 21,2% de los ingresos totales, mientras que los recursos de capital disminuirían al final del año (Gráfico 11.3).

Gráfico 11.3
Ingresos totales, recursos de transferencias y % transferencias/Ingresos totales
2016-2024



Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto
 Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
 (1) No tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos

Para la vigencia 2024, se proyecta que las transferencias que reciben las entidades del sector descentralizado representen el 49,0% de los ingresos fiscales, lo que implica un aumento de 2,5 puntos porcentuales con respecto a 2023.

En cuanto al nivel de dependencia fiscal, los establecimientos públicos se ubicarían en torno al 81,6% en 2024, un porcentaje similar al observado en 2022 (81,5%). De los 21 establecimientos públicos, 14 presentan incrementos en la dependencia de trasferencias, siendo el FONCEP el que presentaría el mayor incremento pasando de 36,4% en 2023 a 54,5% en 2024.

Si bien las Subredes no reciben transferencias directas de la Administración Central, su financiamiento anual depende, en parte, de la suscripción de convenios de prestación de servicios con entidades del gobierno general. Dichos convenios se firman a través del Fondo Financiero Distrital de Salud. Para la vigencia 2024, se tiene presupuestado recibir \$104 mil millones del gobierno general (Aportes Nación) y subvenciones para convenios de fortalecimiento, acreditación, gestión documental y participación.

En el caso de las EICD, se observa una leve disminución en este porcentaje ubicándose en 23,3%. RenoBo es la empresa con mayor disminución en el porcentaje de dependencia de transferencias.

Finalmente, la Universidad Distrital, cuyo nivel de dependencia fiscal está en 88%, presentaría un incremento de 6,1 puntos porcentuales en su dependencia de transferencias para la presente vigencia (Cuadro 11.1).

Cuadro 11.1
Transferencias como % de los ingresos fiscales
2021-2024

Entidades	2021	2022	2023	2024
Establecimientos públicos	82,2	81,5	75,3%	81,6%
CVP	90,6%	99,0%	96,8%	91,8%
FONCEP	71,0%	78,6%	36,4%	54,5%
FFDS	92,2%	92,4%	90,8%	91,0%
FUGA	94,9%	92,5%	91,9%	99,8%
IDU	65,3%	60,3%	61,6%	61,4%
IDIGER	99,7%	99,4%	99,4%	99,4%
IDPAC	100,0%	91,7%	98,7%	100,0%
IDARTES	79,0%	79,7%	81,3%	90,3%
IDPC	99,7%	91,7%	88,4%	98,7%
IDPYBA	100,0%	99,8%	100,0%	100,0%
IDT	97,1%	98,0%	100,0%	100,0%
IDIPRON	79,9%	80,6%	78,5%	98,4%
IDRD	80,9%	79,1%	85,1%	83,6%
IPES	96,8%	95,4%	91,1%	99,5%
IDEP	91,4%	88,3%	90,2%	100,0%
JBJCM	93,8%	88,1%	85,6%	85,9%
FILBO	99,7%	96,7%	99,1%	99,0%
UAECD	70,5%	65,0%	75,3%	76,1%
UAERMV	92,4%	88,9%	97,9%	98,2%
UAESP	87,2%	92,6%	87,9%	96,5%
ATENEA	0,0%	78,4%	70,9%	87,2%
Empresas sociales del Estado	0,0%	2,8%	3,0%	3,2%
SUBRED CENTRO ORIENTE	0,0%	3,1%	2,3%	4,6%
SUBRED NORTE	0,0%	3,3%	4,4%	4,2%
SUBRED SUR	0,0%	2,0%	2,5%	0,0%
SUBDRED SUR OCCIDENTE	0,0%	3,2%	3,5%	4,1%
Empresas industriales y comerciales del Estado	33,9	25,4	25,8%	23,3%
Aguas de Bogotá	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%
EAAB	8,2%	8,6%	5,6%	5,4%
Canal Capital	57,6%	64,9%	57,3%	58,9%
Renobo	19,7%	11,9%	36,4%	21,6%
Transmilenio	60,9%	56,5%	55,2%	43,3%
Lotería de Bogotá	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Metro	3,6%	2,5%	1,7%	2,1%
Universidad	75,0	77,9	81,9%	88,0%
Universidad Distrital	75,0	77,9	81,9%	88,0%
TOTAL	47,8	46,9	46,5%	49,0%

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Se proyecta que las entidades con mayor capacidad de generar ingresos operacionales en relación con sus ingresos totales serán las Empresas Sociales del Estado (ESE) con un (67,5%), seguidas por las EICD (17,3%), la Universidad Distrital (9,4%) y los Establecimientos Públicos (3,9%), sin incluir desembolsos de crédito ni venta de activos (Cuadro 11.2).

Cuadro 11.2
Tamaño de los Ingresos administrados por el sector descentralizado (2024)⁶⁴
Miles de Millones de pesos corrientes

Establecimiento	Ingresos Operacionales	Ingresos Totales	% del Total
Establecimientos públicos	397	10.102	3,9
Empresas sociales del Estado	2.176	3.225	67,5
Empresas industriales y comerciales del Estado	3.764	21.719	17,3
Ente Universitario	50	537	9,4
Total ⁽¹⁾	6.387	35.582	18,0

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: Los ingresos operacionales de los Establecimientos Públicos corresponde a Ingresos no Tributarios No tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos

11.2 Balance fiscal del Sector Descentralizado

11.2.1 Establecimientos Públicos

Los Establecimientos Públicos (EP) no representan un riesgo fiscal para las finanzas de la Administración Central, ya que no tienen deuda pública debido a la política administrativa que lo prohíbe. Esto limita sus compromisos de gasto al monto de ingresos asignado en los planes financieros anuales del Distrito.

La contratación de deuda a nombre de la ciudad está exclusivamente autorizada a la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda, que también se encarga de distribuir estos recursos entre las entidades del presupuesto distrital (Administración Central y EP)⁶⁵.

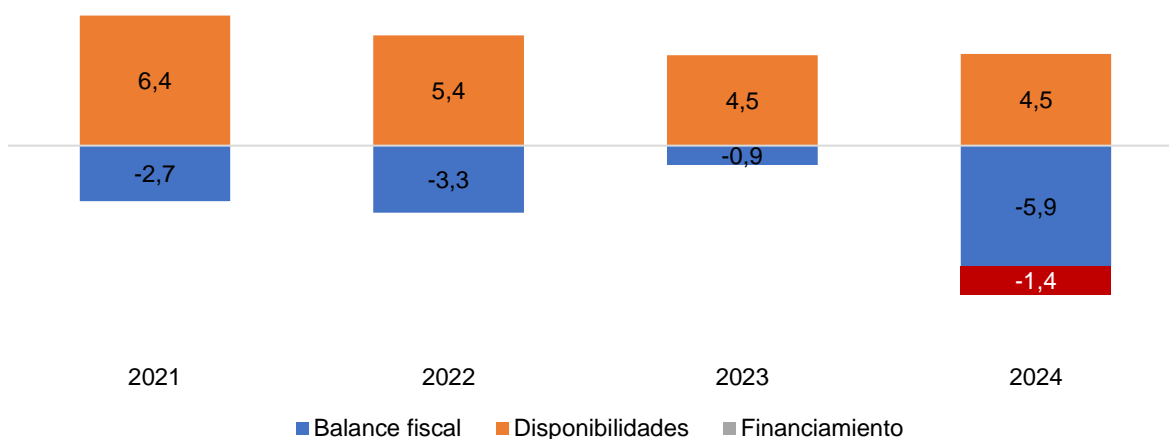
Durante el periodo 2021-2023, el desempeño fiscal de los EP no generó presiones de endeudamiento para el Distrito Capital, ya que las disponibilidades finales (recursos del balance) cubrieron adecuadamente los déficits entre ingresos y gastos.

Para el cierre de 2024, se proyecta que las disponibilidades finales representen el 4,6% de los ingresos corrientes de la Administración Central, aunque esta cifra disminuiría si se ejecuta la totalidad del gasto proyectado, generando un déficit estimado de 1,4%, el cual se cubriría con ingresos de capital adicionales (Gráfico 11.4). Los gastos estimados para 2024 alcanzan el 5,9% de los ingresos corrientes, impulsados por compromisos en infraestructura y gasto social en áreas como educación superior, salud, recreación, deporte y cultura. Las entidades con mayor impacto en los resultados de los EP son el IDU, FONCEP, FFDS, ATENEA e IDRD.

⁶⁴ Los ingresos totales incluyen los provenientes de las transferencias Distritales y del Gobierno Nacional (septiembre de 2024).

⁶⁵ Ver artículo 34 del decreto 826 del 2018.

Gráfico 11.4.
Balance fiscal y financiamiento de los Establecimientos Públicos como % de los ingresos corrientes de la Administración Central



Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.
 Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

11.2.2 Subredes integradas de Salud

Con el Acuerdo 641 de 2016, se creó la Red Integrada de Servicios de Salud que reorganiza los 22 hospitales distritales en cuatro subredes: Sur, Norte, Sur Occidente y Centro Oriente. Desde entonces las Subredes han generado beneficios para la atención en salud y en la prestación de los servicios en toda la ciudad.

En el presente, el sistema de salud del país viene enfrentando dificultades, y el Distrito no es una excepción. En mayo de 2024, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la intervención forzosa de la Subred de Servicios de Salud Centro Oriente, alegando deficiencias administrativas, financieras, asistenciales y jurídicas que, según la entidad, amenazan la prestación de servicios y la seguridad de los pacientes.

Sin embargo, esta intervención ha sido cuestionada por carecer de sustento legal y contradecir la evaluación realizada por el propio Ministerio de Salud y Protección Social, que mediante la Resolución 851 de 2023 había categorizado a la Subred como "Riesgo Bajo". Dicha categorización se basó en indicadores de mercado, equilibrio y viabilidad financiera, teniendo en cuenta la información presupuestal y financiera consolidada al 30 de abril de 2023.

Actualmente, el Consejo de Estado evalúa una demanda de nulidad simple contra la Resolución 2024420000003568-6 del 7 de mayo de 2024 de la Superintendencia, la cual ordenó "...la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." La demanda argumenta que las causales de intervención carecen de sustento legal y no se basan en un análisis exhaustivo de todos los aspectos de la entidad intervenida.

Adicionalmente, mediante la expedición de la Resolución 980 de 2024⁶⁶, el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. De acuerdo con esta nueva categorización, se conceptuó que dos de las cuatro subredes⁶⁷ cambios en su categorización. La Subred Norte pasó de no presentar riesgo a ser categorizada en riesgo bajo y la Subred Sur bajó su calificación de riesgo, situándose en riesgo medio (ver cuadro 11.3).

Cuadro 11.3
Categorización de Riesgo de las Empresas Sociales del Estado (2019-2024)

Subred	Riesgo Resolución 1342 de 2019	Riesgo Resolución 851 de 2023	Riesgo Resolución 980 de 2024
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Sin riesgo	Riesgo bajo	Intervención Forzosa
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Sin riesgo	Sin riesgo	Riesgo Bajo
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Sin riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

Las principales variables que llevan a las Subredes a esta categorización de riesgo están relacionadas con los ingresos corrientes, que junto con la cartera de corto y largo plazo ajustada no cubren los compromisos del año. De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. clasificada con “riesgo medio” debe adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, el cual debe seguir los lineamientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 y lo reglamentado en el Decreto 058 de 2020⁶⁸.

Actualmente, la Subred Sur se encuentra en la fase de proyecciones de este programa, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Secretaría Distrital de Salud (SDS) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Tras completar y remitir parcialmente el diagnóstico inicial a la SDS, el proceso continúa con la identificación de problemas estructurales y la priorización de sus causas, basado en un análisis integral y una matriz DOFA. Esto permitirá definir las medidas correctivas y proyectar el equilibrio financiero de la entidad a futuro.

⁶⁶ Resolución 980 de 2024, Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

⁶⁷ Acuerdo 641 de 2016, el distrito cuenta con cuatro (4) Empresas Sociales del Estado (ESE), que conforman las subredes que operan la red integrada de prestación de servicios de salud: Centro Oriente, Norte, Sur y Sur Occidente. Dichas subredes fusionaron los hospitales públicos, los cuales conservan sus nombres para efectos de identificación por parte de la ciudadanía, pero no cuentan con identidad jurídica

⁶⁸ Decreto 058 de 2020 “Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019”

Durante el periodo 2019 - 2024, todas las Subredes han reportado resultados operacionales negativos, con pérdidas que van en aumento desde -\$210.538 millones en 2019 a un máximo de -\$523.843 millones en 2021, coincidiendo con la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Este incremento se debió, principalmente, el costo de ventas en relación con la venta de servicios y los costos asociados a la prestación del servicio de salud como el talento humano, los insumos hospitalarios, equipos especializados, elementos de protección personal e instrumental (ver cuadro 11.4).

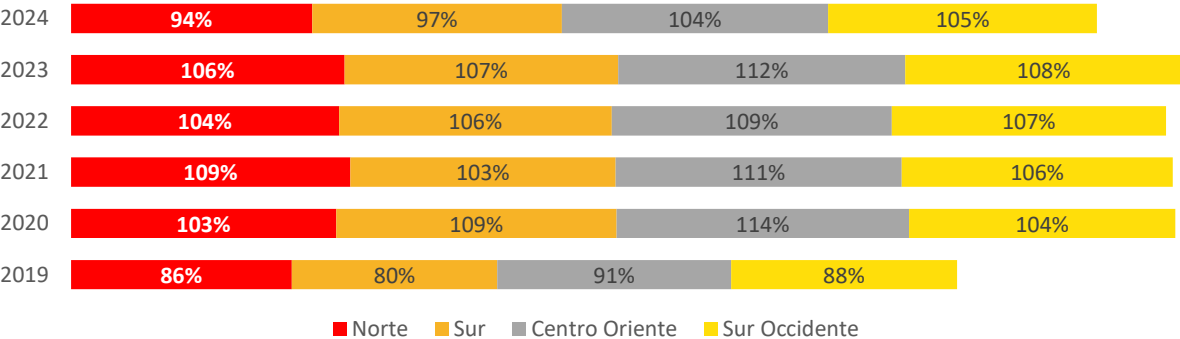
Cuadro 11.4
Resultado operación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud 2019-2024
Millones de pesos corrientes

Subred	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	-47.250	-133.436	-138.868	-101.739	-125.916	-62.362
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	-38.747	-112.562	-146.690	-107.078	-127.081	-43.869
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	-83.933	-137.353	-116.786	-121.870	-108.980	-51.155
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	-40.608	-92.587	-121.498	-138.149	-125.659	-64.403
Total	-210.538	-475.938	-523.843	-468.836	-487.636	-221.789

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
 Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El gráfico 11.5, muestra como las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) desde el año 2020 han enfrentado un desbalance considerable entre sus costos operacionales y los ingresos por la venta de servicios. Se requiere que las subredes realicen un análisis exhaustivo de sus estructuras de costos y buscar estrategias para optimizar la gestión operativa.

Gráfico 11.5.
% costo de ventas / venta de servicios SISS (2019-2024)



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
 Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El análisis de los resultados operacionales indica que las subredes enfrentan desafíos importantes que requieren atención. Es fundamental analizar las causas detrás de estas fluctuaciones, como la gestión financiera, la calidad de los servicios, la demanda de estos y la

eficiencia operativa. Una estrategia enfocada en la sostenibilidad financiera y la mejora continua puede ayudar a las subredes a superar estos obstáculos y mejorar sus resultados a futuro.

Durante el primer semestre de 2024, se observa una mejora en la proporción de costos de ventas frente a los ingresos por venta de servicios, siendo este un referente para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo y mantener la calidad en la prestación de servicios de salud.

En lo corrido del 2024, se observa un mejor resultado operacional en comparación con el cierre de años anteriores, producto de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la Administración Distrital⁶⁹. Sin embargo, se presentan desafíos significativos para la mayoría de las subredes. En el caso de la Subred Sur, se ha observado un mejor desempeño tanto para el cierre de la vigencia 2023 como al corte del primer semestre de 2024, mientras que las otras Subredes deben centrarse en la identificación y corrección de problemas operativos y en un enfoque estratégico que permita restablecer su solidez económica y financiera que asegure la prestación del servicio público de salud (Cuadro 11.5).

Cuadro 11.5
Resultado del ejercicio Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (2019-2024)
Millones de pesos corrientes

Subred	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	-20.005	27.042	-60.561	-43.931	-54.643	-34.715
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	20.948	-5.268	-95.843	-14.463	-54.808	-9.318
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	-15.440	14.497	71.121	25.910	106.134	32.091
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	-21.928	14.837	6.451	-5.021	-5.923	-7.868
Total	-36.425	51.109	-78.832	-37.505	-9.240	-19.810

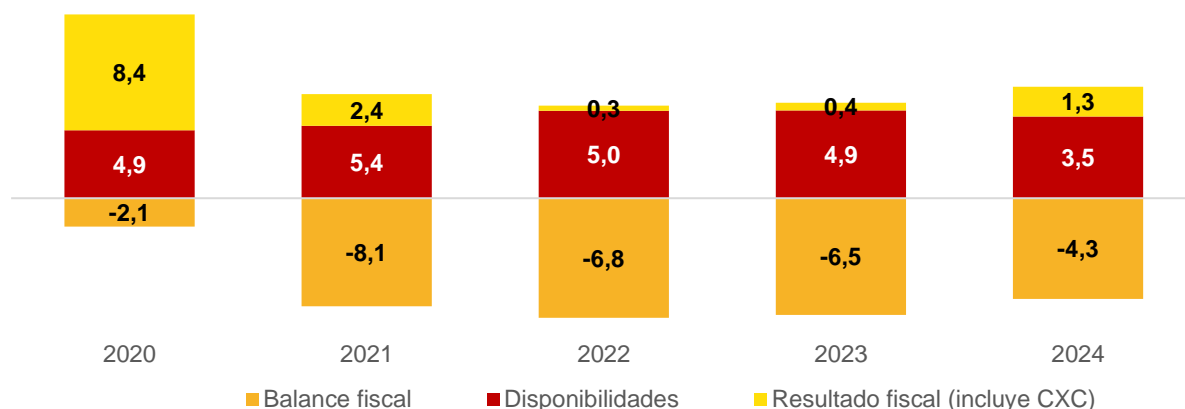
Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El desempeño fiscal de las subredes es favorable al incluir las cuentas por cobrar; sin embargo, excluyéndolas, se observa un deterioro. Las disponibilidades se presentan como una fuente de financiación que mejora la capacidad financiera de las subredes, pero en 2024 no serían suficientes para cubrir el déficit proyectado (Grafico 11.6).

⁶⁹ Decreto 062 de 2024 "y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

Gráfico 11.6
Resultado fiscal y financiamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud
como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central



Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto y Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Con corte a junio de 2024, las subredes reportaron un incremento de 11,3% en sus cuentas por cobrar. Explicado principalmente por la Subred Sur, que incremento sus cuentas por cobrar producto de prestación de servicios de salud en 21,9% pasando de \$84 mil millones en 2023 a \$102 mil millones a junio de 2024; y un incremento significativo en subvenciones por cobrar (recursos en efectivo procedentes de entidades de Gobierno Nacional).

En el caso de las demás subredes la variación fue de 16,8% en la Subred Sur occidente, 8,0% en la Subred Centro Oriente y 4,2% en la Subred Norte. En total, estas variaciones implicaron un incremento en el porcentaje de cuentas por cobrar respecto a los ingresos corrientes de la Administración Central (cuadro 11.6) pasando de 2,0% a 2,1%.

Cuadro 11.6
Cuentas por cobrar de las Subredes Integradas de Servicio de Salud como % de los
Ingresos Corrientes de la Administración Central

Subred	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	0,9	1,0	1,1	0,5	0,5	0,5
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	1,9	1,8	1,3	0,6	0,6	0,6
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	1,0	1,5	1,4	0,6	0,5	0,5
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	1,1	1,3	1,2	0,4	0,4	0,5
Consolidado	5,0	5,5	5,0	2,1	2,0	2,1

Fuente: Ejercicio desarrollado por DAEPDSS-SDS con base en las cifras reportadas por las 4 SISS ESE a la CGN.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

11.2.3 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito

Hasta el año 2021, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) mantenían una situación financiera favorable, cubriendo sus déficits con sus propias disponibilidades. Esto evitaba presiones de crédito o transferencias adicionales desde la Administración Central.

Sin embargo, a partir del cierre de la vigencia 2022, se observó un cambio en este comportamiento. Las EICD comenzaron a registrar déficits que debieron ser cubiertos con recursos de capital de las propias empresas. Este déficit se acentuó en 2023, alcanzando el 8,0%. El Gráfico 11.7 permite observar la evolución de este comportamiento en el período 2021-2024.

Las EICD que más contribuyen a este déficit son la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Transmilenio S.A y la Empresa Metro de Bogotá, (EMB) entidades que se caracterizan por un alto nivel de inversión.

La EAAB a diciembre 31 de 2023, reportó una ejecución presupuestal por valor de \$2,1 billones⁷⁰ con un porcentaje de ejecución presupuestal de 95,0% y un crecimiento de 3,9% frente a la ejecución de inversión presentada en el año 2022. Este presupuesto estuvo concentrado en los proyectos como la construcción del Interceptor Sanitario Avenida Ciudad de Cali tramo CC 13A -ITC 8A, la renovación de redes en sectores como Estrada y Estradita fase II, en el ajuste de diseños y construcción de colectores Buenavista fase II, tramos II, III, IV y V, entre otros⁷¹.

Transmilenio S.A, por su parte, al cierre de 2023 realizó inversiones directas por un monto de \$7,1 billones, que representó una ejecución del 94,7% y presentó una variación de 39,9% frente a la inversión comprometida en el 2022. Los proyectos de inversión priorizados fueron el control y operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) con una ejecución de \$3,6 billones, así como el desarrollo y gestión de la seguridad en el SITP de Bogotá con compromisos por \$3,2 billones. Este nivel de inversión refleja el compromiso con la expansión y modernización de la red de transporte público en Bogotá.

La Empresa Metro de Bogotá, con corte al 31 de diciembre de 2023, realizó inversiones directas por \$1,9 billones, principalmente en la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá. Este proyecto presentó una ejecución de 28,9%, con un avance satisfactorio al cierre de la vigencia. Entre los hitos logrados destacan la reubicación de redes, la gestión predial, la construcción del intercambiador vial de la avenida caracas con calle 72 y el inicio de la construcción del viaducto y el patio taller, los cuales representan un avance sustancial hacia la materialización de esta infraestructura de transporte masivo⁷².

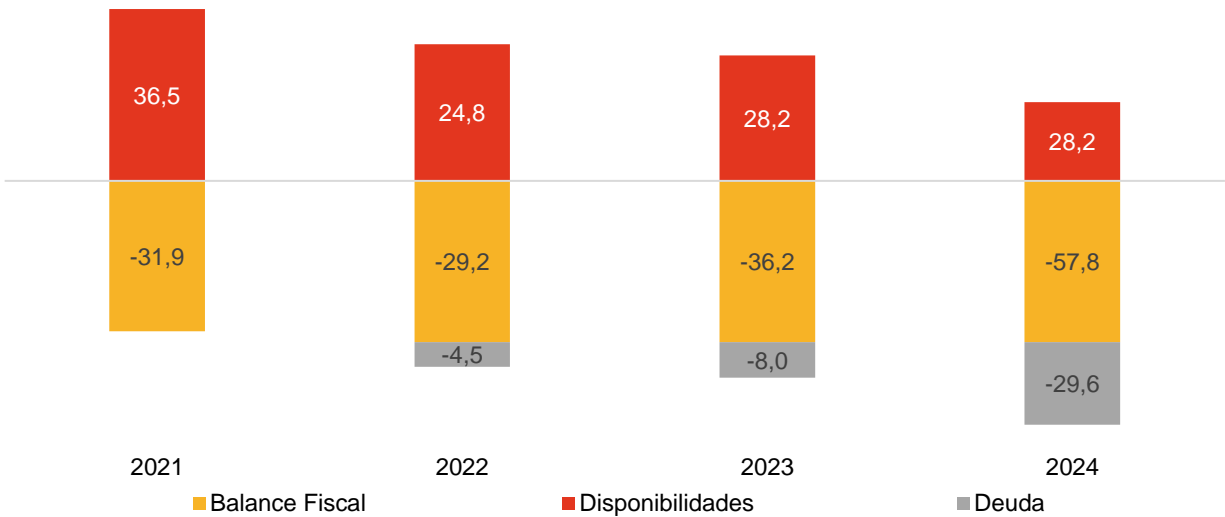
⁷⁰ Las cifras relacionadas corresponden a la ejecución de la Inversión Directa de la vigencia 2023, excluyendo las cuentas por pagar.

⁷¹ Informe de Gestión de Empresa de Acueducto y Alcantarillado 2023, disponible en página web de la entidad.

⁷² Informe de Gestión de Empresa de la Empresa Metro de Bogotá 2023, disponible en página web de la entidad.

Gráfico 11.7

Resultado Fiscal y financiamiento de las empresas industriales y comerciales como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central



Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Para 2024, las EICD tienen proyectado ejecutar gastos totales por valor de \$21,5 billones, cifra que, de ser comprometida en su totalidad, generaría un déficit del 29,6%, que sería necesario financiar con recursos de crédito, tal y como se ha programado en los planes de expansión de la EAAB y Transmilenio S.A. A septiembre de 2024 se cuenta con una ejecución promedio del presupuesto de gastos de 61,8%, siendo las de mayor ejecución Aguas de Bogotá con 82,8%, Transmilenio con 71,3%, Canal Capital con 65,6% y la EAAB con 62,7%.

Para el caso de la EAAB, la situación de los embalses generó que la empresa tomara decisiones con respecto al presupuesto de 2024. Se emitió la Resolución 653 de 2024⁷³ mediante la cual se determinó suspender apropiaciones en el presupuesto de Gastos e Inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024, por la suma de \$136.020 millones. Las consideraciones que se tuvieron en cuenta fueron la reducción del consumo medio para el año 2024, reducción de la meta esperada de otros ingresos misionales en conceptos como medidores, conexiones y reconexiones y la reducción de las transferencias por concepto de mínimo vital, entre otras.

Saldo de la deuda Pública

El saldo de la deuda con corte al primer semestre de 2024 de las EICD asciende a \$1,25 billones, que pertenece en su totalidad a la EAAB. Para el 2023 el porcentaje de deuda frente al monto de los ingresos corrientes de la Empresa representó el 49,5%, mientras que en lo observado para el primer semestre 2024 este presenta una disminución de 9,8% (cuadro 11.7). Se resalta

⁷³ Resolución 0653 de 2024 "Por medio de la cual se suspenden apropiaciones en el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024"

que la empresa mantiene su solidez y cubre sus deudas con sus ingresos operacionales, sin generar presión ni amenaza para la Administración Central, condiciones que determinaron la calificación en AAA con perspectiva estable por la firma Fitch⁷⁴.

Cuadro 11.7.
Deuda pública del sector descentralizado de Bogotá
Millones de pesos corrientes

Tipo de entidad	Saldo Deuda				Saldo Deuda / Ingresos Corrientes %			
	2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
Empresas Industriales y Comerciales	53.873	392.416	1.250.000	1.250.000	2,6	16,3	49,5	44,6

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Crédito Público.

Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

La empresa cuenta con cupos de endeudamiento globales aprobados por el Concejo de Bogotá (Acuerdos 680 de 2017 y 840 de 2022). Estos cupos respaldan las operaciones de crédito externo e interno, destinadas a financiar el plan de inversiones de la empresa, con el propósito de cumplir con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) y garantizar la financiación de obras e inversiones.

Para la vigencia 2024, la empresa tiene presupuestado ingresos por concepto de crédito externo por \$1,2 billones y por crédito interno por \$986 mil millones. A septiembre de 2024, se ha registrado desembolsos de contratos de empréstitos internos por \$232 mil millones, ejecutando 23,5% del presupuesto.

11.2.4 Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El presupuesto de ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al cierre de 2023 alcanzó los \$498 mil millones, financiado principalmente por las transferencias de la Administración Central. Estos aportes incluyen los asignados por la Ley 30 de 1992⁷⁵ y la Estampilla Universidad Distrital en el marco de la Ley 1825 de 2017⁷⁶, garantizando el funcionamiento y la inversión del ente universitario.

A 31 de diciembre de 2023 el ingreso por transferencias de la Administración Central fue de \$278 mil millones, lo que representa el 78,9% de ejecución frente al presupuesto definitivo por este concepto (\$353 mil millones). Este resultado muestra un crecimiento de 5,2% frente al cierre del año 2022⁷⁷ y representa la fuente de financiamiento más significativa para la Institución.

⁷⁴ Disponible en: <https://www.fitchratings.com/site/colombia> - Julio 25 de 2024 (EAAB).

⁷⁵ Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".

⁷⁶ Ley 1825 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones."

⁷⁷ Estas transferencias incluyen las que realiza el Gobierno Nacional por concepto de artículo 86 y 87, excedentes de cooperativas, 10% de descuento por votación, devolución reintegro IVA, cuotas partes pensionales, plan de fomento a la calidad y estampilla ley 1697/2013 Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales, las realizadas desde la administración central constituidas por aporte según Ley 30 y la Estampilla Universidad Distrital en el marco de la Ley 1825 de 2017.

De igual forma, se observó un aumento en otros conceptos de ingresos: 192,5% en el recaudo de rendimientos financieros, 59,9% en los ingresos operacionales gracias a un mayor recaudo en tasas y derechos administrativos y por concepto de venta de servicios.

El porcentaje de ejecución acumulada de los gastos en la vigencia 2023 fue del 91,7%, por valor de \$457 mil millones respecto a lo apropiado. Los gastos de funcionamiento e inversión presentaron una ejecución del 91,7% y del 91,5%, respectivamente.

Los gastos de inversión de la Universidad presentaron un crecimiento de 18,7%. Los proyectos con mayor ejecución de compromisos fueron: Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas (99,2%) seguido de dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UD con 99,0% y fortalecimiento a la promoción para la excelencia académica y consolidación del modelo de servicios centro de recursos para el aprendizaje y la investigación-CRAI de la UD (98,8%).

En el Cuadro 11.8 se observa que el balance fiscal como porcentaje de los ingresos corrientes de la Administración Central de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para el cierre de la vigencia 2023 se presentó un balance fiscal neutro de 0,0%, mientras que para 2024 se espera un déficit de 0,1%. Este resultado se explicaría porque el cambio en los ingresos (mayores ingresos operacionales y rendimientos financieros) no compensarían el aumento en los gastos de funcionamiento, que se proyectan con un crecimiento de 9,7%.

Cuadro 11.8.
Balance Fiscal de la Universidad Distrital FJC como % de los ingresos corrientes de la Administración Central

Entidad	2021	2022	2023	2024
Universidad Distrital	0.1	-0.2	0.0	-0.1

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto y Dirección Distrital de Contabilidad.
Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

11.3 Riesgo Fiscal visto desde una perspectiva contable

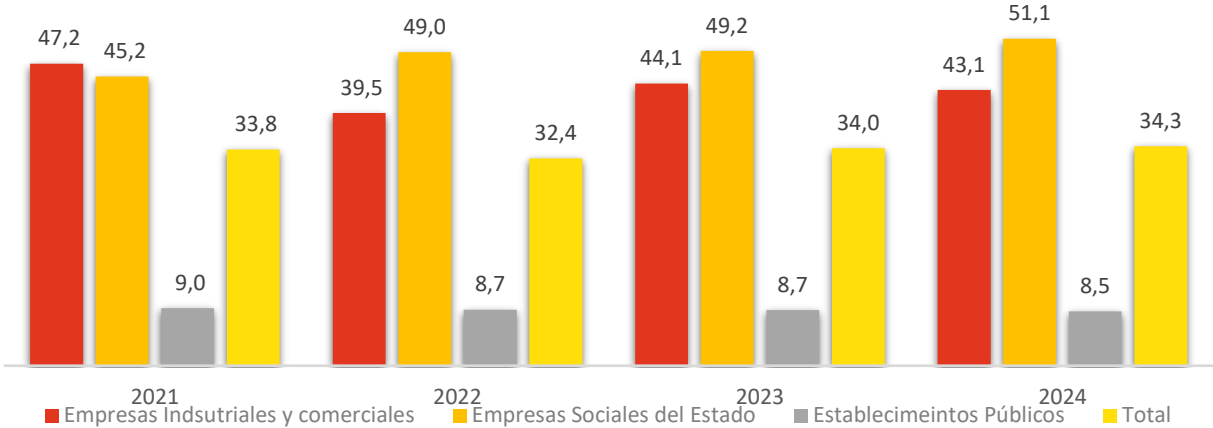
11.3.1 Cobertura del Pasivo Total

De acuerdo con la información reportada por las entidades a la Contaduría General de la Nación, el sector descentralizado del Distrito registró una sólida posición financiera al cierre del primer semestre de 2024. Los activos totales ascendieron a \$60,3 billones, lo que representa un incremento del 2,4% con respecto al 2023. Los Establecimientos Públicos (EP) representan el 58,9% del total de activos, seguidos por las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) con el 36,0% y las Empresas Sociales del Estado (ESE) con el 5,1%.

En cuanto a los pasivos, se reportó un total de \$13,9 billones, con una disminución del 0,7% frente a la vigencia 2023.

Desde una perspectiva contable, la situación financiera del sector descentralizado no representa riesgos fiscales para la Administración Central, ya que los pasivos totales se encuentran respaldados por la totalidad de los activos (ver Gráfico 11.8). En promedio, el sector descentralizado mantiene una razón de endeudamiento total del 34,3% para 2024, con un leve incremento de 0,3 puntos porcentuales frente al cierre de 2023.

Gráfico 11.8
% de Pasivos Totales / Activos Totales (Razón de endeudamiento) del sector descentralizado distrital⁷⁸



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
 Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

11.3.2 Liquidez y solvencia en el corto plazo

Cobertura de los pasivos corrientes

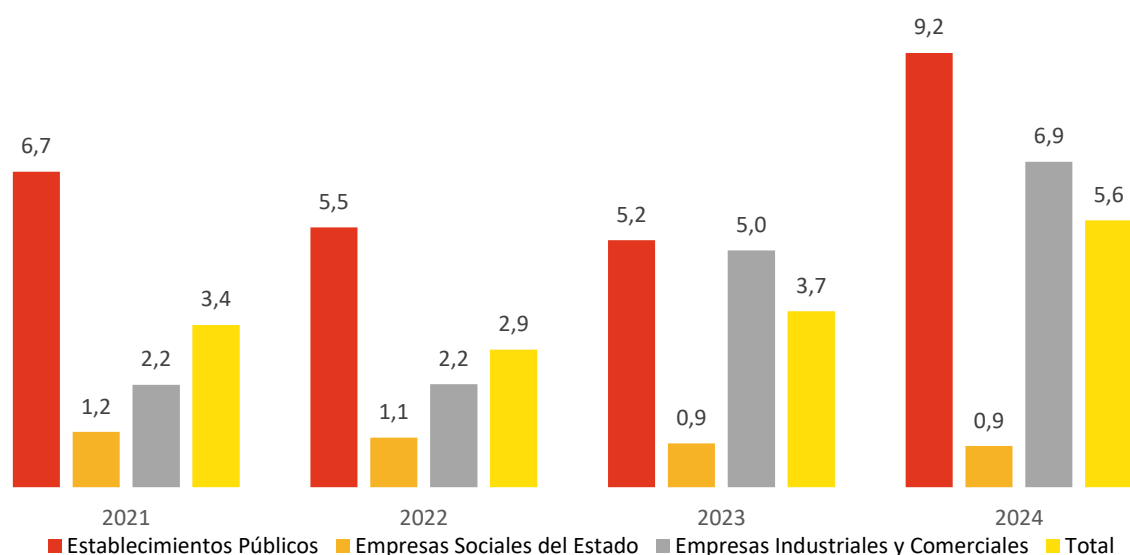
La capacidad del sector descentralizado para cumplir sus obligaciones a corto plazo aumentó en 1,9 puntos porcentuales, pasando de 3,9% en 2023 a 5,6% en el primer semestre de 2024. Los principales activos corrientes del sector incluyen efectivo, inversiones de alta liquidez como CDT y cuentas por cobrar con vencimiento a menos de un año, mientras que los pasivos corrientes están compuestos en su mayoría por cuentas por pagar en el mismo plazo.

El Gráfico 11.9 evidencia que el sector descentralizado puede cubrir sus pasivos corrientes con sus activos, lo que indica que, a corto plazo, no representa un riesgo financiero para la Administración Central. Los Establecimientos Públicos (EP) presentan el menor riesgo, seguidos por las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) y, finalmente, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.).

⁷⁸ Información financiera al cierre del primer semestre del año 2023

Sin embargo, algunos EP, como la UAESP, el IDRDR, IDEP, la UAMV y el IDPAC, presentaron en 2023 y a primer semestre de 2024 un indicador de liquidez menor a 1, lo cual los coloca en riesgo de incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Gráfico 11.9
% Activos Corrientes / Pasivos corrientes (Razón Corriente)



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: El total corresponde a un promedio simple del total de las entidades.

Liquidez Inmediata o Razón de Efectivo.

Para el 2024⁷⁹, las entidades descentralizadas del Distrito disponían, en promedio, de \$0,5 pesos en activos líquidos por cada peso de obligaciones de corto plazo (Cuadro 11.9). Las EICD mostraron un nivel de liquidez del 0,8%, manteniendo una relación de activos líquidos a pasivos corrientes superior al 50% en las siete empresas, tendencia que se ha sostenido entre 2021 y 2024.

Cuadro 11.9.
Indicador de liquidez del sector descentralizado
Activos Líquidos/Pasivo corriente

Nivel - Entidad	2021	2022	2023	2024
Establecimientos Públicos	0,3	0,4	0,4	0,3
CVP	0,6	0,7	0,8	0,8
FONCEP	0,5	0,7	0,4	0,6
FFDS	1,0	1,3	2,9	2,2
FUGA	0,4	0,5	0,0	0,0
IDU	0,3	1,0	1,1	0,6
IDIGER	0,3	0,3	0,1	0,1

⁷⁹ Información con corte al primer semestre de 2024

Nivel - Entidad	2021	2022	2023	2024
IDPAC	0,3	0,5	0,3	0,0
IDARTES	1,0	0,9	0,8	1,0
IDPC	0,4	0,5	0,0	0,0
IDPYBA	0,2	0,2	0,0	0,0
IDT	0,2	0,1	0,0	0,0
IDIPRON	0,4	0,2	0,2	0,3
IDRD	0,0	0,0	0,0	0,0
IPES	0,6	0,3	0,6	0,7
IDEP	0,1	0,2	0,0	0,0
JBJCM	0,5	1,3	0,7	1,6
FILBO	0,1	0,2	0,2	0,0
UAECD	0,6	0,2	0,1	0,1
UAERMV	0,1	0,1	0,1	0,0
UAESP	0,6	0,4	0,2	0,1
ATENEA	0,0	0,0	0,0	0,0
Subredes	0,4	0,3	0,2	0,2
Centro Oriente	0,2	0,1	0,1	0,1
Norte	0,4	0,6	0,2	0,1
Sur	0,4	0,3	0,3	0,3
Sur Occidente	0,7	0,6	0,3	0,3
Empresas Industriales, Comerciales del Distrito	0,8	0,7	0,8	0,8
Aguas de Bogotá	0,5	1,0	0,9	0,6
EAAB	0,6	0,6	0,8	0,7
Canal Capital	2,6	1,8	2,3	1,2
Renobo	0,6	1,6	1,9	2,4
Transmilenio	0,9	0,6	0,7	0,7
Lotería de Bogotá	0,4	0,5	0,5	0,5
Metro	0,8	1,3	0,6	1,3
Universidad	0,7	0,7	0,5	0,5
Universidad Distrital	0,7	0,7	0,5	0,5
Total	0,5	0,5	0,5	0,5

Fuente: Consolidador de hacienda e información pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En contraste, los Establecimientos Públicos alcanzaron un nivel de liquidez de solo 0,3%, menor al observado al cierre de 2023, con 14 de los 21 establecimientos manteniendo niveles de liquidez por debajo del 50%. Destacan el IDPYBA, IDEP, OFB y UAEMV por mantener o disminuir sus indicadores en comparación con el año anterior.

La Universidad Distrital presenta un indicador de liquidez inmediata de 0,5% en los dos últimos periodos, mientras que las Subredes de salud mantienen un indicador promedio de 0,2%, similar a 2023. La Subred Norte, en particular, descendió de 0,2% en 2023 a 0,1% en el primer semestre de 2024, con las demás subredes no se presentan cambios significativos en conjunto las 4 subredes mantienen un indicador inferior al 50%.

11.4 Indicadores financieros de las Empresas Industriales, Comerciales del Distrito (EICD)

El sector descentralizado distrital mostró estabilidad, con resultados EBITDA positivos en tres empresas, destacando a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), cuyo EBITDA se mantuvo estable frente a 2023. Este desempeño, junto con el de la Empresa Metro de Bogotá y Transmilenio S.A., respaldó sus calificaciones de AAA con perspectiva estable otorgadas por Fitch Ratings.

A pesar de un aumento en el endeudamiento, la EAAB conserva una sólida posición de liquidez, lo que garantiza su independencia financiera y capacidad de cumplir sus obligaciones. Además, la empresa trabaja en fortalecer su rentabilidad sobre activos y patrimonio, adaptándose a los desafíos económicos. Fitch menciona que, aunque la EAAB enfrenta un deterioro en ingresos y generación operativa en 2024, debido a una sequía en el primer trimestre que redujo los niveles del sistema Chingaza y el consumo promedio, la calificación se mantiene. Para mitigar estos efectos, la EAAB implementó un plan de racionamiento, proyectándose una caída de más del 1% en ingresos y una reducción del EBITDA en un 20%, hasta \$670 mil millones, 20% menos que en el período anterior.

Cuadro 11.10
Algunos Indicadores de rentabilidad financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Bogotá

Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Indicador	2021	2022	2023	2023 ⁸⁰	Calificación de Riesgo
Aguas Bogotá	Margen EBITDA	7,1%	2,8%	3,4%	0,9%	Sin Calificación
	ROA	5,5%	0,0%	1,8%	0,5%	
	ROE	12,1%	0,1%	3,7%	0,9%	
EAAB	Margen EBITDA	51,9%	47,3%	45,0%	45,0%	AAA
	ROA	3,2%	0,5%	-0,8%	0,3%	
	ROE	6,6%	1,1%	-1,9%	0,7%	
Canal Capital	Margen EBITDA	26,5%	26,6%	24,1%	-24,3%	Sin Calificación
	ROA	-7,9%	38,0%	47,4%	-20,2%	
	ROE	-9,8%	50,3%	55,0%	-33,0%	
RenoBo	Margen EBITDA	-220,5%	-373,3%	68,8%	-1162,7%	Sin Calificación
	ROA	-4,6%	-8,8%	23,6%	10,8%	
	ROE	-5,8%	-11,8%	36,9%	17,9%	
Transmilenio	Margen EBITDA	6,5%	6,0%	-11,4%	11,2%	AAA
	ROA	0,8%	2,1%	2,8%	2,5%	
	ROE	19,6%	28,3%	36,1%	22,9%	
Lotería de Bogotá	Margen EBITDA	-0,7%	3,3%	-4,9%	-3,7%	Sin calificación
	ROA	1,6%	6,3%	6,1%	2,6%	
	ROE	4,9%	17,9%	13,6%	6,0%	

Fuente: Consolidador de hacienda e información pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.

Cálculos: SDH, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: El análisis no incluye la Empresa Metro de Bogotá.

En cuanto a los indicadores de ROA y ROE de las seis EICD, cinco de ellas mostraron resultados positivos al primer semestre de 2024, reflejando variabilidad en eficiencia operativa y

⁸⁰ Corte al primer semestre de 2024

rentabilidad. Estos resultados destacan la necesidad de optimizar la rentabilidad sobre activos y patrimonio para mejorar el desempeño financiero de las empresas del sector (Cuadro 11.10).

11.5 Pasivos contingentes

Al cierre de 2023 y durante el primer semestre de 2024, las obligaciones contingentes por procesos litigiosos en contra de las entidades y empresas del sector descentralizado se concentran principalmente en cuatro establecimientos públicos y tres empresas industriales y comerciales del distrito (ver cuadro 11.11). Las demás entidades del sector descentralizado hacen parte de la agrupación de las entidades distritales en las que individualmente su participación en el valor del contingente es inferior al 0.01%, por tal motivo no se incorporan en el presente análisis.

De acuerdo con el SIPROJ WEB, al observar el valor en miles de millones de los contingentes para el sector descentralizado del segundo semestre de 2024 vs cierre del periodo 2023, se presentaría un incremento de 9,8% pasando de \$1,3 billones a \$1,4 billones, este valor representa el potencial de riesgo económico al que se verían expuestas las entidades en caso de que se llegase a perder todos los procesos. El valor del contingente del sector descentralizado representa el 0,3% del PIB Distrital de 2024.

En el cuadro 11.11. se puede observar que, para el segundo semestre de 2024, la EAAB tiene la mayor participación del valor del contingente litigioso, con \$453 mil millones, equivalente al 15,7% del total del contingente distrital. Representado principalmente por procesos de tipo *Reparación de los perjuicios causados a un grupo*, estos representan el 71,2% del valor del contingente de la empresa (\$323 mil millones). Un solo proceso equivale al 88,1% del total del contingente de este tipo.⁸¹ De igual forma, la empresa tiene la mayor probabilidad promedio ponderada de fallo en contra de sus procesos con el 17,3%.

El IDU se encuentra en el segundo lugar con un 12,4% de fallos en contra y el mayor valor en contingencias entre los establecimientos públicos, equivalente a \$433 mil millones. Este valor se debe principalmente a procesos relacionados con controversias contractuales (75,8%) y nulidad y restablecimiento de derechos (12,4%).

Cuadro 11.11
Valor y Variación contingente Judicial 2024/2023
Miles de millones de pesos corrientes

Entidad	2023		2024		Prob. %	% Variación Contingente
	Valor Contingente	Cantidad Procesos	Valor Contingente	Cantidad Procesos		
Establecimientos Públicos						
Instituto de Desarrollo Urbano	\$ 401	791	\$ 433	757	12.4	7.9
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	\$ 7	98	\$ 8	104	1.73	12.4
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	\$ 169	53	\$ 228	57	6.27	35.4

⁸¹ Proceso identificado en el SIPROJ con el No 2013-00750 e ID 419291

Entidad	2023		2024		Prob. %	% Variación Contingente
	Valor Contingente	Cantidad Procesos	Valor Contingente	Cantidad Procesos		
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	\$ 101	103	\$ 115	99	3.26	13.7
Total EP	\$ 678	1045	\$ 784	1.017		15.7
Empresas Industriales y Comerciales del Estado						
Transmilenio S.A.	\$ 121	310	\$ 123	294	6.53	2.0
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 440	487	\$ 453	474	17.32	3.1
RenoBo	\$ 53	47	\$ 58	45	0.76	8.8
Total EIC	\$ 613	844	\$ 634	813		3.4
Total General	\$ 1.291	1.889	\$ 1.418	1.830		9.8

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Contabilidad.

Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: Los resultados de 2024 corresponden al primer semestre.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) se ubica en tercer lugar entre las entidades del sector descentralizado con el mayor valor en contingencias, acumulando \$228 mil millones y una probabilidad de fallo en contra del 6,3%. Este monto se origina principalmente de casos por reparación de perjuicios (99,1%) y muestra la mayor variación en el período analizado, con un incremento del 35,4% en el valor del contingente.

Las contingencias judiciales representan el 6,5% de los ingresos corrientes de la Administración Central, mostrando un leve incremento de 0,1 puntos porcentuales frente al 6,4% registrado al cierre de 2023 (Cuadro 11.12). No obstante, el riesgo alto estimado para los procesos judiciales en el distrito mantiene una participación baja, promedio del 0,65% del total, abarcando tanto el contingente como las pretensiones. Estos riesgos se concentran en procesos administrativos, con una menor participación de procesos civiles.⁸²

Cuadro 11.12

Pasivos contingentes judiciales como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central

Nivel - Entidad	2020	2021	2022	2023	2024
Establecimientos Públicos					
Instituto de Desarrollo Urbano	4,4	4,6	2,5	2,0	2,2
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	3,9	4,0	2,0	0,0	0,0
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	1,7	1,6	1,1	0,8	1,1
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	1,2	1,0	0,6	0,5	0,6
Total EP	11,2	11,3	6,3	3,4	3,9
Empresas Industriales y Comerciales del Estado					
Transmilenio S.A.	13,0	9,2	3,6	0,6	0,6
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	3,8	3,5	2,3	2,2	2,1
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	1,3	0,5	0,3	0,3	0,3
Total EIC	18,1	13,1	6,2	3,0	2,9
Total General	29,3	24,4	12,4	6,4	6,5

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Contabilidad.

Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: Los resultados son del primer semestre de 2024.

⁸² Fuente base datos Secretaría Jurídica Distrital, perfil de riesgo por jurisdicción.